



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

### **Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

### **About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>

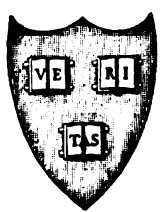


3 2044 103 160 933

57  
51

160

*Bd. Jan. 1937*



HARVARD LAW SCHOOL  
LIBRARY

Received NOV 12 1936







MEMORIA

DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PRESENTADA

AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

EN

1899



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1899

22  
27/30



MEMORIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

---

1898 - 1899





MEMORIA

DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PRESENTADA

AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

EN

1899



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1899

22

7030

NOV 12 1936

11/12/36

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS :

Por la ley nº 3727 organizando y deslindando los ministerios de acuerdo con la reforma del artículo 87 de la constitución nacional, se atribuye al de relaciones exteriores las funciones relativas al culto y todo lo perteneciente á instituciones pías, de beneficencia ó de caridad pública.

Nombrado el que firma para continuar en el desempeño de la cartera de relaciones exteriores y culto en la nueva administración, fácil le ha sido la tarea, no obstante el agregado del departamento del culto y demás instituciones á que acaba de hacer referencia.

A fin de dar á esta información la claridad que conviene, será dividida en párrafos siguiendo en lo posible el orden establecido en el artículo 9 de la ley mencionada, omitiéndose aquellos incisos en que no haya asunto digno de ser consignado para elevarlo al conocimiento del honorable congreso.

## LIMITES INTERNACIONALES

---

### **Bolivia**

Consecuente con lo expuesto en la memoria del año anterior, la comisión mixta argentino-boliviana ha continuado la exploración convenida en los territorios designados como límite entre ambos países.

La memoria presentada por el perito argentino da cuenta de los trabajos realizados de perfecto acuerdo y de conformidad con las actas que acompaña, labradas entre ambos peritos, respecto á la fijación de diversos puntos astronómicos para la mejor determinación de los trabajos posteriores.

Según ha manifestado el perito, la exploración que se practica quedará terminada en todo el año corriente. Los planos que, con perfecto conocimiento del terreno, se vienen levantando por la comisión mixta, servirán en su oportunidad para determinar con precisión la colocación de los hitos que señalarán definitivamente la frontera en cumplimiento de los tratados. Anexo I.

---

## **Brasil**

La República Argentina y el Brasil han sostenido por largos años una discusión sobre la frontera limítrofe en el territorio de Misiones.

Tratábase en ella de la manera cómo debía ejecutarse en el terreno lo convenido en el tratado de San Ildefonso de 1º de octubre de 1777, sobre cuyo punto no habían podido entenderse los comisarios reales enviados por los gobiernos de España y de Portugal.

Iniciada esta cuestión por primera vez por los gobiernos argentino y brasileño en 1857, se ajustó el tratado de límites que determinaba los ríos Pipiri-Guazú y San Antonio como la frontera entre los ríos Uruguay é Yguazú.

Este tratado discutido en el congreso del Paraná durante el gobierno de la confederación, fué aprobado con modificaciones tan fundamentales que no se aceptaron por el gobierno del Brasil, quedando en consecuencia sin ratificarse.

Posteriormente, después de diferentes tentativas de arreglo, se ajustó en 1885 el tratado de exploración que aprobado por ambos gobiernos fué ejecutado por la comisión mixta que presidieron con el carácter de comisarios los señores Garmendia y Capanema.

Las exploraciones efectuadas dieron ocasión á los gobiernos para discutir sus respectivos derechos con antecedentes mas perfectos que los aproximaron á una solución, bien fuese por transacción directa ó por el

fallo de un juez árbitro nombrado de comun acuerdo.

Fué designado en ese alto carácter por el convenio de 1889 el presidente de los Estados Unidos de América á quien se presentaron todos los antecedentes de la discusión por medio de los delegados que cada uno de los gobiernos acreditó en Washington con ese objeto.

Resuelta la cuestión en virtud del fallo arbitral que fijó como límite los rios Pepiri-Guazú y San Antonio y aceptado este fallo por ambos gobiernos, se acordó por el protocolo de 9 de agosto de 1895 en demarcar esa parte de la frontera colocando un hito en las nacientes de cada uno de los rios designados.

Por otro protocolo de 1º de octubre de 1898, se convino igualmente en la colocación de hitos en la embocadura de los mismos rios.

Antes de proceder á la demarcación indicada en los mencionados protocolos, los dos gobiernos animados del deseo de terminar cuanto antes todo lo que se refiera á una frontera general, convinieron, después de estudiar convenientemente el punto, en ajustar el tratado de 11 de octubre de 1898, que ha sido presentado al honorable congreso en las presentes sesiones.

Con este pacto cuya ejecución sobre el terreno no presentará dificultades á los demarcadores que se designen, quedará amistosa y definitivamente solucionada esa antigua divergencia que tan oportunamente sometieron los dos gobiernos á la decisión arbitral.

—

## Chile

Regida la delimitación de la frontera en la cordillera de los Andes por el tratado de 1881 cuya inteligencia no ha sido igualmente interpretada por los gobiernos signatarios de aquel pacto, al ejecutar la demarcación sobre el terreno se han producido las naturales dificultades de la falta de estudios previos, de mapas completos y otros antecedentes que sirvieran de guía en los procedimientos de las comisiones mixtas.

Lo vasto y accidentado del terreno; las diversas corrientes que lo cortan, como otras muchas circunstancias, han sido causa de que los peritos y las comisiones á sus órdenes no pudieran en algunos puntos trazar la línea de comun acuerdo.

Habiendo llegado el caso previsto por los tratados, los peritos, por las actas que van en el anexo respectivo, resolvieron presentar á sus gobiernos el trazado de una línea general de frontera comprendida entre el paralelo  $26^{\circ}52'45''$  y el paralelo  $52^{\circ}$ .

Con presencia de los planos de ambos peritos y en vista de las divergencias que presentaban, los gobiernos animados de un mismo espíritu para dar una solución decorosa y ajustada á compromisos preexistentes, resolvieron por actas labradas en Santiago entre el plenipotenciario argentino y el ministro de relaciones exteriores de Chile, aprobar aquella parte de la demarcación en que los peritos estaban de perfecto acuerdo y respecto de los puntos en disidencia convinieron



en nombre de sus respectivos gobiernos en someterlos al fallo de su majestad británica, con arreglo al compromiso de 17 de abril de 1896.

Igualmente se convino por otra acta de la misma fecha en que las divergencias suscitadas entre los peritos sobre el trazado de la línea en las proximidades del paralelo 52°, serían también sometidas á la decisión arbitral con arreglo al citado compromiso para que las resuelva y determine la línea, previo el estudio del terreno por la comisión que designará al efecto.

Las referidas actas fueron aprobadas por decreto de 11 de octubre de 1898, disponiendo su remisión al gobierno de su majestad británica á los efectos del artículo 2º del acuerdo citado.

Para iniciar el juicio arbitral se dieron instrucciones al entónces encargado de negocios en Inglaterra por despacho telegráfico de 22 de noviembre último.

En cumplimiento de esas instrucciones, y con fecha del día inmediato, el encargado de negocios se dirigió al gobierno de su majestad británica, expresando haber recibido instrucciones del suyo para presentar al árbitro el tenor de las divergencias que se sometían á su resolución en virtud del acuerdo de 1896.

En posesión el árbitro de antecedentes análogos de la misma fecha, presentados por el representante de Chile, ha procedido á designar una comisión de estudio compuesta del honorable Lord Macnaghten, del tribunal de apelaciones, del mayor general John C. Ardagh y del coronel Thomas H. Holdich.

Constituida esta comisión bajo la presidencia de

Lord Macnaghten, después de informarse de los pactos y documentos referentes á la cuestión, pidió á los respectivos representantes diplomáticos de las dos naciones un informe ó exposición en cuya parte el ministro argentino ha procedido de acuerdo con las instrucciones que le han sido comunicadas por el ministerio y oyendo al consejero de la legación doctor don Manuel Augusto Montes de Oca.

Entre los documentos solicitados por la legación á pedido del consejero legal de la misma, se encuentra la correspondencia cambiada entre este ministerio y la legación de Chile en 1898 con motivo de la fundación de "San Martín de los Andes" y desviación artificial del río Fénix.

Esta importante correspondencia forma un expediente incidental muy relacionado con la cuestión de fronteras y que sirve para ilustrar algunos puntos de las divergencias de los peritos.

Las alarmas que se produjeron á mediados del año 1898; las incertidumbres y desconfianzas que agitaban la opinión dieron motivo á los gobiernos para tratar de calmar ese estado de cosas que no tenía razón de ser, desde que en el caso de producirse divergencias entre los peritos estaba pactado el arbitraje y ya designado el gobierno de su majestad británica en el carácter de árbitro.

Con tan laudable objeto se celebraron las conferencias de junio y julio con el ministro señor Walker Martínez, donde esta cancillería tuvo ocasión de anticipar ideas y propósitos que han servido de funda-

mento mas tarde en la redacción de las actas de los peritos y de los gobiernos.

Encaminada convenientemente la parte de la cuestión de límites que debe resolverse por arbitraje, ha sido al mismo tiempo discutida y resuelta amistosamente la delimitación en la Puna de Atacama.

Para facilitar los arreglos de esta parte de la frontera los gobiernos convinieron en nombrar delegados que reuniéndose en esta capital, estudiaran la cuestión y la resolvieran y en el caso de que no pudieran ponerse de acuerdo, una comisión compuesta de un delegado de cada parte y del señor William I. Buchanan, ministro de los Estados Unidos, procedieran á fijar los puntos por donde correría la línea divisoria.

El gobierno de Chile acreditó como delegados en Buenos Aires á los señores Eulogio Altamirano, Enrique Mac Iver, Eduardo Matte, Luis Pereyra y Julio Zegers y el argentino por la suya á los señores Bernardo de Irigoyen, Bartolomé Mitre, Juan José Romero, José E. Uriburu y Benjamin Victorica. Para el caso en que no hubiera acuerdo fueron designados los señores Uriburu y Mac Iver quienes procederían conjuntamente con el señor Buchanan á dar cumplimiento á lo convenido en las actas firmadas en Santiago por los representantes argentino y chileno, con ese objeto.

Sometidas las divergencias entre los peritos, respecto al trazado de la línea general, al fallo del gobierno de su majestad británica y deslindada la frontera en la Puna de Atacama, como lo expresan detenidamente

los documentos publicados en el anexo de este capítulo, fáltame referir que se ha dado cumplimiento por ambas partes á lo convenido por los peritos en las actas que van publicadas en otro lugar, disponiendo que en los puntos determinados de conformidad para fijar el límite en la cordillera de los Andes, se colocaran hitos que serían pirámides de fierro ó de cal y canto.

Las notas que con este motivo ha dirigido el ayudante jefe, encargado de la oficina de límites con Chile, y que van publicadas mas adelante, instruyen detenidamente de los trabajos efectuados, acompañando á la vez un correcto dibujo de los hitos que se han fijado en la línea divisoria.

Por tales procedimientos y animados siempre de un espíritu amistoso, los gobiernos han ido gradualmente dando cumplimiento á los tratados. De este modo han desaparecido las incertidumbres y desconfianzas con que la opinión agitada en ambos países amenazaba turbar la serenidad de las discusiones tranquilas.

---

## RELACIONES CON LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS

---

Las relaciones con los gobiernos extranjeros, tanto de América, como de Europa, han continuado en el mismo tono de cordialidad que tuve el honor de exponer en la precedente memoria de este departamento.

Las sensibles pérdidas de algunas altas personali-

dades en diferentes países amigos, ha dado oportunidad al gobierno para manifestar sentimientos de condolencia, muy especialmente por la muerte de S. M. la emperatriz de Austria, reina de Hungría, y el digno y estimado presidente de la República Francesa. En ambos casos se ha encargado á los respectivos representantes de la nación, para expresar á nombre del pueblo y gobierno argentinos esos sentimientos, asociándose en todo á las ceremonias religiosas de la inhumación.

### **Santa Sede**

Vacante la diócesis de San Juan de Cuyo por fallecimiento del Illmo. obispo fray José Wenceslao Achával, fué designado para reemplazarle con arreglo á las leyes de la nación el reverendo fray Marcolino del Carmelo Benavente, de acuerdo con la terna presentada por el honorable senado. Para solicitar la correspondiente investidura canónica, se dispuso la traslación á Roma del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania, don Carlos Calvo, quien habia desempeñado anteriormente comisiones análogas cerca de la santa sede con el mas feliz resultado.

Presentada la gestión por intermedio de su eminencia el secretario del Vaticano, cardenal Rampolla, Su Santidad Leon XIII, con su acostumbrada benevolencia acordó la investidura episcopal de fray Marcolino, disponiendo que ese ascenso se hiciera por breve

apostólico, en atención á las especiales recomendaciones que favorecian al obispo electo.

### **Bolivia**

Se han mantenido inalterables las relaciones políticas y amistosas con el gobierno de Bolivia. La delimitación de la frontera en la parte que comprende los pactos vigentes, no ha avanzado por las razones que se expondrán en el capítulo respectivo de esta memoria.

Por el momento y debido al estado de guerra intestina que desgraciadamente aflige á ese país amigo, las relaciones diplomáticas se encuentran en una relativa paralización, no habiendo por otra parte, otras negociaciones pendientes que la relacionada con el intercambio de productos argentinos y bolivianos que tanto interesa á las provincias argentinas del norte.

Es factible que tan pronto como ese país reorganice su situación, hoy perturbada por la guerra doméstica, se desarrollen los proyectos que su ilustrado gobierno medita para vigorizar por medio de arreglos convenientes el comercio de importación y exportación por las vías de esta república.

Los productos argentinos son muy solicitados en Bolivia donde tienen mercado seguro, y los productos bolivianos que no se consumen en nuestros pueblos buscarán su mas fácil salida para el exterior por el gran puerto del Rosario. Allí hay constante demanda para los metales y otros artículos de su valiosa producción. La seguridad de encontrar siempre en

ese puerto buques á la carga es un poderoso estímulo para los exportadores por que acerca sus expediciones, en muchos días, á los mercados consumidores.

### **Brasil**

Los Estados Unidos del Brasil, cuya prosperidad sigue paralela con la prosperidad argentina, continúan siendo uno de los principales mercados para determinados artículos de nuestra producción, en tanto que los artículos brasileños se importan al país en donde tienen siempre una colocación segura.

No obstante las relaciones políticas, siempre cordiales de ambos gobiernos y las facilidades que en uno y otro país se ofrecen al intercambio, el desenvolvimiento de éste, no es tan vigoroso como debiera. La exportación de harina y cereales en grano que pudiera desalojar de las plazas del Brasil otras importaciones similares, no adquiere la debida importancia, á causa de que nuestros exportadores no han sabido rodear sus expediciones de esas garantías que forman el crédito de una marca de fábrica ó de una firma comercial. Un espíritu de lucro mal entendido ha despertado ciertas desconfianzas especialmente para las harinas de Buenos Aires, que siendo de superior calidad á la mayor parte de las que allí se consumen, se llevan en condiciones inadecuadas y con evidente desmérito respecto de las que se introducen de otras procedencias.

El consumo de ganado en pié, es otro ramo del comercio con el Brasil que requiere también un estudio prolijo, á fin de que prospere y sea igualmente provechoso para el industrial argentino y el consumidor brasileño.

Por las respectivas zonas que ocupan estos dos grandes estados, cuyos productos son tan diferentes, están llamados á levantar con el tiempo sus relaciones comerciales á una suma fabulosa, así que una recíproca confianza haga desaparecer de estos ricos mercados las incertidumbres que hoy detienen las grandes especulaciones.

A la vez que buscamos nuestra prosperidad mercantil, tenemos que buscar y obtener alguna mayor equidad para la bandera mercante de la nación, que no prospera y mas bien languidece en el importante tráfico del Alto Uruguay, donde un impuesto de faros y cabotaje demasiado alto lo dificulta, al extremo de ocasionar reclamos que, considerándolos atendibles, han dado ocasión para que este ministerio autorice la protección oficiosa de esos intereses tan vitales para la navegación.

Las cuestiones sanitarias que tanto han preocupado á los países del Plata durante estos últimos años, hoy se han calmado por completo. Una vigilancia mas eficaz porque es mas científica ha permitido no adoptar medidas precipitadas y sugeridas por falsas alarmas con lo que se perjudicaba muchas veces al comercio, deteniendo no pocas la corriente de inmigración y perturbando las mas importantes transacciones.



### **Chile.**

La demora que sufre la prolongación del ferrocarril trasandino, concesión Clark, y la resistencia que parece encontrar en la legislatura de Chile, dieron ocasión para que esta cancillería tratara de conocer cuál era el pensamiento de aquel gobierno respecto de esa línea que tantos beneficios está destinada á producir facilitando el comercio entre los puertos de Buenos Aires y Valparaiso.

Dirigido con ese objeto el telegrama de 17 de diciembre de 1898, el encargado de negocios contestó el día 20 que consultado el punto con el señor ministro del Interior, éste le habia asegurado que su gobierno tenia gran interés en propender á la terminación de ese ferrocarril y que se ocupaba de buscar una fórmula que debia someter al consejo de gobierno y de cuyo resultado le informaria.

El 27 del mismo el encargado de negocios comunicó telegráficamente que el consejo habia dispuesto que el ministro del interior invitase á las comisiones del senado y de la cámara de diputados para ponerse de acuerdo sobre la forma de apoyar la terminación de la vía por el paso de Uspallata y los demás proyectos pendientes.

Todo hace esperar que los propósitos manifestados en aquel país, para dificultar la terminación de esa vía, indicando otros trazados menos ventajosos á los recíprocos intereses, serán abandonados, y el gobierno de Chile inspirándose en los beneficios de la conce-

sión Clark, hará lo posible porque esta línea se termine sin mayores dilaciones.

Entre otras ventajas, esta línea, además de ligar el tráfico entre los dos océanos, tiene la de vincular á las dos capitales de Buenos Aires y Santiago, debiendo pesar también en la ilustrada consideración de aquel gobierno lo poco que falta para que quede terminada.

El intercambio comercial con la república trasandina, no ha prosperado. A la falta del ferrocarril que facilitaría en gran parte las operaciones comerciales debe agregarse el mal efecto producido por la ley vigente en Chile, imponiendo un impuesto prohibitivo á la importación del ganado argentino.

Las causas de despoblación de la región del Neuquén que se trataron de remover en 1896 con la supresión de las aduanas argentinas en aquel territorio, á fin de que los comerciantes chilenos pudieran importar artículos de consumo sin cargo de derechos, hoy reaparece con mayor gravedad por la creación de aduanas que en las fronteras limítrofes ha efectuado el gobierno de Chile para hacer efectivo en ellas el cobro del impuesto al ganado, que tanto del Neuquén, como de las provincias andinas, se introduzca en ese país.

Los perniciosos resultados que esa ley ha producido y ha de producir mas adelante, preocupa seriamente al gobierno y actualmente está este delicado asunto al estudio del señor ministro de agricultura.

Tan pronto como ese departamento se expida, el de

mi cargo se apresurará á someter á la consideración del gobierno de Chile un proyecto de reformas en el sentido de modificar los malos efectos de su legislación y en caso que esto no se consiguiera, proceder como lo dispone nuestra ley de aduana respecto de los países que opongan dificultades y gravámenes prohibitivos á la importación en ellos de los productos argentinos.

### **Estados Unidos**

Un ofrecimiento del gobierno de los Estados Unidos, transmitido por la legación en Buenos Aires, para que los diplomáticos y cónsules de aquel país acreditados en Turquía presten de una manera mas ó menos formal, sus amistosos servicios á los ciudadanos de esta república que pudieran allí necesitarlos, ha sido debidamente contestado, agradeciendo tales servicios bajo la expresa condición de reembolsar cualquier gasto que por esa causa se produjera.

Los documentos publicados en el anexo respectivo informan de una resolución de la aduana de Boston, en los Estados Unidos, por la que se impusieron dobles derechos de entrada á un lote de lana argentina que salvó del naufragio del vapor Ethelgonda.

Con motivo de esta imposición de dobles derechos de todo punto injustificada, tomando el mayor interés el señor ministro Buchanan en favor de la exportación de las lanas argentinas con destino á su país, despues de varias conferencias al respecto en que in-

terviniera también confidencialmente el señor presidente de la sociedad rural, se convino en que se formarían por la expresada sociedad dos muestrarios de lanas desbordadas unas, según se remiten á los Estados Unidos, y otras según las condiciones en que se exportan á los mercados ingleses, á fin de que presentados estos muestrarios con un carácter semi-oficial puedan servir para modificar los efectos arancelarios en cuanto á las lanas importadas directamente, atendiendo á que esas mismas lanas compradas en Inglaterra, son gravadas sólo con la tarifa mínima. Como se convino, los muestrarios se prepararon oportunamente y fueron remitidos á su destino por intermedio de la expresada legación. Todo hace esperar que esta medida previsora contribuirá á facilitar las expediciones de lana á los puertos de la América del Norte.

El desarrollo que cada día adquiere el comercio de importación de los Estados Unidos reclama urgentemente la celebración de un arreglo comercial, respecto del cual ha presentado ya el señor ministro, en un extenso memorandum, el ante-proyecto respectivo que, como corresponde, se ha pasado á estudio del departamento de agricultura.

Para la celebración de este convenio se tendrá presente la facultad acordada al poder ejecutivo por el artículo 26 de la ley de aduanas, á fin de poner cuanto antes en vigor los arreglos que definitivamente se concluyen.

La nota que se publica en el anexo XI con reproduc-

ciones de un artículo de la prensa de aquel país, manifiesta el interés que allí se ha despertado en favor de un intercambio que desenvuelva prósperamente los grandes recursos industriales de los dos países.

La nación había cesado de formar parte de la oficina llamada de las repúblicas americanas establecida en Washington.

Reconociendo la importancia de esa institución y habiendo sido nuevamente invitado el gobierno para que la república continuara ayudando á su sostenimiento, incluyó en el presupuesto vigente la partida destinada á este gasto y ha contestado por intermedio de la legación en Washington, que el gobierno argentino formará parte de la oficina internacional á contar desde el año fiscal que ha principiado para ese país, en el mes de julio de 1898 y que las publicaciones de la oficina que nos corresponda, deberá remitirlas á este ministerio para su conveniente distribución.

En cumplimiento de las decisiones del congreso postal universal de Washington en que estuvo representada la república, el gobierno de los Estados Unidos ha comunicado sucesivamente por intermedio de su legación, los países que han adherido, y de todo ello se ha dado cuenta para los efectos correspondientes al departamento del interior y de acuerdo con la ley N° 3763, aprobatoria de la convención. (1)

(1) Anexo XII.

## Paraguay

Algunas irregularidades cometidas en puertos del Paraguay contra el cabotaje argentino, sometiéndolo al pago de patente de navegación paraguaya, dieron motivo á este departamento para reclamar oficiosamente de esa imposición, consiguiendo restablecer el *modus vivendi* que rige la navegación de ese carácter, entre los países que como el Paraguay, la República Oriental y la Argentina, tienen una navegación comun para sus banderas en las aguas limítrofes.

En virtud de las buenas relaciones existentes el gobierno de la Asunción solicita con frecuencia por intermedio de su representante diplomático, el ingreso de jóvenes paraguayos en los establecimientos nacionales de instrucción militar y naval. Estas solicitudes son siempre atendidas y sólo en el caso de no haber positivamente plazas disponibles se niega su incorporación á los respectivos cursos.

De este modo la juventud paraguaya que recibe los beneficios de la instrucción, sin gravámenes, no puede menos de ser un factor poderoso para mantener y estrechar las relaciones sociales y políticas entre pueblos tan estrechamente vinculados por sus comunes tradiciones.

La memoria de la legación reseñando los principales asuntos de que se ha ocupado durante el año 1898, instruye claramente sobre el estado de las buenas relaciones mantenidas con aquel gobierno, así como de los progresos que se operan en ese país,

merced á la marcha regular de sus poderes públicos.

A fin de facilitar la entrega de las pólizas provenientes de daños y perjuicios causados á particulares durante la guerra del Paraguay, cuya deuda ha reconocido el gobierno de la Asunción, se convino con el gobierno de Corrientes á cuya provincia corresponden en su totalidad esos títulos, que se enviarían todas las existentes en el ministerio de relaciones exteriores para su respectiva entrega. Al adoptar este procedimiento, como ya tuve el honor de indicarlo en la precedente memoria, se ha tenido en vista la conveniencia de evitar gastos y demoras á los interesados.

El gobierno de Corrientes por su parte, interesándose en el mejor éxito de esta medida ha nombrado comisiones departamentales para su mejor cumplimiento.

### **República Oriental del Uruguay**

No obstante lo anormal del periodo últimamente transcurrido en la república vecina, desde la muerte del señor presidente Borda hasta la designación constitucional de su actual presidente, las relaciones políticas y comerciales se han mantenido con la acostumbrada cordialidad, fomentándose á su amparo los intereses comerciales que adquieren cada día mayor desenvolvimiento.

El único incidente que considero digno de llamar la atención en esta memoria, se relaciona con la

captura de los vapores “Fram” “Venus” y “Doli” llevada á cabo en aguas argentinas por la cañonera oriental “General Flores”.

Encargado nuestro representante en Montevideo para entablar el consiguiente reclamo y nombrado por aquel gobierno para entenderse con él, el ministro plenipotenciario doctor Gonzalo Ramirez, una vez en posesión de todos los antecedentes, se convino en que no habiendo justificado el comandante de la “Flores” la corrección de su proceder, el gobierno de la República Oriental, lamentaba y condenaba el incidente, declarando que no pudo ser jamás su propósito ofender la dignidad de la República Argentina ni menoscabar sus derechos invadiendo el límite de su jurisdicción en las aguas del rio de la Plata.

El respectivo protocolo<sup>(1)</sup> conteniendo la expresada declaración fué aceptado y firmado por los antedichos señores el 23 de diciembre del año próximo pasado. El P. E. le prestó inmediatamente su aprobación.

Por nota de 29 de septiembre último, dando cumplimiento á órdenes de su gobierno, la legación oriental comunicó que en el empeño de facilitar la navegación del Uruguay y rios interiores que á él afluyen, se habia dispuesto por aquella autoridad el dragaje correspondiente para el allanamiento del paso Almiron en el expresado rio, agregando que esos trabajos eran emprendidos á costa de aquel tesoro no obstante practicarse en aguas de jurisdicción comun, por lo

(1) Anexo XIII.



que, cumpliendo las instrucciones recibidas, daba cuenta á este ministerio del hecho mencionado.

Tratándose de actos de jurisdicción fluvial que por su naturaleza corresponde sus conocimientos al departamento del interior, el ministerio se apresuró á transmitir la nota referida á los efectos del caso.

---

## CUERPO DIPLOMATICO

---

Obedeciendo á las necesidades del mejor servicio se han efectuado diversos cambios en el cuerpo diplomático argentino y también con motivo de defunción ó renuncia que han dejado vacantes algunas legaciones.

Cabe mencionar aquí la sensible pérdida que se ha producido en ese respetable cuerpo, con la muerte del distinguido ciudadano don Luis L. Dominguez.

Después de haber prestado importantes servicios en la administración pública, desempeñando los altos puestos de presidente de la contaduría general y ministro de hacienda, fué designado en 1874 para ejercer nuestra representación diplomática cerca del gobierno del Perú. De Lima fué trasladado al Brasil en 1875, y de Rio Janeiro en 1882 pasó á la legación de los Estados Unidos. Enviado á Europa en 1885 ejerció en Madrid su elevado cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario hasta que,

deseando utilizar mejor sus especiales conocimientos financieros, se le trasladó á Lóndres en 1886.

Durante esta larga carrera el señor Dominguez tanto en las legaciones de América, como en las de Europa, que le tocara desempeñar ha mantenido el justo prestigio de que habia rodeado su nombre por su patriotismo, su inteligencia y facilidad poco comun para los negocios políticos y financieros que lo constituían en una indisputable autoridad.

### **Cambios en América**

Por renuncia del doctor Norberto Piñero, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Chile, ha sido nombrado para reemplazarle en el mismo carácter el señor don Epifanio Portela, trasladándolo del Brasil donde ejercia igual representación.

El señor Portela presentó sus credenciales oportunamente y se encuentra en el ejercicio de sus funciones.

Vacante la legación en Rio por el traslado á Chile del señor Portela, fué designado para sucederle el ciudadano don Manuel Gorostiaga.

### **Cambios en Europa**

Electo senador al congreso de la nación, el doctor don Miguel Cané, que desempeñaba las legaciones de Francia y Bélgica, á solicitud suya le fué enviada la carta de retiro que ponía fin á su misión.

Ha sido trasladado á Paris con el correspondiente

acuerdo el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Berlín, don Carlos Calvo.

Para llenar la vacante dejada por el señor Calvo, ha sido nombrado el general de división don Lucio V. Mansilla en el mismo carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de los gobiernos de Alemania, Austria-Hungría y Rusia.

El primer secretario de la legación en Lóndres, don Florencio L. Dominguez, ha obtenido el nombramiento para la vacante ocasionada por el fallecimiento del señor don Luis L. Dominguez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Inglaterra.

---

## DIPLOMATICOS EXTRANJEROS

---

Trasladado al Brasil el señor conde Antonelli en cumplimiento de órdenes de su gobierno, fué nombrado para sucederle como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Italia el marqués Obizzo Malaspina de Carbonara, quien presentó sus credenciales en la fecha que se indica en otro lugar.

Habiéndose dado por terminada la misión del señor don Juan Duran y Cuerdo, que por tantos años desempeñara el puesto de ministro de España, conquistándose las generales simpatías con su proceder amistoso en el cultivo de las buenas relaciones, fué designado para reemplazarle el señor don Julio de Arellano

y Arróspide en el mismo carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, cuyas funciones desempeña desde el 22 de octubre próximo pasado.

Nombrado ministro de relaciones exteriores en su país el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Oriental, Dr. don Domingo Mendilaharsu, fué nombrado para ocupar ese puesto en la república el Dr. Gonzalo Ramirez que ya antes había desempeñado iguales funciones en esta capital.

Vacante la legación de Chile por el retiro del Sr. Joaquin Walker Martinez, ha sido nombrado para reemplazarlo el Sr. don Enrique de Putron, que ejerce actualmente las funciones de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

El exmo. gobierno de Portugal ha nombrado en el carácter de encargado de negocios y cónsul general en la república, al señor don Roque Constancio da Costa, el que ha sido aceptado en la forma acostumbrada.

El gobierno ha deplorado el sensible fallecimiento de los señores ministros del Perú y de la Confederación Suiza, doctores Francisco Rosas y Emilio Rodé, que se habian ausentado del país por razones de salud.

---

## T R A T A D O S

---

La ley 3727, de organización de los ministerios, dispone en su artículo 14, inciso 22, que el estudio

de los tratados de comercio vigentes, ó que sea conveniente celebrar corresponde al ministerio de agricultura.

En este concepto, el departamento de relaciones exteriores y culto ha pasado al de agricultura todos los informes comerciales que se relacionan con esa materia, y se espera que se preparen los proyectos, bajo cuyas cláusulas se han de proponer ó aceptar las nuevas convenciones á celebrarse.

La urgencia de revisar nuestros tratados de comercio se hace sentir cada dia mas.

La creación de una industria propia de diferentes artículos que antes era preciso importar; el aumento en la producción de cereales de primera calidad y las facilidades con que hoy se transporta á los mercados europeos y del Brasil el ganado en pié, junto con nuestras preparaciones frigoríficas del ganado ovino, han modificado de tal modo las condiciones de la importación y de los retornos que todas las disposiciones de los tratados vigentes pueden considerarse anticuadas y de muy escaso provecho para abrir á nuestra floreciente industria los mercados consumidores de los países americanos y de Europa.

Los nuevos tratados basándose en los datos fidedignos de las estadísticas comparadas, harán conocer de los industriales argentinos en general, los inmensos recursos con que cuenta la nación para mantener el gran comercio exterior á que está llamada por su riqueza y la variedad de sus producciones.

La cláusula de la nación mas favorecida, acordada

en reciprocidad á todos los paises que mantienen activa relación comercial con el nuestro se ha juzgado desventajosa en unos casos, y en otros benéfica, no pudiendo establecerse definitivamente su conveniencia. Como todos los tratados de comercio que se someten á la consideración del gobierno contienen esa cláusula, no se ha dado curso á las negociaciones previas á su aceptación. Resuelta que sea esta dificultad en el sentido que se estime más provechoso, se denunciarán los tratados vigentes que la contengan, si se adopta esa medida, y, en caso contrario, sin alterar los pactos existentes, se convendrán otros análogos con aquellas potencias que aun no los hubieran celebrado con la república.

Por esta causa se ha detenido la negociación de varios tratados de comercio propuestos.

Tan pronto como el departamento de agricultura remita las bases para un tratado de comercio con el Brasil, se iniciará la negociación correspondiente. Respecto del convenio con los Estados Unidos de América que se negocia en esta capital, reproduzco lo que ya he manifestado en un capítulo anterior.

El tratado de arbitraje negociado con el gobierno de Italia, ha obtenido en las sesiones precedentes la aprobación del honorable senado y se encuentra actualmente para su sanción definitiva en la honorable cámara de diputados.

Basado en los mismos principios y propósitos de ese pacto amistoso, que tiene por objeto eludir toda complicación seria en las cuestiones internacionales, se

está negociando una convención de arbitraje entre la república y los Estados Unidos del Brasil.

Tan pronto como se termine la negociación que se sigue en los mejores términos, será pasado al honorable congreso para su sanción.

El tratado de extradición concluido con el gobierno de Portugal se encuentra hace ya varios años á estudio del honorable congreso.

Por las razones expuestas en la memoria del año anterior se halla pendiente del canje la convención de extradición ajustada con el gobierno de Italia.

Está así mismo pendiente de la diligencia de canje en virtud de las modificaciones introducidas al aceptarlo, el tratado de extradición celebrado con los Estados Unidos de América.

El tratado de extradición ajustado con el Brasil, se encuentra actualmente en el honorable congreso á los efectos de su aprobación.

Se halla por el momento paralizada la negociación con el mismo país de una convención especial para el castigo de los delitos de falsificación de moneda, papeles de crédito y otros títulos, cuya falta se hace notar en ambos estados.

Se ha firmado con el representante diplomático de Bolívia el tratado para la extradición de criminales que fué sometido á la consideración del honorable congreso en las sesiones de prórroga del año precedente.

No se ha terminado todavia la negociación del tratado sobre esa misma materia con el gobierno suizo,

cuyo estudio se emprendiera hace algun tiempo, con el malogrado señor ministro Rodé, habiéndose cambiado los ante-proyectos de estilo para armonizar las disposiciones legislativas de ambos países.

---

## EXTRADICION DE CRIMINALES

---

No obstante la falta de tratados de extradición con algunas potencias, estando dispuesto por la ley de 1885 y por el código de procedimientos respectivo, que las extradicciones pueden concederse á título de reciprocidad, las solicitudes se presentan con frecuencia por los representantes de los gobiernos extranjeros, y tambien los tribunales argentinos las solicitan por medio de exhortos á las autoridades de otros países, obteniendo siempre el mejor resultado; excepción hecha de los casos en que se trata de ciudadanos ó súbditos de la nación requerida. Cuando esto sucede, de acuerdo con las reglas universalmente adoptadas, los criminales son juzgados por los tribunales de su propio país, como sucedió en el caso de Tremblé y sucede frecuentemente en otros análogos.

Durante el año transcurrido se ha dado curso por este ministerio á los siguientes pedidos de extradición: del Brasil uno; de la República Oriental seis; del Paraguay dos; de España dos; de Francia tres; de Italia trece y de Suiza uno.



Los exhortos dirigidos por los tribunales argentinos solicitando extradición y que han tramitado por este ministerio son los siguientes: á la República Oriental cinco; al Paraguay cuatro; á España uno; á Francia dos; á Italia uno; y á Portugal uno.

---

## CONGRESOS Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES

Diferentes invitaciones ha recibido el gobierno para hacerse representar en congresos y conferencias internacionales que se han celebrado en distintos países, durante el año transcurrido ó que han de celebrarse en el presente y en el próximo de 1900. Grato le habria sido concurrir á todos esos centros de la inteligencia, pero bien por razón de escasez material de tiempo, ó por otras causas que no ha estado en su mano vencer, solo se han aceptado tres de esas invitaciones.

Se ha designado al cónsul general en Bélgica para asistir en el carácter de delegado argentino al tercer congreso internacional para el estudio respecto de la *protección de los licenciados de cárcel y de los niños moralmente abandonados*.

Para hacerse respresentar en la *conferencia médica* que en el próximo mes de septiembre tendrá lugar en Bruselas, se ha nombrado por decreto de marzo último al doctor don Angel F. Ortiz.

Igualmente ha resuelto el gobierno hacerse representar en el congreso internacional para la enseñanza comercial, que se reunirá durante el mes de mayo en Venecia; y espera poder concurrir al sexto congreso penitenciario internacional que tendrá lugar en Bruselas, durante el año 1900.

---

## CONSULADOS

---

El cuerpo consular de la república ha desempeñado las funciones que le están encomendadas con toda regularidad. Los informes comerciales que están obligados á remitir periódicamente, dando cuenta de las relaciones mercantiles entre la república y el país de su residencia, se reciben en los periodos establecidos por el reglamento. Lo mismo sucede con las informaciones sanitarias que envian, bien al ministerio ó bien al departamento de higiene, en cuyas oficinas se reconcentran todas las noticias que puedan ser provechosas á la profilaxia de nuestros puertos y ciudades.

La renta consular atribuida por la ley al tesoro nacional ha aumentado en este último año á la suma de 114.333.04 \$ oro, habiendo una diferencia favorable de 12.158.23 \$ oro, sobre la de 1897 que sólo alcanzó á 102.174.80 \$ oro.

Este aumento responde á un mayor desenvolvi-

miento en el comercio de importación, á cuyas operaciones están especialmente subordinado por la forma en que se perciben los emolumentos.

Por su naturaleza, el movimiento del personal de las oficinas consulares es muy limitado. En tal sentido sólo cabe mencionar en esta memoria que han sido trasladados el cónsul en el Havre al consulado en Nápoles y el de Nápoles al Havre y que se han llenado algunas vacantes de cónsules y nombrado otros en puntos donde se ha considerado conveniente al mejor servicio.

---

## C U L T O

---

Las relaciones con la santa sede han continuado con la armonía y cordialidad que las distingue. Las investiduras episcopales solicitadas en distintos casos por la vía diplomática han sido atendidas sin ninguna interrupción ni demora. Así han quedado definitivamente constituidas las siete diócesis de la república, habiéndose organizado asignándoseles la renta correspondiente para el ejercicio de todas sus funciones.

Su santidad ha investido últimamente con el carácter de obispo auxiliar del señor obispo de La Plata y de obispo titular de Siunia, al presbítero doctor Francisco Alberti, quien previo el pase de los breves se encuentra en el ejercicio de su alto ministerio.

Teniendo conocimiento el gobierno de que S. E. reverendisíma el señor arzobispo de Buenos Aires y los diocesanos de La Plata, Santa Fe, Paraná, Córdoba, Tucumán y Salta, debían dirigirse á Roma para asistir al concilio plenario de la América latina, por acuerdo de 7 de abril, se resolvió poner á disposición del señor arzobispo la suma de tres mil pesos oro y de dos mil pesos de la misma moneda á cada uno de los señores obispos, para sufragar en parte los gastos que pueda ocasionarles el viaje á su destino.

Los dignos prelados han agradecido la espontánea manifestación del gobierno, para facilitarles su traslación á Europa y por nota de 11 de abril, dieron cuenta de la resolución adoptada en la conferencia que tuvo lugar en el arzobispado, para concurrir al expresado concilio; al mismo tiempo manifestaron quedaban en la república para atender á los servicios de orden episcopal, el Illmo. señor obispo de Cuyo y los auxiliares de la arquidiócesis de Buenos Aires y diócesis de La Plata.

En los diferentes anexos que corresponden á este capítulo de la memoria, aparte de los asuntos que van expresamente designados aquí encontrareis otros relacionados con los nombramientos y delegaciones efectuados con motivo de la ausencia temporal de los prelados argentinos, como así mismo diversas resoluciones que por su naturaleza corresponden á ese lugar.

Con motivo de la asistencia de los obispos argentinos al concilio plenario de la América latina, no les ha sido

posible remitir á este ministerio los informes respectivos que anualmente pasan para su publicación en la memoria. El único obispado que ha dado cumplimiento es el de La Plata, cuyo informe va publicado en el lugar respectivo.

## BENEFICENCIA

Con arreglo á la ley de presupuesto se ha distribuido y continua distribuyéndose el producto líquido de la lotería de beneficencia.

Como en algunos meses ese producto no alcanza á cubrir la asignación fija de 125.000 \$, acordada á la sociedad de beneficencia para el sostenimiento de los distintos establecimientos que corren á su cargo, por acuerdo de 1º de marzo último, se ha dispuesto que en los meses que no se produzca esa suma, se integre la diferencia de rentas generales, y en este sentido se ha mandado efectuar el pago de lo correspondiente á esa diferencia por el primer trimestre.

La expresada sociedad ha sometido á la aprobación del gobierno el reglamento reformado del asilo de huérfanos, el cual después de oído el dictámen del señor procurador general de la nación, ha sido aprobado por decreto de 20 de febrero último.

## LOTERIA

Los balances presentados por la comisión de la lotería de beneficencia demuestran que los beneficios obtenidos en el año próximo pasado alcanzaron á la suma de cuatro millones cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos moneda legal, los que se han distribuido en la forma que lo dispuso el presupuesto vencido.

En el primer trimestre del año en curso esos beneficios sólo han alcanzado á la cantidad de seiscientos veintidos mil ciento cuatro pesos con 61 centavos y su distribución se ha efectuado como lo dispone el presupuesto vigente.

Por decreto de 31 de enero último, á fin de atender el pago de las subvenciones consignadas en el anexo C. inciso 9 del presupuesto general se dispuso que del 40 % que la ley 3313 acuerda á las provincias se dedujera mensualmente la cantidad de treinta y cinco mil pesos con ese objeto. La comisión de la lotería ha dado puntual cumplimiento á esta disposición.

Buenos Aires, 1º de junio de 1899.

A. ALCORTA.

---



# ANEXOS

---





# ANEXO I

---

## Informe del Perito argentino de límites con Bolivia.

Demarcación de Límites  
con Bolivia.

—  
Comisión Argentina  
—

Buenos Aires, junio 17 de 1899.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.*

Cumplo el deber de elevar á V. E. la relación detallada de los trabajos ejecutados por la comisión de mi cargo en la demarcación del límite internacional con la República de Bolivia, durante el año próximo pasado, y con la misma relación presento á V. E. para su superior conocimiento, las piezas siguientes:

9 Planos de relevamiento técnico.

1 Plano general que los comprende reducidos.

1 Plano croquis de exploraciones practicadas sobre el territorio que debe relevarse en la campaña próxima.

14 Carteras que consignan los cálculos y números de las determinaciones astronómicas y las operaciones geodésicas.

17 Irradiaciones de vistas fotográficas tomadas sobre los horizontes.

7 Vistas parciales de horizontes determinados.

1 Album que contiene 159 diferentes vistas y objetos.

Los planos de relevamiento técnico, numerados de 1 a 5 en la sección del Este y 1 a 4 en la del Oeste, comprenden todo el terreno estudiado en el año desde juntas de Santa Rosa y Victoria, afluentes del Condado, hasta la serranía de Esmoraca.

En el plano general, verá V. E. trazado con una línea roja el límite internacional ajustado al tratado vigente, en cuanto sigue los puntos que éste describe con precisión, y donde esta coincidencia falta, por no corresponder la topografía, la línea continúa punteada, en parte siguiendo los accidentes que interpretan lealmente el referido tratado, y en el resto, es decir, desde el nacimiento de la quebrada de «La Quiaca» hasta «Esmoraca» simplemente orientada y directa «sobre las cimas más altas».

La línea amarilla representa la de frontera que indican, aunque con algunas dudas ó contradicciones, los escasos pobladores que se encuentran. No hay en ella ningún antecedente serio, sinó la simple ocupación por algunos ranchos que aprovechan aguadas ó pequeñas manchas de pastos donde quiera que estén, ó donde ha estado en explotación algun mineral.

#### ACUERDOS Y TRABAJOS DE LAS COMISIONES.

Incorporada la comisión boliviana en «La Quiaca» el día 2 de septiembre, celebramos el día 3 la primera conferencia oficial, en la que se acordó instalar la estación

astronómica central que debía ser punto firme de partida de todos los trabajos geodésicos, lo que fué realizado con la cooperación eficaz del señor Director del Observatorio Nacional de Córdoba por medio de la línea telegráfica directa que facilitó el señor director general del ramo. (Acta original adjunta de 3 de septiembre de 1898).

El día 12 del mismo mes acordamos en nueva conferencia proceder al relevamiento de la zona del territorio limítrofe comprendido entre la junta de los ríos Santa Rosa y Victoria por el oriente, hasta la «Serranía de Esmoraca» por el occidente. (Acta de 12 de septiembre de 1898).

En cumplimiento de dicho acuerdo se organizaron seis partidas, encabezada cada una de ellas por un ingeniero; entrando en este servicio el total del cuerpo técnico de ambas comisiones, es decir, los cuatro ingenieros de la comisión argentina y los dos de la boliviana, en la forma siguiente: los ingenieros argentinos señores José Pelizza y Eduardo Elguera y el ingeniero boliviano señor Quintín Aramayo, para relevar la sección al oriente de «La Quiaca»; los ingenieros argentinos señores Emilio Schickendantz y Pascual L. Gentilini y el señor ingeniero boliviano Juan C. Muñoz Reyes, para el relevamiento de la parte occidental hasta «Esmoraca».

Al mismo tiempo comisioné á mi secretario y dibujante de la comisión, M. J. Olascoaga, para recorrer las dos secciones tomando vistas fotográficas de todas las poblaciones, lugares y objetos de algún interés, y completar el conocimiento de la topografía general de la zona con irradiaciones de vistas de distintos puntos sobre los horizontes. (Colección letras A á R y album de vistas numeradas de 1 á 151).

OPERACIONES DEL CUERPO TÉCNICO ARGENTINO

Como se adoptó que todas las partidas de relevamiento procediesen independientemente ligándose sólo al conjunto por sus respectivos jalonamientos laterales y extremos, no me es posible, ni tampoco creo indispensable referirme en esta descripción á los trabajos de los ingenieros bolivianos, á causa de que estos no volvieron á incorporarse cuando terminaron aquellos; y de otra parte, porque nuestros ingenieros han abarcado en su relevamiento toda la zona propuesta, más el estudio de reconocimiento que practicaron por sí solos, de la sección limítrofe que se extiende al sud-oeste de «Esmoraca», según lo verá V. E. en el plano croquis N° 5.

El ayudante ingeniero señor José Pelizza comenzó sus trabajos en la instalación de la estación astronómica de «La Quiaca», donde, previas la observaciones preliminares para determinar la latitud aproximada, hizo con el altazimut observación de 31 estrellas (véase cartera n° 2) y efectuando los cálculos de 17, ambas por el método de Yalcott, resultó ser la latitud exacta de la estación  $22^{\circ} 07' 13''$  3 sud.

Determinó la meridiana observando la mayor elongación de 3 estrellas; dando los cálculos correspondientes para el azimut de la señal de luz,  $131^{\circ} 52' 56''$ . La determinación previa aproximada de la meridiana por observación de 4 estrellas segun se ve con los cálculos correspondientes en la misma cartera.

La longitud fué determinada por el telégrafo eléctrico, recibiendo, como antes lo he expresado á V. E., la hora exacta del meridiano del Observatorio Nacional de Córdoba por tres señales diarias durante los días 6, 7, 8 y 12 de septiembre. Fijada previamente la hora local por la observación triple de las alturas iguales de 9 estrellas, la lon-

†

gitud calculada resultó ser  $1^{\circ}24'09''$  oeste de Córdoba ó sean  $67^{\circ}56'26''$  oeste de Paris.

La altura sobre el nivel del mar se verificó en 3450 metros (misma libreta).

Continuando los trabajos sobre la sección designada hacia el oriente determinó por igual método, con amplitud de observaciones, la latitud y azimut de nueva estación en «Mecoya», dando la primera  $22^{\circ}06'24''2$  y la segunda de la señal de luz  $281^{\circ}06'39''$ . La altura barométrica 3350 metros.

La longitud calculada por triangulación dió  $67^{\circ}14'22''$  oeste de Paris (v. libreta n<sup>o</sup> 3).

Para la triangulación, fué medida en terreno plano elegido, una base de 375 metros, y ampliada trigonométricamente se fundó en ella el relevamiento. Las dos partidas argentinas encargadas de la sección indicada, al cargo respectivo de los ayudantes ingenieros Pelizza y Elguera, llevaron así una doble triangulación siguiendo la quebrada de «La Quiaca» desde el punto central de este nombre hasta su desembocadura en el río Yanahalpa. De ahí en dirección al cerro de «Mecoya» ó «Siete vueltas» se dividió en dos zonas. De la 1<sup>a</sup> zona entre el Yanahalpa y el «Abra de Rota», practicó la triangulación la partida del ingeniero Pelizza, y el relevamiento por poligonales, de la Quebrada, la del ingeniero Elguera (véase planos n<sup>os</sup> 4 y 5). La 2<sup>o</sup> zona entre el «Abra de Rota» y el cerro «Mecoya» quedó á cargo exclusivo de la partida de este último (v. plano n<sup>o</sup> 3).

Desde el cerro «Mecoya» siguió el relevamiento por triangulación el señor Pelizza, hasta las juntas de los ríos Santa Rosa y Victoria ó sea hasta el río Condado, ligando este trabajo al efectuado el año anterior por el mismo señor ingeniero en el cerro «Alizar» frente á dichas juntas (v. planos n<sup>os</sup> 1 y 2).

La libreta n<sup>o</sup> 1 consigna los cálculos correspondientes

de las triangulaciones, así como también los de las alturas, latitudes y longitudes de los puntos importantes en los planos 1, 2, 4 y 5.

#### CONFIGURACIÓN GENERAL DEL TERRENO RECORRIDO EN LA SECCIÓN

Entre las juntas de Santa Rosa y Victoria y el cerro «Mecoya», el país es sumamente accidentado; en muchos puntos inaccesible, por estar las sierras cortadas á pique. Las alturas varían entre 1600 metros («juntas») y 4.172 (cerro «Mecoya»).

Dos cadenas principales forman la quebrada del río «Mecoya» ó «Santa Rosa»; ambas se desprenden en forma de contrafuertes, de la sierra de «Zenta»; la del sud termina en el cerro del «Potrero», frente á las juntas mencionadas; los puntos principales son los cerros «Mecoya», «Santa Cruz», «Ayalayo», «Cevingal» y «Corimayo». Por la línea anticlinal de este cordón, corre el límite actualmente reconocido por los habitantes de «Mecoya» y «Santa Cruz».

La cadena del norte sigue en dirección el este sud para terminar en el cerro «Alizar»; sus puntos principales son los cerros «Vizcachal», «Piedra Parada», «Santa Rosa» y «Yamaca».

Los contrafuertes secundarios que de estos dos cordones se desprenden, así como las quebraditas que forman, están indicados en los planos 1 y 2.

Entre las sierras de «Zenta» y «La Quiaca», el terreno presenta en general una altiplanicie que se eleva hacia el este. Sobre esta altiplanicie se destacan dos sierras: la una baja y prolongada llamada de «Quirquinchos», y la otra elevada y corta nombrada de «Echama». Dos quebradas profundísimas, por erosión, se encuentran en dicha antiplanicie: la de «La Quiaca» y la de «Yanahalpa»

ó «Sococha» (plano n° 5); otras quebradas, las de «Quirquinchos», «Salitre» y «Echama» sólo adquieren profundidad y cauce permanente de agua cerca de su desembocadura en la de «Zanahalpa», la que efectúan unidas en el punto denominado «Chosconti». Quebraditas de erosión, de pequeño curso y cauce profundo en sus desembocaduras se encuentran á uno y otro lado de las quebradas de «La Quiaca» y «Sococha»: todas derivan en la altiplanicie.

#### CLIMA

En el fondo de las quebradas el clima es siempre templado: allí se ven las poblaciones; en la altiplanicie muy frío.

#### FLORA, FAUNA, MINERALOGÍA.

Las producciones de la zona templada se encuentran en las quebradas y valles; especialmente el maíz, pastos y cebada. En la altiplanicie el terreno es seco, pedregoso, y estéril, sólo se ve un arbusto muy resinoso llamado «Tola».

El ganado vacuno se cría al este del cerro «Mecoya», así como también el lanar y cabrío; al oeste, es decir, en la altiplanicie, la cría de ovejas, llamas y burros es muy extendida y constituye la principal industria.

Entre los animales no domesticables se hallan el guanaco, la vicuña, la ardilla y la chinchilla. No se notan animales feroces ni los reptiles é insectos que abundan al oriente del «Bermejo».

La formación del terreno es en general arcillosa con alteraciones calcáreas y abundantes filones de cuarzo que en algunos puntos es aurífero. En varios lugares se ha-



llan formaciones porfíricas que contienen oro y galenas argentíferas, como son los cerros «Mecoya» y «Negro» donde han sido explotadas verdaderas minas por los españoles.

Hoy, la mayor parte de los habitantes de esta región son indígenas.

La segunda partida que complementó el relevamiento de esta sección entre «La Quiaca» y el cerro «Mecoya», estuvo á cargo, como se ha dicho, del ayudante ingeniero señor Eduardo Elguera. Llevó una triangulación, partiendo del punto de origen comun A (v. plano n° 5) la que extendió por la altiplanicie, cruzando la quebrada de «Sanzana» hasta la de «Sococha» donde fué unida con la del ingeniero Pelizza.

Relevó la quebrada chica de «La Quiaca» desde el frente de la población hácia el sur. Practicó igual operación sobre la quebrada de «Sanzana», relacionando la triangulación en el vértice 6.

Procedió en seguida al relevamiento de la quebrada de «Sococha», relacionando la triangulación del ingeniero Pelizza en los vértices 26 y 27. Este relevamiento fué extendido al sur hasta las puntas de las quebradas de «Yaví» y «Yaví Chico». Estudió el emplazamiento del pueblo de «Sococha», cuya situación da en  $21^{\circ} 59' 45''$  sur, longitud  $67^{\circ} 49' 35''$ , oeste de Paris. Altitud 3020 metros.

Practicó el relevamiento de la quebrada de «Sococha» al norte, y la de «Yanahalpa» hasta llegar á la de «La Quiaca» en las juntas de «Toro Huico». Siguió la nombrada «Yanahalpa» hasta la desembocadura de la quebrada de «Chosconti». Esta quebrada «Chosconti» es la continuación de las de «Quirquinchos» y «Salitre» que también relevó. (v. plano n°. 4)

Las precedentes operaciones fueron igualmente relacionadas con la triangulación del ingeniero Pelizza en los vértices 34, 35, 38 y 39.

En los vértices 41 y 42 de la referida triangulación, en la cordillera de «Zenta», fundó otra triangulación hasta los cerros de «Mecoya» y «Santa Rosa», habiendo relevado y relacionado à ella la quebrada intermedia de «Viscachani».

#### DESCRIPCIÓN DE LA REGIÓN RECORRIDA

Como vegetación bastante estéril; se encuentra sólo el arbusto antes mencionado «Tola»; en algunas partes un pastito duro, y una especie de corteza verde llamada «Yareta», que seca, sirve para quemar.

En la altiplanicie, cuyo clima, como ya se ha dicho, es muy frío, anota una temperatura *mínima* de 20° bajo cero, mientras que en las quebradas hondas, el clima es templado; encontrándose, por ejemplo en «Sococha» y otras poblaciones de los bajos, muchos árboles frutales.

En la región estudiada no se conocen lluvias, sino granizadas.

El resto de la descripción coincide en todo con la dada por el señor Pelizza.

---

Las partidas destinadas al estudio de la sección del Oeste desde el punto inicial de «La Quiaca» hasta la serranía de «Esmoraca», dirigidas por el ayudante ingeniero señor Emilio Schickendantz y el ingeniero auxiliar señor Pascual L. Gentilini llenaron también cumplidamente su cometido en la forma siguiente:

El señor ayudante, ingeniero Schickendantz, comenzó sus trabajos en la instalación del referido primer observatorio astronómico. Determinó esta situación por sus propias observaciones astronómicas, usando los métodos de Gauss y 2 alturas iguales.

Los resultados, que, con los cálculos correspondientes consigna en su libreta (n° 4) concuerdan en una aproxi-

mación muy satisfactoria ( $1'' 4$  en latitud y  $2'' 25$  en longitud) con las obtenidas en las determinaciones que efectuó el ayudante ingeniero señor Pelizza.

El arranque de las referidas partidas del oeste estableció también su fundamento angular en la base 0-1 que midieron en apropiada planicie determinando su azimut.

Sobre la triangulación allí relacionada practicaron ambas partidas el relevamiento de la quebrada de «La Quiaca» al occidente del camino longitudinal que conduce á «Tupiza», hasta las nacientes más occidentales de aquella en el «Abra de Huajra». Este trabajo se efectuó con todo detalle llevando por arriba de las lomas que á dicha quebrada acompañan, una triangulación de 3<sup>er</sup> orden, y fijando prolijamente, por centenares de puntos de referencias, su cauce y orillas.

Desde el «Abra de Huajra» estudiaron la zona por donde corre el límite práctico que indica en el plano general la línea amarilla, y la línea «nacientes de la quebrada de «La Quiaca» Serranía de Esmoraca, pasando por las altas cumbres» que es la indicada por el Tratado. Este estudio se ha efectuado con una triangulación de lados mayores que la anterior, pero unida á ella, y numerosos puntos de referencia que han quedado marcados en el terreno con mojones de 2 metros de altura formados con piedras.

Es de notar que la triangulación ha sido perfectamente controlada por la medición de una nueva base en «Piscumo» (terreno que se prestaba admirablemente para esta operación) y por determinaciones astronómicas de latitud en «Valle Rico» y de latitud y azimut en el «Angosto» (v. libreta n<sup>o</sup> 5).

Estas nuevas determinaciones permiten establecer que la medición de los lados se ha hecho con una aproximación de  $\frac{1}{2.500}$ , y que la posición geográfica de todos los

puntos triangulados no difiere en más de 1" de la que resultaría tomando directamente esas posiciones.

El señor ayudante ingeniero Schickendantz y el señor ingeniero Gentilini, me expresan que para mayor exactitud, se ha calculado, para el dibujo, la proyección de la triangulación sobre un sistema de ejes rectangulares que pasan por el vértice O (ejes de las: meridiana). El cálculo con los datos obtenidos en «La Quiaca» y teniendo en cuenta la forma de la tierra, de las latitudes en «Valle Rico» y «Angosto» ha permitido compararlas con las verificadas directamente y comprobar su exactitud.

Por último, han efectuado una nivelación trigonométrica (v. libreta n° 6) para tener las alturas, sobre el nivel del mar, de los principales puntos; fijando, además, con observaciones barométricas las de muchos otros de referencia y comprobándolas con algunas observaciones hipsométricas.

#### CARÁCTER GENERAL DE LAS SECCIONES DEL OESTE

La descripción divide esta región en dos secciones de distinta topografía: la primera, desde «La Quiaca» hasta la cumbre de la sierra *Sin Nombre* que divide las cuencas de los ríos Santa Catalina y Grande ó de San Juan, presenta en casi uniformidad de aspecto una altiplanicie de 3500 metros hasta la «Sierra de Toquero» y otra de 3600 hasta el «Abra de Calhara», ambas surcadas por numerosos cauces secos y quebradas pequeñas, afluentes en aquellas de la quebrada de «La Quiaca» y estas del Río Santa Catalina. Toda esta región es seca, estéril, en especial el gran campo llamado de «Santa Catalina» comprendido entre los cerritos de este nombre y la «Sierra de Toquero». No hay más vegetación que el pequeño arbusto «Tola»; abundan los médanos; el suelo socavado por innumerables «utucultales» y «zanjonales» que dificultan mucho el tránsito.

No hay cultivos y solo escasos ranchos, cuyos habitantes, «indios quichuas» que viven de pequeñas majadas de corderos y llamas, podrán estimarse en unos 200. No entran en este cómputo el pueblo argentino de Santa Catalina y el valle muy poblado boliviano llamado «Casira». La segunda parte comprendida entre el filo de la sierra «Sin Nombre» que limita la anterior y la serranía de «Esmoraca», es diferente. Inmensas cortaduras forman un gran cajon, en cuyo fondo corre el rio Grande ó de San Juan. El terreno de naturaleza cretácea, (hay en él mucho ocre y greda) está rasgado en todo sentido por la acción erosiva de las aguas, abundando los precipicios que han dificultado mucho su relevamiento.

Hay allí más vegetación en el fondo de los valles y quebraditas, abundando el «churqui» y la «quiñoa». Existe mayor población y cultivo en mérito del clima más benigno. Al lado de cada rancho se ven plantas de maiz, trigo, habas, alfalfa. El número de habitantes puede estimarse en más de 1000, incluyendo el pueblito boliviano llamado «Esmoraca». La zona cuenta también numerosas minas de oro, plata y estaño.

La climatología de la región estudiada es curiosa por sus transiciones, aparte de la diferencia normal entre las altiplanicies y los bajos, según lo he expresado, respecto de la sección del oriente. De día se alcanza máximas de  $+30^{\circ}$  centígrados y de noche mínimas de  $-10^{\circ}$ .

Los vientos reinan perpetuamente desde las 10 y 11 a. m. hasta las 6 y 9 p. m. haciendo casi insostenibles las operaciones topográficas. Por último, cuando se llega á diciembre, las lluvias casi diarias convierten los rios en torrentes peligrosos: los rios más grandes como el San Juan se vuelven sumamente pantanosos, á causa de la formación cretácea que aparece en sus cuencas.

Concluidas las operaciones hasta el punto en que habian sido limitadas, al mismo tiempo que se imposibilitaban ya

por las lluvias continuadas, autoricé á los mencionados ingenieros en virtud de su propia iniciativa para practicar una exploración de reconocimiento de parte de la región que debe estudiarse en la próxima temporada.

Esta excursión realizaba un importante objeto: constatar las noticias poco halagüeñas que se tenían de la naturaleza de dicha región y sus recursos de pastos, aguadas, ganados etc., á fin de organizar la tarea de este año. A este propósito faculté al administrador de la comisión, señor Crouzeilles para acompañar á dicha exploración, lo que verificó recogiendo todo los informes concernientes.

El plano croquis que he agregado bajo el n° 5 que comprende el rápido relevamiento practicado por la nombrada comisión, de su camino recorrido y algunos puntos notables, dará á V. E. una idea aproximada de la extrema región limítrofe que queda para estudiar.

Por lo demás, complementa la noción interesante de la totalidad de la zona limítrofe que acaba de estudiarse, la serie completa de irradiaciones fotográficas sobre los horizontes que ha podido tomar el secretario y dibujante de la comisión. Tomadas todas, de grandes alturas—abarcando, como lo comprenderá V. E.—gran distancia visual dentro y fuera de los relevamientos, lo que, á más de controlar la topografía que éstos representan, permite apreciar la conformación de aquella parte del país en muchas leguas á la redonda.

Me es muy satisfactorio someter á V. E. y recomendar á su alta consideración los trabajos así realizados por el cuerpo técnico de la comisión que me honro en presidir, y acepte el honor de repetirle la seguridad de mi distinción y respeto.

MANUEL J. OLASCOAGA.

*M. J. Olascoaga.*

Secretario.

---

ACTA

En La Quiaca, á tres días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, á las 2 p. m., se reunieron las comisiones demarcadoras de límites boliviana y argentina encabezadas por sus respectivos jefes, peritos coroneles Juan L. Muñoz y Manuel J. Olascoaga, con objeto de iniciar los trabajos que les están encomendados por sus respectivos gobiernos. Habiendo informado el coronel Olascoaga que tenia concedida por la dirección general de correos y telégrafos, línea directa y libre entre el Observatorio Astronómico de Córdoba y este punto, y obtenido también el acuerdo del director de dicho observatorio para determinar con la precisión deseable la longitud de este lugar que es punto indicado de partida de los relevamientos topográficos que deben practicarse á oriente y occidente, se acordó:

Proceder desde luego á la instalación de una estación astronómica en la que con los elementos obtenidos de observaciones horarias, y las de latitud y azimut quedara fijada la situación geográfica de este punto.

En cumplimiento de este acuerdo se fijaron los días 6, 7, 8 y 12 del corriente mes para la trasmisión telegráfica de la hora meridiana de Córdoba mientras que se practicaban en varias noches las demas observaciones complementarias, terminándose la operación general el últimodia citado para las observaciones horarias, con los resultados que quedan consignados en las libretas del cuerpo técnico, á saber:

Longitud:  $0^{\text{h}} 05^{\text{m}} 36^{\text{s}} 6$  al Oeste de Córdoba ó sea:  $67^{\circ} 56' 26''$  al oeste de Paris. Latitud  $22^{\circ} 07' 14''$  sur.

En fe de lo cual, firmaron los señores peritos y secretarios que certifican.

JUAN L. MUÑOZ.  
*J. C. Muñoz y Reyes.*  
Secretario.

MANUEL J. OLASCOAGA  
*M. J. Olascoaga.*  
Secretario.

ACTA

En La Quiaca, á doce del mes de septiembre, de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las tres p. m., reunidos los señores peritos boliviano y argentino, coroneles Juan L. Muñoz y M. J. Olascoaga, y procediendo á los objetos expresados en el acta anterior, acordaron: principiar inmediatamente los trabajos de relevamientos, organizando seis partidas que deben dividirse el territorio recorrido por la línea de demarcación internacional, desde las juntas de los rios Santa Rosa y Santa Victoria hacia el occidente hasta la sierra de Esmoraca, en la forma siguiente: Tres partidas de relevamiento para la parte que se extiende hacia el Occidente de La Quiaca, una boliviana á cargo del ayudante ingeniero señor J. C. Muñoz Reyes, y dos argentinas, á cargo la una del ingeniero ayudante señor Emilio Schickendantz y la otra del ingeniero señor Pascual L. Gentilini.

Para el relevamiento de la región al oriente de La Quiaca, tres partidas, una encabezada por el ingeniero señor Quintin Aramayo y dos argentinas, á cargo la una del ayudante ingeniero señor José Pelizza, y la otra del ayudante ingeniero señor Eduardo Elguera.

Así mismo acordaron los señores peritos, teniendo en cuenta la extensión del trabajo en general, como las condiciones del clima y dificultades de la región que debe estudiarse, dar por terminados los trabajos del presente año en la sierra de Esmoraca.

En fé de lo cual, firmaron con los secretarios que certifican.

JUAN L. MUÑOZ.  
*J. C. Muñoz y Reyes.*  
Secretario.

M. J. OLASCOAGA.  
*M. J. Olascoaga.*  
Secretario.



## ANEXO II

---

**Protocolo y tratado celebrado con los Estados Unidos del Brasil para completar el establecimiento de la línea divisoria entre ambos países, determinada por el laudo arbitral del Exmo. Señor Presidente de los Estados Unidos de América.**

Legación de la  
República Argentina  
en el Brasil

---

Buenos Aires, octubre 11 de 1898.

Señor Ministro:

Me dirijo á V. E. acompañando original, el protocolo firmado en Rio de Janeiro el 1º del corriente, entre el infrascripto y el señor ministro de relaciones exteriores del Brasil, en el cual se establece que además de los hitos que deben ser colocados en los rios Pepirí-guazú y San Antonio, de acuerdo con el laudo arbitral del presidente de los Estados Unidos de América, se fijarán otros en la boca de cada uno de dichos rios.

Tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

EPIFANIO PORTELA.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, octubre 11 de 1898.

Señor ministro:

He recibido la nota de V. E. fecha 11 del presente, con la cual se sirve acompañar el protocolo original, firmado en Rio de Janeiro el 1º del corriente mes, entre V. E. y el señor ministro de relaciones exteriores de los Estados Unidos del Brasil, estableciendo que además de los hitos que deben ser colocados en los rios Pepirí-guazú y San Antonio, de acuerdo con el laudo arbitral del presidente de los Estados Unidos de América, se fijarán otros en la boca de cada uno de dichos rios.

En respuesta, me complace decir á V. E. que el referido protocolo ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos del Brasil, D. Epifanio Portela.*

---

#### PROTOCOLO

Los gobiernos de la República Argentina y de la República de los Estados Unidos del Brasil, reconsiderando la materia del protocolo de 9 de agosto de 1895, resolvieron lo siguiente:

Además de los hitos que deben ser colocados en las nacientes de los ríos llamados Pepirí-guazú y San Antonio, en ejecución del laudo proferido en la cuestion de

límites entre las dos repúblicas, serán convenientemente puestos otros dos en la boca de cada uno de esos rios.

En fe de lo cual, los abajo firmados, respectivamente enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina y ministro de relaciones exteriores del Brasil, debidamente autorizados, firmaron el presente protocolo en dos ejemplares, siendo uno en español y el otro en portugués.

Rio de Janeiro 1º de octubre de 1898.—(L. S.) EPIFANIO PORTELA.—(L. S.)—DIONISIO E. DE CASTRO CERQUEIRA.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, octubre 11 de 1898.

Aprobado. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JOSÉ E. URIBURU.

A. ALCORTA.

---

Legación de la  
República Argentina  
en el Brasil.

---

Buenos Aires, octubre 11 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de acompañar á V. E. original, el tratado firmado en Rio de Janeiro el 6 del corriente mes, entre el infrascripto y el señor ministro de relaciones exteriores de los Estados Unidos del Brasil, determinando la línea divisoria de los dos países.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

EPIFANIO PORTELA.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, octubre 11 de 1898.

Señor ministro:

He recibido con la nota de V. E. fecha 11 del presente, el tratado firmado en Rio de Janeiro el 6 del corriente mes, entre V. E. y el señor ministro de relaciones exteriores de los Estados Unidos del Brasil, para completar por medio de un acuerdo amigable y directo el establecimiento de la línea divisoria de ambos países, en parte definitivamente determinada por el fallo arbitral del señor presidente de los Estados Unidos de América.

Al comunicar á V. E. que oportunamente el tratado de la referencia será sometido á la aprobación del honorable congreso, reitero al señor ministro las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos del Brasil, don Epifanio Portela.*

El presidente de la República Argentina y el presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, deseando completar por medio de acuerdo amigable y directo el establecimiento de la línea divisoria de los dos países, en parte definitivamente determinada por arbitraje, resolvieron celebrar para ese fin un tratado y nombraron sus plenipotenciarios á saber:

El presidente de la República Argentina al señor doctor don Epifanio Portela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de dicha República;

El presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil al señor general de brigada Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, ministro de estado de relaciones exteriores;

Los cuales, canjeados sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

ARTÍCULO 1º

La línea divisoria entre la

O presidente da Republica Argentina e o presidente da Republica dos Estados Unidos do Brasil, desejando completar por meio de accordo amigavel e directo o estabelecimento da linha divisoria dos dous paizes, em parte definitivamente determinada por arbitramento, resolverão celebrar para esse fim um tratado e nomearão por seus plenipotenciarios, a saber:

O presidente da Republica Argentina o senhor doctor don Epifanio Portela, enviado extraordinario e ministro plenipotenciario da mesma Republica;

O presidente da Republica dos Estados Unidos do Brasil o senhor general de brigada Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, ministro de estado das relações exteriores;

Os quaes, trocados os seus plenos poderes que forão achados en boa e debida forma, convierão no seguinte:

ARTIGO 1º

A linha divisoria entre a

República Argentina y el Brasil comienza en el río Uruguay frente de la boca del río Cuareim y sigue por el thalweg de aquel río hasta la boca del río Pepirí-guazú.

La márgen derecha ú occidental del Uruguay pertenece á la República Argentina y la izquierda ú Oriental al Brasil.

ARTÍCULO 2º

De la boca del río Pepirí-guazú la línea sigue por el álveo de ese río hasta su cabecera principal, donde continúa por el terreno más alto hasta la cabecera principal del río San Antonio y de ahí por su álveo hasta su embocadura en el río Iguazú, de conformidad con el laudo proferido por el presidente de los Estados Unidos de América. Pertenece á la República Argentina el territorio al oeste de la línea divisoria en toda la extensión de cada uno de los dos ríos y de la línea que divide el terreno más alto entre las cabeceras de los mismos ríos. Pertenece al Brasil el territorio que queda al Este.

Republica Argentina e o Brasil começa no rio Uruguay defrente da foz do rio Guarahim e segue pelo thalweg daquelle rio até á fóz do rio Pepirí-guassú.

A margen direita ou occidental do Uruguay pertence á Republica Argentina, e a esquerda ou oriental ao Brasil.

ARTIGO 2º

Da fóz do rio Pepirí-guassú a linha segue pelo álveo desse rio até á sua cabeceira principal, donde continua pelo mais alto terreno até á cabeceira principal do rio Santo Antonio e dahi pelo seu álveo até á sua embocadura no rio Iguassú, de conformidade com o laudo proferido pelo presidente dos Estados Unidos da América. Pertence á Republica Argentina o territorio a oeste da linha divisoria em toda a extensão de cada um dos dous rios e da linha que divide o mais alto terreno entre as cabeceiras dos mesmos rios. Pertence ao Brasil o territorio que fica a Leste.

ARTÍCULO 3º

De la boca del rio San Antonio la línea sigue por el thalweg del rio Iguazú hasta su embocadura en el rio Paraná, perteneciendo á la República Argentina la margen meridional ó izquierda del mismo Iguazú y al Brasil la septentrional ó derecha.

ARTÍCULO 4º

Las islas del Uruguay y del Iguazú seguirán perteneciendo al país indicado por el thalweg de cada uno de esos rios. Los comisarios demarcadores tendrán, sin embargo, la facultad de proponer el cambio que juzgaren aconsejado por la conveniencia de ambos países que dependerá de la aprobación de los respectivos gobiernos.

ARTÍCULO 5º

Cada una de las altas partes contratantes, canjeadas las ratificaciones de este tratado, nombrará una comisión demarcadora compuesta de un 1º comisario, de un 2º comisario substituto y de dos ayudantes con el personal auxiliar que juzgue necesario y

ARTIGO 3º

Da boca do rio Santo Antonio a linha segue pelo thalweg do rio Iguassú até á sua embocadura no rio Paraná, pertencendo á Republica Argentina a margen meridional ou esquerda do mesmo Iguassú e ao Brasil a septentrional ou direita.

ARTIGO 4º

As ilhas do Uruguay e do Iguassú ficarão pertencendo ao paiz indicado pelo thalweg de cada um desses rios. Os commissarios demarcadores poderão ter a facultade de propor a troca que julgaren aconselhada pela conveniencia de ambos os paizes e que dependerá de approvaçao dos respectivos governos.

ARTIGO 5º

Cada una das altas partes contractantes, trocadas as ratificações deste tratado, nomeará uma comissão demarcadora, composta de um 1º commissario, de um 2º commissario substituto e de dous ajudantes com o pessoal auxiliar que julgar necessario e lhe dará

le dará una escolta de veinte soldados mandada por un subalterno.

ARTÍCULO 6º

Las dos comisiones, constituidas en comisión mixta, en el plazo de seis meses contados del canje de las ratificaciones, harán la demarcación de la parte de la frontera aún no demarcada, levantando planos circunstanciados de los ríos Uruguay é Iguazú, poniendo hitos donde les fuere determinado en sus instrucciones. En el plano general de la frontera, que deberán formar, incluirán la parte comprendida entre aquellos dos ríos, sirviéndose para ello del plano levantado en 1887 y 1888 por la respectiva comisión mixta y por los trabajos de la organizada en virtud del protocolo de 9 de agosto de 1895.

ARTÍCULO 7º

Los dos gobiernos formularán de comun acuerdo las instrucciones que fueren necesarias.

ARTÍCULO 8º

El presente tratado, después de aprobado por los

uma escolta de vinte praças commandada por um subalterno.

ARTIGO 6º

As duas commissões, constituidas em commissão mixta, no prazo de seis mezes contados da troca das ratificações, farão a demarcação da parte da fronteira ainda não demarcada, levantando plantas circunstanciadas dos rios Uruguay e Iguassú e pondo marcos onde lhes fôr determinado nas suas instrucções. Na planta geral da fronteira, que deverão formar, incluirão a parte comprehendida entre aquellos dous rios, servindo-se para isso da planta levantada en 1887 e 1888 pela respectiva commissão mixta e pelos trabalhos da organizada em virtude do protocollo de 9 de agosto de 1895.

ARTIGO 7º

Os dous governos formularão de commun accordo as instrucções que forem necessarias.

ARTIGO 8º

O presente tratado, depois de approvado pelos congre-



congresos de las dos repúblicas, será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Rio de Janeiro en el más breve plazo posible.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios firman dicho tratado y le ponen sus sellos.

Hecho en la ciudad de Rio de Janeiro á los seis días del mes de octubre de 1898.

EPIFANIO PORTELA.

(L. S.)

DIONISIO E. DE CASTRO CERQUEIRA.

(L. S.)

ssos das duas republicas, será ratificado e as ratificações serão trocadas na cidade do Rio de Janeiro no mais breve praso possivel.

Em fé do que os respectivos plenipotenciarios assignam o dito tratado e lhe põem os seus sellos.

Feito na cidade do Rio de Janeiro aos seis dias do mez de outubro de 1898.

EPIFANIO PORTELA.

(L. S.)

DIONISIO E. DE CASTRO CERQUEIRA.

(L. S.)

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, octubre 11 de 1898.

Aprobado. Sométase oportunamente á la aprobación del honorable congreso.

JOSÉ E. URIBURU.

A. ALCORTA.

---

El Poder  
Ejecutivo Nacional.

---

Buenos Aires, mayo 13 de 1898.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de V. H. el tratado firmado en Río de Janeiro el seis de octubre de 1898 por los plenipotenciarios de la República Argentina y de los Estados Unidos del Brasil, debidamente autorizados al efecto, á fin de completar el establecimiento de la línea divisoria de ambos países, en parte definitivamente determinada por el laudo arbitral del Exmo. señor presidente de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, el P. E. espera que V. H. se dignará prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

AMANCIO ALBERTA.

---

## ANEXO III

---

### **Demarcación de límites entre la República Argentina y Chile**

ACTAS DE LAS CONFERENCIAS CELEBRADAS POR LOS PERITOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE CHILE, LOS DÍAS 29 DE AGOSTO 1º Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 1898, Y QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES RELATIVAS Á LA LÍNEA GENERAL DE FRONTERA ENTRE LOS DOS PAÍSES.

#### ACTA DE 29 DE AGOSTO DE 1898

##### **Línea general de frontera, proposición chilena**

En la ciudad de Santiago de Chile, á los veintinueve días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los peritos que suscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera, en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de mayo de mil ochocientos noventa y siete, y en la que tuvo lugar en el despacho del Exmo. señor presidente de la

República de Chile, el catorce de mayo último, expuso cada uno lo que á continuación se expresa:

El perito de Chile, que ha formulado un trazado de la línea general de la frontera andina chileno-argentina estipulada en el tratado de 1881, la que presenta á su colega en el plano y lista enumerativa de puntos que se inserta más adelante.

Que, para el trazado de dicha línea, se ha atendido única y exclusivamente al principio de demarcación establecido en la cláusula primera del tratado de 1881, principio que debe también ser la norma invariable de los procedimientos de los peritos, según el protocolo de 1893.

Que, en consecuencia, la línea fronteriza que propone pasa por todas las cumbres más elevadas de los Andes que dividen las aguas y va separando constantemente las vertientes de los rios que pertenecen á uno y otro país.

Que, la misma línea va dejando dentro del territorio de cada una de las dos naciones los picos, cordones ó sierras por más elevadas que sean, que no dividen las aguas de los sistemas fluviales pertenecientes á cada país.

Que, si bien en sus partes más extensas é importantes, el terreno que recorre la línea divisoria se encuentra suficientemente reconocido, y aun prolijamente levantado; como así mismo se halla bien establecida en general la dependencia hidrográfica de los rios y arroyos que se desprenden hacia ambos lados, debe sin embargo, advertir que la ubicación topográfica de la línea propuesta es enteramente independiente de la exactitud de los planos y que, en esta virtud, declara que dicha línea no es otra que la divisoria natural y efectiva de las aguas del continente sud-americano, entre los paralelos  $26^{\circ} 52' 45''$  y  $52^{\circ}$ , la que puede ser demarcada en el terreno sin efectuar más operaciones topográficas que las necesarias para determinar cuál sería el curso de las aguas allí donde éstas no corren materialmente.

Que, juzgando ya inútil toda discusión por considerar agotadas las argumentaciones de una y otra parte, propone á su colega el siguiente procedimiento para dar por terminadas en dos reuniones ó tres, á lo sumo, la resolución de los peritos, relativa á la línea general:

1.—Que el señor perito argentino deje presentada su línea general con una lista enumerativa de puntos ó trechos acompañados de indicaciones bastante concretas y precisas para reconocerlos en el terreno por alguna circunstancia natural;

2.—Que los planos generales y nóminas de puntos queden á disposición del perito á quien hayan sido presentadas durante el número de días que se fije de comun acuerdo para tener una segunda reunión.

3.—Que en esta reunión se presenten respectivamente por escrito los peritos:

- a) La nómina de los puntos ó trechos á cerca de los cuales cada uno esté de acuerdo con el otro;
- b) La nómina de los puntos ó trechos en que no lo estén.

4.—Hecha la comparación de las respectivas nóminas, podrá darse lugar á aclaraciones, observaciones ó modificaciones que alguno ó ambos peritos quisiera introducir en su proposición primitiva, en vista de los datos geográficos contenidos en los planos presentados por su colega, los que se consignarán en el acta;

5.—Con estos antecedentes, se formarán dos nóminas de puntos:

- a) La de los puntos y trechos en que, de comun acuerdo, quede fija la línea divisoria entre ambos países.
- b) La de los puntos ó trechos en que, no habiendo acuerdo, debe ponerse este hecho en conocimiento de los gobiernos para los fines ulteriores que prevén los tratados.

Estas nóminas se leerán, si es necesario, en una tercera conferencia que se celebrará con un intervalo de uno ó

dos días con la segunda, se intercalarán en el acta, y se sacará de ellas doble copia que deberá ser firmada por ambos peritos para ser remitida á los respectivos gobiernos, acompañadas de las observaciones que creyeren convenientes, con lo que se dará por terminada, por parte de los peritos, la presentación de la línea general.

La descripción de la línea divisoria propuesta por el Perito de Chile, y que, á petición suya, se inserta en el acta, es la siguiente:

Los puntos denominados Paso de San Francisco, cerro de San Francisco, portezuelo de Incahuasi, cerro de Incahuasi, portezuelo de Las Lozas, cerro del Fraile, cerro del Muerto, nevado Ojos del Salado, que llevan en el plano de la línea general de frontera los números 1 al 8, separan las vertientes chilenas pertenecientes á la hoya hidrográfica del río Salado de Chañaral, de la argentina del río Colorado ó Bermejo de la Rioja.

Los puntos denominados cerro Solo, cerro Tres Cruces, cerro Punteagudo, portezuelo de Los Patos, cerro de Los Patos, paso de Tres Quebradas, portezuelo Valle Ancho y cerro Dos Hermanas, que llevan los números 9 á 16, separan la hoya hidrográfica del río chileno Salado de Chañaral, de la argentina del río Jahuel.

Los puntos denominados portezuelo de arroyo Pampa, portezuelo de Lagunillas, cerro Vidal Gormaz, que llevan los números 17 á 19, separan la hoya chilena del río Salado, de la argentina del río Blanco-Jachal.

Los puntos denominados portezuelo Vidal Gormaz, portezuelo de Quebrada Seca, cerro de las Vegas de Quebrada Seca, portezuelo de Quebrada Seca (sur), portezuelo de Pircas Negras, portezuelo Peñasco de Diego, portezuelo de Come Caballos, cerro de Come Caballos, paso deshecho de Peña Negra, paso de Peña Negra, cerro Caserones de la línea, cerro de la Ollita, Paso de la Ollita, ó Ramadilla, cerro Colorado y cerro del Potro, que llevan

los números 20 á 34, separan la hoya chilena del rio Copiapó, de la argentina del rio Blanco-Jachal.

Los puntos denominados paso del Macho Muerto, paso del Inca, paso del Rincón de la Flecha (hito N° 3), paso del Rincón de la Flecha (hito N° 2), paso del Rincón de la Flecha (hito N° 1), sin nombre, punto accesible; paso de la flecha ó de Los Helados, portezuelo de Los Tambos, nevado de Los Tambillos, cerro Toro, paso de Valeriano, paso del Soberado, paso del Chollay, paso de los Amarillos, paso origen del rio Potrerillos, paso de Potrerillos, paso del Chivato, paso del Guanaco Sonso, portezuelo origen de la quebrada del Guanaco Sonso, sin nombre, punto accesible; paso del Sancarrón y paso de Los Bañitos, que llevan los números 35 á 56, separan la hoya chilena del rio Huasco, de la argentina del rio Jachal.

Los puntos denominados paso de La Deidad, paso de Vacas Heladas, cerro Vacas Heladas, paso de Las Tórtolas, cerro Tórtolas, paso de La Lagunita, cerro de Los Bañados, paso de Agua Negra y cerros de Olivares, que llevan los números 57 á 65, separan la hoya chilena del rio Coquimbo, de la argentina del rio Jachal.

Los puntos denominados paso de La Gloria, portezuelo Empalme Cordillera Rio Blanco, cerro San Andrés, cerro accesible al sud de San Andrés, paso de San Andrés, cerro inaccesible de Munizaga, paso de Munizaga (oriental), sin nombre, cerro accesible; paso Munizaga (occidental) y portezuelo de Vallecillo, que llevan los números 66 á 75, separan la hoya chilena del rio Coquimbo, de la argentina del rio Castaño (San Juan).

Los puntos denominados paso de Barahona, sin nombre, cumbre accesible, paso de Doña Rosa, portezuelo de La Coipita, paso del Viento, paso del Ventillo, sin nombre, cumbre accesible, portezuelo del Ventillo, sin nombre, cumbre difícilmente accesible, paso de Guana, paso del Portillo, paso de Valle Hermoso, cerro accesible, sin nom-

bre y paso de Los Azules, que llevan los números 76 á 89, separan la hoya chilena del rio Limarí, de la argentina del rio Castaño (San Juan).

Los puntos denominados paso de Los Azules, paso de La Laguna y paso de Azufre ó Calderón, que llevan los números 89 á 91, separan la hoya chilena del rio Limarí, de la argentina del rio Santa Cruz (San Juan).

Los puntos denominados paso de Illapel y Trecho de Cordillera, etc., que llevan los números 92 y 93, separan la hoya chilena del rio Illapel, de la argentina del rio Calingasta (San Juan).

Los puntos denominados paso de Puenteillas, paso de los Pelambres, portezuelo del Pachon, paso de Cerro Blanco, paso de Monlaquita, paso del Bonito, portezuelo del Alitre, paso del Alitre, portezuelo Rinconada del Yunque, portezuelo del Yunque, paso de las Ojotas, paso del Mercedario, paso de las Gredas, paso Laguna del Pelado, paso de los Teatinos, portezuelo de Lagunas, portezuelo de Quebrada Grande, paso de Quebrada Fría, portezuelo Quebrada Fría, paso de las Llaretas paso Golpe del Agua, paso de Ortiz y paso de la Honda, que llevan los números 94 á 116, separan la hoya chilena del rio Choapa de la argentina del rio Calingasta (San Juan).

Los puntos denominados portezuelo de Longomiche, paso de Valle Hermoso, portezuelo de Quebrada Honda, paso del Rubio y paso de Leiva, que llevan los números 117 á 121, separan la hoya chilena del rio Aconcagua, de la argentina del rio Calingasta (San Juan).

Los puntos denominados paso de los Contrabandistas, portezuelo Lomas Coloradas, paso de la Iglesia, paso del Bermejo, portezuelo de Navarro y trecho inaccesible, que llevan los números 122 á 127, separan la hoya chilena del rio Aconcagua, de la argentina del rio Mendoza.

Los puntos denominados nevado del Plomo, paso de Pircas, morro Rabicano, cerro Juncal, ? portezuelo del



Tupungato y cerro del Tupungato, designados con los números 128 á 133, separan la hoya chilena del rio Colorado (Maipo), de la argentina del rio Mendoza.

Los puntos denominados cerros de los Piuquenes, portillo de los Piuquenes, Volcan San José, paso de Nieves Negras, portezuelo de Colina, cerro Amarillo y cerro Alvarado, que llevan los números 134 á 140, separan la hoya chilena del rio Maipo, de la argentina del rio Tunuyan.

Los puntos denominados paso de Alvarado (norte), paso de Alvarado (sur), Volcan de Maipo, paso de Maipo, portezuelo del rio Bayo, paso de rio Bayo, portezuelo de rio Bayo (occidental), picos de rio Bayo, portezuelo de la Cruz de Piedra y paso de la Cruz de Piedra, con los números 141 á 150, separan la hoya chilena del rio Maipo, de la argentina del rio Diamante.

Los puntos denominados paso de Molina y Morro del Atravesio, que llevan los números 151 á 152, separan la hoya chilena del rio Cachapoal, de la argentina del rio Diamante.

Los puntos denominados paso de Las Leñas y portezuelo de Las Lágrimas, signados con los números 153 á 154, separan la hoya chilena del rio Cachapoal (Rapel) de la argentina del rio Atuel.

Los puntos denominados paso de las Damas y cerro Torre de Santa Elena, signados con los números 155 á 156, separan la hoya chilena del rio Tinguiririca (Rapel), de la argentina del rio Grande.

Los puntos denominados paso de Santa Elena, paso de Tiburcio, paso de Vergara, paso de las Lagunas de Teno, paso del Planchon, cerro del Planchon, cerro de los Baños del Azufre, paso del Deshecho, Trecho accesible de cordillera, paso de Valle Grande, Trecho accesible, paso de Potrerillos, Trecho accesible, paso del Fierro, Trecho accesible, paso de Devia, paso de las Peñas, cordillera

accesible, paso del Montañés, accesible, paso de Montañésito, cerro Mora, paso de Mora y paso del Yeso, signados con los números 157 á 174, separan las hoyas hidrográficas de los ríos chilenos Teno, Maule, Colorado y Lontué, de la hoya del río Grande argentino.

Los puntos denominados paso de los Angeles, accesible, paso de San Francisco, accesible, paso Cajon Chico, paso Pichi-Trolón, paso de las Overas (norte), paso de las Overas (sur), paso del Campanario, cerro del Campanario, paso de Risco Bayo, paso de Peguenche y punto accesible que llevan los números 175 á 184, separan la hoya chilena del río Maule, de la del río Grande argentino.

Los puntos denominados paso del Guanaco, Cumbre sin nombre, accesible, paso de la Laguna Negra, paso de Barrancas, portezuelo de Sepúlveda, cumbre sin nombre, portezuelo de Laguna Fea y cumbre sin nombre, que llevan los números 185 á 192, separan la hoya chilena del río Maule, de la del río Barrancas (Grande) argentino.

Los puntos denominados paso del Portillo, paso de Benítez, paso de Puerta Vieja, paso de Valdes, paso del Macho, Sin nombre, paso del Saco, paso del Dial, cerro Matancilla, paso de Catrino y paso de los Piuquenes, signados con los números 193 á 203, separan la hoya chilena del río Maule, de la hoya del río Neuquén.

Los puntos denominados paso de cerro Colorado, paso de Los Moscos, paso de Zaña-Zaña, paso de las Diucas, accesible, paso de las Mariposas, accesible, paso Cajón Negro, paso del Salitre, paso de Pincheira, paso de Lagunas de Epulafquen, paso de Pajaritos y paso de Buraleo, signados con los números 204 á 214 separan la hoya chilena del río Ñuble, de la hoya argentina del río Neuquén.

Los puntos denominados paso de Atacalco, Tábanos (Barbet), punto accesible, paso de Pichachen, paso de Pinculebu y paso de Copulhue, signados con los números 215

á 219, separan la hoya hidrográfica del río chileno Laja, de la del río argentino Neuquen.

Los puntos denominados paso de Trapa-Trapa, paso de Copahue ó volcán Copahue ó Trolope, paso de Puconmahuida, paso de Coliqueo, paso de Collochue, paso de Pulul, paso de Rahue, paso de Codihue y paso de Pino Hachado, signados con los números 220 á 229, separan la hoya hidrográfica del río Bio-Bio, de la argentina del río Neuquen.

Los puntos denominados paso del Arco y paso de Dicalma, que llevan los números 230 y 231, separan la hoya chilena del río Bio-Bio, de la argentina del río Aluminé (Limay).

Los puntos denominados cerro de Santa María, paso de Llaimas, paso de Ñellocahuí, paso de Reigolil, cumbre sin nombre, paso de Coloco, paso de Malalco, cumbre sin nombre, paso de Rilul (1), paso de Rilul (2), cerro Rasgado, paso de Huirinlil, cerro de Añihueraqui, paso de Añihueraqui (1), paso de Añihueraqui (2), cerro Tres Picos, paso de Truomen, sierra de Millalifen, paso de Quilleihue, paso de Mamuil-Malal, volcán Lanin y paso de Paimun, signados con los números 232 á 253, separan las hoyas hidrográficas del río Tolten, de la hoya argentina del río Limay.

Los puntos denominados paso de Quetru, cerro de Paimun, paso de Carirriñe, cordón de Huaúm, paso de Ailiquina, paso de Maipú, paso de Chapelco, sierra de Chapelco, paso de Pilpil y cerros de Queñi, signados con los números 254 á 263, separan la hoya hidrográfica del río Valdivia, de la hoya del río argentino Limay.

Los puntos denominados cordón sin nombre, cerro del Mirador, paso de Puyehue y cerro Pantojo, signados con los números 264 á 267, separan la hoya hidrográfica del río Bueno, de la del río argentino Limay.

Los puntos denominados cerro Esperanza, portezuelo de los Raulies, paso Pérez Rosales, cerro Pérez Rosales (1) y cerro Pérez Rosales (2), que llevan los números 268

á 272, separan la hoya hidrográfica del río chileno Petrohué, de la del río argentino Limay.

Los puntos denominados portezuelo de Barros Arana, cerro Constitución, cerro Catedral (1), pico Catedral (torre), cerro El Morrito, paso Mascardi, cumbre cerro Negro, cerro Tristeza, cerro Rayo, cerro Ruinas de Bariloche (norte), paso del Manso y cerro sin nombre, signados con los números 273 á 284, separan la hoya del río Puelo, de la del río argentino Limay.

El punto denominado cerro Pico Quemado, que lleva el número 285; un trecho de cordón de cerro, con el número 286; el paso de Maiten, con el número 287; trecho de cordón de cerros, con el número 288 y el abra de Epuyen, con el número 289, separan la hoya hidrográfica del río chileno Puelo, de la del argentino Chubut.

Las cordilleras de Lelej y Esquel; el abra de Esquel; el boquete de Nahuelpan; el cerro Thomas; el abra de Súnica; el cerro Teca; el abra de la laguna Cronómetro; la serranía de Caquel y el cerro Cucho, que llevan los números 290 á 298, separan la hoya hidrográfica del río chileno Futaleufú, de la del río argentino Chubut.

Los dos puntos denominados, abra sin nombre, signados con los números 299 y 300, separan la hoya hidrográfica del río chileno Palena, de la del río argentino Chubut.

Los puntos denominados portezuelo sin nombre, con el número 301; cerro accesible sin nombre 302; cerro accesible sin nombre 303; cerro accesible sin nombre 304; punto sin nombre 305 y cerro accesible sin nombre 306, separan la hoya hidrográfica del río chileno Palena, de la del río argentino Senguerr.

Los puntos denominados loma sin nombre; punto bajo; sin nombre y cordillera sin nombre, signados con los números 307 á 310, separan la hoya hidrográfica del río chileno Cisne de la del río argentino Senguerr.

Los puntos denominados cordillera sin nombre (311), pico Katterfeld (312), trecho accesible (313), vuelta del Nerihuan (314) y pantanos de Coihaique (315), separan la hoya hidrográfica del río chileno Aisen, de la del río argentino Mayo (Senguerr).

El punto sin nombre, borde-occidental de alta meseta signado con el número 316; trecho accesible 317 y punto sin nombre 318, separan la hoya hidrográfica del río chileno Huemules, probablemente tributario del río Aisen, de la del río argentino Mayo (Senguerr).

El punto 319, trecho accesible, separa la hoya hidrográfica del río Fénix, que va al lago Buenos Aires, de la del río Mayo (Senguerr).

Los puntos denominados abra de Paricaique (320) y sin nombre (pié de la meseta) 321, separan la hoya hidrográfica del río chileno Fénix, de la del río argentino Deseado.

Los puntos 322 á 323, comprenden una gran meseta de 1,500 metros de elevación que separa la hoya hidrográfica de los afluentes del lago chileno Buenos Aires, de la de los arroyos Eque, Teique y Chacamaque.

El número 324, abra de Jillo y el 325 trecho de altas mesetas y serranías, separa las aguas que caen á la laguna Cochrane y á dos lagunas sin nombre que desaguan probablemente en el canal Bakers, en el Pacífico, de los arroyos argentinos Jillo y Olni que corren hacia el Atlántico.

El número 326, cordillera sin nombre, separa las aguas de las vertientes de los ríos chilenos que probablemente desaguan en el Pacífico por el canal de Bakers, de las vertientes que dan nacimiento al río argentino Corpe ó Chico que va al Atlántico.

Los puntos 327 á 329, separan las aguas de los afluentes de la laguna Tar y del lago San Martín, que desaguan en los canales del Pacífico, de los afluentes del lago argentino Obstáculo.

El 330 trecho de cordillera que separa las aguas que forman el arroyo argentino Chalia, de las vertientes tributarias del lago San Martín, que desagua en los canales del Pacífico.

El 331, cordillera del Chalten que divide la hoya hidrográfica del lago Viedma ó Quicharre que desagua en el Atlántico por el río Santa Cruz, de las vertientes chilenas que van á desaguar en los canales del Pacífico.

El 332, cordillera de Stokes que divide la hoya hidrográfica del lago argentino que desagua en el Atlántico por el río Santa Cruz, de las vertientes de los ríos chilenos que van á desaguar en los canales de la Patagonia en el Pacífico.

Los puntos 333 á 335, denominados cordillera; paso de los Baguales y cordillera de los Baguales, dividen la hoya hidrográfica de las vertientes de los lagos Toro y Sarmiento y río de los Baguales, que desaguan en el Pacífico, de las vertientes que van al lago Argentino y río Santa Cruz.

Los puntos 336 á 342, denominados la cumbre, Sepulcro, paso sin nombre, paso sin nombre, cerrillo sin nombre, cerrillo sin nombre, cerrillo sin nombre y punto sin nombre en la Pampa, separan la hoya hidrográfica de los ríos Vizcacha, Guillermo, Tres Pasos, tributario de la laguna Toro que desagua en el Seno de la Última Esperanza, de la hoya hidrográfica del río Coile que desagua en el Atlántico.

La cordillera Latorre, 343; cerro Barranco, 344; paso sin nombre, 345; paso sin nombre, 346; cerrillo sin nombre, 347; punto 348, que es la intersección del paralelo 52, separan las hoyas hidrográficas de los ríos chilenos Guillermo y Tres Pasos, tributarios de la laguna Toro y vertientes que van al lago Balmaceda, que desagua en la bahía Desengaño, de la hoya hidrográfica de los ríos Turbio y Rubio, afluentes del río Gallegos que desagua en el Atlántico.

El perito de Chile cree oportuno dejar constancia de que los puntos siguientes de la línea divisoria han sido anteriormente aprobados y por lo tanto deben ser considerados como ya fijados y aceptados por ambas partes

Colocados por la 1ª sub-comisión:

Números 37, 38 y 39 del Rincon de la Flecha, erigidos el 15 de abril de 1897; el número 41, de La Flecha ó de los Helados, el 25 de marzo de 1897; el número 42, de los Tambos, el 15 de abril de 1897; el número 45, de Valeriano, 46 de Soberado, 47 de Chollay, 48 de los Amarillos, 49 origen del rio Potrerillos, 50 de Potrerillo, 51 de Chivato y 52 de Guanaco Sonso, el 25 de marzo de 1897; el número 53 origen de la Quebrada del Guanaco Sonso y 54 punto accesible entre el paso del Sancarron y el de Guanaco Sonso, el 15 de abril de 1897; el número 55 del Sancarron, 56 de los Bañitos, 57 de la Deidad, 58 de Vacas Heladas, 60 de las Tórtolas y 62 de la Lagunita, el 14 de marzo de 1896. Estos hitos han sido aprobados definitivamente por los peritos segun consta del acta de 22 de enero de 1898.

Colocados por la 2ª sub-comisión:

Número 122 Contrabandista, propuesto por la sub-comisión argentina y aceptado por la chilena, según carta de 12 de mayo de 1898; número 124 Iglesia, 125 Bermejo, 126 Navarro, 129 Pircas, 132 Tupungato, 135 Piuquenes, 137 Nieves Negras, 138 Colina, propuestos por la sub-comisión chilena y aceptados por la argentina, según carta de 9 de mayo de 1898. Los números 141 y 142, Alvarado (norte) y Alvarado (sur), erigidos por acta de 8 de mayo de 1897; los números 145 y 146 de Rio Bayo, erigidos por acta de 7 de mayo de 1897; los números 149 y 150, de la Cruz de Piedra, erigidos por acta de 2 de mayo de 1897; el número 151, de Molina, por acta de 1º marzo de 1896; el número 153 de las Leñas, por acta de 4 de marzo de 1895. Estos hitos han sido aprobados definitivamente

por los peritos, según consta de las actas de 11 de octubre de 1895, 5 de febrero de 1897 y 22 de enero de 1898.

Colocados por la 3ª sub-comisión:

Números 155 las Damas y 157 Santa Elena, erigidos por acta de 8 y 18 de marzo de 1894 y aprobados definitivamente por los peritos según consta del acta de 15 de octubre de 1895.

Colocados por la 4ª sub-comisión:

Número 235 Reigolil, erigido por acta de 24 de febrero y número 237 Coloco, por acta de 27 de marzo de 1895. Estos hitos han sido aprobados definitivamente por los peritos, según consta del acta de 18 de octubre de 1895.

Finalmente, el perito de Chile debe advertir que, por mas que estima suficientes los datos que obran en su poder para establecer que los rios Futaleufú y Pico, así como los lagos Buenos Aires, Cochrane y San Martin, desaguan hacia el Océano Pacífico, los cursos de estos desagües no han sido explorados directamente hasta hoy, y está dispuesto á tomar en cuenta cualquier dato que á este respecto pudiera suministrarle el señor perito argentino.

El perito de la República Argentina contestó:

Que antes de resolver sobre los diversos puntos que abarca la exposición de su colega, necesita algunas explicaciones en cuanto á la parte que se refiere al trazado de la línea, que dice: «se ha atendido única y exclusivamente al principio de demarcación establecido en la cláusula primera del tratado de 1881, principio que debe tambien ser norma invariable de los procedimientos de los peritos, según el protocolo de 1893».

Considera indispensable que conste en las actas de estas conferencias, que ambos peritos declaran que los puntos de la línea general de frontera que van á proponer, discutir y resolver, se encuentran situados en la Cordillera de los Andes, con lo que dan cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 1º del tratado de 1881, por los artículos



1º y 2º del protocolo de 1893, por el artículo 5º del capítulo: «Operaciones preliminares de las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes», dadas por los peritos el 1º de enero de 1894 y por las bases 1ª, 3ª y 6ª del acuerdo de 1896; y en cuanto al límite en el paralelo 52º por el artículo 2º del tratado de 1881, artículo 2º del protocolo de 1893 y bases 3ª y 6ª del acuerdo de 1896.

El señor perito de Chile dijo en contestación, que antes de dar las explicaciones que pide el señor perito argentino desea que éste le dé á conocer su plano general de demarcación, lo cual le proporcionará oportunidad de pedirle también las aclaraciones que juzgue conveniente á cerca de los principios en que lo hubiere fundado.

El señor perito de la República Argentina contestó que las esplicaciones que desea el señor perito de Chile, las dará una vez que se deje constancia de que se procede en la discusión, de acuerdo con lo propuesto por él en el párrafo anterior.

El señor perito de Chile, contestó que no tiene inconveniente para declarar que el trazado de la línea general que ha propuesto está de acuerdo con lo dispuesto en los artículos de los tratados y acuerdo que ha citado el señor perito argentino.

El señor perito de la República Argentina, dijo que la línea general de frontera que propondría más adelante se encontraba situada en la cadena central de la Cordillera de los Andes, que no es otra que la que contiene las altas cumbres á que se refiere el tratado de 1881 y el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes, mencionado en el protocolo de 1893.

Agregó: 1º. Que considera, como el señor perito de Chile, que no es el momento de entrar en largas discusiones, aunque no cree agotadas las argumentaciones por una y otra parte, y acepta el procedimiento indicado por su colega, con

excepción de lo referente al límite de «dos ó tres reuniones á lo sumo» para dar por terminada la resolución de los peritos relativamente á la línea general de la frontera.

2º. Que presentará en la próxima reunión su línea general, con la lista enumerativa de puntos ó trechos á que se refiere la primera proposición, lamentando que su mala salud en estos últimos dias no le haya permitido formularla hoy, y advierte que no le será posible presentar desde ahora á su colega las indicaciones análogas á las mencionadas por él sobre los puntos y trechos de la línea que le ha propuesto, porque espera estos datos en el próximo correo, vía Magallanes, no habiéndole sido posible traerlos consigo por no haber estado listos en el momento de embarcarse en Buenos Aires.

3º. Acompañará la enumeración de los puntos de la línea que propondrá al señor perito por parte de Chile, con algunas consideraciones que le sugiere la exposición de dicho señor perito.

4º. Que acepta la segunda proposición, advirtiendo, sin embargo, que no le será posible presentar plano general igual al del señor perito de Chile, hasta dentro de cuatro dias de la fecha, el de la parte de la Cordillera de los Andes comprendida entre los paralelos 38 y 52, y cuatro dias después el de la región comprendida entre los paralelos 23 y 38, pero que no tiene inconveniente en poner á disposición de su colega, en la oficina de la comisión argentina, las hojas parciales de un plano en escala de 1 á 200.000, esperando que por su parte podrá examinar, en la oficina chilena, las hojas parciales que hayan servido para construir el plano general.

5º. Que, en una reunión, cuya fecha fijarán los peritos de comun acuerdo, presentará:

- a) La nómina de los puntos ó trechos á cerca de los cuales cada uno de los peritos está de á cuerdo con el otro.

b) La nómina de los puntos ó trechos en que no lo está.

6º. Acepta la proposición cuarta.

7º. Acepta la proposición quinta.

8º. Considera indispensable, y lo propone al señor perito de Chile que canjeen los peritos reproducciones fotográficas ó de cualquier otra clase, de los planos parciales que les hayan servido para determinar la línea general propuesta por cada uno de ellos, debiendo tener estas reproducciones la indicación de los puntos y trechos de esa línea.

9º. Canjearan igualmente reproducciones de los mismos planos que contengan constancia clara de los puntos ó trechos de la línea general de la frontera, á cerca de los cuales cada uno de los peritos esté de acuerdo con el otro; y reproducciones iguales en los que se consignarán los puntos ó trechos á cerca de los cuales cada uno de los peritos no esté de acuerdo con el otro.

10. Hecha la comparación á que se refiere la proposición cuarta, se consignarán en reproducciones de los mismos planos, las modificaciones que se hayan introducido en el trazado de la línea general por los dos peritos en sus respectivas líneas.

11. Cumplido lo dispuesto en la proposición quinta, se consignarán en reproducciones de los mismos planos:

a) La línea general en los puntos y trechos en que de comun acuerdo se haya fijado como línea divisoria entre la República Argentina y la de Chile.

b) La línea de los puntos ó trechos en que no habiendo acuerdo, debe ponerse este hecho en conocimiento de los gobiernos para los fines ulteriores que prevén los tratados.

12. Levantarán y elevarán al conocimiento de los gobiernos, para su resolución, conforme al acuerdo de 1896, actas especiales que contengan la línea que propongan

ambos peritos como línea divisoria en la Cordillera de los Andes entre los paralelos  $23^{\circ}$  y  $26^{\circ} 52' 45''$ , comprendiendo las líneas propuestas, las rechazadas y las aceptadas en toda la extensión ó en parte, acompañándolas de reproducciones de los mismos planos que contengan la especificación de las diferentes líneas.

13. Levantarán igualmente acta en que conste que los peritos han dado cumplimiento á lo dispuesto en la última parte del artículo segundo del protocolo de 1893 y en las bases tercera y sexta del acuerdo de 1896, y la resolución que adopten. Canjearán, al mismo tiempo, reproducciones de los planos en que hayan trazado las líneas divisorias que deben proponer que se adopten, si resultare el caso previsto en dicho protocolo y acuerdo.

14. Las nóminas á que se refiere el último párrafo de la proposición cuarta, se leerán en la conferencia que determinen los peritos, se intercalarán en el acta y se sacará de ella doble copia, que deberá ser firmada por ambos peritos para ser remitida á los respectivos gobiernos, acompañadas de las observaciones que creyeran convenientes y de las distintas reproducciones de los planos que hayan tenido en vista para tomar resoluciones, en los que consignarán por separado los puntos y trechos á que se refieren los párrafos *a)* y *b)* de la misma proposición.

15. Las resoluciones números 12 y 13 serán tomadas antes de entrar á resolver sobre la línea general de la frontera en la Cordillera de los Andes, entre los paralelos de  $26^{\circ} 52' 45''$  y  $52^{\circ}$  y elevadas inmediatamente á los gobiernos.

16. Las reproducciones de todos los planos á que se hace referencia en esta acta general deberán representar el terreno de la demarcación, en una escala que no sea inferior á la de 1 por 400,000, y serán firmadas por los dos peritos. Si estas reproducciones son fotográficas serán reemplazadas en un plazo que no exceda de tres meses, por copias manuscritas en papel ó en tela.

17. Hecho todo lo que precede, se dará por terminada, por parte de los peritos, la presentación de la línea general de la frontera, entre la República Argentina y la República de Chile.

18. Por acta especial, los peritos determinarán la forma y época en que se dará principio por las sub-comisiones mixtas á la demarcación material de detalle sobre el terreno de los puntos aceptados para determinar la línea de la frontera, colocando hitos divisorios en todos los pasos y puntos accesibles de la montaña que están situados en dicha línea, y levantando actas de la operación en las que conste que proceden á la erección de esos hitos por orden expresa de los peritos respectivos. Los ayudantes de las sub-comisiones mixtas reproducirán en sus actas la parte pertinente de los acuerdos de los peritos sobre la línea general de la frontera, para lo cual los peritos entregarán á sus ayudantes, copia de los planos en que estén consignados los puntos ó trechos aprobados de la línea divisoria.

19. Los hitos que se coloquen en adelante en la línea divisoria, como aquellos que deben reemplazar los provisionales ya aprobados, serán construidos de cal y canto ó de hierro y orientadas sus caras principales en la dirección de la frontera, debiendo colocarse en la cara respectiva inscripciones con los nombres de los países que separan.

20. Agrega, para terminar su contestación á la exposición del señor perito de Chile, que considera ya fijados como puntos de la línea de frontera, en los que se han erigido hitos provisionales ya aprobados definitivamente, los mencionados en las páginas 65 y 66 de este libro de actas.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.—F. P. MORENO.—*Enrique S. Delachaux*.—DIEGO BARROS ARANA.—*Alejandro Bertrand*.

ACTA DE 1º. DE SEPTIEMBRE DE 1898.

**Punta de Atacama, proposición argentina.**

En la ciudad de Santiago de Chile, el primero de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los peritos que suscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de mayo de mil ochocientos noventa y siete y en la que tuvo lugar en el despacho del Exmo. señor presidente de la República de Chile, el catorce de mayo último, expuso cada uno lo que á continuación se expresa:

El perito de la República Argentina expuso:

1º Que la línea general que propone á su colega está toda comprendida en la Cordillera de los Andes.

2º Que en toda su extensión pasa por entre las vertientes que se desprenden á uno y otro lado del encadenamiento principal.

3º Que considera que este encadenamiento principal está constituido por la arista predominante de la cadena principal y central de los Andes, considerada tal por los primeros geógrafos del mundo.

4º Que esta cadena principal es la más elevada, la más continuada, con dirección general más uniforme y sus laderas vierten mayor caudal de aguas, reuniendo por lo tanto las condiciones requeridas por el tratado de 23 de julio de 1881 y por el protocolo de 1º de mayo de 1893, para constituir con la línea de vertientes de su cresta la línea general de la frontera entre la República Argentina y la República de Chile.

Que conforme al contenido del párrafo doce y del quince de su exposición, que consta en el acta de 29 del mes

de agosto próximo pasado y á lo resuelto en la reunión de los peritos que tuvo lugar el 1° de mayo del año próximo pasado, propone á su colega, cumpliendo lo dispuesto en la base primera del acuerdo de 17 de abril de 1896, la siguiente línea general de la frontera en la parte de la Cordillera de los Andes, situada entre los paralelos de 23° y de 26° 52' y 45" de latitud sur. Considera que esta línea se ajusta á los términos del artículo 1° del tratado de 23 de julio de 1881 y de los artículos 1° y 2° del protocolo de 1° de mayo de 1893 y declara que la proyecta con los estudios que ha practicado en esa región de la Cordillera de los Andes la sexta sub-comisión argentina, la que ha hecho las investigaciones á que se refiere el artículo 5° del capítulo de las instrucciones dadas por los peritos el 1° de enero de 1894 para la demarcación en la Cordillera de los Andes, en cumplimiento de las instrucciones que se impartieron á la sub-comisión mixta el 17 de febrero del año próximo pasado.

Que tiene presente para proponer ésta, el tratado celebrado por la República Argentina con la República de Bolivia el 10 de mayo de 1889, canjeado el 17 de mayo de 1893 con las modificaciones introducidas en el artículo 1°, los tratados de límites entre la República de Chile y la de Bolivia, de 10 de agosto de 1866 y de 6 de agosto de 1874, y el acta de la comisión encargada de fijar los límites entre los territorios de Chile y de Bolivia, firmada el día 10 de febrero de 1870 en el puerto de Antofagasta por los señores Amado Pissis y Juan María Mujía.

La línea general de la frontera entre los paralelos de 23° y de 26° 52' 45" que propone en seguida, se encuentra situada toda en la Cordillera de los Andes, en su encañamiento principal constituido en esa parte de la misma cordillera por la línea de «Altas cumbres» que existe real y efectivamente y «que separaba á Chile de la altipla-

nicie ó Puna boliviana de Atacama» y «consagraba el límite tradicional» como lo expresaba el señor perito de Chile á mi antecesor el perito de la República Argentina, don Octavio Pico, en su comunicación de fecha 18 de enero de 1892.

Esta línea general empezará en el punto en que el paralelo 23° de latitud sur cruza el filo ó línea culminante que separa las vertientes del encañamiento principal de la Cordillera de los Andes que allí es la «Cordillera Real de los Andes», y la «Cordillera Alta de los Andes», estudiada por los ingenieros chilenos don Francisco San Roman y don Santiago Muñoz. A partir de ese punto, hacia el sur, pasará por:

El filo (núm. 1 del plano argentino) que, desde el cerro Tonar, Tocar, Tenar ó Toco, situado al norte de dicho paralelo llega al cerro Honar (1), pasando entre los cerros Niño y Putana ó Puta (2 y 3), situados al oriente y un volcan de forma simétrica sin nombre, el cerro Áspero, Bordos, Colorado, y á alguna distancia los cerros Zarzo y Zapata, situados todos al occidente.

Desde el Honar seguirá la línea por el filo ó arista hasta el cerro Potor (5), abra de Potor (6), cerro Colache (7), cerro Abra Grande (8), cerro Volcan (9), Barrial (10), Lejía (11), Overo (12), Agua Caliente (13), cerro Puntas Negras al sur de Agua Caliente (14), lomas de Laguna Verde (15), cerro Miñiquez (16), Puntas Negras (17), cerro Cozor (18), Media luna de Cozor (19), cerro Capur (20), cerro Cobos (21), cordón desde Capur al abra del Pular— punto 4,740 (22), desde este punto por la arista hasta el cerro del Pular (23), punto 4,780 (24), cerro Salina (25), loma del Este del abra de Socompa—4,380 (26), loma del Oeste (27), cerro Socompa (28), punto 4,240 (29), cerro Socompa Carpis (30), cerro Tecar (31), punto principal del cordón de cerros entre Tecar y cerro Inca (de 31 á 35), cerro Inca (36), abra de la Zorra vieja—4,440 (37), cerro



Llullaillaco (38), portezuelo del Llullaillaco 4,920 (39), corrida de Cori (40), volcan Azufre ó Lastarria (41), cordón del Azufre ó Lastarria hasta el cerro Bayo del mismo (de 42 á 47), punto 4,970 (48), cerro del Agua de la Falda (49), cerro Agua Blanca (50), cerro Parinas (51), cerro Morado (52), cerro del Medio (53), cerro Peinado Falso (54), punto XXVI (55), punto 5,134 (56), cerro Laguna Brava (57), cerro Juncalito I (58), Juncalito II (59), Juncal ó Wheelright (60), Pirca de Indio al pié del Juncal ó Wheelright. (61).

Dentro de los puntos que deja señalados, los ayudantes de la sexta sub-comisión deberán hacer la demarcación material de detalle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de las instrucciones dadas por los peritos para la demarcación en la Cordillera de los Andes el 1° de enero de 1894.

El señor perito de Chile contestó que se reserva dar las razones que tiene para no entrar por de pronto á discutir la línea presentada por el señor Perito argentino entre el paralelo de 23° y cerro Juncal ó Wheelright, esperando para hacerlo que su colega haya terminado la presentación de su línea general de frontera.

Los señores peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.—F. P. MORENO—*Enrique S. Delachaux*.—DIEGO BARROS ARANA.—*Alejandro Bertrand*.

---

## ACTA DE 1° DE SETIEMBRE DE 1898

### **Línea de frontera entre los paralelos 51 y 52°—Proposiciones chilena y argentina**

En la ciudad de Santiago de Chile, el primero de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los

peritos que suscriben D. Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y D. Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de mayo de mil ochocientos noventa y siete y en la que tuvo lugar en el despacho del Exmo. señor presidente de la República de Chile, el catorce de mayo último, expuso cada uno lo que á continuación se expresa:

El perito de la República Argentina expuso:

1. Que conforme al contenido de su párrafo trece de su exposición que consta en el acta labrada el día veintinueve del mes de agosto próximo pasado y á lo convenido en la reunión que tuvo lugar el primero de mayo del año próximo pasado, y para dar cumplimiento á lo ordenado en la última parte del artículo segundo del protocolo de 1° de mayo de 1893 y á la base tercera del acuerdo de 17 de abril de 1896, la quinta sub-comisión demarcadora argentina ha practicado los estudios que dispusieron los peritos el 28 de abril de 1897, para averiguar si resulta el caso previsto en dicho protocolo y acuerdo y poner con ellos á los peritos en condición de cumplir con lo dispuesto en los mismos ajustes.

2. Que con esos estudios y las observaciones que ha hecho personalmente sobre el terreno, declara que tiene la firme convicción de que efectivamente la Cordillera de los Andes aparece internada entre los canales que existen realmente, en la parte peninsular del sud, al acercarse al paralelo 52°, y que las aguas de estos canales bañan costas de tierras que no corresponden á la Cordillera de los Andes, la que se encuentra situada al poniente de los canales citados.

3. Que el hecho geográfico de la existencia de llanuras al oriente de los canales salados situados al oriente de la Cordillera de los Andes, habia sido comprobada en 1557

por el piloto Ladrillero, en 1830 por los hidrógrafos ingleses Skyring y Kirke durante la expedición del *Beagle*, en 1877 por el teniente de la marina chilena J. T. Rodgers y el naturalista chileno Enrique Ibar y en 1885 por el ingeniero civil chileno don Alejandro Bertrand, quien dice que está «demostrado de un modo inconcuso que en la latitud de 52° la Cordillera de los Andes derrama todas sus vertientes en las aguas del Pacífico».

4. Que necesita conocer la opinion del señor perito de Chile sobre este punto, para que si concuerdan ambos en la misma, procedan á dar cumplimiento á lo ordenado en el protocolo y acuerdo citados.

El perito chileno dijo:

Que, respecto á lo expuesto por su colega á cerca de la internación de la Cordillera de los Andes entre los canales marítimos del Pacífico en las vecindades del paralelo 52°, concuerda con sus apreciaciones en cuanto se aplican á varias serranías elevadas de la Cordillera de los Andes; pero no á la totalidad de ella, por cuanto otros ramales de las mismas se extienden por el continente hacia el norte del estuario de la Ultima Esperanza.

Agrega que no da á la proposición enunciada un carácter de importancia previa, por cuanto el estudio del terreno hecho por la comisión chilena para fijar una línea divisoria que deje á Chile *las costas de los canales*, lo conduce á la conclusión de que el deslinde natural interior de dichas costas no es otro que el de la hoya hidrográfica que desagua por ellas; que ese límite es al mismo tiempo el que concuerda mejor con el espíritu del tratado de 1881; y que, en consecuencia, lo ha incluido en esta forma en la proposición de línea general presentada á su colega, á fin de que, si éste no lo acepta, sea considerado por los gobiernos como el resultado de los estudios hechos por su parte, y que deben servir de base á la resolución del árbitro que ha de fallar á cerca de

la línea divisoria en esa región, conforme á lo estipulado en la parte final de la cláusula tercera del acuerdo de 1896.

Habiendo expresado el señor perito argentino que, á su juicio, debía elevarse sobre este asunto un acta separada á los gobiernos, el señor perito de Chile reproduce á continuación el detalle de la línea á que se alude en el acápite anterior:

Trecho de cordillera que separa las vertientes que caen á la ensenada sur del lago Argentino, de las que caen á las pequeñas lagunas al norte de la cordillera de Paine; paso de los Baguales; línea divisoria de las aguas en la cordillera de los Baguales, entre las vertientes de los arroyos tributarios del lago Argentino y las del río de los Baguales. El punto denominado cumbre Sepulcro en la cordillera de las Vizcachas; línea divisoria de las aguas entre los ríos Vizcachas, Guillermo, Tres Pasos, tributarios del lago Toro ó Maravilla que desagua en el estuario de la última Esperanza, de la hoya hidrográfica del río Coile que desagua en el Atlántico.

La cordillera Latorre, cerro Barranco, paso sin nombre, cerrillos sin nombre, punto del paralelo 52°, siguiendo la línea divisoria de las aguas entre las hoyas hidrográficas de los ríos Guillermo y Tres Pasos y vertientes que caen al lago Balmaceda y bahía Desengaño, por el lado del Pacífico, de las hoyas hidrográficas de los ríos Turbio y Rubio, afluentes del río Gallegos, por el lado del Atlántico.

El señor perito de la República Argentina expresa que:

Considerando que en el caso presente debe adoptarse como línea de frontera entre la República Argentina y la República de Chile, para dejar á Chile la costa de los canales del Pacífico que existen en la parte peninsular del sur al oriente de la Cordillera de los Andes de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo de 1893, una línea aná-

loga á la convenida por los peritos y aprobada por sus respectivos gobiernos, entre Monte Dinero y Monte Aymond, según consta en las actas de la quinta sub-comisión mixta de fecha 8 de enero y 15 de abril de 1896, y en las de los peritos de fecha 28 de abril y 6 de mayo de 1897, y 22 de enero de 1898, propone que esa línea parta del mojón XLII, señalado provisoriamente por la sub-comisión argentina, siga al norte por el afluente sur del río Tranquilo, que corre al norte, inmediato á dicho mojón, hasta el río Tranquilo, siga por éste hasta la pequeña laguna de donde sale, corte esta laguna en dirección al arroyo que penetra en ella por el norte y que sale á su vez de una segunda laguna pequeña sin nombre, en la que desagua el arroyo Edelmiro. La línea divisoria seguirá por este arroyo hasta su salida de la línea de colinas glaciales que limitan por el norte las llanuras de Diana; continuará por el borde de estas colinas hasta la punta sud-oeste de la meseta Dorotea, y desde éste punto en línea recta por noroeste, pasando entre la laguna de la Cueva y la caleta Consuelo, hasta la confluencia del río Geikie con el río Serrano. Seguirá por este río Geikie hasta la línea de vertientes en la cumbre del encadenamiento principal de los Andes.

Ambos peritos resolvieron, en vista de la divergencia que consta de las exposiciones presentes, elevar á sus respectivos gobiernos un testimonio de esta acta para los fines á que hubiere lugar.

Los señores peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.—F. P. MORENO.—*Enrique S. Delachaux*.—DIEGO BARROS ARANA.—*Alejandro Bertrand*.

ACTA DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1898

**Puna de Atacama, proposición chilena**

En la ciudad de Santiago de Chile, el tres de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los peritos que suscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de mayo de mil ochocientos noventa y siete y en la que tuvo lugar en el despacho del excelentísimo señor presidente de la República de Chile, el catorce de mayo último, expuso cada uno lo que á continuación se expresa:

El perito de Chile expone:

Que ha tomado en consideración la proposición de línea general de la frontera entre Chile y la República Argentina entre los paralelos de 23° y 26° 52' 45", que le ha hecho el señor perito argentino en la conferencia de primero de septiembre, y considera oportuno hacerle respecto de las consideraciones en que la ha fundado, las siguientes observaciones:

1. Que la expresión límite tradicional contenida en la nota del infrascripto de fecha 18 de enero de 1892, se refiere expresamente al antiguo límite existente entre Chile y Bolivia antes de la ocupación bélica del territorio de la Puna de Atacama por Chile á consecuencia de la guerra iniciada en 1879; lo cual había sido reconocido anteriormente por el perito señor Pico en la conferencia de 29 de abril de 1890;

2. Que reconoce desde luego que si se tratara de fijar el límite que antes de esa época separaba á Chile de la Puna boliviana, ó sea el límite occidental del territorio que llevaba este último nombre, la línea indicada por el

señor perito argentino, no se apartaría sensiblemente de la que señalaría el infrascripto, en la mayor parte de su extensión;

3. Que el tratado de 1893, celebrado entre Bolivia y la República Argentina, mencionado por el señor perito argentino, deja subsistente un límite occidental entre esos dos países entre el paralelo de 23° y el extremo norte del límite entre Chile y la República Argentina, según el tratado de 1881;

4. Y finalmente, que por la ley chilena de 12 de julio de 1888, el territorio de la Puna ha quedado incorporado al de Chile, y que mientras subsista esa ley, no puede el perito de Chile aceptar ni proponer línea alguna que esté en contradicción con lo que ella establece.

En vista de estas consideraciones, estima que su ingerencia en este asunto tiene que limitarse por ahora á la pauta que le trazan las leyes de la república y deseando satisfacer los propósitos del señor perito argentino para que pueda elevarse desde luego un acta relativa á esta parte del límite á los respectivos gobiernos, pasa á enumerar á continuación los puntos que forman el deslinde oriental de Chile entre los paralelos de 23° y 26°, 52' 45", según la ley de 12 de julio de 1888:

Punto de intersección del paralelo de 23° sur con la sierra de Incahuasi.—Cerro de Pircas ó Peñas.—Rio de las Burras (punto á diez kilómetros próximamente de Susques).—Abra Cortadera (camino de Susques á Cobre).—Cerro Trancas.—Abra del Pasto Chico.—Cerro Negro, al oriente del cerro Tuler ó Tugli.—Abra de Chorrillos.—Abra Colorada (camino de Pastos Grandes á San Antonio de los Cobres).—Abra del Mojon.—Abra de las Pircas (camino de Pastos Grandes á Poma).—Cerro de la Capilla.—Cerro Ciénega Grande (al norte del nevado de Cachi).—Abra de la Cortadera ó del Tolar (camino de Pastos Grandes á Molinos).—Cerro Juere Grande.—Abra

de las Cuevas (camino á Encrucijada).—Abra de Cerro Blanco.—Cerro Blanco.—Cerro Gordo.—Cerro del Agua Caliente.—Nevado Diamante ó Mecara (cerro Leon Muerto).—Portezuelo Vicuñorco.—Nevados de Laguna Blanca.—Portezuelo de Pasto de Ventura.—Cerros de Cuuto.—Cerro Azul.—Portezuelo de Robledo.—Cerros de Robledo.—Portezuelo de San Buenaventura.—Nevado del Negro Muerto.—Cerro Bertrand.—Dos Conos.—Cono Falso Azufre.—Portezuelo de San Francisco.

El perito de la República Argentina expone:

Que el acta de la reunión de ambos peritos celebrada el día 17 de febrero del año próximo pasado, dispone en su artículo primero que los «ayudantes de la sexta sub-comisión mixta iniciarán las operaciones de demarcación á que se refiere la cláusula primera del acuerdo de 17 de abril del año próximo pasado, ajustándose á las instrucciones impartidas por los peritos á las sub-comisiones demarcadoras en la Cordillera de los Andes, con fecha 1.º de enero de 1894, extendiendo los trabajos en la zona á que se refiere la nombrada cláusula á toda la región que, á juicio de los peritos respectivos, pueda contener la línea de demarcación».

Que en consecuencia, los ayudantes de la sexta sub-comisión mixta han procedido á hacer las operaciones dispuestas en la base primera del acuerdo de 17 de abril de 1896, cumpliendo con esas instrucciones, en la región montañosa que es la Cordillera de los Andes y formaba «el antiguo límite existente entre Chile y Bolivia, antes de la guerra iniciada en 1879.»

Que no le es posible aceptar como parte de la línea general de frontera y por tanto como límite entre los paralelos de 23º y 26º 52' y 45'', conforme á los tratados y acuerdos vigentes, la que le señala el señor perito de Chile, y que no puede tampoco entrar á discutir sobre ella, porque considera que no está comprendida dentro de los térmi-



nos del tratado de 1881, protocolo de 1893 y acuerdo de 1896.

Declara igualmente que la línea que le propone el señor perito de Chile es una línea política y no geográfica, como debe ser la que están encargados de fijar y además extraña á la Cordillera de los Andes, á la que se refieren los tratados y acuerdos mencionados.

Ambos peritos resolvieron, en vista de la divergencia que consta de las exposiciones presentes, elevar á sus respectivos gobiernos un testimonio de esta acta para los fines á que hubiere lugar.

Los señores peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.—F. P. MORENO.—*Enrique S. Delachaux*.—DIEGO BARROS ARANA.—*Alejandro Bertrand*.

---

#### ACTA DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1898.

##### **Línea general de frontera: propósición argentina**

En la ciudad de Santiago de Chile, el tres de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los peritos que suscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de mayo de mil ochocientos noventa y siete y en la que tuvo lugar en el despacho del Exmo. señor presidente de la República de Chile el catorce de mayo último.

El perito argentino expuso:

Que la línea general de la frontera entre el paralelo de 26° 52' 45" y el punto en que la línea culminante del

encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes da origen al río Geikie en el paralelo de  $51^{\circ} 21'$ , correrá por los siguientes puntos ó trechos.

Pirca de Indios—del plano argentino—(1), cerro el Cenizo (2), cerro Tres Cruces (3), cerro Lamas (4), portezuelo de los Patos (5), cerro de los Patos (6), paso de Aguita (7), cerro Aguita (8), cerro Tres Quebradas (9), paso Tres Quebradas ó Toro Muerto (10), Valle Ancho (11), arroyo Pampa (12), portezuelo Lagunilla (13), cerro Lagunilla ó Vidal Gormaz (15), quebrada Seca norte (16), cerro Vegas Quebrada Seca (17), Quebrada Seca sur (18), paso del Peñasco de Diego (19), paso Pircas Negras (20), paso de Come-caballo (21), cerro de Come-caballo (22), paso Deshecho de Peña Negra (23), cerro Caserones de la Ollita (24), cerro de la Ollita (25), paso de la Ollita ó Ramadilla (26), cerro Colorado (27), cerro del Potro (28), punto accesible del río de Los Mogotes (29), punto accesible del arroyo Macho Muerto (30), paso del Macho Muerto (31), paso del Inca (32), paso del Rincón de la Flecha hito N<sup>o</sup> III (33), paso del Rincón de la Flecha hito N<sup>o</sup> II, (34), paso del Rincón de la Flecha, hito N<sup>o</sup> I (35), punto accesible sin nombre,—falda occidental del cerro de la Flecha ó de los Helados—(36), paso de la Flecha ó de los Helados (37), portezuelo de los Tambos (38), Nevado de los Tambillos (39), cerro Toro (40), paso de Valeriano (41), paso del Soberado (42), paso de Chollay (43), paso de los Amarillos (44), paso del origen del río Potrerillos (45), paso de Potrerillos (46), paso del Chivato (47), paso del Guanaco Sonso (48), orígenes de la quebrada Guanaco Sonso (49), punto accesible sin nombre entre el paso del Sancarrón y el de Guanaco Sonso (50), paso del Sancarrón (51), paso de los Bañitos (52), paso de la Deidad (53), paso Vacas Heladas (54), cerro Vacas Heladas (55), paso de las Tórtolas (56), cerro Tórtolas (57), paso de la Lagunita (58), cerro de los Bañados (59), paso de

Agua Negra (60), Nevado de Porongos ú Olivares (61), portezuelo de Agua Negra (62), paso de Quebrada Colorada (63), portezuelo del rio Blanco (64), paso de San Lorenzo (65), paso de rio Seco (66), paso de Vallecito (67), portezuelo del Ternero (68), paso de Varona (69), paso de Santa Rosa (70), paso de Castillo (71), Paso de Miranda (72), paso del Viento (73), paso del Vientecillo (74), paso de Guana (75), paso del Portillo (76), paso de Valle Hermoso (77), paso de Delgado (78), paso de Delgadito (79), paso del origen del arroyo Azules (80), paso de Azules (81), paso del Gordito (82), paso del Verde (83), paso de la Salina (84), paso de la Coipa (85), pasos de la laguna de la Overa (86 y 87), paso de Palacios (88), paso de Vacas Muertas (89), paso del Soberado (90), paso de Araya (91), paso de Calderon (92), paso del Azufre norte (93), paso del Azufre sur (94), paso del rio Negro (95), paso de los Burros (96), paso de las Tres Quebradas de Illapel (97), paso del Portillo (98), paso de la Casa de Piedra (99), paso de los Leones (100), paso origen del arroyo Leones (101), paso de Chalinga (102), paso del Pachon (103), paso de Mondaca (104), paso del Salitre (105), paso del Yunque (106), paso de la Ojota (107), paso del Mercedario (108), paso del Cencerro ó Gredas (109), paso de la laguna Pelada (110), paso de los Teatinos (111), paso del rio de las Llaretas (112), paso del Portillo (113), paso de Valle Hermoso (114), portezuelo de Quebrada Honda (115), paso Rubio (116), paso Leiva (117), paso Volcan (118), paso de las Cuevas (119), portezuelo Contrabandistas (121), portezuelo Escondido (122), paso Iglesias (123), paso Bermejo (124), portezuelo Navarro (125), trecho inaccesible (126), cerro Plomo (127), paso de Pircas (128), portezuelo del Morado (129), cerro Chimbote (130), cerro las Polleras (131): portezuelo Tupungato (132), cerro Tupungato (133), volcan Bravard (134), cordón de Piuquenes (135), cerro Piuquenes (136), portillo de Piuquenes (137), cerro Maronlejo

(138) volcan de San José (139), paso de Nieves Negras (140), paso de Colina (141), pico Nevado (142), cerro el Gorro (143), cerro Amarillo (144), cerro Alvarado (145), paso de Alvarado norte (146), paso de Alvarado centro (147), paso de Alvarado sur (148), volcan Maipo (149), paso de Maipo (150), portezuelo oriental del rio Bayo (151), paso de rio Bayo (152), portezuelo occidental del rio Bayo (153), cerro rio Bayo (154), portezuelo de Cruz de Piedra (155), paso de la Cruz de Piedra (156), paso de Molina (157), cerro del Atravieso (158), paso de las Leñas (159), portezuelo de las Lágrimas (160), paso de las Damas (161), cerro de Santa Elena (162), paso de Santa Elena (163), paso de Tiburcio (164), paso de Vergara (165), paso de las lagunas del Planchón ó Teno (166), paso del Planchón (167), cerro El Planchón (168), cerro Baños Azufre (169), cerro Peteroa (170), cerro del Peñón (171), paso de Valenzuela (172), paso del Valle Grande (173), paso del Potrerillo (174), paso del Fierro (175), paso Devís (176), paso las Peñas (177), paso Montañeses (178), paso Montañesito (179), cerro de Mora (180), paso de Mora (181), paso del Yeso (182), paso de los Angeles (183), paso de San Francisco norte (184), paso de San Francisco sur (185), paso Cajón Chico (186), paso Trolón (187), paso Trolón centro (188), paso de Pichi-Trolón (189), paso de las Overas (190), paso del Cajón Grande (191), cerro Campanario (192), paso de Campanario (193), paso Maule ó Pehuenche (194), paso Guanaco (195), cumbre sin nombre (196), paso Laguna Negra (197), paso Barrancas (198), portezuelo de Sepúlveda (199), portezuelo Laguna Fea (200), cumbre sin nombre (201), paso Portillo (202), paso Benitez ó Puerta Nueva (203), paso Puerta Vieja (204), paso Valdes (205), paso Macho (206), punto accesible sin nombre (207), paso del Saco (208), paso de Dial ó Chañas (209), cerro Matancilla (210), paso Catriño (211), paso Piuquenes (212), paso Cajón ó Cerro

Colorado (213), paso Marcos (214), paso Zaña-Zaña (215), paso Diucas (216), paso Mariposas (217), paso Cajón Negro (218), paso Lumabia ó Salitre (219), paso Pincheira (220), paso de Laguna de Epulauquen (221), paso de Pajaritos (222), paso de Buraleo (223), paso del Columpio (224), paso de Atacalco (225). punto accesible Tábanos (226), paso Buta Mallin (227), paso de Pichachen (228), paso Picunleo (229), paso Copuhue (230), paso Trapa-Trapa (231), cerro Chanchoco (232), paso Copahuitos (233), paso Copahue (234), cerro Copahue (235).

En el cerro Copahue el encadenamiento principal de la cordillera ó su cadena central, se dirige al sur y corta el rio Bio-Bio. El perito de la República Argentina declara que, ciñéndose estrictamente á la letra del tratado de 1881 y al protocolo de 1893, al demarcarse en el terreno la línea divisoria, esta línea debería cortar el rio Bio-Bio porque considera que las montañas situadas al oriente del curso superior del rio no corresponden al encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes, pero que, ateniéndose á razones de justicia y equidad, acepta la línea que á partir del cerro Copahue propone el señor perito de Chile, la que comprende los pasos de Pucón-Mahuida (236), Coliquen (237), Collochué (238), Pulul (239), Rahue (240), Codihue (241), Pino Hachado (242), el Arco (243), Icalma (244), hasta el paso de Santa María (245), el que se encuentra comprendido en la cadena central ó encadenamiento principal de los Andes, quedando de esta manera en territorio de la República de Chile el valle superior del rio Bio-Bio. Al proceder así declara que lo hace con las atribuciones de su cargo, y que tiene en cuenta que en la época en que se firmó el tratado de límites era creencia general en Chile, basada en documentos oficiales, que este valle estaba situado al occidente del filo ó línea culminante de la cordillera

ó encadenamiento principal de ésta, y por tanto, en territorio chileno.

El perito de la República Argentina cree que es su deber propender á que la línea de frontera que está encargado de trazar por parte de su país, esté constituida en forma satisfactoria, equitativa y justa, basada en la letra y en el espíritu del tratado de 1881 y en la idea que ha guiado este ajuste y los posteriormente hechos, que determinan esta línea, y teniendo presente el estado de los conocimientos sobre la topografía de la Cordillera de los Andes en los años en que se gestionó y se firmó ese ajuste. En ese tiempo se consideraba la línea divisoria general de las aguas de la cordillera inseparable de su cadena central y predominante, y la cresta de esta cadena, vale decir de la cadena nevada de los historiadores y de los geógrafos de todos los tiempos, era para los hombres que firmaron el tratado de 1881, y para los que lo aceptaron, el único límite internacional, aun cuando no ignoraban que esta cadena era cortada, no una sinó varias veces, por ríos que tienen sus fuentes al oriente de ella.

Declara igualmente que la aceptación por su parte de la línea de frontera, entre el volcán Copahue y el paso Santa María, por las razones expuestas, no puede ni debe establecer precedente al resolver otros puntos de la misma línea divisoria.

La línea desde el paso de Santa María continuará por el paso de Llaimas (246), paso de Nellocahuí (247), paso de Reigolil (248), cumbre sin nombre (249), paso de Coloco (250), paso de Malalco (251), paso de Rilul N° 1 (252), paso de Rilul N° 2 (253), cerro Rasgado (254), paso Huirinil (255), cerro al norte de Añihuerahui (256), paso Añihuerahui N° 1 (257), paso Añihuerahui N° 2 (257 A), paso Tromen (258), paso Mamuil Malal (259), volcán Lamin (260), paso Paimun (261), paso Quetru (262), cerro Paimun (263), paso de Carirriño (264), cerro sin nombre metros 2,170 (265), cerro Perihuaico (266).

Hasta este punto la línea divisoria desde el cerro de Santa María ha seguido la de las vertientes en la cadena principal ó encadenamiento principal de los Andes, sin cortar rios, pero al pié del cerro Perihuaico corre el rio Huahúm, que desagua los lagos Lacar y Nontué, situados al oriente del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes, por lo tanto, la línea divisoria debe cortar el rio Huahúm de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del protocolo de 1º de mayo de 1893. La línea divisoria cortará el rio en la confluencia del arroyo Mahihuen (267), seguirá por este arroyo hasta la cima del centro marcado 1,800 (268), en la carta argentina, seguirá por el marcado 2,100 (269), pasará por el boquete de Ipela (270), por los cerros de 1,920 (271) y 2,260 (272), 1,990 (273), 2,100 (274), y 2,150 (275) y por la línea de vertientes del encadenamiento principal hasta el cerro Mirador (276), cerro Puyehue (277), cerro Pantojo (278), cerro Esperanza (279), portezuelo de los Raulíes (280), paso Perez Rosales (281), cima del Monte Tronador (282), y continuará por la línea de vertientes de los cerros nevados que se prolongan al sur, separando el rio Blanco (283) del arroyo que alimenta el lago Fonck y por la arista de los mismos cerros que separan las vertientes en el portezuelo de Christie (284), cortará el rio Manso en la angostura (285) de su vuelta al norte y seguirá por la serie de cumbres nevadas del encadenamiento principal de los Andes, al oriente del mismo rio, entre éste y el valle Grande (286), cortará el rio Puelo (287), se prolongará siempre sobre el encadenamiento principal, pasando por el boquete (288) que separa las fuentes del rio Bodudahue, de las que alimentan el lago Menendez, por el boquete de Navarro (289), continuando al sur por la misma línea de vertientes de la cadena central nevada que alimenta las fuentes del rio Corcovado y las del sistema lacustre del rio Ftalefu, y pasando al oriente del rio Frio ó Ftalefu por la lí-

nea culminante del cerro Blanco (290), cortará el río Palena en la línea de los cerros Blanco (291) y Serrano (292). Seguirá por las vertientes de la cadena Nevada por el cerro Morro (293), cerro Maldonado (294), cerro Puntagudo (295), nevado del Sur (296) que alimenta el río La Torre, y los afluentes occidentales del río Frías; pasará por el boquete situado al oriente del cerro Esperanza (297), cortará el río Cisne ó Frías, en dirección al cerro La Torre (298), seguirá por la línea de vertientes de la misma cadena nevada que limita por el occidente el lago de La Plata en dirección al cerro San Clemente (299), de la misma cadena central ó encadenamiento principal, cortando el río Aisen ó Simpson (300) en la proximidad de su confluencia con el río de los Mañihuales y el río Huemules. Desde la cima del cerro San Clemente siguiendo la cresta general de la cadena, continuará la línea de la frontera hasta el cerro San Valentin y desde éste por la cima culminante (301) de las vertientes de la cadena, cortando el río Las Heras, hasta el boquete señalado con la cifra 1,070 (302) en el plano argentino. Desde este punto la línea continuará al sur-sureste para encontrar la cresta de la misma cadena nevada (303) que domina por el occidente el lago San Martín, cortando el desagüe de éste. Seguirá por dicha cresta pasando por el cerro Fitz-Roy (304), los cerros que se elevan en el del ventisquero del lago Viedma (305) y las altas cumbres nevadas de la cordillera, hasta los cerros Geikie (306) indicados al principio de esta proposición de línea general, situados en la línea de altas cumbres ó encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes.

Desde los cerros Geikie la línea divisoria en la Cordillera de los Andes correrá sobre el mismo cordón hasta el punto que los respectivos gobiernos fijen como término de ella, de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo segundo del protocolo de 1º de mayo de 1893.



Dentro de los puntos y trechos que deja señalados en esta propuesta de línea general, las sub-comisiones mixtas harán la demarcación de detalle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de las instrucciones dadas por los peritos, para la demarcación en la Cordillera de los Andes, el 1° de enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Los señores peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.—F. P. MORENO.—*Enrique S. Delachaux*.—DIEGO BARROS ARANA.—*Alejandro Bertrand*.

Levantada el acta anterior, ambos señores peritos convinieron fijar el día miércoles 7 del corriente para dejar terminada de comun acuerdo una nómina de todos los puntos de acuerdo, y dejar constancia de los trechos en que están en desacuerdo.—F. P. MORENO.—*Enrique S. Delachaux*.—DIEGO BARROS ARANA.—*Alejandro Bertrand*.

---

#### ANEXO IV

**Actas firmadas en Santiago por los plenipotenciarios argentino y chileno.—Decreto aprobatorio de las mismas—Instrucciones telegráficas para que el encargado de negocios de la república en Inglaterra inicie el juicio arbitral—Nota del encargado de negocios en que comunica haber dado cumplimiento—Nota del mismo acompañando la exposición que leyó ante el tribunal arbitral.**

#### ACTA PRIMERA

Reunidos en el ministerio de relaciones exteriores de Chile el enviado extraordinario y ministro plenipoten-

ciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero y el ministro del ramo señor don Juan José Latorre, debidamente autorizados, con el propósito de considerar las actas y antecedentes relativos á la línea general de frontera, elevados por los peritos, y de asegurar la fiel ejecución de los tratados y ajustes internacionales vigentes, el señor ministro de relaciones exteriores declaró: que el gobierno de Chile ampara y sostiene en todas sus partes la línea general de frontera, señalada por su perito, en las actas suscritas con el señor perito argentino el 29 de agosto, 1º y 3 de septiembre del presente año.

El señor ministro plenipotenciario declaró, á su vez, que su gobierno ampara y sustenta también en todas sus partes la línea general de frontera, señalada por su perito, en las actas citadas.

Con el propósito de facilitar el exámen y resoluciones de todos los puntos que abraza la cuestión de límites, los señores ministros convinieron en tratar separadamente de cada una de sus partes, á saber:

*A.* De la relativa al límite en la región comprendida entre los paralelos veintitres y veintiseis, grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos de latitud sur.

*B.* De la relativa al límite desde el paralelo veintiseis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos hasta las proximidades del paralelo cincuenta y dos.

*C.* De la relativa al límite en la región vecina al paralelo cincuenta y dos á que se refiere la última cláusula del artículo 2º del protocolo de 1893.

En cada caso deberá empezarse por la lectura de las actas de los peritos.

Con lo que terminó la conferencia, firmándose dos ejemplares de igual tenor de la presente acta á quince de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

N. PIÑERO.—J. J. LATORRE.

---

ACTA SEGUNDA

Reunidos en el ministerio de relaciones exteriores de Chile el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero, y el ministro del ramo señor don Juan José Latorre, leídas las actas de los señores peritos de la República Argentina y de Chile de 1° y 3 del presente mes, relativas al límite entre ambos países, en la región comprendida entre los paralelos 23°, y 26° 52' 45", á que se refiere la base 1ª del acuerdo de 17 de abril de 1896, examinadas las líneas propuestas por aquellos funcionarios y no habiendo sido posible arribar á conclusión alguna común, se acordó suspender la consideración del asunto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en doble ejemplar, á 17 de septiembre de 1898.

N. PIÑERO.—J. J. LATORRE.

---

ACTA TERCERA

Reunidos en el ministerio de relaciones exteriores de Chile el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero, y el ministro del ramo, señor don Juan José Latorre, leídas las actas de los señores peritos de la República Argentina y de Chile de 29 de agosto y 3 de septiembre, en las que dichos funcionarios han consignado la línea que, á juicio de cada uno de ellos, debe separar á la República Argentina de la República de Chile, desde el paralelo 26° 52' 45" de latitud sur, hasta la región vecina del paralelo 52°, se comprobó lo siguiente:

1° Que la línea del perito chileno arranca desde el «Paso de San Francisco» y la del perito argentino desde «Pirca de Indios».

2º Que las líneas de ambos peritos concuerdan desde el cerro de «Tres Cruces» (cumbre sud) hasta el cerro de «Perihuaico» en los puntos y trechos designados con los números diez á doscientos cincuenta y seis de la lista del perito chileno, y tres á doscientos sesenta y seis de la lista del perito argentino; y, además, en los puntos y trechos designados con los números doscientos sesenta y tres á doscientos setenta de la lista del perito chileno, y doscientos setenta y cinco á doscientos ochenta y uno de la del perito argentino; y, por último, en los señalados con los números trescientos treinta y uno y trescientos treinta y dos por el primero y trescientos cuatro y trescientos cinco por el segundo.

3º Que la línea del perito chileno diverge de la del perito argentino en los puntos y trechos designados por el primero con los números uno á nueve, y uno y dos por el segundo; en los puntos y trechos designados por el primero con los números doscientos cincuenta y siete á doscientos sesenta y dos y doscientos sesenta y siete á doscientos setenta y cuatro por el segundo; en los puntos y trechos designados con los números doscientos setenta y uno á trescientos treinta por el primero y doscientos ochenta y dos á trescientos tres por el segundo; y en los puntos y trechos designados con los números trescientos treinta y tres á trescientos cuarenta y ocho por el primero y con el número trescientos seis y demás puntos sin número que siguen en la lista del segundo, haciéndose constar que estos últimos puntos y trechos de la lista de uno y otro perito son los mismos de que trata el acta de primero de septiembre, relativa al límite en la región vecina al paralelo cincuenta y dos.

El señor ministro plenipotenciario de la República Argentina expuso: que, en la comunicación con que le ha elevado los antecedentes relativos á la línea general de frontera, el señor perito argentino le afirma que los pun-

tos y trechos señalados por el señor perito de Chile con los números uno á uueve, inclusive, doscientos setenta y ocho á trescientos treinta, inclusive, y trescientos treinta y tres á trescientos cuarenta y ocho, inclusive también, no se encuentran situados en la Cordillera de los Andes, como lo ordenan los tratados y en la forma que ellos establecen. Invita por eso, al gobierno de Chile á reconsiderarlos después de un nuevo estudio.

El ministro de relaciones exteriores de Chile contestó: que el señor perito chileno ha comunicado á su gobierno que los puntos y trechos á que acaba de referirse el señor ministro argentino se encuentran situados en la Cordillera de los Andes, como lo ordenan los tratados y en la forma que ellos establecen. Desearía, por eso, que el señor ministro argentino no insistiera en pedir nuevos estudios sobre esos puntos y trechos, y que se tomaran en consideración como las otras divergencias.

En vista de las anteriores declaraciones contradictorias, que plantean una cuestión que sólo el árbitro puede resolver, y no habiendo sido posible arribar á arreglo alguno directo, el señor ministro de relaciones exteriores de Chile y el señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina, convinieron, en nombre de sus respectivos gobiernos, en remitir al de Su Magestad Británica copia de la presente acta, de las actas de los peritos leídas y de los tratados y acuerdos internacionales vigentes para que, con sujeción á la base segunda del compromiso del 17 de abril de 1896, resuelva las divergencias de que se ha dejado constancia precedentemente.

Convinieron, por fin, en que la entrega de los documentos mencionados, al gobierno de Su Magestad Británica, se hará por intermedio de los representantes diplomáticos de la República Argentina y de la República de Chile, ante aquel gobierno, quienes le expresarán que, habiendo llegado el caso previsto en la segunda base citada del

acuerdo de 17 de abril de 1896, proceda á designar la comisión que deberá verificar el estudio previo del terreno y á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo.

Para constancia se firman dos ejemplares de un tenor de la presente acta, á veintidos de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

N. PIÑERO—J. J. LATORRE.

---

#### ACTA CUARTA

Reunidos en el ministerio de relaciones exteriores de Chile, el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero, y el ministro del ramo, señor don Juan José Latorre, leída el acta de los peritos de fecha primero del corriente mes de septiembre, relativa á la línea que debe separar á la República Argentina de la República de Chile en la región vecina al paralelo 52° de latitud sud, y en vista de las divergencias de los mismos peritos que aparecen en dicha acta, tanto respecto del hecho de si la Cordillera de los Andes se interna, ó no, total ó parcialmente, en los canales del Pacífico, como respecto de la línea divisoria que allí deba adoptarse, para dejar á Chile las costas de esos canales; y nó habiendo sido posible avenimiento alguno directo, el señor ministro plenipotenciario argentino y el señor ministro de relaciones exteriores de Chile, en nombre de sus respectivos gobiernos, convinieron en remitir al de Su Majestad Británica en la forma que determina otra acta de esta fecha, copia de la presente acta y de la de los peritos antes mencionados, para que, con arreglo á la base tercera del compromiso del 17 de abril de 1896, resuelva las citadas divergen-

cias y determine la línea divisoria en la región nombrada, previo el estudio del terreno por la comisión que designará al efecto.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor de la presente acta, en Santiago á los veintidos días del mes de septiembre de 1898.

N. PIÑERO.—J. J. LATORRE.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, octubre 11 de 1898.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase las actas firmadas en la ciudad de Santiago de Chile con fechas 15, 17 y 22 de septiembre del corriente año, por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina, doctor don Norberto Piñero, y el ministro de relaciones exteriores de Chile, don J. J. Latorre, determinando las divergencias suscitadas por los respectivos peritos al fijar la línea general de frontera, las cuales no han podido ser allanadas por un avenimiento directo de los gobiernos y en mérito de lo que resuelven remitirlas al de Su Magestad Británica á los efectos del artículo 2º del acuerdo de 17 de abril de 1896.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al R. N.

URIBURU.  
A. ALCORTA.

TELEGRAMA

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.

*Al Encargado de Negocios Argentino en Inglaterra*  
Londres.

*Oficial*—El representante del gobierno de Chile en ese país, debe presentarse al gobierno de Su Majestad Británica el día 23, iniciando el juicio arbitral.

Este gobierno esperaba el acuerdo de Chile para efectuar la presentación conjunta, no sólo porque así lo indica la base 4<sup>a</sup> del acuerdo de 17 de abril de 1896, sino también porqué entendía que el plazo de sesenta días después del que se podía requerir la intervención del árbitro, recién empezaba á correr el 11 de octubre, es decir el día que recibió los acuerdos de septiembre en Buenos Aires y en que pudo prestarle su aprobación.

Este gobierno.....

.....

ha resuelto que S. S. presente el día 23 una nota oficial á ese gobierno manifestándole:

1º. Que no obstante que el gobierno argentino entiende que no ha vencido el plazo estipulado en la base 4<sup>a</sup> del acuerdo de 17 de abril de 1896, háse encargado de dirigirla la presente comunicación sabiendo que el gobierno de Chile lo hará por su parte.

2º. Que habiendo llegado los casos previstos en las bases 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> del acuerdo de 17 de abril de 1896, correspondía que tomara la intervención que había aceptado y que procediera á nombrar la comisión que deberá verificar los estudios sobre el terreno, á fin de que con arreglo á ellos proceda á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo.

3º. Que no acompaña con la comunicación las actas de divergencias de los peritos y de los gobiernos así como los antecedentes que en ellas se mencionan, porque el gobierno argentino no ha concluido aún de prepararlas



habiendo creído que estaba aún en tiempo para hacerlo; pero que los esperaba en breve y los presentaría en la forma acordada.

4º Que su gobierno entendía que los procedimientos para el juicio arbitral estaban determinados en el acuerdo de 1896 y en las actas de los gobiernos que han establecido las divergencias de una manera definitiva: que entregada toda la documentación pensaba que nada más tenía que hacer por su parte y dejaba así al gobierno de Su Majestad Británica en completa libertad para formar su juicio por sus propios estudios y resolver las divergencias aplicando estrictamente los tratados; que con este procedimiento entendía respetar la letra y el espíritu de los tratados y acuerdos, corresponder á la distinción del gobierno de Su Majestad Británica al aceptar el cargo de árbitro y contribuir por su parte á calmar una vez por todas las agitaciones de la opinión pública que tantos inconvenientes han causado y que pedía en consecuencia al gobierno de Su Majestad Británica que diera por hecha la notificación en forma por parte del gobierno argentino, teniendo presente las consideraciones formuladas.

Sírvase S. S. tomar las anteriores consideraciones como instrucciones y redacte la nota respectiva de acuerdo con ellas y en la forma que corresponde.

A. ALCORTA.

---

Legación  
de la  
República Argentina

Londres, 23 de noviembre de 1898.

Señor ministro:

Esta mañana tuve el honor de recibir el siguiente cablegrama de V. E:

Buenos Aires, 22 de noviembre—El representante del

gobierno de Chile en ese país debe presentarse al gobierno de Su Majestad Británica el día 23 iniciando el juicio arbitral. Este gobierno esperaba el acuerdo de Chile para efectuar la presentación conjunta no sólo porque así lo indica la base 4ª del acuerdo de 17 de abril de 1896, sinó también porque entendía que el plazo de sesenta días después del que se podía requerir la intervención del árbitro recién empezaba á correr el 11 de octubre, es decir el día que recibió los acuerdos de septiembre en Buenos Aires y en que pudo prestarles su aprobación. Este gobierno.....

.....  
.....  
.....  
.....

....ha resuelto que S. S. presente el día 23 una nota oficial á ese gobierno manifestándole: primero; que no obstante que el gobierno argentino entiende que no ha vencido el plazo estipulado en la base 4ª del acuerdo de 17 de abril de 1896, háse encargado de dirigirle la presente comunicación sabiendo que el gobierno de Chile lo hará por su parte; segundo, que habiendo llegado los casos previstos en las bases segunda y tercera del acuerdo de 17 de abril de 1896, correspondía que tomara la intervención que había aceptado y que procediera á nombrar la comisión que deberá verificar los estudios sobre el terreno á fin de que con arreglo á ellos proceda á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo; tercero, que no acompaña con la comunicación las actas de divergencias de los peritos y de los gobiernos así como los antecedentes que en ella se mencionan porque el gobierno argentino no ha concluido aún de prepararlos habiendo creído que estaba aún en tiempo para hacerlo, pero que los esperaba en breve y que los presentaría en la forma acordada; cuarto, que su gobierno entendía que los procedimientos para el juicio arbitral estaban determinados en el acuerdo de

1896 y en las actas de los gobiernos que han establecido las divergencias de una manera definitiva; que entregada toda la documentación pensaba que nada más tenía que hacer por su parte y dejaba así al gobierno de Su Majestad Británica en completa libertad para formar su juicio por sus propios estudios y resolver las divergencias aplicando estrictamente los tratados; que con este procedimiento entendía respetar la letra y el espíritu de los tratados y acuerdos, corresponder á la distinción del gobierno de Su Majestad Británica al aceptar el cargo de árbitro y contribuir por su parte á calmar una vez por todas las agitaciones de la opinión pública que tantos inconvenientes han causado y que pedía en consecuencia al gobierno de Su Majestad Británica que diera por hecha la notificación en forma por parte del gobierno argentino teniendo presente las consideraciones formuladas. Sírvasse S. S. tomar las anteriores consideraciones como instrucciones y redacte la nota respectiva de acuerdo con ellas y en la forma que corresponde. (Firmado)—A. ALCORTA.

En cumplimiento de las instrucciones de V. E. dirigí hoy al señor marqués de Salisbury, ministro de negocios extranjeros, la siguiente nota:

«Legación de la República Argentina. Lóndres, 23 de noviembre de 1898.—A su excelencia el señor marqués de Salisbury, ministro de negocios extranjeros.—Señor ministro:—Con fecha 14 de julio de 1896 el gobierno de Su Magestad Británica se dignó aceptar la alta investidura que los gobiernos de las repúblicas Argentina y de Chile convinieron en conferirle para que en el carácter de árbitro resolviera en la forma establecida en el protocolo firmado el 17 de abril de 1896 las divergencias que pudieran suscitarse en el curso de la demarcación de límites entre las dos repúblicas, si los gobiernos no llegaran á solucionarlas.

«No obstante que el gobierno argentino entiende que

aún no ha vencido el plazo estipulado en la base cuarta del acuerdo de 17 de abril de 1896, he recibido orden telegráfica de mi gobierno de dirigir á V. E. la presente comunicación, pues sabe que el gobierno de Chile lo hará por su parte en el día de hoy, para manifestarle que habiendo llegado los casos previstos en las bases segunda y tercera del acuerdo de 17 de abril de 1896, correspondía que el gobierno de Su Magestad Británica tomara la intervención que había aceptado y procediera á nombrar la comisión que deberá verificar los estudios sobre el terreno á fin de que con arreglo á ellos proceda á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo.

«Mi gobierno me encarga diga á V. E. que no se acompaña á esta comunicación las actas de divergencias de los peritos y de los gobiernos, así como los antecedentes que en ellas se mencionan, porque el gobierno argentino no ha concluido aún de prepararlos, habiendo creído que estaba aún en tiempo de hacerlo, porque entendía que el plazo de sesenta días después del que se podía requerir la intervención del árbitro sólo empezaba á correr desde el 11 de octubre, fecha en que el gobierno recibió en Buenos Aires los acuerdos de septiembre y en que pudo prestarles su aprobación; pero que todos esos documentos llegarán en breve á Lóndres y tendré el honor de presentarlos en la forma acordada.

«Tengo igualmente instrucciones para decir á V. E. que el gobierno argentino entiende que los procedimientos para el juicio arbitral están determinados en el acuerdo de 1896 y en las actas de los gobiernos que han establecido las divergencias de una manera definitiva; y que entregada toda la documentación, piensa que nada más tiene que hacer por su parte, y deja así al gobierno de Su Magestad Británica en completa libertad para formar su juicio por sus propios estudios y resolver las divergencias aplicando estrictamente los tratados.

«Que con este procedimiento el gobierno argentino entiendo respetar la letra y el espíritu de los tratados y acuerdos, corresponder á la distinción del gobierno de Su Magestad Británica al aceptar el cargo de árbitro y contribuir por su parte á calmar, una vez por todas, las agitaciones de la opinión pública que tantos inconvenientes han causado. En consecuencia, tengo el honor de pedir al gobierno de Su Magestad Británica que dé por hecha la notificación en forma por parte del gobierno argentino teniendo presente las consideraciones formuladas.

«Aprovecho la ocasión para presentar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Firmado)—FLORENCIO L. DOMINGUEZ».

Creyendo haber dado cumplimiento á las instrucciones de V. E., aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

FLORENCIO L. DOMINGUEZ.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

---

Buenos Aires, diciembre 17 de 1898.

*Señor Encargado de Negocios:*

He recibido la nota de S. S. n.º 42, de 23 de noviembre último, transcribiendo el texto del telegrama que le dirigí con fecha 22 del mismo mes, el que contenía las instrucciones que debía seguir S. S. al comunicar al gobierno inglés que era llegado el caso previsto en las bases segunda y tercera del acuerdo de 17 de abril de 1896, y por lo tanto correspondía tomara la intervención que había aceptado y procediera á nombrar la comisión

que deberá verificar los estudios sobre el terreno á fin de que con arreglo á ellos proceda á resolver las divergencias existentes entre los gobiernos argentino y chileno en la demarcación de límites.

Al propio tiempo, S. S. trasmite el texto de la nota que, en cumplimiento de dichas instrucciones, pasó al gobierno de Su Magestad Británica de la que me he impuesto con detención y me es agradable manifestarle que este ministerio nada tiene que observar.

Saludo á S. S. atentamente.

A. ALCORTA.

*A S. S. el señor Encargado de Negocios de la República Argentina en Inglaterra, don Florencio L. Dominguez.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, diciembre 22 de 1908.

*Señor Encargado de Negocios:*

El señor perito Moreno entregará á S. S. junto con esta nota, los documentos legalizados que S. S. deberá entregar al ministerio de relaciones exteriores.

El señor Moreno se pondrá á las órdenes de S. S. en todo lo relativo á la cuestión de límites y le dará todas las informaciones que fueren necesarias.

Saludo á S. S. atentamente.

A. ALCORTA.

*A S. S. el señor Encargado de Negocios de la República Argentina en Inglaterra, don Florencio L. Dominguez.*

---

Legación  
de la  
República Argentina

---

Londres, 17 de enero de 1899.

Señor ministro:

El domingo 15 á la noche llegó á esta ciudad el señor doctor don Francisco P. Moreno, perito de la República Argentina, y me entregó la nota de V. E. N° 53, fecha 22 de diciembre, así como los cuadernos impresos que contienen los documentos, traducidos al inglés y legalizados, que deben ser presentados al gobierno de S. M. B. conforme anuncié al Foreign Office en mi nota fecha 23 de noviembre, en virtud de las instrucciones que había recibido de V. E.

Hoy presenté en el ministerio de relaciones exteriores los mencionados documentos acompañados de la nota que tengo el honor de incluir en copia. Agregué á ellos el plano en 3 hojas que con este objeto me entregó el señor Moreno, y á que me refiero en el final de mi nota en los términos que convinimos con dicho señor.

Al entregar los documentos presenté personalmente en el ministerio al señor Moreno.

Acabo de dirigir á V. E. el siguiente cablegrama: «Presentado hoy documentos gobierno».

Aprovecho la ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

FLORENCIO L. DOMINGUEZ.

*A S. E. el señor Dr. D. Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

---

COPIA

Legación  
de la  
República Argentina

Londres, 17 de enero de 1899.

*A S. E. el señor marqués de Salisbury, Ministro de Negocios Extranjeros.*

Señor ministro:

Refiriéndome á mi nota fecha 23 de noviembre pasado, tengo el honor de entregar á V. E. con la presente en nombre de mi gobierno los dos adjuntos cuadernos impresos que contienen los documentos, debidamente legalizados y traducidos al idioma inglés, que de acuerdo con el acta firmada en Santiago de Chile el 22 de septiembre de 1898, deben ser presentados al gobierno de Su Magestad Británica en su calidad de árbitro llamado á resolver en la forma establecida en el protocolo de 16 de abril de 1896 las divergencias que han ocurrido en la demarcación de límites entre las repúblicas Argentina y de Chile.

Los documentos que se acompañan son los siguientes:

#### CUADERNO I

Tratado de límites firmado en Buenos Aires el 23 de julio de 1881.

Protocolo de 15 de septiembre de 1881 ampliando por treinta días el término para la ratificación y canje del tratado—Ley 11 de octubre aprobando el tratado—Acta de canje del tratado en Santiago el 22 de octubre de 1881.

Convención fecha 20 de agosto de 1888 para ejecutar lo establecido en el tratado de 1881—Ley fecha 17 de



agosto aprobando esta convención—Acta de canje en Santiago 11 de enero 1890.—Protocolo adicional y aclaratorio del tratado de límites de 1881, firmado en Santiago el 1° de mayo de 1893.—Ley fecha 14 de diciembre de 1893 aprobando este protocolo—Acta de canje en Santiago fecha 21 de diciembre 1893.

Acta fecha 21 de diciembre de 1893 sobre expedición de instrucciones á las comisiones de ayudantes.

Acuerdo fecha 6 de septiembre 1895 para la continuación de los trabajos relativos á la demarcación.—Decreto presidencial fecha 21 octubre de 1895 aprobando este acuerdo.

Acuerdo fecha 17 de abril de 1896 para facilitar las operaciones del deslinde territorial—Decreto presidencial fecha 27 de abril de 1896 aprobando este acuerdo.

Acta de los peritos fecha 1° de mayo de 1897 sobre aumento de las comisiones de ayudantes—Cuatro actas fechas 15, 17 y 22 (dos) de setiembre 1898 firmadas en Santiago de Chile por el ministro argentino Dr. Norberto Piñero y el ministro de relaciones exteriores de Chile don J. J. Latorre, determinando las divergencias de los peritos y remitiendolas al gobierno de S. M. B. de conformidad con el artículo 2° del acuerdo fecha 17 de abril de 1896—Decreto del presidente de la República Argentina fecha 11 de octubre de 1898 aprobando estas actas.

## CUADERNO II

Contiene ocho actas firmadas en Santiago de Chile, por los peritos de la República Argentina y de Chile, el 29 de agosto, 1° (tres) 2 y 3 (dos) de setiembre y 1° de octubre de 1898.

Tengo igualmente el honor de incluir un plano en tres hojas preparado por el Dr. don Francisco P. Moreno, pe-

rito de la República Argentina, y que sólo presento como ilustración para la mejor investigación de los motivos de las divergencias entre los peritos, que son las que debe resolver el árbitro de acuerdo con el convenio de abril 1896.—Se han omitido en él detalles que harían confusa su consulta.

Aprovecho la ocasión para presentar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

FLORENCIO L. DOMINGUEZ.

---

Legación  
de la  
República Argentina

Londres, 12 de mayo de 1899.

Señor ministro:

Tengo el honor de confirmar el siguiente cablegrama que dirigí ayer á V. E.

«Ha concluido la audiencia. La exposición de la República de Chile no adelanta la argumentación la memoria Diego Barros Arana del año 1895. Nada contiene sobre el exámen del terreno por los comisionado del gobierno inglés. He leído personalmente una exposición de acuerdos con las instrucciones. Por el correo de hoy remito á V. E. la copia. El tribunal ha pasado á deliberar privadamente. Doctor D. Manuel A. Montes de Oca pide el envío por primer correo las notas sobre el rio Fenix, San Martin Andes».

Como he anunciado á V. E. la lectura de la exposición de la legación de Chile, ocupó casi tres sesiones. Tengo el honor de incluir copia de la breve exposición en inglés

que de acuerdo con los instrucciones de V. E. leí ayer, y que fué preparada en castellano por el asesor letrado, doctor don Manuel Augusto Montes de Oca, de acuerdo con el señor perito doctor don Francisco P. Moreno. Remito también copia de la traducción al castellano.

Aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

FLORENCIO L. DOMINGUEZ.

*A Su Excelencia el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, junio 3 de 1899.

Avisese recibo aprobando los términos de la exposición acompañada y agréguese á sus antecedentes.

ALCORTA.

---

**Anexo á la nota N° 34, fecha 12 de mayo 1899.**

EXPOSICION LEIDA POR EL MINISTRO ARGENTINO EN LÓNDRES,  
EL 11 DE MAYO DE 1899.—

*Traducción.*

El ministerio de negocios extranjeros me preguntó, para informar á este tribunal, si el gobierno argentino deseaba completar los documentos que tuve el honor de presentar oportunamente en su nombre, respecto á las desinteligencias que se han producido en la demarcacion de la frontera entre las repúblicas Argentina y de Chile, sometidas al arbitraje del gobierno de S. M. B. según lo estipulado en el protocolo de 17 de abril de 1896. En respuesta, tuve el honor de transmitir al ministerio las ideas del go-

bierno argentino, ampliando al mismo tiempo las consideraciones que expuse en mi nota de 23 de noviembre.

Al dar noticia al gobierno de S. M. de que las desinteligencias en el trazado de la línea fronteriza entre los dos países reclamaban la intervención arbitral, manifesté, en nombre de mi gobierno, que «habiendo llegado los casos previstos en las bases 2ª y 3ª del acuerdo de 17 de abril de 1896 correspondía que el gobierno de S. M. B. tomara la intervención que había aceptado y procediera á nombrar la comisión que deberá verificar los estudios sobre el terreno á fin de que, con arreglo á ellos, proceda á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo».

Desde el primer momento la idea del gobierno argentino aparecía claramente expuesta.

Creía que los tratados vigentes habían resuelto todas las viejas cuestiones y que el exámen ocular de la cordillera tenía importancia sustancial y primaria en el trazado final de la línea de frontera. Por eso recibí instrucciones de agregar en mi nota de noviembre que «el gobierno argentino entiende que los procedimientos para el juicio arbitral están determinados en el acuerdo de 1896 y en las actas de los gobiernos que han establecido las divergencias de una manera definitiva; y que entregada toda la documentación convenida piensa que nada más tiene que hacer por su parte, y deja así al gobierno de S. M. B. en completa libertad para formar su juicio por sus propios estudios y resolver las divergencias aplicando estrictamente los tratados; que con este procedimiento el gobierno argentino entiende respetar la letra y el espíritu de los tratados y acuerdos, corresponder á la distinción del gobierno de S. M. B. al aceptar el cargo de árbitro y contribuir, por su parte, á calmar una vez por todas las agitaciones de la opinión pública que tantos inconvenientes han causado». Esto no obsta á que el gobierno argentino esté pronto á suministrar al tribunal encargado

de informar, todos los datos que requiera, y las respuestas le serán dadas en la amplitud que desee; pero el gobierno entiende que es extemporáneo en grande escala, cuanto pueda espontáneamente argumentarse sobre los detalles del trazado divisorio.

La contienda de límites comenzó en la primera mitad del siglo por la ocupación que hizo Chile de un puerto en el estrecho de Magallanes, ocupación que fué inmediatamente protestada por el gobierno argentino. La República Argentina sostenía que su límite occidental de norte á sur era la Cordillera de los Andes y que, por lo tanto, le correspondía en propiedad y dominio todo el territorio oriental á la cresta de la cordillera, la mayor parte del estrecho de Magallanes y toda la Tierradel Fuego. Chile sostenía por su parte, que la cordillera no era el límite en toda su extensión, que eran territorios chilenos muchos de los situados al este de su cresta, y reclamaba todo el estrecho de Magallanes, la Tierra del Fuego y la Patagonia. La discusión fué larga y de aspectos variados, quedando las divergencias solucionadas por el tratado de 1881. Este tratado, que terminó la disputa, fué una transacción entre las pretensiones extremas de ambos países. Chile reconoció en él que la Cordillera de los Andes separaba á los dos países; y la República Argentina, en cambio, reconoció, á su vez, como territorio chileno, las costas del estrecho de Magallanes (que se declaró neutral) y la mayor parte de la Tierra del Fuego y de las islas australes.

El reconocimiento por Chile de la cordillera como límite entre los dos países fué, por consiguiente, la base de la transacción, y para afirmar esa idea, se consignó así en la primera línea del primer artículo del tratado de 1881 y se ha consignado siempre y repetido en todos los pactos y ajustes posteriores que se han presentado al árbitro.

De suerte que la base fundamental de los límites entre

las dos repúblicas está constituida por la Cordillera de los Andes, esa muralla magestuosa è inamovible colocada por la naturaleza misma y respetada, en toda su extensión, de norte á sur, hasta el grado 52 por los tratados y ajustes en vigor.

Los negociadores del tratado de 1881 respetaron la frontera natural de la cordillera. Y como frontera estable y segura entre los dos países nada podría ser mejor que esta soberbia montaña generalmente impracticable.

Los negociadores firmaron el tratado en la convicción profunda de que ninguna de las partes contratantes podría trasponer la muralla andina, y lo firmaron, naturalmente, teniendo en cuenta el estado de los conocimientos geográficos cuando fué negociado.

En ese tiempo se consideraba que la división general de aguas de la cordillera era inseparable del encadenamiento central ó principal de ella y por eso, para localizar la línea en la cresta, es que se habló de división de aguas en el tratado. La cresta de ella, es decir, de la cordillera nevada de los historiadores y geógrafos de todos los tiempos, fué, para los que firmaron el tratado de 1881 y para los que lo aceptaron, el único limite internacional, no obstante que sabían que esa cadena era cruzada no sólo en uno sinó en varios puntos por rios que nacían al este de ella.

La línea propuesta por el perito argentino encarna los propósitos y objetivos de la transacción.

La línea propuesta por el perito chileno en la parte que motiva las divergencias que debe resolver el gobierno de S. M. B., encierra, por el contrario, regiones que siendo continuación no interrumpida del territorio argentino al oriente de la línea de las nieves y de los hielos, presentan siempre grandes dificultades de acceso por el lado del occidente y gran parte del año, en algunas zonas, se encuentran totalmente cerradas por los hielos y los torrentes.

La República Argentina, amparada en los antecedentes de la transacción, sostiene que en la Cordillera de los Andes está su límite occidental, que la cresta de la cordillera la separa de Chile, que esa es la base fundamental de la transacción, que toda interpretación ó construcción de sus términos que conduzca á sacar la frontera de la Cordillera de los Andes, es abiertamente violatoria de los tratados, y que á este extremo se llegaría llevando la línea por el divorcio continental de las aguas desde que «el divortia aquarum de las corrientes que bajan á ambos océanos se aparta con frecuencia de su dorso fracturado y se traslada más al oriente, alcanzando á veces «hasta la región plana de las pampas», y desde que «atraviesan á la cordillera de un lado á otro los valles de los «rios Palena, Aysen, Huemules y Blanco» para emplear las palabras mismas de un informe oficial del señor Bertrand, asesor técnico de la comisión chilena de límites.

Tan ajeno ha sido siempre á la idea de los gobiernos seguir inflexiblemente la línea del divorcio continental y abandonar la cordillera, que el gobierno argentino estableció fortines militares, campos de labranza y aduanas en el Lago Lacar, que se encuentra al Este de los Andes, aunque sus aguas corren al Pacífico, y Chile lo consintió sin protesta desde 1883 hasta 1898 y, por otra parte, Chile también buscó incorporar á su territorio, hasta 1893, el valle de los Patos, llevando su línea divisoria por una cadena cortada por el río del mismo nombre, lo que no ignoraba esa nación por constar así en sus mapas oficiales.

La República Argentina mantiene los tratados en su integridad, sin rehuir ninguna de sus expresiones y se ha empeñado siempre en que se apliquen estrictamente.

Cuando los tratados se refieren á la división de aguas de los Andes, cuando algunos estadistas y geógrafos han hablado de la división de aguas de los Andes, han que-

rido significar, como no podía ser de otro modo, la división de agua de los Andes en su cadena principal y más elevada, y no han señalado ninguna de las otras múltiples divisiones de aguas que pueden existir y existen en toda región llana ó montañosa.

El texto de los convenios no puede ser más claro. Establece como límite la línea que corre sobre el encadenamiento principal de la cresta más elevada de los Andes, y precisamente por esta razón los tratados se refieren «á las cumbres más elevadas de la cordillera».

Los divorcios que se encuentran en los ramales laterales no tienen interés á los efectos de la frontera argentino—chilena y mucho menos lo tiene el divorcio continental que se encuentra en las regiones llanas.

Tampoco se ha pactado que la línea de fronteras pase por los picos aislados cualquiera que sea su altura, cuando se encuentran desprendidos de la cadena principal, á uno ú otro lado de su alta cresta.

La República Argentina sostiene, por tanto, que la división de aguas de que hablan los tratados es la división de aguas de la cresta de la Cordillera de los Andes; es decir, la línea de intersección de las vertientes de la cadena principal, que es la más elevada, la más continuada, con dirección general más uniforme y sus laderas vierten mayor caudal de agua; que la línea que corra sobre ella debe cortar los ríos que con sus fuentes en ramales laterales ó en las pampas patagónicas atraviesen la cordillera al dirigirse al occidente; y sostiene también que esta conclusión se impone con toda la fuerza de la evidencia misma, ya porque á cada país pueden corresponder «partes de ríos» de acuerdo con el artículo 1º del protocolo de 1893, ya porque ninguno de ellos al fijar la línea divisoria, puede abandonar la cadena principal para seguir los caprichosos serpenteos del divorcio continental, del que no sólo no se habla en los tratados sino que amenudo



se encuentra fuera de la cordillera, como ha sido reconocido por los mismos geógrafos chilenos.

Es un hecho que los representantes argentino y chileno declararon solemnemente que «á juicio de sus gobiernos respectivos y según el espíritu del tratado de límites, la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del *encadenamiento principal* de los Andes, hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental hasta las costas del Pacífico» (artículo 2º protocolo de 1893).

«El encadenamiento principal de los Andes» es una frase inequívoca que no admite dobles interpretaciones y que se halla corroborada con el precepto, según el cual las comisiones de ayudantes demarcadores deben colocar los hitos en cada paso ó punto accesible de la montaña (artículo 6º, protocolo de 1893).

El perito chileno, señor Barros Arana, ha sostenido que la frase «el encadenamiento principal de la cordillera» significa «la línea no interrumpida de cumbres que dividen las aguas y que forman la separación de las hoyas ó regiones hidrográficas tributarias del Atlántico por el oriente y del Pacífico por el occidente». El gobierno argentino piensa que el terreno es la mejor y más completa demostración del error que encierran esas palabras no hay en él esa «línea no interrumpida de cumbres» que dividan los ríos en la forma que se pretende.

En esa inteligencia, se ha dado siempre capital importancia á los hechos geográficos, y al suscribir el compromiso arbitral, contenido en el protocolo del 17 de abril de 1896, se consignó que previo estudio del terreno, debía el gobierno de S. M. B. resolver las diferencias.

Las discusiones de detalle sobre los accidentes geográficos por donde la línea corre en la cordillera, suponen necesariamente el conocimiento previo de la cordillera misma. «Si ocurriesen divergencias entre los peritos, di-

ce el Art. 2º del citado protocolo, al fijar en la Cordillera de los Andes los hitos divisorios al sur del paralelo 26 grados, 52 minutos y 45 segundos, y no pudieran allanarse amigablemente por acuerdo de ambos gobiernos, quedarán sometidos al fallo del gobierno de S. M. B. á quien las partes contratantes designan desde ahora en el carácter de árbitro encargado de aplicar estrictamente, en tales casos, las disposiciones del tratado y protocolo mencionados, previo el estudio del terreno, por una comisión que el árbitro designará».

En el acta firmada en Santiago de Chile el 22 de septiembre de 1898, los representantes de las dos repúblicas hicieron constar los puntos y trechos en que coincidían y en que discrepaban las líneas trazadas por los dos peritos.

El perito argentino manifestó que una parte de la línea trazada por su colega en las secciones donde existían discrepancias, no se hallaba en el encadenamiento principal de la cordillera, sinó en los ramales laterales y afirmó, además, que otra parte de la línea se encontraba fuera de la cordillera. El perito chileno aseguró, por el contrario, que toda la línea propuesta por él se hallaba en la Cordillera de los Andes, como lo ordenan los tratados y en la forma que ellos establecen. Quedaron, pues, planteadas las divergencias en forma tal que los elementos geográficos tenían importancia primaria y previa, dado que no es posible tomar en consideración línea alguna que se halle fuera de la cordillera de los Andes, al norte del grado 52.—Las divergencias comienzan, como se vé, en la apreciación misma de un hecho geográfico y parece extemporáneo enunciar detalles de otro órden cuando empieza por faltar conformidad en los puntos sobre que debe apoyarse toda consideración ulterior.

El artículo 3º del protocolo del 1896 admite otro caso de intervención arbitral en la hipótesis de que la Cordi-

llera de los Andes, al aproximarse al grado 52, apareciere internada en los canales del Pacífico que allí existen.—Los tratados establecen que si el hecho ocurre «los peritos dispondrán el estudio del terreno para fijar una línea divisoria que deje á Chile las costas de esos canales, en vista de cuyos estudios, ambos gobiernos las determinarán amigablemente» (artículo 2º del protocolo de 1893), y que «si hubiese divergencia para fijar esta línea, será también resuelta por el árbitro designado» (artículo 3º del protocolo de 1896).

El perito argentino después de inspeccionar personalmente el terreno con sus ayudantes, afirmó que la hipótesis prevista en los convenios se realizaba en los hechos y que la cordillera se interna en los canales vecinos al paralelo 52; el perito chileno, por su parte y contra la opinión de algunos de sus geógrafos que visitaron la región, fué de parecer opuesto. El acta cuarta de 22 de septiembre recuerda las divergencias «tanto respecto del hecho de si la Cordillera de los Andes se interna ó nó, total ó parcialmente, en los canales del Pacífico, como respecto de la línea divisoria que allí deba adoptarse».

Ante esta desinteligencia, entiende el gobierno argentino que toda consideración debe comenzar por establecerse una base firme: una en verdad es la argumentación que corresponde internándose la cordillera en los canales, otra y muy distinta, es la que correspondería si el perito argentino hubiera estado en error.

En resumen: dos son los puntos en que el gobierno de S. M. tiene que pronunciarse, á saber:

1º La línea en la Cordillera de los Andes de norte á sud hasta el grado 52, en los puntos y trechos en que los peritos han estado en divergencia.

2º La línea que deje á Chile las costas de los canales del Pacífico en las vecindades del grado 52, en el caso de que la cordillera se interne en esos canales.

El gobierno argentino piensa que para considerar el primer punto se requieren previamente datos materiales geográficos, que no den márgen á discusiones ni á dudas y además saber de manera positiva si las líneas proyectadas están en la Cordillera de los Andes, porque el árbitro no puede tomar en cuenta las líneas sometidas á su consideración si éstas no se refieren á puntos situados dentro de la cordillera. Mi gobierno piensa así mismo que para considerar el segundo es ineludible partir de antecedentes igualmente seguros sobre la situación de la cordillera en los parajes próximos al paralelo 52, desde que existe entre los peritos una discrepancia tan fundamental.

Después de estos estudios, si la ocasión llegara á presentarse, el gobierno argentino abundará en los argumentos que fundan sus derechos.

Entre tanto, cualquier dato ó explicación que el tribunal necesite puede pedirlo y le será facilitado con la amplitud que requiera, á cuyo objeto el gobierno argentino cree poseer en Lóndres los elementos indispensables. Con este objeto, tengo el honor de presentar al perito de la República Argentina, Dr. Francisco P. Moreno, y al consejero de la legación, Dr. Manuel A. Montes de Oca.

Antes de terminar, deseo dejar constancia de que á pesar de no contestar las apreciaciones hechas ante el tribunal por el representante de la República de Chile, no por eso asiente el gobierno argentino á ellas, tanto más cuanto que están en abierta contradicción con las estipulaciones de los convenios. Mi gobierno rechaza, por consiguiente, todas sus aserciones en cuanto no se armonizan con las doctrinas que ha sostenido la república y en vista de las consideraciones á que me he referido, se abstiene por ahora de rebatirlas.

Si el tribunal creyese, sin embargo, que necesita, desde luego, especificaciones más precisas y detalladas, el gobierno argentino, empeñado como está en facilitarle sus

deliberaciones, se ofrece, repito, á darlas; estamos también prontos á tomar en consideración la exposición leída por el representante de Chile, en la que se han observado algunas citas incompletas; y esperamos de la alta deferencia del tribunal el aviso necesario para preparar los informes que desee.

---

## ANEXO V

---

**Actas firmadas en Santiago conviniendo en celebrar una conferencia de delegados en Buenos Aires con el objeto de trazar la línea divisoria en la Puna de Atacama— Conferencia en Buenos Aires y actas sobre los trabajos de la misma—Actas de la comisión demarcadora conteniendo el trazado de la línea de frontera—Telegrama al Ministro Argentino en Washington para que agradezca al gobierno de los Estados Unidos los servicios prestados por el Sr. Buchanan.**

En la ciudad de Santiago de Chile, á los dos dias del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la sala de despacho del ministerio de relaciones exteriores el señor don Alberto Blancas, encargado de negocios y plenipotenciario ad hoc de la República Argentina, según credencial telegráfica que será ratificada posteriormente en la forma de estilo, y el señor ministro del ramo don Juan José Latorre, expusieron que: deseando los gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile llegar á un acuerdo sobre todos los asuntos que afectan ó puedan afectar, directa ó indirectamente, á los dos países, estableciendo así de una manera completa, franca y amistosa las relaciones que glorias comunes impulsieron desde los momentos mismos de su emancipación política, convinieron:

*Primero*—Celebrar en la ciudad de Buenos Aires una conferencia con los objetos siguientes:

A) Trazar la línea divisoria entre los paralelos veintitres grados y veintiseis grados, cincuenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos de latitud austral, en cumplimiento de lo establecido en la base primera del acuerdo de diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y seis, teniendo en consideración todos los documentos y antecedentes de su referencia.

B) Estudiar y proyectar las soluciones que correspondan en los asuntos que puedan interesar directa ó indirectamente á los dos países y que sean sometidos expresamente á su deliberación.

*Segundo*—La conferencia se compondrá de diez delegados, siendo cinco designados por la República Argentina y cinco por la República de Chile. La designación que cada gobierno hará de sus delegados y la fijación de la fecha inicial de la conferencia serán materia de un acta posterior.

*Tercero*—La conferencia empezará por ocuparse del primer punto á que se refiere la base primera. Si los delegados llegaren á un acuerdo sobre dicho punto, ya sea por unanimidad ó por mayoría, quedará trazada definitivamente la línea divisoria así acordada y se comunicará inmediatamente á los gobiernos para que, poniéndolo en conocimiento del gobierno de Bolivia, se proceda á establecer en el terreno los hitos divisorios en los puntos de aquella línea que se consideren necesarios. Si los delegados no llegaren á un acuerdo, lo avisarán á sus gobiernos respectivos á fin de que se lleve á efecto el procedimiento establecido en otra acta de esta misma fecha.

*Cuarto*—Cumplido lo determinado en la base anterior, la conferencia procederá á ocuparse de los demás puntos á que se refiere la base primera. Las resoluciones que

adoptaren los delegados no tendrán carácter obligatorio para los gobiernos respectivos; pero una vez que les fueren comunicadas deberán dichos gobiernos pronunciarse sobre ellas de una manera definitiva.

*Quinto*—La conferencia deberá terminar su cometido diez días después de su primera sesión, á no ser que los gobiernos de comun acuerdo resolvieran prorrogar dicho término.

*Sexto*—Si después de tres sesiones no hubiera hecho la conferencia el trazado de la línea entre los paralelos veintitres grados y veintiseis grados, cincuenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos de latitud austral, la comisión demarcadora á que se refiere el acta de esta misma fecha comenzará á desempeñar su cometido.

Para constancia los infrascriptos, en nombre de sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo en dos ejemplares uno por cada parte y le ponen sus sellos.

ALBERTO BLANCAS.—J. J. LATORRE.

(L. S.)

(L. S.)

---

En la ciudad de Santiago de Chile, á los dos días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la sala de despacho del ministerio de relaciones exteriores el señor don Alberto Blancas, encargado de negocios y plenipotenciario ad hoc de la República Argentina, según credencial telegráfica que será ratificada posteriormente en la forma de estilo, y el señor ministro del ramo don Juan José Latorre, con el objeto de continuar la conferencia á que se refiere el acta de 17 de septiembre último, después de un cambio de ideas convinieron:

*Primero*—Designar á un delegado argentino y á otro chileno y al ministro actual de los Estados Unidos de Norte América acreditado en la República Argentina para que,

en calidad de demarcadores y en vista de los documentos y antecedentes de la cuestión, procedan por mayoría á trazar de una manera definitiva la línea divisoria á que se refiere la base primera del acuerdo de diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y seis.

*Segundo*—Trazada la línea divisoria, la comisión demarcadora lo pondrá en conocimiento de los gobiernos respectivos á fin de que se comunique al de Bolivia y se proceda á establecer en el terreno los hitos divisorios en los puntos de aquella línea que se consideren necesarios.

*Tercero*—La comisión demarcadora se reunirá en la ciudad de Buenos Aires y empezará á llenar su cometido cuarenta y ocho horas después que los gobiernos respectivos comuniquen á sus miembros que ha llegado el caso previsto en el acuerdo de esta misma fecha. Tres días después de la primera sesión, deberá quedar terminada la demarcación de la línea divisoria.

*Cuarto*—Si hubiere disidencia en cuanto á la solución adoptada, el miembro disidente podrá hacerla constar firmando como tal, pero no podrá determinar los fundamentos que la motivan.

Para constancia los infrascriptos, en nombre de sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo en dos ejemplares, uno por cada parte y le ponen sus sellos.

ALBERTO BLANCAS—J. J. LATORRE.

(L. S.)

(L. S.)

---

En la ciudad de Santiago de Chile, á los veinticinco días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la sala de despacho del ministerio de relaciones exteriores, los señores don Alberto Blancas, encargado de negocios y plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina, según poder que se insertará más



adelante, y don Juan José Latorre, ministro del ramo, con el objeto de dar cumplimiento á lo estipulado en las actas de dos del presente mes, el señor encargado de negocios y plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina declaró que S. E. el presidente de la República Argentina designaba á los señores Irigoyen don Bernardo de, Mitre don Bartolomé, Romero don Juan José, Uriburu don José E. y Victorica don Benjamin, como delegados del gobierno de la República Argentina á la conferencia que tendrá lugar en Buenos Aires conforme á lo dispuesto en la primera de las actas citadas.

El señor ministro de relaciones exteriores declaró, por su parte, que S. E. el presidente de la República de Chile designa como delegados á los señores Altamirano don Eulogio, Balmaceda don Rafael, Mac Iver don Enrique, Matte don Eduardo y Pereira don Luis.

Acordaron igualmente que la primera sesión de la conferencia de Buenos Aires tenga lugar el día primero de marzo del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve.

Se convino, por fin, que si después de tres sesiones no hubiere hecho la conferencia el trazado de la línea entre los paralelos veinte y tres grados y veinte y seis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos ( $23^{\circ}$  y  $26^{\circ} 52' 45''$ ) de latitud austral, haciéndose, por consiguiente, necesario el funcionamiento de la comisión demarcadora de que trata la segunda de las actas indicadas, la delegación argentina designará á uno de sus miembros y la delegación chilena á uno de los suyos para que, conjuntamente con el actual señor ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina procedan á hacer la demarcación en la forma establecida en el acta segunda.

El poder que autoriza al Sr. Blancas es el siguiente:

«Julio A. Roca, presidente constitucional de la Repú-

blica Argentina.—Autoriza por la presente al encargado interino de negocios de la república en Chile, doctor Alberto Blancas para firmar las actas relativas á la celebración de las conferencias de delegados que se reunirán en la ciudad de Buenos Aires á fin de buscar el medio de solucionar las cuestiones pendientes sobre límites entre ambos países.—La presente plenipotencia será refrendada por el ministro secretario de relaciones exteriores.—(Firmado) JULIO A. ROCA.—(Firmado) AMANCIO ALCORTA.—Dada en Buenos Aires á los 29 dias del mes de octubre de 1898.

Para constancia, los infrascriptos, en nombre de sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo en dos ejemplares, uno por cada parte, y les ponen sus sellos.

J. J. LATORRE.—ALBERTO BLANCAS.  
(L. S.) (L. S.)

---

En Santiago de Chile, á los dos dias del mes de febrero de 1899, reunidos en la sala de despacho del ministerio de relaciones exteriores, los señores don Alberto Blancas, encargado de negocios *ad interim* y plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina, y don Ventura Blanco, ministro del ramo, éste último expuso que don Rafael Balmaceda, uno de los cinco delegados del gobierno de Chile á la conferencia de Buenos Aires, designados en el acta de 25 de noviembre del año próximo pasado, ha hecho renuncia de dicho cargo por el mal estado de su salud y que S. E. el presidente de la república ha tenido á bien designar en su reemplazo á don Julio Zegers.

Para constancia, los infrascriptos, en nombre de sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo en dos ejemplares, uno por cada parte, y les ponen sus sellos.

ALBERTO BLANCAS.—V. BLANCO.  
(L. S.) (L. S.)

Legación de Chile.

---

Buenos Aires, diciembre 9 de 1898.

Señor ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que, con fecha 25 del pasado, el gobierno de mi país nombró á los señores don Eulogio Altamirano, don Rafael Balmaceda don Enrique Mac Iver, don Eduardo Matte y don Luis Pereira, delegados del gobierno de Chile en la conferencia que tendrá lugar en esta ciudad, en conformidad á lo establecido en el acta de 2 de noviembre próximo pasado, suscrita por los representantes de Chile y la República Argentina.

Saludo á V. E. atentamente.

MATIAS ERRÁZURIZ.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, diciembre 31 de 1898.

Señor encargado de negocios:

He recibido la nota de S. S. de 9 del presente, en la cual se sirve poner en conocimiento de este ministerio que con fecha 25 del pasado, el gobierno de Chile nombró á los señores don Eulogio Altamirano, don Rafael Balmaceda, don Enrique Mac Iver, don Eduardo Matte y don Luis Pereira, delegados en la conferencia que tendrá lugar en esta ciudad, de conformidad á lo establecido en el acta de 2 de noviembre próximo pasado, suscrita por los representantes de la República Argentina y de Chile.

Estimo debidamente el aviso que me comunica y con

tal motivo, renuevo á S. S. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. S. el señor don Matias Errázuriz, Encargado de Negocios de Chile.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, enero 11 de 1899.

De conformidad con lo que determina el acta de 25 de noviembre último, firmada en Santiago entre el plenipotenciario *ad hoc* de la república y el ministro de relaciones exteriores de Chile,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los señores teniente general don Bartolomé Mitre, doctor don José E. Uriburu, doctor don Bernardo de Irigoyen, general de brigada doctor don Benjamin Victorica, y doctor don Juan José Romero, delegados del gobierno argentino en la conferencia que tendrá lugar en esta capital el 1º de marzo próximo, de acuerdo con lo establecido en el acta de 25 de noviembre último, firmada en Santiago entre el plenipotenciario *ad hoc* de la república y el ministro de relaciones exteriores de Chile.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA  
A. ALCORTA.

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, enero 11 de 1899.

*Señor Teniente General Don Bartolomé Mitre.*

De acuerdo con lo que determina el acta firmada en Santiago de Chile el 23 de noviembre último, que en copia acompaño, el poder ejecutivo ha tenido á bien nombrar á V. delegado del gobierno argentino en la conferencia que se reunirá en esta capital el 1° de marzo próximo.

El señor presidente de la república confía que V. aceptará el nombramiento que le comunico prestando, al país un nuevo é importante servicio.

Saludo á V. con las seguridades de mi consideración distinguida y particular aprecio.

A. ALCORTA

Nota—Igual comunicación se pasó á los señores Dr. D. José E. Uriburu, Dr. D. Bernardo de Irigoyen, general de brigada Dr. D. Benjamín Victorica y doctor D. Juan José Romero.

Buenos Aires, enero 13 de 1899.

*Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.*

He tenido el honor de recibir su respetable nota de 11 del corriente, por la cual se sirve comunicarme que el poder ejecutivo ha tenido á bien nombrarme delegado del gobierno argentino en la conferencia internacional, que se reunirá el 1° de marzo próximo en esta capital.

En contestación debo manifestar á V. E. que acepto el nombramiento, agradeciendo al Exmo. señor presidente de la república la distinción con que ha tenido á bien honrarme.

Saludo á V. E. con las seguridades de mi más distinguida consideración.

BARTOLOMÉ MITRE.

Buenos Aires, enero 13 de 1899.

*Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Amancio Alcorta.*

Me es satisfactorio acusar recibo de la nota de V. E. fecha 11 del corriente, en que me comunica que el poder ejecutivo ha tenido á bien nombrarme delegado del gobierno argentino en la conferencia que se reunirá en esta capital el 1° de marzo próximo.

Dígnese, señor ministro, comunicar al Exmo. señor presidente de la república mi aceptación y manifestarle, al mismo tiempo, que pondré en el desempeño de tan honroso cargo, toda la decisión y buena voluntad de que siempre he estado animado, para que las dificultades existentes entre la República Argentina y la de Chile, fueran solucionadas de una manera equitativa y honrosa para ambos pueblos.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de mi más distinguida consideración y respeto.

J. J. ROMERO.

---

Quilmes, enero 16 de 1899.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Amancio Alcorta.*

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 11 del presente mes, destinada á comunicarme el nombramiento de delegado del gobierno argentino en la conferencia que, de acuerdo con lo establecido en el acta firmada en Santiago de Chile el 23 de noviembre último, deberá reunirse en Buenos Aires el 1° de marzo próximo.

Ruego á V. E. que al informar al señor presidente de la república de mi aceptación del cargo que se ha servido

conferirme, quiera ofrecerle la expresión de mi reconocimiento por la honrosa confianza que me dispensa.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

JOSÉ E. URIBURU.

---

La Plata, enero 24 de 1899.

*Al Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.*

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 11 del corriente, comunicando que el Exmo. señor presidente de la república se ha servido designarme para formar parte de los delegados del gobierno argentino en la conferencia internacional que se reunirá en esa capital el 1º de marzo próximo.

Acepto agradecido la elevada distinción con que el gobierno me favorece y cúpleme manifestar á V. E. que me empeñaré en responder á los deberes que me impone el nombramiento á que me refiero.

Saludo al Exmo. señor presidente y á V. E. con mi distinguida consideración.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

---

Buenos Aires, 30 de enero de 1899.

*Exmo. señor Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Amancio Alcorta, etc. etc. etc.*

En mi poder la nota de V. E. en que se sirve comunicarme que de acuerdo con lo que determina la acta que, en copia le es adjunta, celebrada en Santiago de Chile el 23 de noviembre último, el poder ejecutivo ha tenido á bien nombrarme delegado del gobierno argentino en la conferencia que se reunirá en esta capital el

próximo 1° de marzo; cúpleme manifestar á V. E. que acepto el honrosísimo cargo, agradecido á la alta distinción con que S. E. el señor presidente se ha dignado favorecerme.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi distinguida consideración y mayor aprecio.

BENJAMIN VICTORICA.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, febrero 17 de 1899.

Señor ministro:

Tengo la satisfacción de dirigirme á V. E. adjuntándole, en copia legalizada, las actas firmadas en Santiago el 2 de noviembre último, entre los plenipotenciarios debidamente autorizados de los gobiernos de la República Argentina y de Chile.

Por la que se labró continuando la conferencia que se indica en la primera de las expresadas, fué designado V. E. para que con un delegado argentino y otro chileno en calidad de demarcadores y en vista de los documentos y antecedentes de la cuestión, procedan por mayoría á trazar de una manera definitiva la línea divisoria á que se refiere la base 1ª del acuerdo de 17 de abril de 1896, del cual también se adjunta copia.

Al poner estos antecedentes en conocimiento de V. E. confío, señor ministro, que no rehusará prestar el importante servicio que se le solicita por los dos gobiernos interesados en solucionar amistosamente sus divergencias, aceptando por ello la especial y merecida distinción de que ha sido objeto por los mismos.



Me es honroso en esta oportunidad saludar á V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

FELIPE YOFRE.

*A S. E. el señor don Guillermo I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.*

---

TRADUCCIÓN

Legación  
de los  
Estados Unidos de América

---

Buenos Aires, 25 de febrero de 1899.

Señor ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de S. E. el señor doctor don Felipe Yofre, ministro interino de relaciones exteriores, de fecha 19 del actual, así como de las copias de las dos actas adjuntas, firmadas por los plenipotenciarios de la República Argentina y de Chile en fecha dos de noviembre de 1898 en Santiago de Chile, referentes al procedimiento convenido para la demarcación de la línea de frontera entre sus respectivos países desde el grado 23 de latitud sur hasta el 26° 52' 45" sur.

Respecto á esta cuestión, S. E. llama mi atención sobre el hecho de que, según la segunda de estas actas, se establece la creación de una comisión demarcadora; que dicha comisión debe ser compuesta de un delegado, que será nombrado por el gobierno argentino; un delegado nombrado por el gobierno chileno y el que firma; y que, si dichas personas fueran llamadas por ambos gobiernos, según lo dispuesto en el artículo 6° de la primera de las dos actas arriba citadas, deberían proceder de acuerdo con

lo fijado en las cláusulas números 1 y 4 de la segunda de dichas actas, para fijar definitivamente la línea fronteriza entre los dos países signatarios, entre los grados arriba citados.

Con respecto á lo que antecede, S. E. me hizo el honor de manifestar la esperanza de que yo prestaría mis servicios en la forma indicada en dichas actas, de manera que se pueda concluir definitivamente la demarcación de la parte antedicha, en el caso, que me parece completamente improbable, de que los dos gobiernos interesados no pudieran concluir dicha demarcación en la forma prevista por la primera de las dos actas en cuestión.

Ruego á V. E. acepte las seguridades de mi grande y sincero aprecio de la honra que me ha dispensado el gobierno de V. E. y S. E. el ministro interino de relaciones exteriores, y al mismo tiempo de mi profunda conciencia de la responsabilidad que entraña el cargo que V. E. ruega que acepte.

En contestación, excuso decir que tengo á honra asegurar á V. E. de mi disposición en servir en el carácter indicado y que me consideraré como muy afortunado si pudiera, en este caso, ser de alguna utilidad al gobierno de V. E.

Reciba, señor ministro, las seguridades de mi muy distinguida consideración.

GUILLERMO I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

## CONFERENCIA DE BUENOS AIRES

### Primera sesión

1º DE MARZO DE 1899

*Presidencia del señor Bartolomé Mitre*

En Buenos Aires, á las tres de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salón de recepciones del palacio de gobierno los señores delegados á la conferencia internacional, designados en las actas suscritas en Santiago á veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho y dos de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á saber: Bernardo de Irigoyen, Bartolomé Mitre, Juan José Romero, José E. Uriburu y Benjamin Victorica, por parte de la República Argentina, y Eulogio Altamirano, Enrique Mac Iver, Eduardo Matte, Luis Pereira y Julio Zegers, por parte de la República de Chile.

La conferencia se declaró constituida y, en seguida, el señor delegado Mitre sometió á su consideración un proyecto de reglamento que fué sancionado, por unanimidad, en la siguiente forma:

Artículo primero.—Los delegados constituyen un cuerpo que discute en común y resuelve, por mayoría de votos, las cuestiones que le están sometidas con arreglo al acta de dos de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, firmada en Santiago por los gobiernos de la República de Chile y de la República Argentina.

« Artículo segundo.—El quorum lo forman los diez delegados reunidos en conferencia, y la ausencia de uno solo de ellos impide toda deliberación y toda decisión válida».

« Artículo tercero.—Habrá dos presidentes que alternarán en la presidencia».

« Artículo cuarto.—Habrá dos secretarios nombrados por las respectivas delegaciones, los cuales actuarán en común».

« Artículo quinto.—Las sesiones serán privadas y sus deliberaciones y decisiones se mantendrán reservadas».

« Artículo sexto.—De cada sesión se labrará un acta que firmarán los presidentes y los secretarios».

« Artículo séptimo.—En las actas sólo se hará constar las proposiciones y resoluciones concretas, consignando sus fórmulas y sus resultados de acuerdo ó en disidencia, según el número de votos, sin designación nominal de éstos, á menos que alguno de los delegados así lo solicite».

« Artículo octavo.—Los dias de sesión serán fijados de común acuerdo».

Se procedió á la elección de presidentes y resultaron: el señor Altamirano por nueve votos contra uno que obtuvo el señor Zegers, y el señor Mitre por nueve votos contra uno que obtuvo el señor Yrigoyen.

Fueron designados secretarios por unanimidad: el señor Marcial A. Martinez de Ferrari, por la delegación chilena, y el señor Manuel Augusto Montes de Oca, por la delegación argentina.

Quedó acordado que esta sesión,—que fué presidida por el señor Mitre,—se considere como la primera de las tres á que se refiere el artículo sexto del acta de dos de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, y que la segunda se efectúe el dia que el señor presidente designe.

Se levantó la sesión siendo las cuatro y media de la tarde.

BARTOLOMÉ MITRE.

*M. A. Martinez.*

E. ALTAMIRANO.

*M. A. Montes de Oca.*

**Segunda sesión.**

9 DE MARZO DE 1899.

*Presidencia del señor Eulogio Altamirano.*

En Buenos Aires, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salón de recepciones del palacio de gobierno, los señores delegados á la conferencia internacional, designados en las actas suscritas en Santiago á veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho y dos de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á saber: Bernardo de Irigoyen, Bartolomé Mitre, Juan José Romero, José E. Uriburu y Benjamin Victorica, por parte de la República Argentina, y Eulogio Altamirano, Enrique Mac Iver, Eduardo Matte, Luis Pereira y Julio Zegers, por parte de la República de Chile.

Presidió el señor Eulogio Altamirano de conformidad al artículo tercero del reglamento.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dejar constancia de que los señores delegados han tenido cuatro reuniones confidenciales con el objeto de trazar la línea divisoria entre Chile y la República Argentina en la Cordillera de los Andes desde el paralelo veintitres hasta el veintiseis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos de latitud sur, y de que discutida esa línea en sus diferentes fases no se había llegado á acuerdo.

Se acordó así mismo dejar constancia de que en esas reuniones se formularon diversas proposiciones de carácter conciliatorio las cuales tampoco fueron aceptadas.

Los señores delegados volvieron á cambiar ideas respecto de la forma de trazar la línea divisoria en la Cordillera de los Andes entre los paralelos veintitres grados

y veintiseis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos de latitud sur reiterando los propósitos ya manifestados.

El señor delegado Altamirano, propuso la adopción de la siguiente línea: «punto de intersección del paralelo veintitres sud con la sierra de Incahuasi—Cerro de Pircas ó Peñas—Rio de las Burras (punto á diez kilómetros próximamente de Susques)—Abra Cortadera (camino de Susques á Cobre)—Cerro Trancas—Abra del Pasto Chico—Cerro Negro, al oriente del Cerro Tuler ó Tugli—Abra de Chorrillos—Abra Colorada (camino de Pastos Grandes á San Antonio de los Cobres)—Abra del Mojón—Abra de las Pircas (camino de Pastos Grandes á Poma)—Cerro de la Capilla—Cerro Ciénaga Grande (al norte del nevado de Cachi)—Abra de la Cortadera ó del Tolar (camino de Pastos Grandes á Molinos)—Cerro Juere Grande—Abra de las Cuevas (camino á Encrucijada)—Abra de Cerro Blanco—Cerro Blanco—Cerro Gordo—Cerro del Agua Caliente—Nevado Diamante ó Mear—(Cerro Leon Muerto)—Portezuelo Vicuñaorco—Nevados de Laguna Blanca—Portezuelo de Pasto de Ventura—Cerros de Curuto—Cerro Azul—Portezuelo de Robledo—Cerros de Robledo—Portezuelo de San Buenaventura—Nevado del Negro Muerto—Cerro Bertrand—Dos Conos—Cerro Falso Azufre—Portezuelo de San Francisco».

El señor delegado Irigoyen propuso, por su parte, este otro proyecto de resolución acompañado de un plano: «La Cordillera de los Andes, entre los paralelos de veintitres grados y de veintiseis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos, es la que contiene los cerros y volcanes Lincancaur, Honar, Potor, Lascar, Aguas Calientes, Miñiques, Capur, Pular, Salinas, Socompa, Tecar, Llullaillaco, Azufre, Bayo, Agua Blanca, Morado, Peinado Falso, Laguna Brava, Juncalito, Juncal ó Wheelright y Tres Cruces. En esa cordillera la línea de frontera co-

rrerá por los puntos siguientes: La intersección del paralelo veintitres grados con la línea anticlinal en su más elevada concatenación, cuya intersección servirá de punto de partida (número uno del plano.)—El cerro Honar (número cuatro), al cual la línea llega pasando por entre los cerros Niño y Putana, situados al oriente, y un volcán sin nombre, el cerro Aspero, Bordos Colorados y—á alguna distancia—Zarzo y Zapa al occidente (números dos y tres). Desde el Honar seguirá la línea por el filo ó arista hasta el cerro Potor (número cinco), Abra del Potor (número seis), Cerro Colache (número siete), Cerro Abra Grande (número ocho), Cerro Volcán (número nueve), Barrial (número diez), Cerro Lejía (número once), Cerro Overo (número doce), Cerro Agua Caliente (número trece), Cerro Puntas Negras (al sur de Agua Caliente, número catorce), Lomas de Laguna Verde (número quince), Cerro Miñiques (número dieciseis), Puntas Negras (número diecisiete), Cerro Cozor (número dieciocho), Media Luna de Cozor (número diecinueve), Cerro Capur (número veinte), Cerro Cobos (número veintiuno), Cordón desde Capur al Abra del Pular (número veintidos, altura cuatro mil seiscientos cuarenta metros); desde aquí seguirá por la arista hasta el cerro del Pular (número veintitres) y la altura inmediata al sur (número veinte y cuatro, altura cuatro mil setecientos ochenta metros), Cerro Salina (número veinticinco), Loma del Este del Abra de Socompa (número veintiseis, altura cuatro mil trescientos ochenta metros), Loma del Oeste (número veintisiete), Cerro Socompa (número veintiocho), Punto inmediato al sur (número veintinueve, altura cuatro mil doscientos cuarenta metros), Cerro Socompa Caipis (número treinta), Cerro Tecar (número treinta y uno), puntos principales del cordón de cerros entre Tecar y Cerro Inca (números treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco), Cerro Inca (número treinta y seis), Cerro de la Zorra Vieja (número treinta y sie-

te, altura cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros), Llullaillaco (número treinta y ocho), Portezuelo de Llullaillaco (número treinta y nueve, altura cuatro mil novecientos veinte metros), Corrida de Cori (número cuarenta), Volcan Azufre ó Lastarria (número cuarenta y uno), Cordón del Azufre ó Lastarria hasta cerro Bayo (números cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, y cuarenta y siete), paraje al sur de cerro Bayo (número cuarenta y ocho, altura cuatro mil novecientos setenta metros), Cerro del Agua de la Falda (número cuarenta y nueve), Cerros Aguas Blancas (número cincuenta), Cerro Parinas (número cincuenta y uno), Cerro Morado (número cincuenta y dos), Cerro del Medio (número cincuenta y tres), Cerro Peinado Falso (número cincuenta y cuatro), Estación XXVI de la Comisión Argentina, situada al este de un portezuelo (número cincuenta y cinco, altura cuatro mil novecientos noventa y siete metros), Cerro al sur oeste (número cincuenta y seis, altura cinco mil ciento treinta y cuatro metros), Cerro Laguna Brava oeste (número cincuenta y siete), Cerro Juncalito I (número cincuenta y ocho), Cerro Juncalito II (número cincuenta y nueve), Juncal ó Wheelright (número sesenta) y Pircas de Indios, al pié del Juncal ó Wheelright (número sesenta y uno), que se corresponderá con Cenizo y Tres Cruces en la dirección general de la cadena».

Las fórmulas propuestas por los señores delegados Altamirano é Irigoyen fueron sometidas sucesivamente á votación y ambas fueron rechazadas por cinco votos contra cinco.

En consecuencia, se acordó, por unanimidad, que cada delegación comunicara este resultado á su gobierno, en cumplimiento de lo prescripto en el último inciso del artículo tercero del acta de dos de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho y que se comunicará, en igual forma, que la delegación argentina había designado al señor José E.



Uriburu y la delegación chilena al señor Enrique Mac Iver, para que conjuntamente con el actual señor ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina, procedan á hacer la demarcación en la forma establecida en el acta segunda de la misma fecha dos de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Con esto se levantó la sesión quedando aprobada esta acta.

BARTOLOMÉ MITRE.

*M. A. Martinez.*

E. ALTAMIRANO.

*M. A. Montes de Oca.*

---

Buenos Aires, marzo 11 de 1899.

*Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.*

Tengo el honor de poner en manos de V. E., en nombre de los delegados de la República Argentina, el libro de actas en que constan los procedimientos y resultado de la conferencia internacional, que en unión con los delegados de la República de Chile tuvo á bien encomendarles S. E. el señor presidente de la república, con arreglo al acta de ambos gobiernos, firmada en Santiago el 2 de noviembre de 1898.

Debo al mismo tiempo poner en conocimiento de V. E. que las proposiciones conciliatorias, que se hicieron por una y otra parte en las conferencias confidenciales á que se hace referencia en el acta de la segunda sesión oficial fueron las siguientes:

*Primera.* Por parte de los delegados de la República de Chile: Trazar una línea divisoria tomando por punto de partida un punto en la prolongación de Zapalegui en el grado 23°, corriendo dicha línea, en la cordillera cen-

tral de la Puna de Atacama por las alturas que la dividen por mitad, hasta encontrar el punto de San Francisco, y de allí hasta su junción con las Tres Cruces en el grado 27°.

*Segunda:* Por parte de los delegados argentinos: Tomar por base y punto de partida la línea del grado 23° en la prolongación de Lincancaur, siguiendo en la Cordillera de los Andes el trazado de la línea de Pissis y Mujía hasta el grado 25° 40', que era el límite entre Chile y Bolivia antes y después de la guerra entre ambos países, y desde allí buscar hacia el oriente una línea conciliatoria por las mayores alturas, que llenase las condiciones de los tratados chileno-argentinos, hasta su unión con Tres Cruces, salvando el punto de San Francisco que quedaría al oriente.

Con este motivo, tengo el honor de saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.

BARTOLOMÉ MITRE.

*M. A. Montes de Oca*

Secretario.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, marzo 18 de 1899.

Señor ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. á fin de poner en su conocimiento que no habiendo podido arribar á un acuerdo la conferencia de delegados, ha llegado el caso previsto en el acta de 2 de noviembre de 1898 que le fué comunicada á V. E. con fecha 19 de febrero último.

Los señores delegados que compondrán con V. E. la comisión demarcadora son, por parte de la República Argentina el doctor don José E. Uruburu y por la de Chile el señor don Enrique Mac Iver.

Con tal motivo, me es satisfactorio renovar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor don Guillermo I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

---

Buenos Aires, marzo 18 de 1899.

Señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. á fin de poner en su conocimiento que no habiendo podido arribar á un acuerdo la conferencia de delegados, ha llegado el caso previsto en el acta de 2 de noviembre de 1898 que le fué comunicada á Vd. con fecha 19 de febrero último.

Con tal motivo, me es satisfactorio renovar á Vd. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

*A los señores Delegados doctor don José E. Urriburu y don Enrique Mac Iver.*

---

#### TRADUCCIÓN

Legacion  
de  
Estados Unidos de América.

---

Buenos Aires, marzo 18 de 1899.

Señor ministro:

Tengo la honra de acusar recibo por la presente de la nota que me fué entregada por V. E. hoy, á las cuatro de la tarde, en el ministerio de relaciones exteriores, y por la cual V. E. me comunica que la conferencia de

delegados no ha podido llegar á un acuerdo y que, por lo tanto, se ha producido el caso previsto en el acta de 2 de noviembre de 1898, documento que me fué comunicado en fecha 19 del mes pasado.

Me avisa además V. E. en dicha nota de que el señor doctor don José E. Uriburu, de parte de la República Argentina y el señor doctor don Enrique Mac Iver, de parte de Chile, han sido designados como miembros, juntamente conmigo, de la comisión de demarcación establecida por el acta á que me refiero más arriba.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridades de mi mayor consideración etc.

GUILLERMO I. BUCHANAN.

---

Buenos Aires, marzo 18 de 1899.

Señor ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta comunicación de V. E. en la cual se sirve participarme que no habiendo podido arribar á un acuerdo la conferencia de delegados, ha llegado el caso previsto en el acta de 2 de noviembre de 1898.

Aprovecho la ocasión para saludar á V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

JOSÉ E. URIBURU.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

Buenos Aires, marzo 18 de 1899.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E. en que V. E. se ha servido comunicarme que no habiendo

podido arribar á un acuerdo la conferencia de delegados, ha llegado el caso previsto en el acta de 2 de noviembre de 1898.

Aprovecho con gusto esta oportunidad para presentar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

ENRIQUE MAC IVER.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

**Actas referentes á la demarcación de límites de la Puna de Atacama.**

En Buenos Aires, á los veintiun dias del mes de marzo del año mil ochocientos noventa y nueve, reunida en la casa de la legación de los Estados Unidos de América, á las tres p. m. la comisión demarcadora, compuesta de los señores doctor don José E. Uriburu, por parte de la República Argentina, don Enrique Mac Iver, por parte de la República de Chile y don William I. Buchanan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina, cuarenta y ocho horas después de haberles sido comunicado por los gobiernos respectivos, que la conferencia de delegados argentinos y chilenos, no habian podido llegar á un acuerdo para el trazado de la línea divisoria entre los paralelos de veintitres grados y veintiseis grados, cincuenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos de latitud austral, de conformidad con lo establecido en la primera acta de dos de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, acordaron:

*Primero.* Nombrar á los señores don Juan S. Gomez, don Marcial Martinez Ferrari y don Francisco S. Jones, secretarios de la comisión demarcadora.

*Segundo.* Que la primera sesión de la comisión, principia da ayer, se daba por terminada en esta fecha, debiendo desde el día de mañana empezar á correr los tres días á que se refiere el artículo tercero de la segunda acta de dos de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Con lo que se dió por terminada esta primera sesión, quedando designado el día de mañana veintidos del corriente á las tres p. m. para celebrar la segunda sesión.—*JOSÉ E. URIBURU.—ENRIQUE MAC IVER.—WILLIAM I. BUCHANAN.—Juan S. Gomez.—M. Martinez Ferrari.—François, S. Jones,* Secretarios.

---

En Buenos Aires, á los veintidos días del mes de marzo del año mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron á las tres p. m., en la casa de la legación de los Estados Unidos de América, como quedó acordado en la primera sesión, los miembros de la comisión demarcadora señores doctores don José E. Uriburu, por parte de la República Argentina, don Enrique Mac Iver, por parte de la República de Chile, don William I. Buchanan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina, con el objeto de continuar sus tareas y acordaron:

*Primero.* Dirigir á los gobiernos de las Repúblicas Argentina y de Chile, por intermedio del señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina y del señor ministro de Chile acreditado ante este gobierno, la siguiente nota: «Comisión Demarcadora.—Buenos Aires, marzo 22 de 1899.—Señor ministro: Con el propósito de evitar cualquiera dificultad que en lo sucesivo pueda suscitarse sobre el punto exacto del paralelo veintiseis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos, desde el cual la comisión está llamada á trazar una línea divisoria hacia el norte, la comisión desea saber si el go-

bierno argentino (chileno) entiende que el punto de intersección del paralelo veintiseis grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos, con la línea que se fija, se halla sometido al fallo de Su Majestad Británica, al propio tiempo que á esta comisión demarcadora. Al rogar á V. E. se sirva dar una contestación, antes de las tres p. m. del día de mañana, tenemos el honor de saludar á V. E. con toda consideración”.

*Segundo.* Encomendar á los secretarios de la comisión, se apersonen al señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina y al señor ministro de Chile en la República Argentina, á fin de que se dignen ponerse de acuerdo sobre uno de los mapas presentados á la comisión por los gobiernos respectivos, para trazar en él la línea divisoria que les está encomendada.

Con esto se levantó la sesión, quedando designado el día de mañana, veintitres del corriente, á las tres p. m. para celebrar la próxima reunión.—*JOSÉ E. URIBURU.—ENRIQUE MAC IVER.—WILLIAM I. BUCHANAN.—Juan S. Gomez.—M. Martínez Ferrari.—François S. Jones, Secretarios.*

---

En Buenos Aires, á los veintitres días del mes de marzo del año mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron, á las tres p. m., en la casa de la legación de los Estados Unidos de América, como quedó acordado en la segunda sesión, los miembros de la comisión demarcadora, señores doctor don José E. Uriburu, por parte de la República Argentina, don Enrique Mac Iver, por parte de la República de Chile y don William I. Buchanan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina, con el objeto de continuar sus tareas, y se dió lectura á las respuestas dadas por el señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina y por el señor ministro de

Chile en la República Argentina, á la consulta hecha por esta comisión en su nota de fecha veintidos del corriente, inserta en el acta anterior. Dícen así:

«República Argentina—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—Buenos Aires, marzo 23 de 1899.—A los señores miembros de la comisión demarcadora.

«En respuesta á la nota de los señores miembros de la comisión demarcadora fecha de ayer, tengo el honor de manifestarles que el gobierno argentino entiende que el paralelo 26 grados, 52 minutos, 45 segundos, es el límite norte de los puntos en disidencia sometidos al fallo de Su Majestad Británica y entre este mismo paralelo y el de 23 grados de latitud austral, en su intersección con la Cordillera de los Andes, debe la comisión demarcadora trazar la línea divisoria á que se refiere la base primera del acuerdo de 17 de abril de 1896. Aprovecho esta oportunidad para saludar á los señores miembros de la comisión demarcadora, con las seguridades de mi consideración más distinguida.—(Firmado)—*A. Alcorta*».

«Legación de Chile.—Buenos Aires, marzo 23 de 1899.—Exmos. señores de la comisión demarcadora.—En contestación á la nota de fecha de ayer, de esa honorable comisión, digo á U. S. S. en nombre de mi gobierno, que el gobierno de Su Majestad Británica determinará la línea de demarcación desde el paralelo 26 grados, 52 minutos, 45 segundos al sur y que la comisión formada por U. S. S. trazará la línea desde ese mismo paralelo hacia el norte.

Es muy posible que el gobierno de Su Majestad Británica, determine un punto de arranque que sea distinto del que fije la comisión formada por U. S. S., y si llega ese caso, los puntos de arranque de las líneas se unirán por el mismo paralelo 26° 52' 45".—Me es grato saludar á U. S. S. con toda consideración.—(Firmado) *Enrique de Putron*.»

Con esto se dió por terminada la sesión, quedando designado el día de mañana, á las diez a. m., para celebrar



la próxima sesión.—José E. URIBURU.—ENRIQUE MAC IVER.  
—WILLIAM I. BUCHANAN.—*Juan S. Gomez.*—*Marcial Mar-*  
*tinez Ferrari.*—*François S. Jones*, Secretarios.

---

En Buenos Aires, á los veinticuatro días de mes marzo del año mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron á las diez a. m. en la casa de la legación de los Estados Unidos de América, como quedó acordado en la tercera sesión, los miembros de la comisión demarcadora, señores doctor don José E. Uriburu, por parte de la República Argentina, don Enrique Mac Iver, por parte de la República de Chile y don William I. Buchanan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina, con el objeto de continuar sus tareas.

El doctor Uriburu propuso el trazo de la línea divisoria entre la República Argentina y Chile en los siguientes puntos:

«La Cordillera de los Andes, entre los paralelos de 23 grados y de 26 grados, 52 minutos, 45 segundos, es la que contiene los cerros y volcanes Lincancaur, Honar, Potor Lascar, Aguas Calientes, Miñiques, Capur, Pular, Salinas, Socompa, Tecar, Llullaillaco, Azufre, Bayo, Agua Blanca, Morado, Peinado Falso, Laguna Brava, Juncalito, Juncal ó Wheelright. En esa cordillera la línea de frontera correrá por los puntos siguientes: la intersección del paralelo 23 grados con la línea anticlinal en su más elevada concatenación, cuya intersección servirá de punto de partida (núm. 1 del plano). El Cerro Honar (núm. 4), al cual la línea llega pasando por entre los cerros Niño y Putana, situados al oriente y un volcán sin nombre, el cerro Aspero, Bordos Colorados, y—á alguna distancia—Zarzo y Zapa al occidente (núm. 2 y 3). Desde el Honar seguirá la línea por el filo ó arista hasta el cerro Potor (núm. 5),

Abra del Potor (núm. 6), cerro Colache (núm. 7), cerro Abra Grande (núm. 8), Cerro Volcán (núm. 9), Barrial (núm. 10), cerro Lejía (núm. 11), Cerro Overo (núm. 12), cerro Agua Caliente (núm. 13), Cerro Puntas Negras (al sud de Aguas Calientes núm. 14), lomas de Laguna Verde (núm. 15), Cerro Miñiques (núm. 16), Puntas Negras (núm. 17), Cerro Cozor (núm. 18), Media Luna de Cozor (núm. 19), Cerro Capur (núm. 20), Cerro Cobos (núm. 21), cordón desde Capur al Abra del Pular (núm. 22, altura 4740 metros); desde aquí seguirá por la arista hasta el Cerro del Pular (núm. 23), y la altura inmediata al sur, (núm. 24, altura 4780 metros), Cerro Salinas (núm. 25), loma del este del Abra de Socompa (núm. 26, altura 4380 metros), lomas del oeste (núm. 27), Cerro Socompa (núm. 28), punto inmediato al sur (núm. 29, altura 4240 metros), Cerro Socompa Caipis (núm. 30), Cerro Tecar (núm. 31), puntos principales del cordón de cerros entre Tecar y Cerro Inca (núms. 32, 33, 34 y 35), Cerro Inca (núm. 36), Cerro de la Zorra Vieja (núm. 37, altura 4440 metros), Llullaillaco (núm. 38), Portezuelo de Llullaillaco (núm. 39, altura 4920 metros), Corrida de Cori (núm. 40), Volcán Azufre ó Lastarria (núm. 41), cordón del Azufre ó Lastarria hasta el Cerro Bayo (núms. 42, 43, 44, 45, 46 y 47); paraje al sur de Cerro Bayo (núm. 48, altura 4970 metros), Cerro del Agua de la Falda (núm. 49), Cerros Aguas Blancas (núm. 50), Cerro Parinas (núm. 51), Cerro Morado (núm. 52), Cerro del Medio (núm. 53), Cerro Peinado Falso (núm. 54), Estación XXVI de la comisión argentina, situada al este de un portezuelo (núm. 55, altura 4997 metros), Cerro al suroeste (núm. 56, altura 5134 metros), Cerro Laguna Brava Oeste (núm. 57), Cerro Juncalito I (núm. 58), Cerro Juncalito II (núm. 59), Juncal ó Wheelright (núm. 60), y Pircas de Indios, al pié del Juncal ó Wheelright (núm. 61)».

El señor Mac Iver propuso á su vez el trazo de la misma línea, con los siguientes puntos:

«Punto de intersección del paralelo veintitres grados sur con la sierra Incahuasi, cerro de Pircas ó Peñas, rio de las Burras (punto á diez kilómetros próximamente de Susques), Abra Cortadera (camino de Susques á Cobre), cerro Tranca, Abra del Pasto Chico, cerro Negro, al oriente del cerro Tuler ó Tugli, abra de Chorrillos, abra Colorada (Camino de Pastos Grandes á San Antonio de los Cobres), abra del Mojón, abra de las Pircas (camino de Pastos Grandes á Poma), cerro de la Capilla, cerro Ciénaga Grande (al norte del Nevado de Cachí), Abra de la Cortadera ó del Tolar (camino de Pastos Grandes á Molinos), cerro Juere Grande, Abras de las Cuevas (camino á Encrucijada), Abra de cerro Blanco, cerro Blanco, cerro Gordo, cerro del Agua Caliente, Nevado Diamante ó Mecara (cerro Leon Muerto), Portezuelo Vicuñaorco, Nevado de Laguna Blanca, Portezuelo de pasto de Ventura, cerro de Curuto, cerro Azul, Portezuelo de Robledo, cerro de Robledo, Portezuelo de San Buenaventura, Nevado del Negro Muerto, Cono Bertrand, Dos Conos, cerro Falso Azufre, Portezuelo de San Francisco».

Votadas estas proposiciones, fueron desechadas, la primera con los votos de los señores Buchanan y Mac-Iver, y la segunda, con los votos de los señores Buchanan y Uriburu.

El señor Buchanan propuso que se fijara la línea divisoria de la siguiente manera:

Desde la intersección del paralelo veintitres grados con el meridiano de 67 grados, una recta hasta la cima del cerro del Rincon.

Esta proposición fué aprobada por los votos de los señores Buchanan y del señor Mac Iver, disintiendo el señor Uriburu.

Propuso enseñada otra línea recta desde la cima del cerro del Rincon, hasta la cima del volcán Socompa.

El Señor Mac Iver propuso en lugar de esta, otra línea

que partiendo de la cima del cerro del Rincon llegara hasta el cerro Macon.

Votadas estas proposiciones, fué desechada la del señor Mac Iver, por los votos de los señores Buchanan y Uriburu y aprobada la del señor Buchanan, con los votos de los señores Buchanan y Uriburu, disintiendo el señor Mac Iver.

Propuso en seguida el señor Buchanan, que la línea divisoria corriera desde la cima del volcán Socompa, hasta el lugar llamado Aguas Blancas en los mapas argentinos, por los puntos y trechos llamados volcán Socompa, punto marcado con el número 29 en la proposición del perito argentino, que consta del acta levantada en Santiago de Chile el 1º de septiembre de 1898, cerro Socompa Caipis, cerro Tecar, punto principal del cordón de cerros entre Tecar y cerro Inca, cerro Inca, cerro de la Zorra Vieja, cerro Llullaillaco, Portezuelo Llullaillaco, punto marcado con el número 39 en la proposición ante dicha, corrida de Cori, volcán Azufre ó Lastarria, cordon del Azufre ó Lastarria hasta el cerro Bayo, punto al sud del cerro Bayo, número 48 de la proposición ya referida, cerro del Agua de la Falda, cerro Aguas Blancas.

Esta línea fué aprobada con los votos de los señores Buchanan y Uriburu, disintiendo el señor Mac Iver.

Propuso en seguida el señor Buchanan, como continuación de la línea divisoria, una recta que partiendo de la cima del cerro de Aguas Blancas, llegará á la cima de los cerros Colorados.

Esta proposición se votó y fué aprobada por los señores Buchanan y Mac Iver, disintiendo el señor Uriburu.

Propuso en seguida el señor Buchanan, otra recta desde la cima de los cerros Colorados, hasta la cima de los cerros de Lagunas Bravas.

Fué aprobada esta proposición con los votos de los señores Buchanan y Uriburu, disintiendo el señor Mac Iver.

Como continuación de la línea divisoria, indicó el señor

Buchanan otra recta desde la cima de los cerros de Lagunas Bravas, hasta la cima de la llamada Sierra Nevada, en el mapa argentino y calculada en el mismo mapa con la altura de 6400 metros.

Votada esta proposición, fué aprobada por los señores Buchanan y Uriburu, disintiendo el señor Mac Iver.

Finalmente propuso el señor Buchanan para concluir la demarcación, una línea recta que partiendo del último punto indicado, llegara hasta el que se fijase en el paralelo 26 grados, 52 minutos, 45 segundos, por el gobierno de Su Majestad Británica, en conformidad al acta de 22 de septiembre de 1898, firmada en Santiago de Chile por el ministro de relaciones exteriores de esa república y por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina, como punto divisorio entre estos dos países en dicho paralelo.

La última proposición fué aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la línea divisoria entre la República Argentina y la República de Chile entre los paralelos 23 grados, y 26 grados 52 minutos, 45 segundos de latitud austral que debiera fijar esta comisión demarcadora con arreglo al acta segunda de 2 de noviembre de 1898, queda establecida en la forma siguiente:

Desde la intersección del paralelo 23 grados con el meridiano de 67 grados, una recta hasta la cima del cerro del Rincón, otra recta desde la cima del cerro del Rincón hasta la cima del volcán Socompa.

La línea divisoria seguirá corriendo desde la cima del volcán Socompa hasta el lugar llamado Aguas Blancas en los mapas argentinos, por los puntos y trechos llamados volcán Socompa, punto marcado con el número 29 en la proposición del perito argentino que consta del acta levantada en Santiago de Chile el 1º de septiembre de 1898, cerro Socompa Caipis, cerro Tecar, punto principal del cordón de cerros entre Tecar y cerro Inca, cerro

Inca, cerro de la Zorra Vieja, cerro Llullaillaco, Portezuelo de Llullaillaco, punto marcado con el número 39 de la proposición antedicha, corrida de Cori, volcan Azufre ó Lastarria, cordon del Azufre ó Lastarria hasta el cerro Bayo, punto al sur del cerro Bayo, número 48 de la proposición ya referida, cerro del Agua de la Falda, cerro Aguas Blancas. Como continuación de la línea divisoria, una recta que partiendo de la cima del cerro de Aguas Blancas llegue á la cima de los cerros Colorados, en seguida otra recta desde la cima de los cerros Colorados hasta la cima de los cerros Lagunas Bravas y otra recta desde la cima de los cerros de Lagunas Bravas hasta la cima de la llamada Sierra Nevada en el mapa argentino y calculada en el mismo mapa con la altura de 6400 metros. Finalmente, una línea recta que partiendo del último punto indicado, llegue hasta el que se fije en el paralelo 26 grados, 52 minutos, 45 segundos por el gobierno de Su Majestad Británica, en conformidad al acta de 22 de septiembre de 1898, firmada en Santiago de Chile por el ministro de relaciones exteriores de esa república y por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina, como punto divisorio entre estos dos países en dicho paralelo.

Para constancia, los señores miembros de la comisión demarcadora, acordaron firmar el mapa argentino á que se hace referencia en la presente acta.

Con lo cual dieron por terminado su cometido, debiendo ponerse el contenido de esta acta en conocimiento de ambos gobiernos. JOSÉ E. URIBURU.—ENRIQUE MAC IVER.—WILLIAM I. BUCHANAN.—*Juan S. Gomez.*—*Marcial Martinez Ferrari.*—*François S. Jones.* Secretarios.

---

TELEGRAMA

Buenos Aires, abril 8 de 1899.

*Al Ministro Argentino:*

Washington.

Manifieste V. E. á ese gobierno que el gobierno argentino queda especialmente agradecido al señor ministro Buchanan por el importante servicio que acaba de prestar, contribuyendo de una manera eficaz á poner término á la cuestión de límites que mantenía esta república con la de Chile entre los 23 grados y los 26 grados, 52 minutos, 45 segundos y haciendo desaparecer así todo motivo de desinteligencia en las relaciones de los dos países.

A. ÁLCORTA.

---

Legación  
de la  
República Argentina

Washington, D. C. abril 9 de 1899.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir el telegrama de V. E. fecha de ayer, encargándome que manifieste á este gobierno el agradecimiento del nuestro hacia el señor William I. Buchanan, ministro de los Estados Unidos en la República Argentina, por el importante servicio que ha prestado, contribuyendo de una manera eficaz á poner término á la cuestión de la Puna de Atacama.

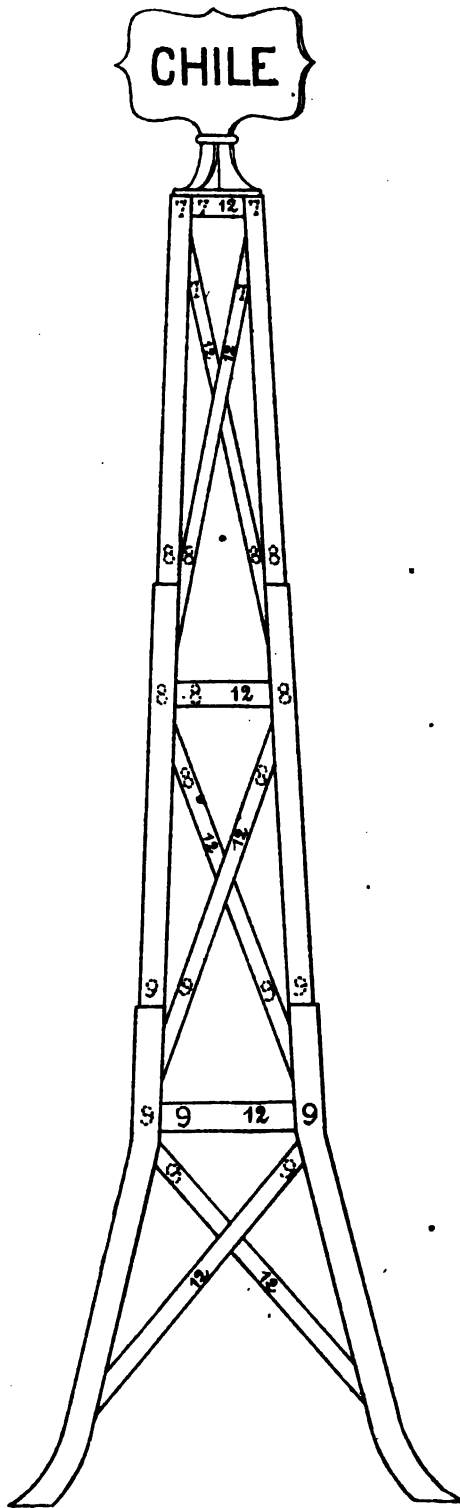
Cumpliendo con las instrucciones de V. E. llevé personalmente al señor secretario de estado una comunicación en que manifestaba esos sentimientos. El señor Hay me dijo que había recibido un despacho telegráfico del señor Buchanan diciéndole que su decisión arbitral había





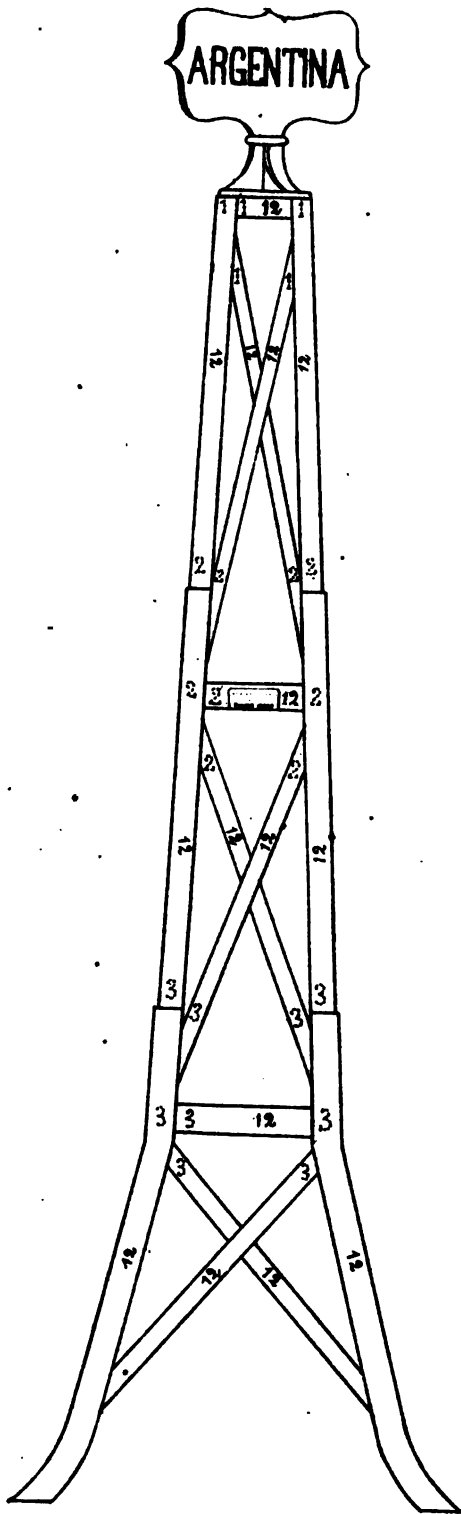
# S HITOS

20



sentan la numeracion de las

# NUMERACION Esc



*Nota* — Las cifras en líneas p  
bieras que es de h  
DIPLOMA DE INGENIERIA



sido bien recibida por la generalidad y me expresó una vez más la satisfacción que sentía al ver que el representante americano hubiera podido facilitar el acuerdo sobre una cuestión litijiosa entre dos naciones amigas, por cuyo desenvolvimiento se interesaba profundamente su gobierno.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

M. GARCÍA MÉROU.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.*

---

## ANEXO VI

---

**Informe de la comisión de límites con Chile sobre los trabajos realizados por la sub-comisiones en la Cordillera de los Andes—Colocación de hitos.**

Demarcación  
de  
Límites con Chile

Buenos Aires, abril 14 de 1899.

*Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Amancio Alcorta.*

Señor ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. para darle cuenta de las operaciones que se ejecutan en la Cordillera de los Andes por las sub-comisiones argentinas, de acuerdo con las instrucciones del señor perito doctor Francisco P. Moreno.

Como V. E. tiene conocimiento, el perito argentino y

el de Chile convinieron que las sub-comisiones mixtas números 1, 2, 3 y 4, procedieran à materializar en la Cordillera de los Andes, con pirámides de fierro, ó de cal y canto, la línea de la frontera en los puntos y trechos indicados en el acta del 29 de agosto del año pasado, pero en la parte en que ambos peritos estaban de acuerdo, siendo ella la comprendida entre la latitud de Tres Cruces y la de Perez Rosales.

A este fin el doctor Moreno, de acuerdo con su colega el perito chileno, contrató con la casa de los señores Varela é hijo, la construcción de quinientos hitos de fierro de la forma y dimensiones que instruye el plano adjunto, de los cuales esta comisión tiene recibidos y pagados ya cien, al precio moderado de *treinta y siete pesos y cincuenta centavos* nacionales de curso legal cada uno, y dispuso que las sub-comisiones argentinas se pusieran en campaña en la época propicia para iniciar los trabajos, dando oportuno aviso sus respectivos jefes, á los de las sub-comisiones chilenas.

Las otras cinco sub-comisiones que por el momento no podían ocuparse del amojonamiento, recibieron instrucciones para complementar los estudios en las zonas no exploradas completamente, destinando cuatro de ellas, las 5<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup>, á la región austral, y la 6<sup>a</sup> á la de San Francisco y sus inmediaciones.

Las sub-comisiones partieron sucesivamente de Buenos Aires con sus jefes respectivos, en diciembre y enero, á medida que se las proveía de fondos para sus primeros gastos. Entre tanto, esta comisión gestionaba la pronta construcción de los hitos que debían colocarse en esta temporada y cuando pudo disponer del necesario número dispuso la remesa de ellos en la forma siguiente: veinticinco hitos fueron remitidos á la 1<sup>a</sup> sub-comisión por medio de un empleado de la oficina y con sus propios elementos á Pucha-Pucha y Caserones por la vía de Tinogasta; diez hitos á la 2<sup>a</sup>

sub-comisión por la vía de Punta de Vacas con los elementos de la empresa Villalonga; y cuarenta y cinco hitos, en dos remesas sucesivas, á las Cuevas por la misma vía consignados al señor perito de Chile, quien se había encargado de hacerlos transportar desde dicho punto á los parajes en que debían operar las sub-comisiones mixtas números 3 y 4.

Las sub-comisiones 1ª y 2ª, llegaron las primeras á la cordillera y como se retardase un tanto el transporte de las pirámides, convinieron con sus colegas chilenos, emplear para los primeros puntos *catorce* hitos del modelo de los que fueron colocados en la Tierra del Fuego, y que según comunicación del jefe de la 1ª sub-comisión argentina pertenecían á la partida ya abonada por ambos gobiernos en época pasada. De estas pirámides, diez se llevaron por vía de Chile á la 1ª sub-comisión mixta, y cuatro á la 2ª.

#### *Sub-comisión 1ª*

El jefe de esta sub-comisión, ingeniero Atanasio Iturbe, debía iniciar la demarcación desde el punto N.º 3 de la línea argentina (10, línea chilena), pero correspondiendo dicho punto y el inmediato al sur N.º 4, á las cumbres de cerros inaccesibles, levantó el primer hito, el 12 de febrero, en el «Portezuelo de los Patos», N.º 5, en la latitud 27° 14' 05". Continuó la demarcación al sud alin-derando dos grados y medio con *treinta y cuatro* hitos hasta el paso de la Flecha ó de las Heladas (N.º 37 línea argentina), suspendiendo las operaciones por lo avanzado de la estación.

#### *Sub-comisión 2ª*

El ingeniero Adolfo Stegman, jefe de esta sub-comisión, debía iniciar sus operaciones en el punto N.º 114 de

la línea argentina (Nº. 118 de la línea chilena). Comunicó haber levantado el primer hito divisorio el 27 de enero, en el paso de Valle Hermoso, correspondiente á aquella numeración, en la latitud  $32^{\circ} 21' 36''$ ; siguió al sud levantando hitos en Quebrada Honda, Paso del Rubio, Paso de Leiva, Portezuelo Escondido, Portezuelo Cuevas, Paso Contrabandistas y Portezuelo Contrabandistas, Paso de la Iglesia, Paso Bermejo, Portezuelo de Navarro, Paso de Pircas y Portezuelo del Morado, es decir, hasta el Nº. 129 de la línea argentina, en la latitud  $33^{\circ} 12'$  próximamente.

#### *Sub-comisión 3ª*

El ingeniero Dionisio Pardo, jefe de esta sub-comisión, debía empezar sus trabajos en el punto Nº. 161. de la línea argentina (Nº. 155 de la línea chilena). De este operador no hay comunicaciones indicativas de los puntos en que debía colocar hitos, pero avisa que continua sus operaciones en la cordillera.

#### *Sub-comisión 4ª*

El jefe de esta sub-comisión, ingeniero Enrique Wolff, debía iniciar la demarcación en el Paso de Malalco, Nº. 251 de la línea argentina (Nº. 238 de la línea chilena). Comunicó haber colocado pirámides de piedra seca, en dicho punto, en los pasos de Rilul, Nºs. 252 y 253 Paso de Huirinlil Nº. 255, y paso de Añihueraqui Nº. 257, pero habiendo manifestado que el terreno en que estos hitos fueron levantados no ofrecía consistencia bastante para su estabilidad, se le comunicó fueran sustituidos por pirámides de fierro. Sus operaciones debían continuar hasta el Paso de Perihueico Nº. 266 de la línea argentina por la latitud  $40^{\circ} 4'$  próximamente, y dejando la línea discutida en la región del Lago Lacar, reanudarlas si

era posible en el punto 274 de la línea argentina, hasta el Paso de Perez Rosales N°. 281, entre las latitudes 40° 15' y 41° 01' próximamente. Esta sub-comisión debía también practicar estudios detallados en las inmediaciones de Junin de los Andes, y ya se tiene aviso haber encomendado estos trabajos á uno de los auxiliares que la componen.

#### *Sub-comisión 5ª*

Las instrucciones recibidas por su jefe, consistian en practicar estudios de la región al sud del paralelo 50°, sobre los canales al rededor del Monte Stokes, Paine, lago Maravilla y cerro Ultima Esperanza. Fué agregado á ella un geólogo que debe informar detalladamente sobre la formación cordillerana de esa zona.

No hay aún noticias de los trabajos hechos, y probablemente no los habrá hasta su regreso.

#### *Sub-comisión 7ª*

El ayudante Frey, comunicó con fecha 28 de enero, haber realizado los estudios planimétricos y altimétricos del desagüe del lago Nahuel-Huapí en el rio Limay para obras de riego y canalización. Su informe fué comunicado oportunamente al ingeniero Cipolletti, de la comisión hidráulica de Rio Negro.

Comunicó igualmente con fecha 15 de febrero, desde la colonia 16 de Octubre, que siguiendo las instrucciones dadas por el señor perito Moreno, descendería desde el paso Navarro (n° 289 de la línea argentina) el rio Reñihue estudiando sus afluentes hasta su desembocadura en el Pacífico. Su auxiliar el señor Soot, bajaría por el rio Fta-leufú estudiando su hoya hidrográfica, y buscando su desagüe en el Pacífico.



El 5 de marzo manifiesta haber realizado gran parte de su programa y que no obstante los accidentes que ha experimentado en sus exploraciones, abriga la esperanza de terminar sus trabajos á fines del corriente abril.

*Sub-comisión 8ª*

Esta sub-comisión debía completar el conocimiento de la zona comprendida entre los paralelos 46°30' y 48°, reconociendo la cordillera al oeste del lago Buenos Aires, el rio Las Heras y sus afluentes, y terminar el relevamiento de los canales del Pacífico descubiertos en la temporada anterior.

De esta sub-comisión no podrá tenerse noticias hasta su regreso por falta de comunicaciones.

*Sub-comisión 9ª*

El ingeniero Arneberg, jefe de esta sub-comisión, con un personal técnico numeroso, provisto de lanchas á vapor, embarcaciones menores y recursos de toda clase, tenía la comisión de completar los estudios de la temporada anterior, concretándose sobre todo á explorar la zona entre los paralelos 48° y 50°, y buscar de pasar al Pacífico en dirección oeste del lago San Martin.

Operando esta sub-comisión en regiones apartadas, y á grandes distancias de los puntos poblados, no es de esperar noticias sobre sus trabajos antes de su regreso. Estos, una vez terminados felizmente, serán de tal importancia que completarán el estudio de la región del sud, hasta hoy casi desconocida.

*Sub-comisión 6ª*

Esta sub-comisión bajo la dirección del auxiliar Arturo Lafferriere, compuesta solamente de dos técnicos, debía

complementar los estudios en la región de San Francisco, por una triangulación, relevando los detalles por la plancheta.

Habiendo terminado su comisión y encontrándose ya en esta ciudad, se ocupa actualmente en los trabajos de gabinete.

Este es el resumen breve de los trabajos encomendados á las nueve sub-comisiones de la demarción de límites con Chile, y de los realizados hasta hoy según las comunicaciones recibidas.

No terminaré esta ligera exposición sin llevar al conocimiento del señor ministro que los jefes de las sub-comisiones N<sup>os</sup>. 1, 2, 3 y 4, encargados de la colocación de los hitos, no han podido ponerse de acuerdo con sus colegas los ayudantes chilenos, en la forma de la redacción de las actas finales, concretándose en consecuencia á la colocación de los hitos en los puntos convenidos, dejando empero constancia escrita de la disidencia.

Excuso entrar en explicaciones á este respecto, porque V. E. ya tiene conocimiento por una comunicación del ingeniero Pardo, que fué elevada á su consideración, con el informe de esta oficina, y porque pienso que estas disidencias serán allanadas oportunamente por los peritos argentino y chileno.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer al señor ministro las seguridades de mis más alta y distinguida consideración.

ZACARÍAS SANCHEZ.

---

Demarcación  
de  
Límites con Chile.

---

Buenos Aires, junio 30 de 1899.

*Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor  
Amancio Alcorta.*

Señor ministro:

En mis comunicaciones del 14 de abril y 17 de mayo dí cuenta á V. E. de los trabajos efectuados en la Cordillera de los Andes por las sub-comisiones 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> obedeciendo las instrucciones recibidas del señor perito Moreno, de una parte de los ejecutados por el personal de la 7<sup>a</sup>, y del programa de estudios que debían realizar las sub-comisiones 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup>.

Encontrándose ya en esta ciudad todas ellas con excepción de la 8<sup>a</sup> que ha debido quedar rezagada á causa de las inundaciones, cúpleme complementar mi informe, elevando al conocimiento de V. E. el resultado de los trabajos y estudios realizados en la presente temporada por las sub-comisiones 5<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup>, según los informes enviados á esta comisión por sus jefes respectivos.

*Sub-comisión N<sup>o</sup> 5.*

El ingeniero don Luis A. Alvarez, ayudante de esta sub-comisión, da cuenta haber efectuado los siguientes trabajos en la region encomendada á su estudio: relevamiento completo del lago «Viedma» con determinación de las coordenadas geográficas de uno de sus puntos; extensión de los estudios á toda la hoya hidrográfica del mismo lago y á la orografía del terreno hasta un poco al norte del volcán Fitzroy, llegando al pié de la cordillera central donde los *glaciers* interceptan el paso hacia el oeste; estudio de la región comprendida entre

los lagos «Argentino», «Viedma», y el río Leona hasta el pié de los cerros nevados de la cordillera central; y finalmente, extensión de los estudios á la posibilidad del embalse de las aguas de los referidos lagos haciendo al efecto sondajes y nivelaciones transversales de los ríos Santa Cruz y Leona en los puntos de sus nacimientos.

El personal de esta sub-comisión se ocupa actualmente de los trabajos de gabinete.

*Sub-comisión N° 4.*

El ayudante jefe ingeniero Enrique Wolff ha hecho entrega á esta comisión de las actas de erección de ocho hitos en la Cordillera de los Andes, en los puntos siguientes: un hito de piedra en el Paso de Malalco N° 238 de la línea general de frontera, presentada por el perito de Chile correspondiente al N° 251 de la del perito argentino; un hito de piedra en el paso de Rilul N° 252 de la línea argentina correspondiente al N° 240 de la línea chilena; un hito de piedra en el punto denominado paso de Rilul II N° 253 de la línea argentina correspondiente al N° 241 de la línea chilena; un hito de fierro en el punto Paso de Huirinlil N° 255 de la línea argentina correspondiente al N° 243 de la línea chilena; un hito de fierro en el punto Paso de Añihueraqui (1) N° 257 de la línea argentina correspondiente al N° 245 de la línea chilena; un hito de fierro en el punto denominado Paso de Añihueraqui (2) N° 257 de la línea argentina correspondiente al N° 246 de la línea chilena; un hito de fierro en el Paso de Fromen (1) N° 258 de la línea argentina correspondiente al N° 248 de la línea chilena; un hito de fierro en el punto denominado Paso de Fromen (2) demarcado de comun acuerdo por los jefes de las sub-comisiones mixtas, en virtud de la facultad que les confiere el artículo 4° del acta de 1° de octubre de 1898.

Es decir que se han colocado tres pirámides de piedra seca y cinco de fierro, no habiéndose podido colocar mas á causa del mal tiempo y lo avanzado de la estación, como expresa el acta de suspensión de trabajos labrada el 3 de mayo del corriente año.

Informa el señor Wolff que habiendo salido de Buenos Aires el 24 de enero por vía de Bahía Blanca y Río Negro, llegó el 13 de febrero á la pampa de Malalco en donde debia encontrarse con la sub-comisión chilena, empezando la construcción del primer hito el 17 del mismo mes. Refiere que el 20 de marzo, el jefe de la sub-comisión chilena tuvo conocimiento de la llegada á Pitrufquen, en Chile, de los hitos de fierro, y que por esta causa, recién en el mes de abril pudieron emplear este material en la demarcación.

Los puntos materializados han sido ligados por triangulación y relevados por plancheta los detalles topográficos. No habiendo tenido tiempo material para el cálculo de las coordenadas geográficas, no han sido consignadas en las actas, dejando empero constancia de consignar dichos datos en una acta complementaria que será suscrita por los jefes de ambas sub-comisiones.

Además de los trabajos relacionados, la misma sub-comisión 4<sup>a</sup> ha practicado estudios importantes en la zona comprendida entre los nacimientos del arroyo Calbuco y el cerro Acol, empezando de la Pampa de Quechiquina, punto de partida de una triangulación desarrollada hasta la región comprendida entre dichos nacimientos y los arroyos próximos al anterior afluente del río Quelquihué. Los detalles de la mayor parte de esta zona han sido relevados á plancheta tomándose horizontes fotográficos que comprenden el cordón que va del cerro Perihueico al valle de Maipú.

Entre Lucchiquina, cerro Perihueico y cerro Acol, el relevamiento ha sido hecho bajo forma de reconocimiento,

por cuanto el estado del tiempo no ha permitido otro género de trabajo.

La parte estudiada comprende pues en su mayor parte á la línea propuesta por el perito chileno la cual sale del cerro Perihueico, baja al valle de Maipú y se liga por los nacimientos del arroyo Calbuco al cerro Chapelc6.

*Sub-comisi6n N6 7.*

El se6or ingeniero Emilio E. Frey, comunica haber hecho un reconocimiento entre la colonia 16 de Octubre y el Corcobado Argentino, ligando al mismo tiempo la zona de la 7<sup>a</sup> con la de la 8<sup>a</sup> sub-comisi6n. En su trabajo principal se limit6 á reconocer la zona comprendida entre los r6os Re6ihue por el norte, el Ftaleufú por el sur, la colonia 16 de Octubre por el este y el Pacifico por el oeste, asegurando haber logrado su objeto á pesar de las incesantes lluvias reinantes en la cordillera.

Informa que su auxiliar el se6or Soot sigui6 el curso del gran rio Ftaleufú hasta su desembocadura en el Pacifico, comprobando así que no es afluente del rio Palena y que en el curso de aquel, existe un lago bastante angosto pero de unos 25 kil6metros de largo.

Agrega que su trabajo comprende primeramente el levantamiento del Ftaleufú desde el lago Krueger hasta el lago Situaci6n, recorriendo el lago Stauge y sus afluentes, los lagos Ftalafojuen y Menendez; despu6s remonta el valle del rio los Alences para cruzar la cordillera principal en el paso Felipe Navarro, abri6ndose camino á los diferentes valles que bajan de ambos lados de dicha cordillera por los cuales se forman poderosos afluentes de los r6os Re6ihue por el oeste y Ftaleufú por el este.

Asciende luego dos cerros nevados situados al sur y al norte del paso Navarro, baja hacia el oeste por el rio Re6ihue superior hasta el lago del mismo nombre, navega

éste en distintas direcciones tomando después por el Renihué hasta su desembocadura en el Pacífico.

Tal es el resúmen de los trabajos ejecutados por el personal de esta sub-comisión.

*Sub-comisión N° 9.*

Los trabajos de esta sub-comisión, en la parte occidental del territorio de Santa Cruz, se realizaron en tres secciones, correspondiendo cada una á dos técnicos, y debiendo estudiar: una, al sur del lago Buenos Aires y al rededor de los lagos Gio, Posadas y Pueyrredon incluso los rios Tamango y Las Heras; otra, el terreno entre el lago Belgrano y las vertientes del arroyo Tar, concluyendo la exploración del rio Mayer, y tomar datos para un estudio hidrográfico en la desembocadura del lago Burmeister; y la última encabezada por el ayudante jefe, debia estudiar al rededor del lago San Martin, y concluir lo exploración de dicho lago con su desagüe.

El diez de marzo iniciaban sus trabajos con el levantamiento con plancheta entre la costa sur del lago San Martin y el rio «Shenen».

El ayudante jefe navegó rumbo al fjord del norte, el brazo principal del lago donde habia terminado la exploración del año anterior, y procedió al relevamiento rápido de las costas y cercanías del lago llegando á su extremo norte donde tiene su desagüe en un rio de cerca de 150 metros de ancho, con rápidos y cataratas, que desagua en otro lago de más de una legua de largo, cuyas aguas se derraman por otra serie de cataratas á otro rio grande que corre hacia el norte.

Al nor-oeste del lago inferior observó una cadena de cerros nevados que limita por el oeste el valle del desagüe. No pudiendo continuar navegando más al norte, por las cataratas que se lo impedían, tentó hacer la explora-

ción á pié, pero las lluvias continuas le obligaron á desistir, ascendiendo empero un cerro para tomar cróquis del valle hasta una distancia de tres leguas, y vistas fotográficas. Regresando á la lancha continuó al sur para entrar en el fjord N. E. no explorado aún, terminando su relevamiento el 18 de abril.

Deduca de estos estudios que el rio que del norte entra en este brazo no es otro que el Mayer, tributario del lago San Martin y que por lo tanto no corre directamente al Pacífico. Las operaciones de sondaje dieron para la profundidad del lago 312 metros. Luego siguió al sur todavía para completar sus estudios del lago San Martin. Se dirigió después á Corpen por el rio Shenén reuniéndose á los otros exploradores el 9 de mayo, excepto el auxiliar Van Platen que debia bajar por el rio Deseado después de explorar su sección, como lo hizo, subiendo por el rio Chico y por el Camino de los Indios hasta la latitud  $47^{\circ} 40'$ , siguió al oeste cruzando el arroyo Olin y pasando por los lagos Posadas y Pueyrredon hasta el valle Tamango. Refiere que encontrando la región quemándose le obligó á demorar su marcha de á pié por el referido rio Tamango hasta el 16 de marzo.

En esta fecha empezó la exploración complementaria de este rio siguiendo por el Las Heras hasta la confluencia con el desagüe del lago Pueyrredon, completando el levantamiento de éste; siguió por el arroyo Eke y levantó un cróquis completo del rio Deseado hasta el Atlántico. El estudio del terreno al este de los lagos Posadas y Gio dió por resultado el descubrimiento de varios arroyos y lagunas hasta ahora desconocidos, comprobando errores de cróquis antiguos respecto del curso del rio Olin que haciendo una vuelta al oeste cae en un lago salitroso al pié del cerro Colorado; así como también que el lago Gio está encerrado por cerros y mesetas, no saliendo de él ningun rio. Se extendieron los estudios al reconocimiento



de los arroyos Eke y Charrana y á varios cerros, haciendo las observaciones necesarias para la construcción del plano de la región recorrida.

La segunda sección, ejecutando su programa de trabajos, estudió el valle del río Chico siguiendo al oeste hasta el lago Cardiel, levantando croquis completos de esta parte y de la meseta y los cañadones al sur del mismo río con el afluente del lago, llegando hasta el lago Quiroga. Exploró otro lago desconocido de mayor extensión, cuyo desagüe se efectúa por un corto río tributario del río Chico; continuó después con el estudio del *divortia aquarum* entre este río y el Mayer, siguiendo por el valle de este último, hasta su desembocadura en el lago San Martín, descubriendo otro lago y varios afluentes del Mayer. Terminaron los trabajos con el estudio de otro río que se encuentra al sur del lago Quiroga hasta su caída en otro lago grande sin desagüe, llegando á Etente el 21 de abril. Tal es el extracto breve de los trabajos ejecutados por el personal técnico de la 9ª sub-comisión.

#### *Comisión de geólogos.*

Sobre los estudios de las dos comisiones encabezadas por los señores Hauthal y Rotch, no obstante haber sido costeados los gastos por la comisión de límites con Chile, ningún dato puede llevarse á conocimiento del señor ministro, porque dichos señores no se han dignado contestar el pedido de sus informes que el que suscribe les dirigió telegráficamente á La Plata con fecha 30 del pasado.

Terminaré dando también cuenta á V. E. que hasta la fecha la comisión tiene abonadas 200 pirámides de fierro á la casa de Varela hijo, en donde se encuentran depositadas y embaladas ciento veinte.

Sobre este material ya tuve el honor de dar algunos informes á V. E. en mi comunicación del 14 de abril.

Dios guarde al señor ministro.

ZACARÍAS SANCHEZ.

---

## ANEXO VII

---

### **Notas cambiadas entre la legación de Chile y el ministerio de relaciones exteriores con motivo de la fundación de San Martín de los Andes y desviación del río Fénix.**

Legación de Chile.

---

Buenos Aires, marzo 30 de 1878.

Señor ministro:

La prensa diaria viene publicando desde hace algunas semanas noticias referentes á la fundación de un pueblo argentino en territorios sujetos hoy al estudio de las comisiones demarcadoras de límites entre Chile y la República Argentina. Se ha llegado á trascribir una orden del día del comandante en jefe de la división del Neuquén, general Rudecindo Roca, en la que esta autoridad militar dicta disposiciones varias «para consagrar definitivamente» la ocupación del valle Lacar.

Desde que principiaron á aparecer las noticias anteriores, he buscado en el «Boletín Oficial» documentos autorizados que las comprueben ó rectifiquen; pero no he tenido oportunidad de recojer dato alguno que me permita transmitir á mi gobierno informaciones ciertas sobre el particular.

Entre tanto la divulgación del hecho ha ido á herir hondamente el sentimiento público del país que represento.

El valle Lacar, del que ha declarado tomar posesión una autoridad argentina, así como el lago sobre cuyas márgenes

nes ha hecho avanzar al occidente un destacamento de tropas, están dentro del territorio chileno. De nuestro derecho dan testimonio los mapas más antiguos de la provincia de Valdivia, como se ve en el del sabio Gay, levantado medio siglo antes de que se suscitara la actual contienda sobre demarcación de fronteras. Y los tratados con la República Argentina confirman esa posesión tradicional: el lago Lacar se vacía hácia el occidente: sus aguas forman parte del río Valdivia: la hoya hidrográfica que fluye á él encuéntrase al oeste de las altas cumbres que separan las vertientes que se desprenden á uno y otro lado.

Pero, aun cuando lo último haya sido puesto en duda por las autoridades militares que han invadido el territorio chileno, hay antecedentes que no podrá desestimar el gobierno de V. E. al pronunciarse sobre la fundación del pueblo «San Martín de los Andes».

Desde 1894 las sub-comisiones de límites estudian las cordilleras del sud, habiendo principiado sus trabajos en el paralelo 39. Dos hitos fueron ya colocados en la línea divisoria que ha de confirmar la posesión chilena del valle Lacar; ninguno ha sido, siquiera, pedido por las comisiones argentinas para establecer en el terreno una contraria demarcación geográfica. Esto no obstante que las comisiones chilenas tienen propuestos muchos más que la confirman.

Ahora bien: si en el paralelo 40 está pendiente la operación confiada á los demarcadores técnicos; y si los ingenieros chilenos aguardan de sus colegas argentinos respuestas sobre proposiciones ya hechas; y si esa contestación ha sido diferida hasta ahora, invocando, no divergencias demostradas, sino carencia de estudios para formarse juicio completo, ¿como explicarse que las autoridades militares de la República Argentina tercién violentamente para declarar, en nombre de ésta, la «ocupación definitiva»

de terrenos que han de ser deslindados por una línea que sus técnicos no se atreven á trazar por falta de datos seguros y suficientes?

El señor ministro convendrá con el infrascripto en que la conducta de las autoridades militares del Neuquen, hace contraste con el deseo ha pocos dias manifestado por la cancillería argentina, que lo es también de la cancillería chilena, de ir á la fijación de la línea fronteriza evitando perturbaciones que son injustificadas dentro de la perfecta claridad de los tratados existentes y de la completa sinceridad con que deben cumplirse.

Menos se concilia la fundación del pueblo de «San Martin de los Andes» con las declaraciones convenidas en 1839, entre el ministro de Relaciones Exteriores de esta república, señor Zeballos, y mi antecesor, señor Matta. Se puso, entónces, término á esta clase de dificultades con la solemne declaración de que ambas naciones se abstendrían de adelantarse á producir actos que perturben la ejecución del tratado de 1831.

Y un acuerdo que rigió sin ser burlado durante nueve años, ¿habrá de desaparecer, señor ministro, en los momentos en que tenemos convenido esperar sólo el término de la presente temporada para pronunciarnos sobre la línea general de demarcación ofrecida por el perito argentino? Si faltan apenas semanas para que nos encontremos, tal vez, en el dintel de la solución definitiva, ¿que interés justificará el apresuramiento para ejercer actos jurisdiccionales en los territorios no delimitados? La prudencia, la responsabilidad misma de los gobiernos, obligados á acallar antes que á enardecer la susceptibilidad patriótica que hoy agita la opinión pública á uno y otro lado de los Andes, aconsejan evitar complicaciones tan extemporáneas é inútiles como las que ocasionará la fundación de un pueblo que no reclamaban las necesidades de la industria ni las exigencias del progreso social de este país.

Ninguna de estas consideraciones fué tomada en cuenta, como no lo fué el acuerdo del 89, ni la labor pendiente de los peritos, ni las prescripciones de los tratados, por las autoridades que dispusieron la fundación de «San Martín de los Andes» y el avance de tropas argentinas mucho más al occidente de la línea divisoria.

La gravedad, pues, de tales hechos, sobre los cuales no ha visto el infrascripto publicación oficial alguna, le obligan á rogar á V. E., como lo hace, que se sirva darle explicaciones que le habiliten para informar á su gobierno, de un modo circunstanciado y cierto, respecto del juicio que las observaciones formuladas merezcan al gobierno argentino y respecto de las determinaciones que considere oportuno adoptar en obsequio de la buena armonía de las dos repúblicas.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

JOAQUIN WALKER MARTINEZ.

*A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, abril 4 de 1898.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 30 de marzo último, en la cual, después de referirse á algunas publicaciones de la prensa diaria sobre la fundación de un pueblo denominado San Martín de los Andes, en el valle de Lacar, agrega V. E. algunas consideraciones tendentes á comprobar que el territorio comprendido

en dicho pueblo forma parte del de Chile, concluyendo por solicitar «explicaciones que lo habiliten para informar á su gobierno, de un modo circunstanciado y cierto, respecto del juicio que las observaciones formuladas merezcan al gobierno argentino y respecto de las determinaciones que considere oportuno adoptar en obsequio de la buena armonía de las dos repúblicas».

En contestación, debo manifestar á V. E. que, aunque este gobierno tiene conocimiento de las publicaciones de la prensa diaria á que V. E. se refiere, carece hasta este momento de informaciones oficiales precisas que le permitan apreciar las circunstancias y condiciones en que la mencionada fundación se hubiese efectuado, porque ella no procede de acto gubernativo, ni puede reconocer otro origen que el de alguna disposición militar del jefe de las fuerzas que guarnecen aquella frontera. Por esta consideración y por las que en seguida tendré ocasión de presentar á V. E., puedo anticipar el juicio de que los hechos á que nos referimos carecen de la importancia que pueda atribuirse.

V. E. sabe que desde 1833 el valle del Lacar se encuentra ocupado por las autoridades argentinas, existiendo desde entónces sobre el lago de su nombre un fuerte militar y las poblaciones consiguientes á dicha ocupación, siendo constante que este hecho no ha suscitado observación alguna por parte de todos los gobiernos que se han sucedido hasta el presente, lo que autoriza la conclusión de que ellos han entendido que el territorio ocupado se encontraba al oriente del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes, sobre cuyas cumbres más elevadas debe correr la línea fronteriza entre ambos países.

Sentado que la fundación del pueblo que motiva la nota de V. E. sólo puede reconocer por origen una resolución del comandante en jefe de la division del Neuquen, es posible afirmar que dicha fundación se haya efectuado

dentro de los límites de la misma ocupación y obedeciendo á necesidades del servicio militar de frontera: este procedimiento estaría de acuerdo con prácticas de antiguo observadas en la república por los jefes que ejercen aquellos mandos y siempre con resultados benéficos para el progreso de la civilización en aquellas apartadas comarcas.

Pero si no fuera así, si en la fundación de que tratamos se hubiera avanzado sobre territorios que no han sido ocupados antes del acuerdo celebrado entre ambos gobiernos en 1889, puede V. E. asegurarle al que dignamente representa, que el de la República Argentina, que tiene por regla invariable de conducta el más estricto cumplimiento de sus compromisos, cualesquiera que fuesen las circunstancias, dará las órdenes necesarias para que el hecho producido concuerde exactamente con las estipulaciones del acuerdo antes mencionado.

En cuanto á las consideraciones que V. E. rápidamente formula, para establecer que el lago Lacar y su valle se encuentran en territorio de Chile, me permitirá V. E. que me abstenga al presente de oponerles otras por mi parte, así como de toda controversia á su respecto, desde que en este momento no se trata, ni sería oportuno tratar de otra cosa, que de la correcta observancia del repetidamente citado acuerdo de 1889: la determinación de la línea fronteriza y todo lo que con esta vasta operación es conexo, incumbe hasta ahora á los peritos, cuyo requerimiento es necesario para dar intervención en el asunto á los gobiernos.

Mientras tanto, el de la República Argentina se limita á afirmar su actitud de leal respeto á los pactos preexistentes, cuyo fiel cumplimiento es garantía segura del mantenimiento de la armonía y de las buenas relaciones entre nuestros dos países: en el gobierno de éste nunca se pierde de vista tan altos propósitos.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, don Joaquin Walker Martinez.*

---

Legación de Chile

---

Buenos Aires, mayo 12 de 1898.

Señor ministro:

Oportunamente tuve el honor de recibir la nota de V. E. fecha 4 del pasado, en la que se sirve anticiparme algunas explicaciones sobre la fundación del pueblo «San Martín de los Andes», no obstante que su gobierno carecía hasta ese momento de informaciones oficiales precisas que le permitieran apreciar las circunstancias y condiciones en que se hubiere efectuado; por que ella no procedió de acto gubernativo ni puede reconocer otro origen que el de alguna disposición militar del jefe de las fuerzas que guarnecen aquella frontera.

Sentado este origen del hecho que motivó la nota que V. E. me contesta, cree V. E. que es posible afirmar que la dicha fundación haya tenido lugar dentro de los límites de una anterior ocupación llevada á cabo en 1883, donde existe un fuerte y las poblaciones consiguientes á tales necesidades del servicio militar de fronteras.

V. E. me agrega que si ello no fuera así, que si en la fundación de que tratamos se hubiere avanzado sobre territorios que no han sido ocupados antes del acuerdo celebrado entre ambos gobiernos en 1889, puedo asegurar al gobierno que represento «que el de la República Argentina, que tiene por regla invariable de conducta el más



« estricto cumplimiento de sus compromisos, cualesquiera  
« que fueran las circunstancias, dará las órdenes necesa-  
« rias para que el hecho producido concuerde exactamente  
« con las estipulaciones del acuerdo antes mencionado».

Tuve, señor ministro, oportunidad de poner personalmente estas explicaciones y seguridades en conocimiento de mi gobierno, el cual ha apreciado debidamente el equitativo espíritu con que V. E. se propone considerar y resolver un incidente que la conveniencia de los dos países aconseja apartar con estricta sujeción al acuerdo de 1889, ya que son mútuas las ventajas que ese acuerdo nos asegura y mútuos los inconvenientes que está destinado á evitarnos.

Resuelto el gobierno de Chile á mantener, por su parte, en los territorios cuyo dominio está sujeto á las contingencias de la demarcación pendiente, el *statu quo* que importa el acuerdo citado, se felicita de los términos explícitos con que V. E. me reitera análogos propósitos del gobierno argentino. Y en el interés de que subsista ese comun anhelo, me encarga de poner en noticia de V. E. todos los antecedentes que esclarezcan el caso reclamado en mi nota de 30 de marzo, y también los referentes á otros no menos dignos de llamar la atención y de ser llevados á la consideración de esa cancillería.

V. E. habrá de permitirme que me apresure á llenar este deber aun antes de recibir la respuesta definitiva que aguardo sobre la fundación del pueblo «San Martín de los Andes», porque de esta manera aliento la esperanza de disipar en tiempo oportuno las dudas anticipadas en la nota que contesto.

## II

Ante todo habré de rectificar el error que padece V. E. al creer que yo debo saber « que desde 1883 el valle del

« Lacar se encuentra ocupado por las autoridades argentinas, existiendo desde entónces sobre el lago de su nombre un fuerte militar y las *poblaciones consiguientes á dicha ocupación* ». Lo que el infrascripto sabe es lo que V. E. podrá constatar una vez que reciba las informaciones precisas y circunstanciadas de que carece: que en 1883 se estableció el fortín Maipú á orillas del arroyo Loncohuchum, pero que jamás existieron las poblaciones de la referencia.

El fortín fué apenas un pobre *rancho* que daba abrigo á pequeños destacamentos en época que el gobierno argentino hacía una campaña civilizadora contra los indios que perturbaban el comercio de las dos repúblicas. Su insignificancia y la falta de resoluciones gubernativas para darle existencia, hicieronlo inadvertido primero; después el objeto á que se le destinaba y el natural deseo de no suscitar inconvenientes pequeños á un gobierno vecino y amigo, explican el silencio de la cancillería chilena. El hecho mismo de haber sido ese fortín abandonado cuando cesó la causa determinante de su fundación, justifican aquella discreta y amistosa conducta.

Del abandono del fortín Maipú deja constancia el perito argentino señor Moreno en la página 46 de su último libro. El general Rudecindo Roca lo reconoce también en la resolución 4<sup>a</sup> de su orden del día, del 3 de febrero último, que dice: « Desde esta fecha queda ocupado *nuevamente* el antiguo fortín Maipú que *estaba* situado en « la parte este de la vega de Chapelco y guarnecido *para* « *en adelante* el paso Ypela que queda al oeste del lago « Lacar ».

No es, en consecuencia, el fortín Maipú una ocupación permanente y actual de la República Argentina, ni ha existido población alguna en sus contornos. Con menos razón, todavía, podrá sostenerse la ocupación del valle y lago Lacar, á los cuales ha empezado á hacerse referencia

solamente en los actos que motivaron mis reclamaciones. No obstante, aun cuando lo primero hubiese sido un hecho permanente, no podría servir de antecedente para asegurar lo segundo, ya que tratándose de fronteras cuestionadas conduciría á monstruosas consecuencias la teoría de que una de las partes podría fundar dominios regionales con sólo tomar posesión de un punto dado.

Si á lo anterior se agrega que el pueblo « San Martín de los Andes » ha sido fundado en punto distante del antiguo fortín, y si se toma nota de que el Paso Ipela, mandado guarnecer « *para en adelante* » está 30 kilómetros al oeste, ¿podrá dudarse de que se trata de invasiones que están fuera de los límites de la ocupación de 1883?

La falta de protesta de los gobiernos chilenos por la ubicación del fortín Maipú, que dejo más arriba explicada, es para V. E. razón que le permite arribar á la conclusión de que « ellos habían entendido que el territorio » ocupado se encontraba al oriente del encadenamiento « principal de « la Cordillera de los Andes » sobre cuyas « cumbres más elevadas debe correr la línea fronteriza « entre ambos países ».

Sin comprender muy claramente el significado de estas últimas palabras, creo de mi deber dejar aquí establecido que los gobiernos chilenos no han puesto jamás en duda que el valle Lacar, donde se ha establecido el pueblo « San Martín de los Andes », está en territorio chileno. Para juzgarlo así les ha bastado mantener el religioso respeto con que han mirado la letra del tratado de 1881 y protocolo de 1893, letra que señala la línea divisoria en la de las altas cumbres « que dividen las aguas y separan las vertientes que se desprenden á uno y otro lado ».

Quienes conocen la historia de nuestra demarcación no pueden, en consecuencia, ignorar lo que exigimos sea respetado en virtud del *modus vivendi* de 1889. Y en este caso el testimonio de un mapa argentino, el presentado

á la exposición de Paris por el catedrático de la universidad de Córdoba, don Luis Brakebusch, facilitará aún más á V. E. el reconocer como chileno el valle de Lacar, mientras no lo adjudique á la República Argentina el acuerdo de los peritos ó la sentencia del juez arbitral.

Establecidos estos antecedentes, llamaré tan sólo rápidamente la atención de V. E. á las declaraciones con que han querido acentuar su nuevo avance las autoridades militares del Neuquen. Dando cuenta del hecho al gobernador de ese territorio, decía el general Rudecindo Roca, lo siguiente: «Siempre con el mismo propósito de que la acción de la autoridad militar concorra al progreso del territorio, he colocado el dia 4 de febrero, á orillas del lago Lacar la piedra fundamental de un nuevo pueblo llamado «San Martin de los Andes», del que ha sido padrino el Exmo. señor presidente de la república y madrina la señora del Exmo. ministro de relaciones exteriores.»

Por su parte el coronel Rohde, en representación del excelentísimo presidente de la república declaraba, en la ceremonia de la inauguración, que el acto significaba, « más que la fundación de un pueblo, la realización de una parte de la idea iniciada por el general en jefe y autorizada por la superioridad del ejército, de crear la nueva frontera militar á lo largo de la cordillera, etc. etc.»

Para adelantar la acción de la autoridad militar argentina, se coloca la piedra fundamental de un nuevo pueblo, se construyen cuarteles, se ocupa un nuevo valle, se declara la posesión de territorios cuestionados, y se avanza treinta kilómetros en territorio chileno! Para establecer una frontera militar á lo largo de la cordillera, se olvida que la frontera internacional aún no está demarcada y se rompe el *statu quo* que desde 1889 obliga á los pueblos á abstenerse de ejercer actos de jurisdicción en la zona de dudoso dominio.

¿Se hizo todo esto en 1883, ó importa todo ello la más solemne innovación? Temería poner en duda la lealtad de V. E. si vacilara en esperar que el gobierno argentino habrá de reconocer esa innovación que contraría abiertamente estas explícitas declaraciones del ministro Zeballos: que «no es conveniente, ni digno que cualquiera de las «dos naciones se adelante á producir actos que dificulten «el cumplimiento del tratado de 1881».

### III

Aunque sin el anterior despliegue de fuerzas militares, se ha vulnerado también el acuerdo de 1889 en otros puntos de la zona cuestionada, que mi gobierno me ordena reclamar ante el de V. E.

Son tres los casos que hasta este momento han sido verificados, y en los tres podrá tener V. E. ocasión de dictar las órdenes que me ha prometido para que los hechos concuerden exactamente con las estipulaciones del acuerdo tantas veces citado:

1º—En época reciente, con posterioridad al acuerdo Matta-Zeballos, se han otorgado concesiones y arriendos de terrenos en el valle Lacar y en los valles tributarios del lago Laja y del rio Callaqui.

2º—El gobierno argentino ha mandado efectuar mensuras y otorgado concesiones de tierras al occidente de la línea divisoria de las aguas, entre los paralelos 42º y 46º de latitud sur, como consta del plano del Chubut levantado en 1895 por el ingeniero Pedro Ezcurra, y del de las gobernaciones de la Pampa, Rio Negro, Neuquen y Chubut que levantó el agrimensor Pablo Newmayer en 1896. Según estos planos, ú otros análogos, se han efectuado las operaciones aludidas en los valles de los rios Coihague y Nirihual, afluentes del rio Aisen; arroyo Pico

y Carreuleufú, afluentes del río Palena; Corintes, Persei y Cholila, afluentes del río Futaleufú.

3º—El agrimensor don Cárlos Siewert ha procedido desde 1894 á operaciones de hijuelación y deslindes cuyos resultados están consignados en un plano intitulado: «Plano topográfico del territorio de Santa Cruz levantado por el agrimensor Cárlos Siewert—1897.»

Pues bien, dichas operaciones se han extendido á los valles regados por los arroyos de las Vizcachas, de los Baguales y Guillermo, todos los cuales fluyen á las grandes lagunas que se extienden al pié de la cordillera Paine y cuyo desagüe comun, el río Serrano, cae á la parte occidental del estuario de la Ultima Esperanza, brazo interior del Océano Pacífico.

En los tres casos que dejo enumerados se ejercen actos de jurisdicción de aquellos que los dos gobiernos han convenido en postergar hasta que se termine la actual tarea de los peritos delimitadores.

El gobierno argentino no ignora que el de Chile sostiene como línea fronteriza la divisoria de las aguas, de acuerdo con varias de las cláusulas de los tratados.

Cualesquiera que sean las razones que puedan alegarse para buscar otras interpretaciones, no podrá negarse, mientras la cuestión no sea definida, que los terrenos situados al occidente de aquella línea están, por lo menos, en litigio.

Chile, por su parte, no se niega ni negará á considerar en aquella calidad los terrenos que quedan al oriente de los cordones de cordillera que los demarcadores argentinos califican de encadenamiento principal con otros epítetos que juzgan convenientes al sostenimiento de sus pretensiones.

No es posible tomar en cuenta el argumento de que la República Argentina no puede considerar incluidos en la zona de litigio tales ó cuales puntos, pues esto equival-

dría á reservarse, en cada caso, la facultad de dar por si sola un fallo favorable. Y ello se estrellaría contra la pretensión correlativa, ya que la línea mantenida por Chile es tan clara y manifiesta que los mismos geógrafos argentinos la han señalado en sus planos desde tiempo atrás, siendo de notar que no pueden ubicar, con aproximación siquiera, la línea fronteriza que han de proponer en su reemplazo.

El mútuo respeto al derecho que sostiene cada una de las partes, ha de ser, pues, la base de la inteligencia en que tendremos que vivir mientras los peritos no terminen la demarcación ó mientras el árbitro nombrado no dicte sus fallos. Ese mútuo respeto fué tambien el móvil y el origen del acuerdo Matta-Zeballos.

Antes que se arribara á ese acuerdo el señor Zeballos escribía al Exmo. señor Uriburu, representante entónces de la República Argentina en Chile, lo siguiente: «La buena armonía que felizmente une á las dos naciones y la lealtad de que no cesamos de dar pruebas para la ejecución del tratado de 1881, nos autoriza á esperar que ese gobierno se conserve quieto al occidente de las líneas de las más elevadas cumbres, absteniéndose de actos administrativos que den por resultado anticipadamente lo que el tratado quiere que sea resuelto por los peritos en su debida oportunidad.»

Sobre esa base se estableció el acuerdo de los dos gobiernos. Las exigencias argentinas tenían sus recíprocas en las exigencias chilenas, como debe ser recíproco el respeto de los unos por el derecho de los otros. Para que Chile se mantuviera quieto al occidente de la línea de las más elevadas cumbres absolutas, la República Argentina debía también mantenerse quieta al oriente de las más elevadas cumbres que dividen las aguas.

Una y otra república debían «abstenerse de actos administrativos que den por resultados anticipadamente lo

que el tratado quiere que sea resuelto por los peritos en su debida oportunidad.»

Mensurar terrenos, hijuelarlos, ofrecerlos en venta, rematarlos, otorgar por ellos títulos definitivos de propiedad, es, como V. E. no podrá desconocerlo, anticiparse al fallo de los peritos. Y en el caso de la Ultima Esperanza se ha violentado, además, con la concesión Grumbein, que alcanza á cinco kilómetros de la costa, el art. 2º del protocolo de 1893, según el cual Chile tiene derecho á la costa de los canales en una extensión hacia el interior que no ha sido aún fijada ni puede fijarla de *motu proprio* la República Argentina.

#### IV

A fin de llenar el propósito de apartar toda causa de perturbación en la labor de demarcar nuestros límites, me encarga también mi gobierno que eleve al conocimiento del de V. E. algunos datos que ha recibido del jefe de las comisiones chilenas, que acaba de visitar la region patagónica.

La naturaleza y gravedad de esos datos justificarían una seria investigación; pero solamente el gobierno argentino está en situación de ordenarla con expectativas seguras de llegar á establecer las verdaderas responsabilidades.

No dudando de que V. E. ha de estimar de la misma manera la conveniencia de dicho esclarecimiento, paso á extractar un memorandum que tengo á la vista, del jefe de las comisiones chilenas:

El lago Buenos Aires desagua en el Pacífico. Podría alegarse que se ignora hasta ahora el punto preciso de su desagüe; pero es, por una parte, un hecho incontrovertible que no desagua en el Atlántico, y por otra, á lo mas, podría decirse que su dependencia hidrográfica es dudosa.



En cualquier caso ambos países deberían abstenerse de ejecutar actos posesorios y mucho menos actos tendentes á variar su dependencia hidrográfica, cualquiera que pudiera ser.

Ahora bien, consta, por inspección personal al jefe de las comisiones que visitó la localidad el 21 de febrero último, que en esa fecha existía una zanja ó derivación artificial, recientemente abierta, que llevaba una parte de las aguas del rio Fénix, único afluente oriental del lago Buenos Aires, y perteneciente por lo tanto á la región hidrográfica del Océano Pacifico, hacia el cauce vecino del rio Deseado, que pertenece á las vertientes del Atlántico.

¿Cuándo, con qué objeto y por quién se habría ejecutado ese trabajo? En las páginas 104 y 105 del libro publicado en 1897 bajo el título «Apuntes preliminares sobre una excursión á los territorios del Neuquen, Rio Negro, Chubut y Santa Cruz, etc» por don Francisco P. Moreno, perito por parte de la República Argentina, en su calidad de director del museo de La Plata, se leen los siguientes párrafos:

«El rio Fénix que corría antes permanentemente hacia el Atlántico, ha sido interrumpido en su curso por uno de esos fenómenos comunes en los rios que cruzan terrenos sueltos, principalmente glaciales. Un simple derrumbe de piedras sueltas, ha desviado gran parte de su curso, llevándolo al lago cuyo desagüe ignoro, mientras que al oriente corren aguas sólo durante las grandes crecientes en que rebalsa produciéndose entónces una pequeña corriente sobre el viejo cauce, hoy casi relleno, pero en el que *bastaría el esfuerzo de algunas horas de trabajo para que esas aguas volvieran á su dirección primitiva y correran todas hacia el rio Deseado... . . . . Si hubiera dispuesto de tiempo hubiera vuelto á su cauce la antigua corriente... . . . etc.* Si la nación decidiera crear en ese paraje

una colonia, tengo la convicción de que no le costaría un centavo el llevar las aguas del río Fénix y las del río Deseado superior hasta el Atlántico, y los resultados prácticos de esa obra serían considerables, pues aprovechando ese hermoso puerto se establecería una fácil comunicación con la región andina tan fértil, etc.»

El actual perito argentino declara así, que, en su calidad de director del museo de La Plata (puesto que ocupaba en abril de 1896 época del viaje), habría echado las aguas del río Fénix al cauce del río Deseado, *si hubiera dispuesto del tiempo necesario para efectuar esa obra.*

Sería inoficioso entrar á discutir si el cauce del río Deseado es ó no el antiguo cauce por donde fueron en algún tiempo las aguas del río Fénix. Los tratados no pueden referirse sinó al estado actual de cosas; el de 1881 dice claramente que la línea fronteriza debe correr por entre las vertientes *que se desprenden* hacia uno y otro lado, y no por entre las que *se desprenderían* en una época más ó menos remota (y enteramente hipotética) y mucho menos por entre las que *se desprendieran* después de efectuar tales ó cuales obras de derivación aún que bastase para ello el esfuerzo de muy pocas horas de trabajo. El 25 de diciembre de 1897, pasó por Barrancas Blancas, á orillas del río Senguerr, como á doscientos kilómetros al norte del río Fénix, el ayudante del jefe de las comisiones chilenas, don Oscar de Fischer, que se dirigía al encuentro de dicho jefe, hacia el río Santa Cruz. En ese paraje estaban depositadas en la casa del comerciante italiano Artemisio Cassaresa, varios objetos pertenecientes á la 8ª sub-comisión argentina de límites, una de cuyas secciones se hallaba á inmediaciones del lago Buenos Aires. Entre esos objetos llamaron la atención del señor Fischer, un arado, dos palas de buey y quince palas de mano, útiles poco congruentes con el objeto de las comisiones. Como el señor Fischer le preguntara á un individuo apellidado

Catánio, á cuyo cuidado se hallaban aquellos útiles, á que estaban destinados, contestó aquel, que «á desviar el desagüe del lago Buenos Aires». Prosiguiendo su viaje al sur el señor Fischer cruzó en el camino tres días después, dos carros de la 8ª sub-comisión argentina procedentes del lago Buenos Aires, que se dirigían á Barrancas Blancas, en busca de provisiones, según manifestaron los conductores. Pasando en seguida al oriente de las pequeñas lagunas que dan origen al río Deseado, el señor Fischer pudo observar que este río no recibía agua alguna de esas lagunas, circunstancia que llamó la atención del vaqueano de la expedición, indígena muy conocedor de la localidad.

Cerca de dos meses más tarde llegaba procedente del río Santa Cruz donde se le había reunido su ayudante, el jefe de las comisiones chilenas, quien venia recorriendo el terreno donde opera el personal de su dependencia.

Reunido en las proximidades del lago Buenos Aires, con el jefe de la 9ª sub-comisión chilena, supo por éste que cuando la sub-comisión había pasado á fines de enero, por Barrancas Blancas, no estaban ya allí los útiles que había visto el señor Fischer. Para averiguar si éstos se habían empleado en la obra anunciada, los ingenieros chilenos se dirigieron entónces el 21 de febrero, hacia el punto denominado Pariaigne, donde el río Fénix que viene del norte-oeste, cambia su rumbo hacia el oeste y pudieron cerciorarse de las existencias de las obras de derivación recientemente ejecutadas, bajo la forma de un pequeño cauce por el cual se escurria una parte mínima de las aguas del río Fénix en la dirección indicada por una línea de puntos en el plano que acompaña el libro del señor Moreno.

Tan reciente era la obra que el agua no concluía aún de rellenar la primera serie de pequeñas hoyadas que allí existen y no llegaba aún al cauce propio del río Deseado.

Por las averiguaciones que pudo posteriormente practicar el jefe de las comisiones chilenas, hablando con algunas personas de Teca, parece que el trabajo ha sido efectuado durante el mes de enero por colonos galenses contratados y traídos al efecto á gran distancia desde la region del Chubut por la octava sub-comisión argentina.

El jefe de las comisiones chilenas y su ayudante pudieron cerciorarse de que no existen á inmediaciones del nacimiento del rio Deseado, ni á centenares de kilómetros de distancia, colonos ó habitantes cualesquiera que pudieran tener el más remoto interés en efectuar el trabajo de derivación de las aguas del rio Fénix hacia este rio.

Los datos que anteceden y las consecuencias que legítimamente fluyen de ellos, si bien no constituyen una prueba terminante, no pueden menos de despertar el temor de que la derivación de que se trata haya sido efectuada de orden del actual perito argentino ó con elementos suministrados por las comisiones de su dependencia.

Respecto al objeto que aquel haya tenido en vista al efectuar éste trabajo, no puede ser otro que el enunciado en los trozos citados de su libro, y otros análogos que se hallan en las páginas 33, 44, 107, etc., del mismo libro, tendentes todos á manifestar « *el escaso valor orográfico de los fenómenos que producen la división de las aguas* » y que tales hechos no pueden tomarse como « hechos geográficos permanentes ».

El señor perito habrá querido, pues, probar que el curso del rio Fénix hácia el Pacífico no es un « hecho permanente » desviándolo artificialmente hacia el Atlántico.

Tal es el extracto de los datos que mi gobierno ha creído necesario poner en noticia de V. E., por cuanto dentro de la franca cordialidad que debe presidir las relaciones de dos pueblos, que tienen interés en definir sus fronteras sin tropiezos extraños, se impone el esclarecer toda duda perturbadora.

La tentativa para producir una variación artificial de la línea natural que el protocolo de 1893 califica de « condición geográfica de la demarcación » no ha sido, señor ministro, la obra de comisiones demarcadoras, ni de autoridades, ni de colonos chilenos. Si los responsables caen bajo la jurisdicción de gobierno de V. E. no duda el que represento que el hecho tendrá severo correctivo.

V

Denunciados con leal franqueza los distintos avances sobre el territorio sujeto aún á las controversias de la demarcación que tenemos pendiente; recordados los antecedentes que nos condujeron á celebrar el acuerdo de 1889, que el gobierno de V. E. no ha manifestado deseos de derogar; señalados los inconvenientes de autorizar el empleo de procedimientos artificiales donde debemos buscar la verdad de los accidentes con que la naturaleza marca nuestra línea divisoria, réstame tan sólo pedir á V. E. que ponga esta representación en conocimiento del Exmo. señor presidente de la república, y le pida una resolución que permita á mi gobierno confiar tranquilo en que no ha de perturbarse una operación que descansa en tratados que comprometen la fe pública de dos naciones de origen común y destinadas á dar ejemplo de patriótica cordura en el continente sud-americano.

La nota antes citada del ministro Zeballos al Exmo. señor Uruburu, terminó con estas palabras: «sin perjuicio de lo que conviniere hacer más adelante, según el giro de los sucesos, recomiendo á V. E. que no pierda oportunidad de insinuar de la manera más discreta al señor ministro de relaciones exteriores de ese gobierno, que conviene abstenerse de toda *acción y población, esperando lealmente* el fallo de los peritos, que no tardará.»

Lo que el actual presidente de la República Argentina

procuró en Chile, á virtud de las anteriores instrucciones, es lo que yo tengo encargo de reclamar ahora de su gobierno. «Abstenerse de toda acción y población esperando lealmente el fallo de los peritos», fué en aquella época un legítimo deseo. Hoy es un solemne compromiso que nos obliga á respetar el *statu quo* de 1889.

Estos antecedentes y las conceptuosas y elevadas declaraciones del mensaje presidencial reciente, me autorizan á quedar aguardando, con el distinguido estadista que dirige los destinos de esta república, que habrán de ser apartados los motivos de agitación que turban los espíritus á uno y otro lado de los Andes, y que entrarán ambos gobiernos, serenamente y teniendo por norma la alta equidad y las conveniencias permanentes de los dos pueblos, á dar solución decorosa á las dificultades pendientes.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

JOAQUÍN WALKER MARTINEZ.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

Buenos Aires.

---

Legación de Chile

Buenos Aires, julio 25 de 1908.

Señor ministro:

Mi gobierno me ordena le informe si el de V. E. ha tomado alguna resolución sobre los hechos reclamados en mis notas de 30 de marzo y 12 de mayo, y como la primera me fué contestada con la declaración de que la cancillería argentina carecía aún de noticias oficiales, y de la segunda no he recibido la respuesta varias veces ofrecida,

ruego á V. E. se sirva colocarme en situación de satisfacer los justos deseos de la cancillería chilena.

Con esta oportunidad reitero á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

JOAQUIN WALKER MARTINEZ.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, julio 26 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E., fecha de ayer, en la que se sirve pedirme una respuesta á su nota de 12 de mayo ppdo.

Consideraciones especiales me han impedido hasta hoy ocuparme de la nota de V. E. antes mencionada, pero puedo manifestarle desde ya que el día de mañana tendrá la contestación que coloque á V. E. « en situación de satisfacer los justos deseos de la cancillería chilena ».

Con esta oportunidad, reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, don Joaquin Walker Martinez.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, julio 27 de 1898.

Señor ministro:

He recibido oportunamente la nota de V. E. fecha 12 de mayo próximo pasado, en la que, ocupándose del contenido de la de este ministerio de 4 de abril, entra en extensas consideraciones sobre el punto que había motivado ésta y agrega nuevas observaciones sobre actos de posesión que se dicen violatorios del acuerdo de 1889, y sobre la desviación de las aguas del río Fénix.

En mi nota anterior manifesté á V. E. todo lo que hasta ese momento podía saber este gobierno con respecto á la fundación del pueblo San Martín de los Andes, sobre el fuerte Maipú y valle del Lacar, expresándole que, si de las informaciones que tomara, ese pueblo cuya formación se debía á una resolución del jefe militar de la frontera, se encontraba en territorios que no tenían una posesión anterior á 1889, se la limitaría á esa posesión que el acuerdo de dicha fecha obligaba á respetar encontrándose en territorio de dudoso dominio.

Después de esa nota el gobierno ha obtenido todas las informaciones necesarias y de acuerdo con ellas puedo manifestar á V. E. que el pueblo San Martín de los Andes, no sólo se encuentra en territorio poseído con anterioridad al acuerdo de 1889, sino aun muy al oriente de esa misma posesión, hasta donde alcanzaron desde 1881 las operaciones militares contra los indios y desde 1883 todos los actos posesorios y las disposiciones administrativas y legislativas de sus poderes públicos.

El fuerte Maipú fué establecido el 27 de marzo de 1883 y guarnecido con dos oficiales, cuarenta hombres de tropa



y la tribu agricultora del cacique Curuhuincá que acababa de ser sometida y debía permanecer, como permanece hoy, bajo la dependencia de las autoridades argentinas, incorporando su agrupación á las poblaciones urbanas comprendidas en la gobernación del Neuquen; y en el mismo año de la fundación del fuerte militar se dispuso la mensura del territorio ocupado, trabajo que se inició inmediatamente por los ingenieros nombrados al efecto.

Si bien en 1895 las fuerzas militares que ocupaban el fuerte Maipú, se retiraron por necesidades del servicio, quedaron esas regiones bajo la administración y vigilancia de las autoridades del territorio del Neuquen; y la tribu de Curuhuincá, se mantuvo, como se mantiene hasta hoy en ellos, por concesión que le hizo el gobierno argentino de tres leguas en la vega de Chapelcó por el término de diez años, según decreto de 18 de enero de 1888, existiendo también pobladores, algunos de nacionalidad chilena, en virtud de concesiones de las autoridades del Neuquen. El gobierno argentino, cualesquiera que sean los términos que emplearon los fundadores del pueblo de San Martín de los Andes con el núcleo de población establecido en el valle Lacar, no tiene que tomar en cuenta sino los hechos en sí mismos que responden y concuerdan cumplidamente con los actos posesorios producidos sin interrupción desde 1883. Llamado á examinar si ha habido ó no una violación del acuerdo de 1889, solo á este punto debe limitarse, sin que pretenda avanzar opinión alguna sobre el alcance é importancia de los hechos en relación con el deslinde de fronteras, que todavía no ha recibido una solución definitiva y que está interesado en no perturbar con actos y discusiones, que pudieran crear una situación difícil ó peligrosa para los dos países.

Pero V. E. no se limita á insistir sobre el punto anterior que motivó su nota de 30 de marzo, sino que formula otros cargos, refiriéndose también al acuerdo de 1889.

El primero se funda en que «en época reciente y con posterioridad al acuerdo Matta-Zeballos se han otorgado concesiones y arriendos de terrenos en el valle Lacar y en los valles tributarios del lago Lajas y del río Callaqui».

Respecto á las concesiones y arrendamientos de terrenos en el valle Lacar, he manifestado anteriormente todos los antecedentes que justifican la conducta del gobierno y de las autoridades de su dependencia. Los actos de jurisdicción que han ejercido y ejercen las autoridades argentinas, como consecuencia de hechos y disposiciones que han tenido una publicación extensa sin observación alguna, han sido y son los resultados de la posesión que empezó en 1883 y que se ha continuado hasta el presente.

En cuanto á las concesiones y arrendamientos en los valles tributarios del lago Lajas y del río Callaqui, nada puedo decir acertivamente porque carece el gobierno hasta este momento de antecedente alguno, no habiéndolo en las oficinas de su dependencia que por sus atribuciones especiales pudieran estar en situación de conocerlos; pero dada la indicación del señor ministro que coloca esos valles en la parte de la Cordillera de los Andes de dudoso dominio y por lo tanto litigioso, desde que invoca para ellos las conclusiones del acuerdo de 1889, si los hechos existieran el gobierno argentino procederá á suspender todo procedimiento, como lo hizo en otras ocasiones por reclamación presentada por el representante del gobierno de Chile, en valles que él consideraba en idéntica situación y los que deseaba amparar con el *statu quo* hasta que los peritos resolvieran sobre su nacionalidad.

El segundo se funda en que «el gobierno argentino ha mandado efectuar mensuras y otorgado concesiones de tierras al occidente de la línea divisoria de las aguas entre los paralelos 42° y 46° de latitud sur», como consta

de varios planos que comprenden diferentes valles de ríos afluentes del Aisen, del Palena y del Ftaleufú.

El gobierno argentino ha mandado efectuar mensuras y otorgado concesiones entre los paralelos 42° y 46° de latitud sur, en terrenos que no se han considerado de dudoso dominio con arreglo á la letra y al espíritu de los tratados, desde que «según el espíritu del tratado de límites la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal, hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental hasta las costas del Pacífico» (art, 2º. protocolo de 1893); y estando al oriente de la Cordillera de los Andes, «los gobiernos de la República Argentina y de Chile ejercerán pleno dominio y á perpetuidad».....(artículo 6, tratado 1881).

El tercero se funda en que «el agrimensor don Carlos Siewert ha procedido desde 1894 á operaciones de hijuelación y deslindes extendiendo sus operaciones á los valles regados por los arroyos de las Vizcachas, de los Baguales y Guillermo, todos los cuales fluyen á las grandes lagunas que se extienden al pié de la cordillera Paine y cuyo desagüe comun, el río Serrano, cae á la parte occidental del estuario de la Ultima Esperanza, brazo interior del Océano Pacífico».

Las operaciones de mensura practicadas por el señor Siewert, así como los planos levantados en consecuencia, han respondido á la gestión de los particulares interesados; pero es de suponerse que no hayan abarcado más territorio que aquel que les hayan concedido las autoridades argentinas á virtud de la soberanía y dominio que á perpetuidad corresponde á la república.

Todas las concesiones que el gobierno argentino ha efectuado en los territorios de Santa Cruz y entre ellos los del señor Grümbein, que V. E. menciona, se encuen-

tran á larga distancia al oriente de la Cordillera de los Andes y de la línea divisoria de las aguas de su encadenamiento principal, y tampoco podrán ser comprendidos en las costas á que se refiere el artículo 2º del protocolo de 1893, aun aceptando, como parece aceptar el señor ministro, que el accidente á que dicho artículo se refiere sea una verdad, es decir, que «en la parte peninsular del sur, al acercarse al paralelo 52º, apareciere la cordillera internada entre los canales del Pacífico que allí existen».

Todo lo expresado demuestra de una manera indudable que el gobierno argentino ha cumplido en todo momento con el compromiso contraído en 1889; que los actos de posesión y de dominio, ó son anteriores á esa fecha, ó se refieren á terrenos que estando al oriente de la Cordillera de los Andes son territorio argentino; y que en los actos mencionados por V. E. no hay uno solo siquiera en que el gobierno de esta república haya ejercido, ni pretendido ejercer actos de posesión al occidente del encadenamiento principal y mucho menos al occidente de la Cordillera de los Andes.

Pero al conocer las consideraciones del señor ministro sobre los puntos mencionados, en momentos en que todo aconsejaba una prudente reserva para llegar á la cesación de las perturbaciones producidas, y por lo tanto, á la tranquilidad indispensable para los dos países, en lo que V. E. se demuestra tan insistente y es acompañado fervientemente por el gobierno argentino, era natural suponer que teniendo que someter á exámen su propia conducta, se preguntara á su vez, sin ánimo prevenido y sin el propósito de hacer discusiones, si el gobierno de Chile pudiera considerarse exento de todo cargo á su respecto. La contestación negativa se manifestó sin mayor esfuerzo y sin que se requiriera para ello prolijas investigaciones.

Si el gobierno de Chile no había encontrado acto alguno violatorio del acuerdo Matta-Zeballos al occidente del encadenamiento principal, y tampoco al occidente de la Cordillera de los Andes, el gobierno argentino había encontrado esos actos por parte del gobierno de Chile, no sólo al oriente del encadenamiento principal, sino de la misma Cordillera de los Andes.

Y bien, señor ministro: el gobierno argentino nada ha dicho al gobierno de Chile sobre tales transgresiones, como no pretende tampoco en estos momentos determinarlas y fundar en ellas reclamación alguna, ni provocar discusión que perturbe en lo más mínimo la serenidad de espíritu de que tanto necesitan los dos gobiernos para calmar las agitaciones y encontrar las soluciones que corresponden á la letra y al espíritu de los tratados.

En medio de las agitaciones producidas desde que se inició la demarcación para aplicar en el terreno los principios consagrados en el tratado de 1881, el gobierno argentino ha caracterizado su conducta por una prudencia y una reserva que muchas veces han sido clasificadas de timoratas, pero que han respondido siempre al anhelo vehementemente de no producir discusiones ó de mantener éstas fuera del alcance de las pasiones populares, á fin de no comprometer opiniones que sería difícil retirar más tarde, y no convertir en cuestiones de amor propio nacional, cuestiones que debían quedar libradas exclusivamente al estudio y solución de funcionarios de competencia científica.

Dejando establecidos los cargos que acabamos de analizar, el señor ministro entra á ocuparse con gran desenvolvimiento de unos trabajos que según los informes de los comisionados de su gobierno se han practicado en las nacientes del río Fénix para aumentar las aguas del río Deseado que tiene su desembocadura en el Océano Atlántico, consistiendo aquellas en «un pequeño cauce por el cual se escurría una parte mínima de las aguas del río Fénix

en la dirección indicada por una línea de puntos en el plano que acompaña el libro del señor Moreno», siendo «tan reciente la obra que el agua no concluía aún de rellenar la primera serie de pequeñas hoyadas que allí existen y no llegaba aún al cauce propio del río Deseado».

La misma relación anterior y que V. E. detalla y comenta prolijamente, demuestra la escasa importancia de los hechos producidos y su ninguna consecuencia para las operaciones de la demarcación.

Antes de conocer los antecedentes que V. E. menciona, y que no le conducen á conclusion alguna acertiva, el gobierno argentino se habia informado de ello por las publicaciones de la prensa; pero dándose cuenta de su alcance con ánimo sereno, como lo ha hecho en las circunstancias más graves, creyó como cree actualmente que no merecían ocupar su atención desde que aun siendo exactas, no alteran en nada la situación anterior perfectamente conocida y comprobada por las mismas transcripciones que hace V. E. del libro del señor Moreno.

El gobierno argentino no se ha creído ni se cree en el deber de efectuar averiguaciones sobre hechos que, aun resultando exactos, carecen de importancia, y no tocan ni alteran los derechos de los países limítrofes, hayan sido ellos producidos por los empleados del señor perito argentino en comprobación de sus estudios, ó por los pobladores de esas regiones que han necesitado mayor caudal de agua para los operaciones de riego de los terrenos que ocupan.

En todo caso, V. E. ha dicho que «los tratados no pueden referirse sinó al estado actual de cosas; el de 1881 dice claramente que la línea fronteriza debe correr por entre las vertientes que se desprenden hacia uno ú otro lado y no por entre las que se desprendían en una época más ó menos remota (y enteramente hipotética) y mucho menos, por las que se desprendan después de efec-

tuar tales ó cuales obras de desviación aun que bastase para ello el esfuerzo de muy pocas horas de trabajo». Y así parece serlo en efecto: según los informes de V. E. el trabajo está hecho, parte de las aguas que corrían de occidente corren ahora al oriente por « las pequeñas hoyadas que allí existen » habiendo bastado una pequeña zanja para comprobar el fenómeno ó llevar las aguas; pero todo eso, cualquiera que sea su importacia en otro sentido, no la tiene en cuanto á la demarcación, porque las cosas quedaran y quedan á su respecto en el mismo estado, que tenían antes de producidos los hechos. Lo único que tendría que recordar al señor ministro, es que el tratado de 1881 y protocolo de 1893 dicen que siendo « el límite entre la República Argentina y Chile de norte á sud hasta el paralelo 52° de latitud la Cordillera de les Andes », « la línea fronteriza correrá en esa extensión por las más elevadas cumbres de dichas Cordilleras que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro », entendiéndose por vertientes, según el idioma, la opinión de distinguidos geógrafos y del mismo señor perito de Chile, no las fuentes de los rios, sino « los costados de las montañas por donde bajan las aguas ».

Lamento, señor ministro, que las consideraciones aducidas al final de mi nota de 4 de abril, que motiva la de V. E., no haya podido llevarle el convencimiento de los peligros que han entrañado en todo tiempo, y especialmente entrañan en estos momentos, las afirmaciones y discusiones en abstracto de las soluciones contenidas en los tratados en términos claros y explícitos y de cuya aplicación en el terreno están encargados los peritos.

En la nota que contesto establece V. E.: 1° que « los gobiernos chilenos no han puesto en duda que el valle Lacar donde se ha establecido el pueblo San Martin de los Andes está en territorio chileno », olvidando que la reclamación de

V. E. se funda en que ese valle es territorio de dudoso dominio según el acuerdo de 1889 y siéndolo, no sería lícito atribuirse su propiedad mientras la línea fronteriza no haya sido allí trazada, si es que ese valle no se encuentra al oriente ó al occidente de la Cordillera de los Andes, en cuyo caso habría sido siempre argentino ó chileno.—2º Que la letra de los tratados de 1881 y 1893 «señala la línea divisoria en la de las altas cumbres que dividen las aguas y separan las vertientes que se desprenden á uno y otro lado»; que «el gobierno argentino no ignora que el de Chile sostiene como línea fronteriza la división de las aguas de acuerdo con varias de las cláusulas de los tratados»; que «para que el gobierno de Chile se mantenga quieto al occidente de las más selevadas cumbres absolutas, la República Argentina debia mantenerse quieta al oriente de las más elevadas cumbres que dividen las aguas»; que las concesiones del gobierno argentino han violentado «el artículo 2º del protocolo de 1893, según el cual Chile tiene derecho á las costas de los canales que no han sido aún fijadas ni puede fijarlas de *motu proprio* la República Argentina».

Me permitirá V. E. que le manifieste que no me es posible comprender que es lo que V. E. quiere indicar ó sostener cuando empleando términos diversos establece que «la línea divisoria está en las altas cumbres que dividen las aguas»; que «la línea fronteriza está en la división de las aguas de acuerdo con varias cláusulas de los tratados,» y que para que el gobierno de Chile se mantenga quieto al occidente de las más elevadas cumbres absolutas, la República Argentina deberá mantenerse quieta al oriente de las más elevadas cumbres que dividen las aguas; y se hace tanto más difícil de comprenderlo cuanto que no conozco documento alguno oficial en que el gobierno de V. E. haya sostenido tan diversas interpretaciones, no habiendo querido por el contrario, dar-



les carácter oficial, cuando algunos de sus funcionarios las insinuaron, y cuanto que afirma V. E. que el gobierno argentino con sus concesiones viola el art. 2º del protocolo de 1893, lo que importa dar por establecido, que la Cordillera de los Andes se interna en los canales y que por lo tanto se ha producido el caso previsto en dicha disposición, dando á Chile las costas que deben ser determinadas por los gobiernos.

Sin embargo, consecuente con las ideas manifestadas en mi nota anterior que han concordado siempre con las del gobierno de Chile, no entraré á discutir las afirmaciones de V. E. estudiando el alcance que deben tener, por que esto nos llevaría á los extremos que queremos y que debemos evitar y porque no ha llegado el momento en que la intervención de los gobiernos los pondría en el caso de hacerlo en cumplimiento de las estipulaciones de los tratados.

Hasta ese momento, que es de esperar no llegue, desde que no es posible afirmar que no concuerden los peritos en la determinación de la línea general, los gobiernos no pueden tener presente otra cosa que lo que la letra de los tratados y acuerdos expresan sin dar lugar á vacilación alguna, ya sea sobre el límite y la línea fronteriza dentro de ese límite, ya sobre las divergencias que puedan suscitarse y que podrán ser sometidas al fallo del árbitro voluntariamente aceptado.

Excúseme, pues, señor ministro, si me mantengo en este límite y no le sigo en las apreciaciones que directa ó indirectamente formula V. E. Pienso que con lo que dejo manifestado será bastante para llevar á V. E. y á su gobierno el convencimiento más completo de la circunspección y de la prudencia con que este gobierno conduce el desarrollo del laborioso proceso de deslinde, evitando reclamaciones continuadas, discusiones que no conducen por el momento sinó á hacer difícil, sinó imposible los

avenimientos, y publicaciones que perturban la opinión en los dos países con perjuicio evidente para sus intereses.

El gobierno argentino está resuelto á mantenerse tranquilo para llegar á la solución que busca y poder exigir á los demás esa misma tranquilidad que es indispensable si se quiere evitar situaciones funestas y se tiene la convicción de su derecho y la confianza en la justicia que le asiste. Si los gobiernos con actos poco meditados ó con declaraciones inmotivadas dan ocasión á que espíritus ligeros supongan, sinceramente ó no, una situación preñada de dificultades que no existen, se habrá hecho todo, menos responder á la confianza que los pueblos han depositado en ellos en guarda de sus intereses más sagrados.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

A. ALCORTA.

*A S. E. don Joaquin Walker Martinez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.*

---

Legación de Chile

Buenos Aires, agosto 2 de 1898.

Señor ministro:

He recibido la nota con que el 27 del pasado ha tenido á bien V. E. habilitarme para informar á mi gobierno sobre el alcance de los hechos que, alentando la expectativa de apartar las dificultades que quiso prevenir el acuerdo de 1889, llevé al conocimiento de V. E. en mis notas de 30 de marzo y 12 de mayo.

Confirma V. E. la existencia de esos hechos y procura explicarlos como una consecuencia de la interpretación que da la cancillería argentina á los tratados, lo que importa querer resolver la cuestión de fronteras antes que

los peritos tracen la línea divisoria y no obstante los antecedentes de un compromiso que nos permitió esperar tranquilos durante nueve años la solución pericial. Acusa V. E. á mi gobierno de las mismas transgresiones que no comprueba; y olvidando que son los actos violatorios de un pacto y no su demanda de observancia lo que provoca dificultades, le acusa también de perturbar la tranquilidad del proceso pendiente con injustificadas reclamaciones.

Atribuye V. E. á mi gobierno el propósito de despertar las pasiones populares con las publicaciones que, conforme á una práctica general en los gobiernos de opinión, hace de sus documentos oficiales, en las memorias de relaciones exteriores y no por el conducto irresponsable de la prensa que los revela incompleta y apasionadamente. Desconoce V. E. toda importancia á los trabajos hechos para remover el terreno cuyos caracteres naturales debían servir de elementos de juicio á los peritos ó al árbitro en las nacientes del rio Fénix; pretende señalar contradicción entre diversas enunciaciones de nuestras doctrinas; y, negando la oportunidad del debate, se extiende en prolija argumentación, multiplica declaraciones é insinuaciones que exigen lata respuesta, y justifica, de hecho, la insistencia con que mi gobierno busca el necesario término de una situación inconveniente para las dos repúblicas.

Para dar á la nota de V. E. debida respuesta, necesito recibir intrucciones de mi gobierno, por lo que me limito, en esta oportunidad, á llenar la obligación de acusar recibo á V. E. y á cumplir con el deber de declinar, desde luego, en nombre de mi gobierno, toda responsabilidad sobre el no cumplimiento del acuerdo de 1889, que Chile ha respetado en todo momento. He de anticipar, también, que los puntos capitales en que descansa la argumentación de V. E. se apartan del espíritu de los pactos existentes y contrarian el texto claro de su letra. Según ese espíritu y conforme á esta letra, la línea fronteriza está se-

ñalada esencialmente por la divisoria de las aguas, que los peritos han de buscar en el terreno, como condición geográfica de la demarcación y teniendo ese principio por norma invariable de sus procedimientos. Para determinar sin controversia ni perturbaciones lo que corresponda al dominio perpétuo de las dos repúblicas, es, pues, preciso trazar primero esa línea natural, persistente y visible ante la simple observación.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

*Joaquin Walker Martinez.*

*A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

## ANEXO VIII.

---

**Conferencias celebradas entre el ministro de relaciones exteriores y el plenipotenciario de Chile, señor Walker Martinez, para buscar los medios de poner término á las incertidumbres y desconfianzas que turban la tranquilidad de ambos países.**

### PRIMERA CONFERENCIA.

El día de la fecha se reunieron en este departamento el ministro de relaciones exteriores, doctor don Amancio Alcorta, y el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile, don Joaquin Walker Martinez.

El señor ministro de Chile expuso: que habia solicitado esta conferencia obedeciendo á instrucciones de su gobierno, que le recomienda representar al de la República Argentina la conveniencia de buscar algun medio de poner término á las incertidumbres y desconfianzas que actualmente turban la tranquilidad de los dos países. Dijo que

inspirado en este mismo anhelo el señor presidente de Chile había provocado la conferencia de 14 de mayo, que dió por resultado la fijación del mes de agosto para estudiar y resolver las dificultades que ofreciera la línea fronteriza en toda su extensión y de lo que, si no quedó constancia escrita, tenía conocimiento el gobierno argentino y entendía le había prestado su completa aprobación. Indicó que, á su juicio, podría llenarse el propósito buscado si ambas cancillerías cambiasen ideas al respecto; y declarando que acojería con el mayor agrado las indicaciones del señor ministro de relaciones exteriores, anticipó, para facilitar un pronto acuerdo, la conformidad de su gobierno con esta declaración hecha ante el congreso nacional por el señor presidente de la República Argentina: «Los tratados son la base sobre que reposa la regularidad y el éxito del deslinde, de manera que es necesario respetar la integridad de ellos, sin que esto obste á la adopción de procedimientos destinados á acelerar la tramitación del laborioso proceso.»

En «la adopción de procedimientos destinados á acelerar el laborioso proceso,»—concluyó el señor ministro de Chile—encuentra también mi gobierno el medio de disipar desconfianzas, de prevenir dificultades y de esclarecer dudas. De aquí que me encargue invitar á V. E. á que celebremos algunas conferencias destinadas á buscar la realización de un propósito que es común á los dos gobiernos.

El ministro de relaciones exteriores manifestó: que concordaba en un todo con las aspiraciones expresadas por el señor ministro de Chile á nombre de su gobierno, de buscar «algún medio de poner término á las incertidumbres y desconfianzas que actualmente turban la tranquilidad de los dos países»; que la plausible iniciativa del señor presidente de Chile para la conferencia de 14 de mayo con los resultados que el gobierno argentino ha

aceptado sin vacilación y que competentemente autorizado ratifica en este momento, demuestra que por ese camino de que no se apartaron hasta hoy los gobiernos, se puede llegar á la inmediata solución definitiva del deslinde de fronteras; que las alarmas, las desconfianzas, y las incertidumbres que tan numerosos perjuicios ocasionan á los dos países, no tienen ni pueden tener fundamento bastante, desde que existen tratados y acuerdos en que los derechos de los dos países están consagrados, los procedimientos establecidos y su cumplimiento librado al honor y á la dignidad de mandatarios y pueblos que no es lícito suponer faltarán á ellos; que no obstante esta firmísima convicción y la voluntad inquebrantable de llegar á soluciones inmediatas de que jamás se ha separado el gobierno argentino, si el señor ministro de Chile piensa que dentro de los tratados y acuerdos y sin producir perturbaciones, se pueden realizar las aspiraciones que son comunes á los dos gobiernos, no puede haber inconveniente por su parte de celebrar las conferencias á que el señor ministro le invita á nombre de su gobierno.

El señor ministro de Chile agregó: que no obstante los tratados y acuerdos librados al honor y á la lealtad de los dos gobiernos, existía el hecho indudable de las desconfianzas motivadas por el temor á la posibilidad de que surjan encontradas interpretaciones; que creía necesario y fácil eliminar una causa de perturbación que daña tan considerablemente los intereses de las dos repúblicas y los no menos atendibles de sus acreedores extranjeros; y que, felicitándose de la acogida que ha merecido al señor ministro de relaciones exteriores su invitación, le proponía estudiaran en una segunda conferencia estas ideas que tienden á producir una inteligencia para realizar las últimas operaciones de la demarcación.

*Primera*—Dentro del plazo de sesenta días, á contar desde esta fecha, ambos gobiernos solicitarán del de Su

Magestad Británica que envíe, antes del primero de octubre del corriente año, la comisión á que se refiere el artículo segundo del acuerdo de diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y seis.

*Segunda*—Los peritos canjearan el 15 de agosto próximo su proyecto de línea general de frontera, con indicación de todos los puntos en que estimen conveniente proponer la erección de hitos divisorios entre los paralelos 23 y 52 de latitud.

*Tercera*—Dentro de la segunda quincena de agosto, cada uno de los peritos deberá necesariamente pronunciarse sobre todos los puntos de la línea propuesta por su colega, é indicará, por lista enumerativa, con claridad, detalles y precisión geográfica suficientes para hacer imposible toda ambigüedad ó confusión, los puntos que se halle dispuesto á aceptar, así como aquellos que rechazare.

*Cuarta*—Los puntos aceptados por ambos peritos se sancionarán como límite definitivo en un acta general, estipulándose, al propio tiempo, la forma y épocas en que deba procederse á la erección material de hitos en el terreno. En la misma acta, que se elevará á los gobiernos el 31 de agosto, se dejará constancia de los puntos á cerca de los cuales los peritos no hubieren estado de acuerdo.

*Quinta*—Durante el mes de septiembre los gobiernos buscarán el modo de resolver amigablemente las divergencias de los peritos, y el día primero de octubre labrarán un protocolo que dé testimonio de las dificultades allanadas y de las que no hubiere sido posible eliminar.

*Sexto*—Del primero al cinco de octubre próximo los gobiernos entregarán á los representantes del de Su Magestad Británica copias del acta y del protocolo á que se refieren las bases precedentes, á fin de que se concrete el juicio arbitral á los puntos materia de desacuerdo.

*Séptima*—No obstante lo anterior, los gobiernos conti-

nuarán haciendo esfuerzos para reducir aún más, mediante acuerdos que se pondrán sucesivamente en conocimiento del gobierno de Su Magestad Británica, ó de sus representantes, los puntos de divergencia sometidos al fallo del árbitro.

*Octava*—A fin de hacer más pronta y expedita la acción del árbitro encargado de aplicar estrictamente las disposiciones del tratado de 1881 y protocolo de 1893, los peritos pondrán á su disposición sus planos y estudios respectivos, y ambos gobiernos convienen en que aquel pueda emitir sus fallos en vista de esos datos ó de los que recoja en el terreno, según lo estime conveniente.

*Novena*—Se solicitará de la comisión arbitral que emita sus fallos en el orden que de común acuerdo pidan ambos gobiernos, cuando se trate de puntos aislados, y cuando se trate de líneas extensas, ó no exista acuerdo al respecto, se seguirá el orden de norte á sur.

En Buenos Aires, á los veinticinco dias del mes de junio del año mil ochocientos noventa y ocho.

A. ALCORTA.—J. WALKER MARTINEZ.

#### SEGUNDA CONFERENCIA

El dia de la fecha se reunieron en este departamento el ministro de relaciones exteriores, doctor don Amancio Alcorta y el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile, don Joaquín Walker Martínez.

El ministro de relaciones exteriores manifestó: que consecuente con lo que expresó en la conferencia anterior, habia estudiado con toda detención las bases presentadas por el señor ministro de Chile y después de ese estudio ha llegado á convencerse que no era posible aceptarlas en la forma que tienen, por que, según su juicio, unas,



como la primera, octava y novena alteran el acuerdo de 17 de abril de 1896, otras, como la segunda á sexta establecen términos completamente angustiosos y de imposible cumplimiento, desde que el perito argentino tenga que trasladarse á Santiago y el gobierno argentino que entrar en discusión sin tener en su poder los elementos necesarios para ello, fuera de que cualquier inconveniente que se produjera en su observancia, aun siendo perfectamente justificado, podría dar lugar á nuevas agitaciones, y otras, como la séptima provocarían discusiones y con ellas las mismas alarmas y perturbaciones que deseamos evitar actualmente y entorpecería quizá los procedimientos del árbitro á quien entregaríamos definitiva y completamente la solución de las divergencias; que abundando en los mismos propósitos elevados del señor ministro de Chile, habia formulado en sustitución de las presentadas por él, otras que apresuran el procedimiento del deslinde, no sólo por los términos que responden á la indicación de las discusiones en Buenos Aires, sinó por la manera de llevarla á cabo en los puntos que corresponda resolver á peritos y á gobiernos ó á estos últimos exclusivamente; que sentia que su respeto á los compromisos contraídos y que es necesario mantener estrictamente, no le permitiera dejar de lado hasta la misma intervención de los gobiernos para que éstos se limitaran á enviar al árbitro las actas de los peritos directamente excusando la discusión entre ellos, á fin de que desde ese momento los procedimientos quedaran concluidos y los dos países pudieran esperar tranquilos el fallo definitivo; que las bases á que se habia hecho referencia eran las siguientes:

*Primera*—Los peritos se reunirán en la ciudad de Buenos Aires el primero de agosto próximo á fin de resolver sobre la línea general de frontera, dando cumplimiento al acuerdo celebrado entre ellos el 1° de mayo de 1897.

*Segunda*—En la primera conferencia que celebren, determinarán:

1º La línea fronteriza entre los paralelos 23 grados y 26 grados, 52 minutos, 45 segundos de la Cordillera de los Andes con asistencia del representante del gobierno de Bolivia, que será solicitado al efecto, según lo establecido en la base primera del acuerdo de 17 de abril de 1896.

Si no hubiere divergencias se levantará acta de lo convenido que se remitirá en copia á los dos gobiernos para su conocimiento.

Si hubiere divergencias se levantará igualmente actas haciendo constar en ellas con claridad y precisión dichas divergencias y se elevará á los gobiernos para la resolución que corresponda.

2º Si en la parte peninsular del sur, al acercarse al paralelo 52º, se interna ó no la Cordillera de los Andes en los canales del Pacífico que allí existen.

En caso afirmativo elevarán á los dos gobiernos, conjuntamente con copia de la acta de la conferencia respectiva, el estudio del terreno que hubieren practicado, á fin de que establezcan amigablemente la extensión de las costas de los canales.

En caso negativo determinarán la situación de la Cordillera de los Andes y establecerán la línea fronteriza en esa parte conjuntamente con el resto de la línea general, levantando la acta respectiva.

*Tercera*—Practicado lo dispuesto en la base anterior, los peritos continuarán el estudio de la línea general, levantando de cada conferencia una acta en la que se determinará con claridad y precisión los puntos en que debe manifestarse conformidad ó disconformidad, según lo establecido en la base segunda del acuerdo de 17 de abril de 1896.

*Cuarta*—El estudio de la línea general deberá quedar concluido en todo el mes de agosto.

†  
7 la línea  
sur del  
Treaty  
1896?

Concluido el estudio, los peritos levantarán un acta general en la que se determinarán todas las conclusiones que se hayan establecido en las actas parciales, con excepción de aquella á que se refiere el número 1 de la base segunda, elevando dicha acta á los gobiernos, á más tardar, el 31 de agosto.

*Quinta*—Una vez en poder de los gobiernos la acta general á que se refiere la base anterior, éstos buscarán el modo de resolver amigablemente:

1° La determinación de las costas de los canales y las divergencias entre los peritos á que se refiere la base segunda.

2° Las divergencias entre los peritos á que se refiere la base segunda del acuerdo de 17 de abril de 1896, las que deben estar determinadas en la acta general elevada á los gobiernos.

*Sexta*—Los gobiernos determinarán en protocolos diversos todo lo referente á la demarcación entre los paralelos 23 grados y 26 grados, 52 minutos, 45 segundos y entre 26 grados, 52 minutos, 45 segundos y 52 grados, de latitud, estableciendo en ellos las dificultades allanadas así como aquellas que no hubiere sido posible eliminar.

*Séptima*—Labrados los protocolos á que se refiere la base anterior, los gobiernos enviarán en el más breve tiempo posible á sus respectivos representantes diplomáticos acreditados cerca del gobierno de Su Magestad Británica, copia de la acta general y del protocolo referente al deslinde entre los paralelos 26 grados, 52 minutos, 45 segundos y 52 grados de latitud y de los ajustes internacionales de 1881, 1893 y 1896, de todo lo que harán entrega á dicho gobierno, manifestándole en la nota colectiva que le dirigen al efecto, que habiendo llegado el caso previsto en la base segunda del acuerdo de 17 de abril de 1896, proceda á designar la comisión que debe practicar los

estudios sobre el terreno, y á resolver, una vez practicados éstos, las divergencias producidas en conjunto y en un solo fallo, observando estrictamente en él lo establecido en la base segunda del acuerdo antes mencionado.

*Octava*—Los puntos en que los peritos y los gobiernos hubieren estado de acuerdo, quedarán definitivamente sancionados como puntos de la línea fronteriza.

Los peritos determinarán por acta especial la forma y las épocas en que deba procederse al alinderamiento de detalle y á la erección material de los hitos divisorios en el terreno.

El señor ministro de Chile dijo: que no consideraba fundamentales las objeciones de que son objeto las bases primera, octava y novena de su proyecto, por que si bien es cierto que éstas tienden á completar el acuerdo de 17 de abril de 1896, no lo es menos que el señor ministro de relaciones exteriores persigue el propio intento al presentarle un contra-proyecto: con unas ú otras bases se busca en nuevos acuerdos, la manera de poner término á la delimitación, lo que, por otra parte, es necesario y está justificado por el mismo serio y elevado interés que inspiró á los dos gobiernos el convenio de 1896; que por lo que respecta á la objeción de ser angustiosos los plazos fijados en las bases segunda á sexta, observaba que algunos de ellos coinciden con los propuestos por el señor ministro de relaciones exteriores y otros admiten discusión antes de abandonar el propósito ya convenido de acelerar el largo proceso; que respecto de la base séptima, indicada sin más ánimo que dejar abierto el camino de los avenimientos conciliatorios, no tenía inconveniente en retirarla, ya que, á juicio del señor ministro de relaciones exteriores, podría quizás entorpecer los procedimientos del árbitro á quien entregaremos definitiva y completamente la solución de las divergencias. Agregó el señor ministro de Chile que siente tanto como el señor ministro de re-

laciones exteriores que no sea posible que los gobiernos envíen al árbitro directamente las actas de los peritos, á fin de que desde ese momento los procedimientos quedaran concluidos y los dos países pudieran esperar tranquilos el fallo definitivo; pero le halaga la esperanza de que se arribará á un resultado igualmente satisfactorio mediante la buena voluntad de ambos gobiernos: el de Chile se empeñará en facilitararlo y menos dificultades habrá de tener para ello el argentino, ya que ocupan la presidencia de la república y el ministerio de relaciones exteriores estadistas que tienen un mayor conocimiento anterior de la cuestión, por ser los que la han seguido sin interrupción durante todo el curso de su desarrollo. Concluyó el señor ministro de Chile declarando que no podía emitir inmediato juicio sobre el proyecto que acaba de recibir del señor ministro de relaciones exteriores y ambos convinieron en diferir para otra conferencia toda discusión, á fin de comprender en ella la consideración de los dos proyectos.

En Buenos Aires, á los seis dias del mes de julio del año mil ochocientos noventa y ocho.

A. ALCORTA.—J. WALKER MARTINEZ.

---

Legación de Chile.

---

Buenos Aires, julio 19 de 1898.

Señor ministro:

Cuando pedí á V. E. que buscáramos un término á las incertidumbres y desconfianzas que están perjudicando tan considerablemente á nuestros países, coincidimos en estimar necesaria la adopción de procedimientos que aceleraran la demarcación pendiente: Consta, con lo anterior,

del acta de nuestra primera conferencia, que el infrascripto declaró que igual propósito había perseguido su gobierno al provocar la reunión de 14 de mayo, que dió por resultado «la fijación del mes de agosto para estudiar y resolver» las dificultades que surgieron entre los peritos. Consta también de esa acta, que V. E. adhirió á lo mismo, diciendo, que su gobierno aceptaba «sin vacilaciones» los resultados de aquella reunión, «que ratificaba competentemente autorizado.»

Se fundó, pues, sobre la base ya sancionada de que los peritos concluirán en el mes de agosto sus trabajos, mi invitación para completar los trámites de las operaciones que han de conducirnos al avenimiento ó al arbitraje. No pude, por tanto, ni siquiera prever la desinteligencia que interrumpió nuestra tercera conferencia y que me obliga á poner término á estériles gestiones.

Rechazado en su totalidad el proyecto de acuerdo que tuve el honor de proponer á V. E., acudí, sin embargo, á discutir el que V. E. me ofreció en sustitución, cumpliendo así mis instrucciones de apurar los recursos conciliadores para abreviar el ya tan demorado y perturbador litigio de límites.

Recordará V. E. que omití en esa discusión las consideraciones á que se prestaba la indicación de trasladar á Buenos Aires la reunión de los peritos, que por cierto no atenua para uno de ellos los inconvenientes que se apuntan para el otro; que prescindí de señalar la postergación indefinida que importaba para la demarcación al sur del paralelo 26°, 52', 45", el querer diferirla para después de terminada la sección del norte, á que debía concurrir un comisionado boliviano que no hay ya tiempo de solicitar con oportunidad; y que me concreté á pedir el abandono de estas exigencias y á reiterar la conveniencia de adoptar, por lo menos, lo que es esencial para concluir con la absoluta incertidumbre en que estamos.

Convenir en solicitar del gobierno de Su Magestad Británica el nombramiento de la comisión que necesita estudiar previamente el terreno para fallar las divergencias, y fijar un plazo para que nuestros gobiernos se pronuncien sobre las dificultades que hagan constar los peritos, en el acta con que darán remate á sus trabajos el 31 de agosto, fueron mis últimas proposiciones. Y las dos fueron rechazadas por V. E., no obstante que ellas tendian, únicamente, á precisar indeterminados trámites sin afectar en lo menor los derechos que sustentan las cancillerías.

Todavía V. E. me hizo saber que no estaba conmigo de acuerdo en que el 31 de agosto debieran los peritos elevar á los gobiernos el acta final de sus trabajos: y aun cuando recordé que la proposición había sido consignada en los dos proyectos, V. E. replicó que no mantenía, por su parte, esa cláusula, si las reuniones no se celebraban en Buenos Aires.

Si indaga V. E. la extensión del compromiso que el 14 de mayo contrajeron en Santiago los representantes argentinos, por otra parte bien explícitamente ratificado por V. E., se explicará que la nueva incertidumbre, que hace temer nuevas dilaciones, haya disipado mi última expectativa de arribar á un acuerdo sobre el resto de las tramitaciones. Me he abstenido, en consecuencia, de procurar otra conferencia, y pongo con esta nota término á las que solicité creyendo, no sólo posible, sino fácil, que nuestras cancillerías se entendieran en una cuestión de simples procedimientos.

Debo agregar que la fijación del mes de agosto para «estudiar y resolver», implica, á juicio de mi gobierno, la obligación inherente de levantar acta de lo obrado.

El 31 de agosto los peritos cesarán, pues, en su intervención oficial y principiará la de los gobiernos, como está declarado en diversos documentos públicos y como fué prometido en diferentes ocasiones.

El perito chileno esperará á su colega, desde el 1° de agosto, en aptitud de pronunciarse sobre la línea general de fronteras, y es de desear que el perito argentino en cuyo obsequio se postergó una operación prevista para el fin de la temporada, acudirá con la oportunidad debida.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

JOAQUIN WALKER MARTINEZ.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, julio 20 de 1898.

Señor ministro:

Contesto la nota de V. E. fecha de ayer, en la que se sirve comunicarme que ha resuelto poner término á las conferencias que solicitó con el objeto de buscar los medios de «acelerar la demarcación pendiente, creyendo no « sólo posible, sinó facil, que nuestras cancillerías se « tendieran en una cuestión de simples procedimientos».

Nada tengo que observar á la resolución tomada por el señor ministro. Las conferencias á que pone término V. E. fueron propuestas é iniciadas conociendo la resolución inquebrantable en el gobierno argentino de no separarse de los acuerdos internacionales y de no introducir nuevas estipulaciones que pudieran dar lugar á las mismas intranquilidades que se deseaban evitar; y siento que no haya podido V. E. encuadrar en aquellos acuerdos las bases en que creyó encontrar las soluciones que buscaba con elevados propósitos.



El perito argentino se encontrará en Santiago en el próximo mes de agosto, cumpliendo el compromiso contraído voluntariamente en presencia del señor presidente de Chile, y el gobierno argentino tiene la firme convicción de que cualesquiera que sean las afirmaciones que se hagan, ellas no pueden prevalecer contra el texto expreso de los acuerdos internacionales cuyo cumplimiento está librado al honor y á la dignidad de los estados contratantes y que han determinado tramitaciones ineludibles para llegar á la fijación definitiva de la línea fronteriza.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor don Joaquin Walker Martinez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.*

---

Legación de Chile.

---

Buenos Aires, Julio 21 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha de ayer, en la que, para contestar la mía del día precedente, V. E. afirma que el infrascripto pretendió contrariar la resolución inquebrantable con que el gobierno argentino mantiene los acuerdos internacionales.

Ha de excusarme V. E. que no acepte una afirmación que V. E. no ha tenido á bien justificar, ni se cuidó de esclarecer cuando protocolizábamos nuestras conferencias. Mientras no se agreguen razones que robustezcan la afirmación que contradigo, creeré, pues, que los procedimientos por mí propuestos no alteran los tratados cuyo cumplimiento mi gobierno, no sólo proclama, sino que procura

acelerar. Dentro de la facultad reglamentaria de los gobiernos, ejercitada ya en 1896, encuadran, para valerme de la misma expresion de V. E., tanto mis últimas proposiciones de marcar un término á la discusion de los gobiernos y solicitar el nombramiento de la comision geográfica ya estatuida, como las con que V. E. me propuso fijáramos al árbitro reglas para dictar sus fallos.

Me ha de permitir además V. E. que haga una reserva con respecto á lo que me dice: que «el perito argentino se encontrará en Santiago en el próximo mes de agosto cumpliendo el compromiso contraido voluntariamente en presencia del señor presidente de Chile». Yo no podré ver en ese viaje una concesión del perito argentino al país que represento, si no el resultado de un compromiso bilateral que nos obliga á concluir en agosto las operaciones periciales.

Termino asegurando á V. E. que el gobierno de Chile tiene, como el de la República Argentina, la convicción de que nada debe prevalecer contra el texto expreso de los acuerdos internacionales, cuya ejecución rápida, así como los compromisos que á ello tienden, están librados, también, al honor y á la dignidad de los estados contratantes.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

JOAQUIN WALKER MARTINEZ.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, julio 22 de 1893.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de ayer, en la que se sirve manifestarme las apreciaciones que le ha sugerido mi nota fecha 20.

Las consideraciones aducidas al contestar la nota de V. E. fecha 19, están fundadas en los antecedentes de las conferencias que V. E. recordaba en ella y en el texto de los acuerdos internacionales referentes á la demarcación de la frontera entre los dos países; y lamento que sus mismos términos no hayan podido llevar tal convencimiento á V. E., debido, sin duda, á la concisión que exige la correspondencia diplomática.

Por lo demás, habiendo que iado, por voluntad de V. E., concluidas las conferencias que se sirvió iniciar, me permito pensar, por mi parte, que ha quedado también concluida toda discusión á su respeto.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor don Joaquin Walker Martinez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.*

---

## ANEXO IX

---

### **Ofrecimiento del gobierno de los Estados Unidos de América para la protección de argentinos en Turquía**

Legación  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, marzo 2 de 1898.

Señor ministro:

De orden de mi gobierno tengo el honor de someter á la consideración de V. E. el asunto siguiente:

Los funcionarios diplomáticos y consulares de los Estados Unidos en Turquía están encargados por su gobierno de prestar, de una manera más ó menos formal, sus amistosos servicios á los ciudadanos de las repúblicas sud-americanas. Mi gobierno ha sido informado por su ministro en Constantinopla de que las ocasiones de prestar tales servicios son más frecuentes de lo que se puede suponer, especialmente tratándose de marineros desvalidos de esas repúblicas.

El ministro de los Estados Unidos en Constantinopla comunica en su nota que, en ese momento, hay en Constantinopla tres marineros argentinos desamparados. Esos marineros se embarcaron en Liverpool en un buque que ellos supusieron que zarparía para su país. Pero el buque se dirigió á Trieste donde los marineros fueron desembarcados. De allí se embarcaron, por tres meses, en

un buque turco destinado á un puerto de Rumania. En éste último el patron del buque los desembarcó, deduciéndoles de sus salarios su manutención hasta Constantinopla, dejándolos así casi sin un centavo.

En vista de este caso y de otros parecidos que ocurren constantemente, el ministro de los Estados Unidos en Constantinopla indica la utilidad y conveniencia de la conclusión de arreglos, especialmente con la República Argentina, Chile y el Brasil, por los cuales los cónsules de los Estados Unidos en Turquía fueran autorizados para prestar á los marineros desamparados de dichos países las mismas ayudas que prestan á los propios, quedando establecido que dichos estados reembolsarían al gobierno de los Estados Unidos, anualmente, las sumas que se hubieran así adelantado.

Esta indicación cuenta con la aprobación de mi gobierno. Tengo por lo tanto orden de ponerlo en conocimiento de V. E.; pero, al hacerlo, tengo el honor de declarar que mi gobierno no somete el asunto á V. E. como una proposición formal tendente á obtener la conclusión de un convenio con la República Argentina para subvenir á estas emergencias, sinó más bien como una manifestación de su deseo y disposición para prestar sus buenos oficios para la ejecución de las medidas que el gobierno de V. E. considerara apropiado ú oportuno adoptar para socorrer en aquel lejano país á los marineros argentinos.

Me complacería recibir las opiniones de V. E. respecto á este asunto, para informar á mi gobierno y aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

*François S. Jones*  
Encargado de negocios interino

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, marzo 28 de 1898.

Señor encargado de negocios:

He recibido la nota que S. S. ha tenido á bien dirigirme por encargo de su gobierno, con fecha 2 del presente.

El gobierno argentino agradece por mi intermedio los servicios que el de los Estados Unidos de América ha resuelto prestar á los ciudadanos de la república, residentes ó de tránsito en Turquía, por el órgano de sus funcionarios diplomáticos y consulares.

En cuanto á los auxilios dispensados ó que en adelante se dispensen á marineros argentinos desvalidos, mi gobierno está dispuesto á reembolsar al que S. S. representa dignamente, los gastos que hubiese hecho ó que se hagan con tal motivo y al efecto espera que esa legación le comuniqué el monto de ellos.

Por otra parte, el gobierno argentino piensa que siendo tan pocos los casos de protección á ciudadanos argentinos que puedan ocurrir, no ha llegado la oportunidad de celebrar un convenio sobre el particular.

Con tal motivo, reitero á S. S. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. S. el señor don Francisco S. Jones, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.*

---

## ANEXO X

---

### **Impuestos á las lanas argentinas y envío de muestrarios de ese artículo á la aduana de Boston**

Legacion  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, junio 22 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de confirmar por la presente, la información que tuve el placer de transmitir verbalmente á V. E. el lunes pasado, con respecto á la decisión del departamento del tesoro de los Estados Unidos, denegando la acción de las autoridades aduaneras de Boston, al exigir dobles derechos sobre un lote de lana argentina, mestiza Lincoln, desflocada y seleccionada que llegó á aquel puerto, hace cerca de nueve meses, entre la lana salvada del navío naufragado « Ethelgonda ».

Parece que esta lana fué comprada aquí, á principios del último año, con especial deferencia á los deseos de diferentes manufactureros de los Estados Unidos; que fué prolijamente seleccionada y desflocada, pretendiéndose llegara antes de que estuviera en vigor allí la actual ley-tarifa.

Debido, sin embargo, al hundimiento del buque que la conducía, no llegó á Boston la parte salvada de la carga, hasta varios meses después de estar en vigencia la actual ley-tarifa.

Siendo éste el caso y recordando el hecho de que la lana fué comprada sin ninguna perspectiva de disposición

en su contra, desde que no existía ninguna clase de restricción con respecto á la desflocada ó seleccionada en la ley, cuando la lana era libre, no es extraño que las autoridades aduaneras en Boston encontraran dificultad para llegar á una decisión sobre el derecho que dicha lana debía pagar bajo los términos de interpretación de la ley entónces existente.

Mientras estuve en Washington, la decisión tomada por las autoridades aduaneras de Boston, fué pasada en revisión por el secretario del tesoro á pedido del departamento de estado y así me fué posible manifestarme personalmente ante el secretario, con respecto á este asunto.

Como verbalmente lo manifesté á V.E., la decisión del secretario era que la tomada por la aduana de Boston, en este caso, debería ser revisada y denegada y «que las «lanas argentinas están dentro de la excepción señalada «en el parágrafo 356 (de nuestra actual ley-tarifa) y no «sujetas, por consiguiente, á doble derecho».

Creo oportuno agregar en esta emergencia que, durante mi estadía en Washington, he encontrado en el departamento del tesoro de los Estados Unidos, no solo el desec, sino que está ansioso por hacer todo lo que pueda hacerse dentro del propósito de la ley, en ayuda del crecimiento del intercambio de los productos de nuestros respectivos países.

Al comunicar á V. E. la decisión así ofrecida, tengo instrucciones para expresar á V. E. el placer que tiene el departamento de estado al comunicar este hecho y, además, manifestar á V. E. la esperanza que abriga el departamento de que el gobierno de V. E. encontrará en este proceder la evidencia del sincero deseo del adelanto por ambas partes, de las condiciones de nuestro intercambio comercial.

Al terminar ruego á V. E. acepte las seguridades de



mi personal complacencia y créame ser, con gran estima y sincero respeto de V. E. el más obediente servidor.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, junio 30 de 1896.

Señor ministro:

He recibido la nota de V. E. de 22 del que termina, ampliando en ella los datos que V. E. me había comunicado verbalmente sobre el resultado que tuviera la importación de una partida de lana argentina que fué conducida en el vapor «Ethelgonda» que naufragó y despachada por la aduana de Boston.

Agrega V. E. en la expresada nota que durante su estadía en Washington, ha tenido ocasión de conocer los deseos del departamento del tesoro, en el sentido de fomentar el intercambio de productos entre los dos países y que el señor ministro de estado se ha servido darle instrucciones en el mismo sentido, deseoso igualmente del adelanto comercial mediante un espíritu de reciprocidad por nuestra parte.

V. E. que con espíritu tan práctico ha estudiado la producción y los elementos de cambio mercantil que existen en la república, está en aptitud de apreciar debidamente el interés con que hemos de contribuir siempre á facilitar y desenvolver el comercio con los Estados Unidos de América.

Agradeciendo los importantes datos que me trasmite, me es honroso reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor don Guillermo J. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

---

Buenos Aires, septiembre 16 de 1898.

*Señor Presidente de la Sociedad Rural.*

De acuerdo con lo manifestado por el señor presidente, en la conferencia que respecto al comercio de lanas con los Estados Unidos tuvo lugar en este ministerio, y en vista de lo expresado por el señor Buchanan, ministro de los Estados Unidos, de que seria conveniente la formación de dos muestruarios de lanas desbordadas, uno, según se remiten á su país y otro según las condiciones en que se exporta á los puertos ingleses, á fin de que presentados estos muestruarios con un carácter semi-oficial puedan servir para modificar los efectos de la tarifa Dingley en cuanto á las lanas importadas directamente, desde que, esas mismas lanas compradas en Inglaterra obtienen en los puertos americanos el beneficio de la tarifa mínima, mientras que, las que van directamente son gravadas con la tarifa máxima.

En tal concepto, espero que en el interés de obtener una modificación favorable en el impuesto de que se trata, dispondrá el señor presidente la formación de los indicados muestruarios, los cuales según los deseos expre-

sados por el señor Buchanan, serán puestos á su disposición para que él los remita á su país, indicando como lo ha prometido el destino que ha de dárselos allí, para que sean estudiados por las respectivas autoridades aduaneras.

Saludo al señor presidente de la sociedad rural con mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

Sociedad  
Rural Argentina

Buenos Aires, octubre 15 de 1898.

Excelentísimo señor:

La comision directiva de la sociedad rural argentina que me honro en presidir, ha tomado buena nota de la comunicacion del señor ministro de fecha septiembre 16 de 1898, y de acuerdo con ella ha autorizado al que suscribe para formar los dos muestrarios de lana á que aquella se refiere, uno en las condiciones en que se exporta á los mercados ingleses, y otro en las que se exporta al mercado norte americano.

En cumplimiento, pues, del pedido del señor ministro y de la autorización de la comisión que presido, he formado los dos muestrarios y cumple á mi deber en este caso ponerlos á la disposición de V. E.

Para demostrar que la clasificación de las lanas cruza Lincoln que se remiten á Liverpool es la misma que la de aquellas que van á los Estados Unidos, hemos hecho muestras de los tres tipos generales de Lincoln en sus distintos grados de cruzamiento y comprendidos todos ellos en la clase II de la tarifa norte americana y de cada uno hemos tomado tres vellones.

Tipo B...	{	Nº. 1—Representa el vellón original como viene de las estancias.
		Nº. 2—Representa el mismo vellón Nº. 1, pero que ha sido clasificado según uso para Liverpool.
		Nº. 3—Representa el mismo vellón Nº. 1, pero que ha sido clasificado según uso para los Estados Unidos.

Tipo C.....	{	Nº. 1	} ditto
		Nº. 2	
		Nº. 3	
Tipo L .....	{	Nº. 1	} ditto
		Nº. 2	
		Nº. 3	

Por estas muestras se verá que para *Liverpool* se toma el vellón entero y sin romper el hilo, se desbordan los flancos que contienen semillas, es decir, se hace una limpieza superficial, mientras que para los Estados Unidos primero se saca el hilo y con el vellón abierto, se desbordan los flancos ó sea una limpieza más á fondo, pero sin hacer clasificación de parte del vellón, de manera que las lanas con este destino se enfardan sueltas, pues el volver á envellonarlas por segunda vez sería un gasto inútil.

(En Australia las lanas son desbordadas prolijamente en la estancia misma antes de envellonarse, de ahí que vayan á los Estados Unidos envellonadas).

Ambos desbordajes son idénticos, sólo que para los Estados Unidos se hace con más esmero, pero, nunca se usa separar las distintas calidades de lanas que contiene el mismo vellón como ser: los flancos, el lomo, el pescuezo, las espaldas, etc. («to sort,» «trier» «sortisen.»)

Prueba que esa limpieza, aunque hecha en distinta forma

es idéntica en el fondo, la siguiente tabla de los pesos de cada muestra remitida y de los pedazos (skirts) sacados de cada casco.

ESTADOS UNIDOS			LIVERPOOL		
Tipo	Vellón	Pedazos	Tipo	Vellón	Pedazos
B N° 1 .....	2 ks. 680	—	B N° 1.....	2 ks. 680	—
» 2.....	2 » 117	0.820	» 2.....	2 » 127	0.815
» 3.....	2 » 270	0.880	» 3.....	1 » 642	0.400
	7 ks. 007	0.650		6 ks. 871	0.715
Tipo	Vellón	Pedazos	Tipo	Vellón	Pedazos
C N° 1.....	2 ks. 690	—	C N° 1.....	8 ks. 725	—
» 2.....	2 » 612	0.492	» 2.....	8 » 362	0.498
» 3.....	2 » 562	0.582	» 3.....	2 » 422	0.665
	8 ks. 064	1.074		9 ks. 599	1.168
Tipo	Vellón	Pedazos	Tipo	Vellón	Pedazos
L N° 1.....	8 ks. 764	—	L N° 1.....	2 ks. 752	—
» 2.....	8 » 782	0.798	» 2.....	8 » 042	0.840
» 3.....	8 » 157	0.920	» 3.....	8 » 107	0.950
	10 ks. 708	1.688		8 ks. 901	1.790

Esta limpieza (skirted) es indispensable para la posible venta de cualquier clase de lana, no tan sólo para los mercados ingleses, sino muy especialmente para los mercados norte americanos, porque esos pedazos semillosos extraídos en la limpieza, no tienen en la industria norte americana ningún empleo; su venta allí es por esto imposible y para no perder su valor, es necesario su extracción y remisión á mercados europeos.

Es por las consideraciones anteriores que nuestras lanas han ido sueltas sin que por ello hayan sido lo que allí se llama *sorted*, pero este hecho ha bastado para que allí se las clasificara como tal y se les aplique la tarifa doble con que la ley Dingley grava á las lanas *sor-*

*ted*, es decir: las clasificadas en las distintas calidades que se encuentran en las varias regiones de un mismo animal; lo que constituye á todas luces un error de interpretación.

Queda cumplido el encargo del señor ministro y á su disposición el muestrario á que se refiere la presente, reiterando una vez más á V. E. la voluntad firme de esta corporación de prestarle siempre el concurso de su mejor acción.

Saludo al señor ministro con mi más distinguida consideración.

JULIAN FRERS.

*José María Achaval.*

Vocal Secretario.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.*

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, octubre 19 de 1898.

*Señor Presidente de la Sociedad Rural:*

He recibido la nota del señor presidente de 15 del actual, á la que se sirve acompañar los dos muestrarios de lanas que este ministerio solicitó de esa sociedad, para ser enviados á los Estados Unidos á fin de obtener la dimi-  
nución correspondiente en los impuestos aduaneros que pesan sobre las lanas argentinas con arreglo á la tarifa Dingley.

Dichos muestrarios han sido puestos á disposición del señor ministro de los Estados Unidos, bajo cuya dirección serán remitidas á su destino.

Agradeciendo al señor presidente el celo con que ha respondido á la solicitud de este ministerio, me es honroso reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, octubre 19 de 1898.

Señor ministro:

Me dirijo á V. E. acompañándole copia de la nota pasada á este ministerio por el señor presidente de la sociedad rural, referente á los dos muestrarios de lanas que ha preparado á solicitud del infrascripto, los mismos que serán puestos á la disposición de V. E. para el oportuno envío á los Estados Unidos.

Teniendo completa fe en los procederes de dicha sociedad, en cuanto á la preparación de los muestrarios, autorizados con el sello oficial, este ministerio espera que V. E. recomendará el asunto á la consideración de su gobierno, á fin de obtener la correspondiente aplicación de la tarifa en el sentido más favorable á este ramo de la industria nacional.

Como la expresada comunicación contiene todos los datos relativos á dichos muestrarios y á su objeto, excuso entrar en más detenidas explicaciones á su respecto.

Tengo el honor de saludar á V. E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor don Guillermo I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.*

---

Legacion  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, octubre 28 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de avisar recibo á V. E. de la nota fecha 19 del actual, referente á las muestras de vellones de lana preparados por la «Sociedad Rural Argentina» á pedido de V. E., para su envío al departamento correspondiente del gobierno de los Estados Unidos, á fin de que sirvan como tipos de la cruz argentina de lana Lincoln, en la forma en que es preparada y exportada á la Gran Bretaña y á los Estados Unidos.

En cumplimiento del pedido de V. E., tengo el honor de comunicarle que he dado al presidente de la «Sociedad Rural Argentina» las informaciones necesarias para el embarque de dichas muestras y de agregar que, en esta fecha, escribo al departamento de estado respecto á este asunto.

Tengo el honor de ser, con las seguridades de mi mayor consideración, de V. E., etc.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*



## ANEXO XI

---

### Nota sobre relaciones comerciales entre la Argentina y los Estados Unidos

Legación  
de la  
República Argentina

---

Washington D. C., enero 11 de 1899.

Señor ministro:

La importante publicación financiera que aparece en Nueva York con el título de *The Journal of Commerce and Commercial Bulletin*, contiene en su número de hoy un artículo sobre las exportaciones americanas á nuestra patria, titulado *Cooperación necesaria para aumentar el comercio con la Argentina*.

En ese trabajo que acompaño en recorte y que es una nueva prueba del interés que despierta nuestro país en esta nación, se prueba que con la ayuda de los manufactureros americanos, los negocios con la República Argentina, alcanzarían un desarrollo material considerable y no se perderían muchas órdenes de compra como sucede en la actualidad.

«Los últimos informes, continua diciendo el artículo referido, que nos llegan de Buenos Aires, respecto de las «condiciones agrícolas de la Argentina durante la presente estación, son muy favorables y con este motivo las «principales firmas interesadas en el comercio con aquel «país esperan un aumento grande de sus negocios durante el presente año.

« Se hacen toda clase de esfuerzos por aquellos de «nuestros comerciantes que conocen la importacia del

« comercio argentino, en el sentido de competir por aquel  
« con sus rivales europeos, pero como el miembro princi-  
« pal de una de esas firmas lo hizo notar ayer, « nos en-  
« contramos en una situación desventajosa á causa de la  
« poca ayuda que nos prestan los fabricantes».

« Los manufactureros y los comerciantes, contiúuó di-  
« ciendo la misma persona, trabajan en Europa de la  
« mano, para conservar el comercio argentino; cada direc-  
« ción dada y cada advertencia que conduzca á desarrollar  
« los negocios, es seguida fielmente por ambos».

« Hace poco tiempo teníamos órdenes por cierta clase  
« de papel que debía ser expresamente fabricado. Des-  
»pués de tratar de obtener el artículo de algunas de las  
« fábricas principales, tuvimos que abandonar la tarea,  
« porque ninguna de ellas quiso hacer lo más mínimo á  
« fin de ensayarla y abrir así el comercio en ese renglón.  
« En consecuencia tuvimos que declinar la orden, sin po-  
« der ni siquiera presentar precios por ella ».

« Muchos otros casos podrían enumerarse en otros ra-  
« mos cuyo resultado ha sido que se enviaran á Europa  
« órdenes diversas porque los fabricantes no han querido  
« ayudar á lo comerciantes ».

« El comercio de la Argentina tiene sus peculiaridades  
« como el de cualquier otro país; no obstante, los cono-  
« cedores de sus detalles afirman que si su importancia  
« fuera conocida por nuestros fabricantes ellos les pres-  
« tarían más atención.

« Tanto progreso podría hacerse en muchas clases de ma-  
« nufacturas con la Argentina, como se ha hecho en apa-  
« ratos y maquinaria eléctrica, en cierta clase de material  
» de hierro manufacturado y en maquinaria en general.  
« A la persistencia y los esfuerzos de los comerciantes,  
« se afirma que se debe la mejoría que se nota en otros  
« artículos fuera de los mencionados.

« Aun cuando las facilidades financieras para el comer-

« cio entre la República Argentina y Europa son venta-  
« josas para los fabricantes del viejo continente, las oportu-  
« nidades ofrecidas entre nosotros á los manufactureros  
« deseosos de establecer un comercio directo, mejoran  
« todos los años.

« Los vapores « Castillian », « Prince » y « Miranda »,  
« conducen entre ambos á Buenos Aires, por valor de  
« más de \$ 30.000 en artículos de hierro y más de \$ 20.000  
« en material de ferro-carriles.

« Se dice que en esos renglones el comercio aumentará  
« considerablemente este año y si se hace propios arre-  
« glos con los fabricantes también habrá un aumento ma-  
« terial en el comercio de zinc de canaleta, especialidades  
« de ferretería, objetos de tocador, armas, municiones y  
« muchos otros artículos »

Creo que los datos y apreciaciones del trabajo á que se refiere esta nota, pueden interesar á la dirección de comercio de nuestro ministerio de agricultura.

Reitero á V. E. con este motivo las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

M. GARCIA MÉROU.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, febrero 24 de 1899.

Señor ministro:

He recibido la nota de V. E. N° 11, fecha 11 de enero último, en la cual se ocupa del artículo «Cooperación ne-

« cesaria para aumentar el comercio con la Argentina », publicada en *The Journal of Commerce and Commercial Bulletin* de Nueva York.

En respuesta, comunico á V. E. que he trasmitido dicha nota al ministerio de agricultura.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor don Martin Garcia Mérou, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos de América.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, febrero 21 de 1899.

Señor ministro:

Tengo el honor de acompañar á V. E. copia legalizada de la nota número 11, fecha 11 de enero, que he recibido del señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república en los Estados Unidos de América, en la cual se ocupa del artículo «Cooperación necesaria para aumentar el comercio con la Argentina», publicado en *The of Journal Commerce and Commercial Bulletin* de Nueva York.

Al propio tiempo envió á V. E. el artículo á que se refiere la citada nota.

Renuevo á V. E. las seguridadss de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor doctor don Emilio Frers, Ministro de Agricultura.*

## ANEXO XII

---

### Congreso postal universal de Washington.

Legación  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, 20 de agosto de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de avisar á V. E. que he recibido hoy las siguientes instrucciones de mi gobierno:

« Notifique al gobierno de la República Argentina que  
« las convenciones y arreglos concluidos en 15 de junio  
« de 1897, por el congreso postal internacional reunido  
« en Washington, han sido ratificados, como sigue:

« Por el gobierno de Bélgica: convención postal uni-  
« versal, arreglo referente al intercambio de cartas y cajas  
« de valores declarados.

« Arreglo referente al servicio de giros postales.

« Arreglo referente al servicio de reembolsos.

« Arreglo referente á la intervención del correo en la  
« suscripción á diarios y publicaciones periódicas.

« Por el gran ducado de Luxemburgo:

« Convención postal universal.

« Arreglo referente al intercambio de cartas y cajas de  
« valores declarados.

« Arreglo referente al servicio de giros postales.

« Convención referente al intercambio de encomiendas  
« postales.

« Arreglo referente al servicio de reembolsos.

« Arreglo referente á la introducción de libretas de  
« identidad en el tráfico postal internacional.

- « Arreglo referente á la intervención del correo en la
- « subscripción á diarios y publicaciones periódicas.
- « Por la Gran Bretaña:
  - « Convención postal universal.
  - « Por el estado independiente del Congo:
    - » Convención postal universal.
  - « Por la India:
    - « Convención postal universal.
    - « Convención referente al intercambio de encomiendas
- « postales.
  - « Por Méjico:
    - « Convención postal universal.
    - « Arreglo referente á la introducción de las libretas de
  - « identidad en el tráfico postal internacional;
    - « Por los Países Bajos (solamente para el reino):
      - « Arreglo referente al intercambio de cartas y cajas de
    - « valores declarados.
      - « Arreglo referente á la intervención del correo en la
  - « subscripción á diarios y publicaciones periódicas.
    - Por los Países Bajos (para el reino y las colonias):
      - « Convención postal universal.
      - « Arreglo referente al servicio de giros postales.
      - « Convención referente al intercambio de encomiendas
  - « postales.
    - « Por los Países Bajos (para el reino y las Indias Ho-
  - « landesas Orientales):
    - « Arreglo referente al servicio de reembolsos.
    - « Por Suiza:
      - « Convención postal universal.
      - « Arreglo referente al intercambio de cartas y cajas de
  - « valores declarados.
    - « Arreglo referente al servicio de giros postales.
    - « Convención referente al servicio de encomiendas pos-
  - « tales.
    - « Arreglo referente al servicio de reembolsos.

« Arreglo referente á la introducción de las libretas de  
« indentidad en el tráfico postal internacional.

« Arreglo referente á la intervención del correo en las  
» suscripciones á diarios y publicaciones periódicas.

« Por los Estados Unidos:

« Convención postal universal.

También he sido encargado de comunicar á V. E. que:  
«siguiendo el procedimiento observado en estos casos  
en las actas del congreso postal de Viena, el gobierno  
de los Estados Unidos no tiene en vista el canje real de  
las ratificaciones de las convenciones y arreglos del con-  
greso de Washington, sinó que los instrumentos de las  
ratificaciones serán conservados en los archivos del  
departamento de estado enviándose noticia de su recep-  
ción como en los casos presentes, á cada uno de los es-  
tados firmatarios.»

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las se-  
guridades de mi mayor consideración.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de  
Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

Legación  
de los  
Estados Unidos

Buenos Aires, noviembre 5 de 1898.

Señor ministro:

Tengo la honra de comunicar á V. E. que acabo de  
recibir de mi gobierno las siguientes instrucciones:

« Queda V. encargado de notificar al gobierno de  
« la República Argentina que han sido depositados en

« este departamento los siguientes documentos de ratifi-  
« cación de las actas del congreso postal de Washington,  
« además de los citados en las instrucciones que le fueron  
« impartidas por este departamento en fecha 15 de julio  
« último.

« Por Francia y las colonias francesas:

« Convención postal universal.

« Arreglo sobre el intercambio de cartas y cajas de va-  
« lores declarados.

« Convención sobre el intercambio de encomiendas  
« postales.

« Por Francia solamente:

« Convenio sobre el servicio de giros postales.

« Convenio sobre el servicio de recobro.

« Convenio sobre la introducción de libretas de identi-  
« dad en el tráfico postal internacional.

« Por Francia como regencia de Tunez:

« Convención postal universal.

« Convenio sobre el intercambio de cartas y cajas de  
« valores declarados.

« Convenio sobre el servicio de giros postales.

« Convenio sobre el intercambio de encomiendas pos-  
« tales.

« Convenio sobre el servicio de recobros.

« Convenio sobre la introducción de las libretas de  
« identidad en el tráfico postal internacional.

« Por Alemania y los protectorados alemanes:

« Convención postal universal.

« Convenio sobre el intercambio de cartas y cajas de  
» valores declarados.

« Convenio sobre el servicio de giros postales.

« Convenio sobre el intercambio de encomiendas pos-  
« tales.

« Convenio sobre el servicio de recobros.

« Convenio sobre la intervención del correo en las



- « suscripciones á diarios y publicaciones periódicas.
    - « Por el Siam:
      - « Convención postal universal.
      - « Convenio sobre el servicio de giros postales.
      - « Convenio sobre el intercambio de encomiendas postales.
    - « Por Suecia y Noruega:
      - « Convención postal universal.
      - « Convenio sobre el servicio de giros postales.
      - « Convenio sobre el intercambio de cartas y cajas de valores declarados.
    - « Convenio sobre el intercambio de encomiendas postales.
    - « Convenio sobre el servicio de recobros.
    - « Convenio sobre la intervención del correo en las suscripciones á diarios y publicaciones periódicas.
    - « Por Venezuela:
      - « Convención postal universal.
      - « Convenio sobre el intercambio de encomiendas postales.
      - « Convenio sobre la introducción de las libretas de identidad en el tráfico postal internacional.»
- Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

Legación  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, noviembre 9 de 1898.

Señor Ministro:

Dando cumplimiento á las instrucciones recibidas, tengo la honra de comunicar á V. E. y al gobierno de V. E. que el gobierno de los Estados Unidos ha sido notificado oficialmente por el encargado de negocios de la República Dominicana en Washington, por nota fecha 26 de septiembre 1898, de la adhesión de su gobierno á la convención postal universal firmada en Washington el 15 de junio de 1898, como lo establece el artículo IV del protocolo final.

Al poner este hecho en conocimiento de V. E., aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

---

Departamento  
del  
Interior

---

Buenos Aires, enero 19 de 189 .

Por cuanto:

El senado y cámara de diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º. Apruébase la convención principal y el reglamento para la ejecución de la misma, así como los

arreglos sobre servicios de cartas y cajas con valor declarado, giros, encomiendas y libretas de identidad, celebrados en el congreso postal universal de Washington.

Artículo 2º. Comuníquese al poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del congreso argentino, en Buenos Aires. á catorce de enero de mil ochocientos noventa y nueve.

BARTOLOMÉ MITRE.

*Adolfo J. Labougle.*

Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.

*A. M. Tallaferro.*

Pro-secretario de la C. de Diputados

Por tanto:

Téngase por ley de la nación, cúmplase, publíquese é insértese en el registro nacional.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

---

Legación  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, enero 21 de 1897.

Señor ministro:

Refiriéndome á mi nota fecha 30 de agosto último, por la cual tuve el honor de comunicar á V. E. los nombres de las potencias que habían ratificado las actas del congreso postal de Washington, me permito ahora añadir que el gobierno de la Gran Bretaña, á fin alejar toda incertidumbre á este respecto, ha comunicado al gobierno de los Estados Unidos, en fecha 13 de diciembre, que la aprobación ministerial de la convención de la unión postal implica, de acuerdo con los antecedentes, igual aprobación ministerial en representación de las colonias británicas que forman parte de la Unión, con excepción de la

India, el Canadá, la Colonia del Cabo, Natal y las colonias de Australasia.

Al poner esta comunicación en conocimiento de V. E., aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

---

Legación  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, febrero 3 de 1899.

Señor ministro:

Tengo la honra de adjuntar una copia de una nota que acabo de recibir de mi gobierno ordenándome comunicar al gobierno de V. E. que en el departamento de estado se han recibido de los gobiernos de Dinamarca y Colonias, y Portugal y Colonias, y Montenegro, las ratificaciones de algunas de las actas del congreso postal de Washington.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

---

**Circular (Copia)**

Departamento  
de  
Estado

---

Washington, diciembre 22 de 1898.

*A los Funcionarios Diplomáticos de los Estados Unidos*

Señores:

Comunico á Vds. que se han presentado á este departamento las siguientes ratificaciones de las actas del congreso postal de Washington, además de las mencionadas en las instrucciones de 15 de julio y 1º de octubre último.

Dinamarca y sus colonias:

Convención postal universal.

Arreglo referente intercambio cartas y cajas valores declarados.

Arreglo referente servicio giros postales.

Convención sobre intercambio de encomiendas postales.

Arreglo referente á la intervención del correo en las suscripciones á diarios y publicaciones periódicas.

Portugal y sus colonias:

Convención postal universal.

Arreglo referente al intercambio de cartas y cajas de valores declarados.

Arreglo referente al servicio de giros postales.

Convención sobre el intercambio de encomiendas postales.

Arreglo referente á la introducción de las libretas de identidad en el tráfico postal internacional.

El ministro portugués en Washington ha comunicado al departamento de estado que su gobierno no puede por el momento ratificar el «arreglo referente á la intervención del correo en las suscripciones á diarios y publicaciones

periódicas» pero que, en cuanto su administración se halle en condiciones de hacer frente á este servicio, lo notificará á la oficina central de Berna.

También se ha recibido en el departamento una nota del ministro de relaciones exteriores de Montenegro, en fecha 17 de noviembre de 1898, en que comunica la adhesión del gobierno de dicho país á la convención principal y al reglamento para su ejecución.

V. comunicará estas notificaciones al gobierno ante el cual está V. acreditado.

Quedo, señores de Vds.

DAVID J. HILL.

Sub Secretario.

---

Legación  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, febrero 7 de 1899.

Señor ministro:

Tengo el honor de transmitir adjunta á V. E. la instrucción circular remitida por mi gobierno con las fechas de las ratificaciones de las actas del congreso postal de Washington por parte de varias de las potencias que forman parte de la unión postal universal.

Al tener la honra de comunicar á V. E. estos datos, aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

CIRCULAR

Departamento  
de  
Estado

Washington, 20 de octubre de 1898.

*A los Funcionarios Diplomáticos de los Estados Unidos*

Señores:

Tengo el honor de informarles que, además de los instrumentos de ratificación de las actas del congreso postal de Washington, cuya presentación al gobierno de los Estados Unidos les ha sido ya notificada, he recibido por intermedio del ministro de Corea en esta capital, el instrumento de ratificación de su gobierno á la convención principal, firmada el 15 de junio de 1897.

Sin embargo, un telegrama del ministro de los Estados Unidos en Seoul me informa que el gobierno coreano no podrá poner en ejecución la convención hasta dentro de un año.

El departamento ha sido informado también por las vías diplomáticas de la intención de los siguientes gobiernos, cuyos instrumentos de ratificación no han llegado todavía, de poner en ejecución la convención el 1º de enero de 1899.

República Argentina, Austria-Hungría, Bolivia, Bosnia Herzegoviana, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Egipto, Grecia, Haití, Japon, Natal, Nueva Zelandia, Persia, Perú, Rumania, Rusia, Servia y República Sud Africana.

Los gobiernos de Colombia, Italia y Guatemala, comunican que no podrán ratificar la convención hasta dentro de uno ó dos meses.

Quedan Vds. encargados de comunicar estos datos al gobierno ante el cual están acreditados.

Saluda á Vds etc.

JOHN HAY.

Legación  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, febrero 9 de 1899.

Señor ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. según instrucciones de mi gobierno, dos copias de una lista de los países que, hasta el día 10 de enero de 1899, han depositado ante el gobierno de los Estados Unidos los documentos de ratificación de las actas del congreso postal de Washington y de los países cuyos instrumentos de ratificación no han sido depositados, los que han avisado al gobierno de los Estados Unidos su intención de poner en ejecución la convención principal el día 1° de enero de 1899.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

---

Legación  
de los  
Estados Unidos

---

Buenos Aires, marzo 4 de 1899.

Señor ministro:

Refiriéndome á mis notas anteriores, tengo la honra de remitir adjunta á V. E. una circular de mi gobierno anunciando la ratificación de ciertos estados de las actas del congreso postal de Washighton y del aplazamiento provisorio ó demora de otros estados en su ratificación.

Al poner esta circular en conocimiento del gobierno de



V. E., aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

WILLIAM I. BUCHANAN.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

---

CIRCULAR

Departamento  
de  
Estado

---

Washington, enero 27 de 1899.

*A los Funcionarios Diplomáticos y consulares de los Estados Unidos.*

Señores:

Notificaré V. al gobierno ante el cual está acreditado, que el gobierno de los Estados Unidos ha recibido los siguientes instrumentos de ratificación de las actas del congreso postal de Washington, en adición á los ya comunicados en notificaciones anteriores.

Por Bulgaria:

Convención postal universal.

Convención referente al intercambio de encomiendas postales.

Arreglo referente al servicio de giros postales.

Arreglo referente al intercambio de cartas y cajas valor declarado.

Arreglo referente á la introducción de las libretas de identidad en el tráfico postal internacional.

Arreglo referente á la intervención del correo en las suscripciones á diarios y publicaciones periódicas.

Por el Canadá:

Convención postal universal.

Por Italia:

Convención postal universal.

Arreglo referente al intercambio de cartas y cajas de valor declarado.

Arreglo referente al servicio de giros postales.

Convención referente al intercambio de encomiendas postales.

Arreglo referente al servicio de recobro.

Arreglo referente á la introducción de las libretas de identidad en el tráfico postal internacional.

Arreglo referente á la intervención del correo en las suscripciones á diarios y publicaciones periódicas.

También comunicará V. que el departamento de estado ha recibido las siguientes informaciones:

El ministro de los Estados Unidos en el Brasil comunica en fecha 29 de diciembre de 1898, que las actas del congreso en que ha tomado parte el Brasil, han sido ratificadas por el congreso brasileño y el presidente de la república ha dictado un decreto ordenando su ejecución.

Un telegrama del gobernador de la Colonia del Cabo, en fecha 10 del actual, anuncia que la ratificación por parte de dicha colonia de la convención principal, queda aplazada durante la discusión y arreglo de la cuestión del tránsito marítimo con el gobierno británico, pero que al mismo tiempo las disposiciones de esta convención serán observadas en todo lo que sea posible desde el 1° de enero.

Por nota fecha 14 de enero de 1899, la legación de Suiza en Washington me avisa haber recibido del ministro de Relaciones Exteriores de Corea un telegrama en que le comunica que el ingreso de dicho imperio en la union postal debe considerarse como aplazado provisoriamente.

Un telegrama del ministro de los Estados Unidos en Mou-

rovia de fecha 16 de enero, comunica que el senado de Liberia ha ratificado la convención postal universal que ha entrado en vigencia desde el 1º de enero de 1899.

Una nota del ministro de relaciones exteriores de Montenegro de fecha 9 de diciembre de 1898, comunica que el gobierno de Montenegro se ha adherido á la convención principal y á la referente al intercambio de encomiendas postales.

Un telegrama del gobernador de Nueva Gales del Sur. fecha 18 de enero, anuncia la adhesión de dicha colonia á la convencion principal.

El gobierno de los Estados Unidos ha sido informado por el de Suiza, por intermedio del ministro de los Estados Unidos en Berna, de que el gobierno de España pondrá en vigencia la convención principal desde el 1º de enero de 1899, y que su ratificación se producirá á la mayor brevedad posible.

Saludo á Vds.

JOHN HAY.

## ANEXO XIII

---

**Acta referente á la reclamación del gobierno argentino por el apresamiento de los vapores «Doli» «Fram» y «Venus» que efectuaron las autoridades de la República Oriental del Uruguay.**

Reunidos en el despacho de relaciones exteriores de la República Oriental del Uruguay, SS. EE. el señor Alejandro Paz, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina y el señor doctor Gonzalo Ramirez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República en la Argentina, autorizado debidamente para este acto, según la plenipotencia que exhibe, con el objeto de tomar en consideración la reclamación del gobierno argentino respecto al apresamiento de los vapores «Doli» «Fram» y «Venus», y animados del deseo de arreglar el incidente ocurrido, en términos cordiales y amistosos, como conviene á las buenas relaciones que cultivan ambos gobiernos; después de cambiar ideas sobre la mejor forma de solucionarlo, apartando toda causa de desinteligencia entre ellos, el señor ministro doctor Ramirez manifestó que no habiendo justificado el comandante de la «Flores» la corrección de su proceder, razón por la cual ha sido ya castigado como corresponde, el gobierno de la República Oriental lamenta y condena el incidente y declara que no pudo ser jamás su mente ofender la dignidad de la República Argentina, ni menoscabar sus derechos, ni invadir el límite de la jurisdicción que corresponde á su gobierno en las aguas del Río de La Plata. S. E. el señor ministro argentino manifestó á su vez que aceptaba y agradecía esa franca y espontánea declaración del gobierno oriental,

con lo cual quedó definitivamente arreglado el incidente.

En fe de lo cual, firman y sellan el presente por duplicado en Montevideo á los 23 dias del mes de diciembre del año 1898.—(L. S.) *Alejandro Paz*.—(L. S.) *Gonzalo Ramirez*.

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1898.

Aprobado, publíquese.

ROCA.  
A. ALCORTA.

## ANEXO XIV

### **Recepción del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Italia, marqués Obizzo Malaspina de Carbonara.**

Tengo el alto honor de presentaros, Exmo. señor presidente, las cartas reales que ponen término á la misión del conde Antonelli y me acreditan al mismo tiempo en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el rey, mi augusto soberano, cerca del gobierno de la república.

Las relaciones de amistad que unen la Italia y la Argentina constituyen ahora una hermosa tradición. Ellas se apoyan sobre la base de la simpatía y recíproca estima de dos pueblos vinculados por afinidades de raza y de idioma y de la común aspiración á un constante, pacífico y fecundo progreso.

Mantener estrechamente estas relaciones, hacerlas más íntimas y cordiales, tal es la agradable tarea que me confía el gobierno del rey, y al consagrarle todos mis esfuerzos, confío en vuestra benevolencia, Exmo. señor presidente, y en el apoyo del gobierno de esta noble, hospitalaria y generosa nación.

Señor ministro:

Me es altamente grato recibir de vuestras manos las cartas autógrafas que acabais de entregarme, y por las cuales quedo informado de que S. M. el Rey de Italia, al mismo tiempo que pone término á la misión del señor conde Antonelli, os acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del gobierno argentino.

Vuestro digno antecesor deja aquí muy simpático recuerdo y lleva consigo la consideración y el aprecio de pueblo y gobierno, que honran la discreción y competencia

de su gestión diplomática: en cuanto á la vuestra, que empieza, podeis contar, señor ministro, con que hallareis todas las facilidades que requiera el cumplimiento de los elevados propósitos que asignais á la misión que os ha sido confiada y para cuyo mejor éxito nunca os faltará la más eficaz cooperación de mi gobierno.

La cordial amistad de los pueblos argentino é italiano tiene ya grata tradición, como oportunamente lo habeis observado, y son garantía segura de su mantenimiento inalterable las múltiples relaciones que nos vinculan y el desarrollo sucesivo del intercambio comercial que prospera con provecho de uno y otro. Propender á afirmar y á dar la mayor amplitud posible á tan profficuas relaciones es noble tarea, que no dudo llenareis cumplidamente por vuestra parte.

Quedais reconocido, señor ministro, en vuestro alto cargo diplomático.

---

Departamento  
ed  
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, julio 19 de 1898.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor marqués Obizzo Malaspina de Carbonara, por la cual se le acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Italia.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor marqués Obizzo Malaspina de Carbonara, en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Italia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al registro nacional.

URIBURU.  
A. ALCORTA.

## ANEXO XV

---

### **Recepción del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España, señor don Julio de Arellano y Arróspide**

Señor presidente:

Tengo la honra de entregar á V. E. la carta real con que S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su augusto hijo S. M. el Rey don Alfonso XIII, se digna acreditarme en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España en la República Argentina.

La distinción que me ha dispensado el gobierno de S. M. al confiarme en los momentos actuales la representación de España cerca de V. E., se acrecenta, no sólo por el hecho de hallarse radicada en esta república, brillante y poderosa colectividad española, cuyo patriotismo admira y agradece en lo íntimo del corazón España entera, sinó por circunstancias especiales que deben iniciar dentro de breve plazo nuevas corrientes de inmigración española y de nuestro comercio en estas regiones: obligado por tales concéptos, no he de omitir esfuerzo alguno en el desempeño de tan importante misión, y consideraré el mejor timbre de mi ya larga carrera merecer aquí, sirviendo los intereses de mi patria, las excepcionales pruebas de benevolencia que se me prodigaron en otros estados del centro y sur de América.

Al solicitar de V. E. un apoyo que ha de ser prenda segura del éxito favorable de mis gestiones, ruégole acepte el testimonio de los votos que hago por la prosperidad y ventura de la República Argentina, emporio de civilización y progreso, que es orgullo de nuestra raza, y por la felicidad personal de su ilustre mandatario.



Señor ministro:

Recibo con íntima satisfacción la carta autógrafa con que S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su augusto hijo don Alfonso XIII, os acredita su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la República Argentina.

Los nobles propósitos de que venís animado, señor ministro, para cultivar las cordiales relaciones que felizmente existen, abriendo nuevas corrientes á la emigración española que se dirige á nuestro país, y fomentando el intercambio comercial, cuyo desarrollo reclaman los recíprocos intereses, debeis estar persuadido que encontrarán de parte de mi gobierno las mejores disposiciones para contribuir al éxito de tan dignos propósitos.

La prosperidad creciente de la colectividad española en la república, debe ser el estímulo más elocuente para que esas corrientes comerciales obtengan los más plausibles resultados.

En tal concepto, podeis estar seguro de merecer aquí las mismas consideraciones que os han acompañado en el ejercicio de vuestra larga y distinguida carrera diplomática.

Os quedo altamente reconocido por los votos que haceis por la prosperidad de la República Argentina, rogándoos en este acto manifesteis en su oportunidad al gobierno de su magestad la Reina Regente de España, la expresión de idénticos votos por la prosperidad y la ventura del pueblo español.

Quedais reconocido en vuestro alto cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, octubre 22 de 1893.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor don Julio de Arellano y Arróspide, por la cual se le acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca del gobierno argentino.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocido el señor don Julio de Arellano y Arróspide, en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca del gobierno argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

---

## ANEXO XVI

---

**Recepción del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, doctor don Gonzalo Ramirez.**

Exmo. señor:

Tengo el honor de entregar á V. E. la carta credencial que me habilita para representar á mi país en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

No he necesitado pedir instrucciones á mi gobierno, para conocer los cometidos del alto cargo que se me ha conferido.

Pueden sucederse los plenipotenciarios, pero su misión es siempre la misma: traducir en la esfera internacional, en obras comunes de paz y de progreso, los sentimientos de concordia que han vinculado siempre á orientales y argentinos, y que nunca han sido más sinceros, que el día en que la propia autonomía, las vicisitudes de la guerra y los acuerdos de la diplomacia, señalaron las fronteras de una nueva nacionalidad en el estuario del Plata.

V. E. que ha sabido dignificar la patria en elevados cargos de la diplomacia, antes de tener la honra de presidirla como primer magistrado, en homenaje á sus altas virtudes cívicas, conoce por experiencia propia, cuan grata es la tarea del diplomático que se consagra á estrechar relaciones de amistad entre pueblos vinculados por una tradición de fraternidad, nunca desmentida.

Comprenderéis, entónces, que siento íntima satisfacción personal, cuando al continuar la tarea que mi antecesor ha tenido que interrumpir para ocupar un puesto distinguido en el gobierno de mi país, puedo en representación de la República del Uruguay, formular fervientes votos

por que perdure grande y potente la nacionalidad argentina, sin que vuelva jamás á alterarse la concordia entre sus hijos, ni se interrumpan los dones benditos de la paz, entre naciones vinculadas, más que por la unidad de la raza, por la comundiad de la gloria en la lucha legendaria de emancipación y redención de los pueblos de Sud América.

Señor ministro:

Recibo con especial satisfacción la carta autógrafa que acabais de entregarme, y que está destinada á acreditaros en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República del Uruguay en la Argentina.

Vuestros antecedentes diplomáticos, y la misión que ya antes habeis desempeñado aqui mismo, de una manera recíprocamente satisfactoria, dan justa autoridad al concepto que habeis expresado, de que vuestra nueva misión, siguiendo gratas tradiciones, no puede apartarse del alto propósito de hacer fecundo, por obra de paz y de progreso, el sentimiento de fraternal amistad que ha unido siempre á los pueblos argentino y uruguayo. Sois ya probado en la noble tarea y esto es garantía de que vuestra gestión será profícua, contribuyendo á dar mayor amplitud á las múltiples relaciones desenvueltas entre los dos pueblos, la vincindad y los comunes intereses.

Debo confirmar, señor ministro, la exactitud de la observación que, con oportunidad y en términos honrosos que personalmente me obligan, habeis entregado á la ratificación de mi experiencia: es muy grato en efecto, la tarea diplomática consagrada á estrechar las relaciones amistosas de pueblos viculados entre sí por respetables tradiciones en el pasado, y por idénticas aspiraciones de paz, de libertad y de progreso en el presente y en el porvenir. Para llenar tan alto cometido, vuestra reconocida

competencia encontrará llano el camino y de parte de mi gobierno la más eficaz cooperación y la deferencia á que personalmente sois muy acreedor.

Grato á los votos que habeis expresado en favor de la República Argentina y por la perpetuidad de la paz por todos anhelada, podeis abrigar la seguridad de que el gobierno argentino no omitirá para conservarla cuanto esfuerzo sea compatible con el honor y la dignidad nacional.

Os ofrezco, señor ministro, la expresión de mis votos muy sinceros por la prosperidad de la República del Uruguay, al anunciaros que quedais reconocido en vuestro alto cargo diplomático.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores

---

Buenos Aires, agosto 11 de 1838.

En vista la carta credencial que ha presentado el señor doctor don Gonzalo Ramirez, por la cual se le acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor doctor don Gonzalo Ramirez, en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al registro nacional.

URIBURU.  
A. ALCORTA

---

## ANEXO XVII

---

### Recepción del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile, señor don Enrique De Putron

Exmo. señor:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. la carta autógrafa de S. E. el presidente de la República de Chile, que, con el asentimiento unánime del senado de mi país, me acredita como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en esta república.

Llamado por mi gobierno para confiarme tan honrosa misión, la acepté gustoso, porque, eliminadas ya, con elevado patriotismo, las dificultades que naturalmente surgieron en el largo y laborioso periodo de la demarcación de nuestras fronteras, sólo se me encargaban palabras de paz y de amistad, y esta noble aspiración de mi gobierno satisfacía por completo mis propios anhelos.

Y como la paz es germen de bien estar y á su sombra viven y crecen el trabajo, el comercio y la industria, yo espero, Exmo. señor, que estas poderosas corrientes de vida social, estimuladas al amparo de vuestra protección por concesiones de recíproca conveniencia internacional, alcanzarán rápido y fecundo desarrollo.

Y para asegurar su porvenir y para afianzarlas con lazos de mútua sociabilidad, necesitamos salvar del todo y para siempre las formidables barreras que la naturaleza ha puesto entre ambas repúblicas.

Esas barreras que no fueron obstáculo al genio creador de San Martín, ni al denuedo invencible de O'Higgins, en esa marcha gloriosa que con los ejércitos unidos hicieron para alcanzar la independencia de la América, no lo serán tampoco hoy para las huestes de la paz que, con las

armas del trabajo, alcanzarán también y en breve, ese otro gran triunfo del esfuerzo humano que habrá de unir el Pacífico al Atlántico para estrechar en fraternal abrazo dos nobles pueblos de un mismo origen, hermanos en la victoria y el sacrificio y en la legendaria altivez de su carácter.

Y así, argentinos y chilenos, sirviendo ideales de gloria y de prosperidad común, serán solo nombres distintos de un mismo y gran pueblo, y tanta honra habrá cabido á los gobiernos que hoy rigen sus destinos.

Que sea esa santa aspiración de patriotismo el único móvil de nuestra acción internacional, es el voto que hago, Exmo. señor, junto con desearos la dicha de vuestra patria y la vuestra propia, al saludar como representante de la República de Chile al gobierno y al pueblo de la Nación Argentina.

Señor ministro:

Recibo con la más viva satisfacción la carta autógrafa del Exmo. señor presidente de Chile, en que se os acredita enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en esta república.

Un elevado concepto de las relaciones que deben vincular á todos los estados que forman la comunidad internacional y especialmente á los que, como la República Argentina y la de Chile, se encuentran separadas por una cadena, que si bien demarca sus respectivas jurisdicciones territoriales, no fué jamás obstáculo para las sinceras expansiones de confraternidad, ha bastado para despejar un horizonte preñado de augurios fatales y para hacer comprender que la América no puede ni debe dar el ejemplo de luchas estériles y destructoras, y mucho menos cuando las soluciones se encuentran en el cumplimiento austero de los tratados y en las decisiones de la justicia.

Los medios con los cuales hemos logrado dar cima á nuestra laboriosa cuestión de fronteras han dejado comprobada esa afirmación; y la misión de que habeis sido encargado, teniendo justamente en cuenta vuestros méritos personales, será la justificación más elocuente de que los dos países se han penetrado de una manera completa de su situación respectiva y han resuelto mantenerla con espíritu elevado en todas sus relaciones.

En ese camino, señor ministro, todo se presentará fácil y hacedero y el esfuerzo común de pueblos y gobiernos bastará para estrechar y fortalecer vínculos que el trabajo, el comercio y la industria salvaguardarán contra las veleidades de épocas difíciles.

Os acompaño, señor ministro, en vuestras nobles y generosas aspiraciones, que espero realizareis sin dificultad, desde que ellas son el voto de vuestro gobierno y lo son también del gobierno de la República Argentina.

Quedaís reconocido en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Chile.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, enero 14 de 1899.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor don Enrique De Putron, por la cual se le acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile cerca del gobierno argentino.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor don Enrique De Putrón en el carácter de enviado extraordinario y mi-



nistro plenipotenciario de Chile cerca del gobierno argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al registro nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

---

## ANEXO XVIII

---

### Reconocimiento del encargado de negocios de Portugal señor Constancio Roque da Costa.

Ministerio  
de  
Negocios Extranjeros

---

Lisboa, enero 27 de 1899.

Ilustrísimo y excelentísimo señor:

Tengo la honra de comunicar á V. E. que S. M. el rey, mi augusto soberano, deseando que las buenas relaciones que felizmente subsisten entre Portugal y la República Argentina no sufran interrupción alguna, me ordena acredite ante V. E. en el carácter de encargado de negocios al señor Constancio Roque da Costa, cónsul general, para sustituir al vizconde de Faría que hasta aquí ejercía las mismas funciones.

Las cualidades que distinguen á este funcionario me persuaden de que sabrá conquistar la benevolencia de V. E., en el desempeño de la misión que se le confía.

Ruego pues, á V. E., quiera dar entero crédito á todo cuanto él tenga la honra de exponerle en nombre del gobierno de su magestad.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. E. las protestas de mi más alta consideración.

F. BAIIRÃO.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la  
República Argentina.*

---

Departamento de  
Relaciones Exteriores  
y Culto

---

Buenos Aires, febrero 21 de 1899.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor Constancio Roque da Costa, por la cual se le acredita como encargado de negocios y cónsul general de Portugal cerca del gobierno argentino.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Artículo 1º. Queda reconocido el señor Constancio Roque da Costa, como encargado de negocios y cónsul general de Portugal cerca del gobierno argentino.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.  
A. ALCORTA.

---

Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
y Culto

---

Buenos Aires, febrero 21 de 1899.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 27 de enero último, acreditando al señor Constancio Roque da Costa, como encargado de negocios y cónsul general de Portugal en la República Argentina.

En contestación, me complace comunicar á V. E. que el

señor da Costa ha sido reconocido hoy en el expresado carácter y cúpleme decir á V. E. en esta oportunidad que se le prestará todo el concurso necesario en el desempeño de sus funciones.

Con este motivo, presento á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, febrero 24 de 1899.

Señor encargado de negocios:

Me es satisfactorio acompañar á S. S. en copia auténtica el decreto expedido con fecha de hoy, por el cual S. E. el presidente de la república reconoce á S. S. como encargado de negocios y cónsul general de Portugal cerca del gobierno argentino.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á S. S. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. S. el señor Constancio Roque da Costa, Encargado de Negocios y Cónsul General de Portugal.*

---

## ANEXO XIX

---

### Memoria anual de la legación en Bolivia

Legación  
de la  
República Argentina  
en Bolivia

---

Sucre, enero 2 de 1839.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. la memoria anual de esta legación, en cumplimiento del precepto reglamentario.

#### I

Los amistosos vínculos que nos unen á esta república hermana se han mantenido inalterables mediante las elevadas miras y propósitos de ambos gobiernos que han sabido mantenerlos y estrecharlos de un modo constante y decidido.

En esta tarea me ha tocado una parte modesta pero honrosa, la de interpretar fielmente las instrucciones de mi gobierno, que no han sido ni podían ser otras que las de propender á unir más, si posible fuere, á dos pueblos del mismo origen y contribuir á facilitarles su acercamiento por los medios amplios del comercio y del afecto.

En este sentido, el camino recorrido desde dos años á esta parte ha sido feliz y lleno de promesas para el porvenir: se han despejado enteramente las pequeñas dudas,

tornándose éstas en francas expansiones de confianza amistosa, contribuyendo eficazmente á este resultado el gobierno de Bolivia el cual ha interpretado de un modo elevado y patriótico los anhelos de la opinion de su país.

Colocadas así las relaciones con esta nación hermana han podido mantenerse más que nunca estrechas, con el gobierno y con el pueblo, con sus diferentes poderes y con todos los partidos.

Ahora, en momentos en que presento á V. E. este informe, el gobierno se halla sériamente preocupado con un movimiento político sobrevenido en la ciudad de La Paz: se exige el cambio del actual sistema unitario por el régimen federal de gobierno, lo que implicaría modificar la constitución del estado y sustituirla por la de un sistema que de suyo necesita profundo estudio, exámen maduro y detenido de las distintas condiciones materiales, políticas y morales de la nación, antes de llegar á una solución de tanta trascendencia para el porvenir de esta república;—pero, como los asuntos de orden político no son para incluirlos en un informe destinado á la inserción en los anexos de la memoria de ese ministerio, me abstengo de formular aquí juicios y apreciaciones al respecto. V. E. habrá recibido á la fecha mis extensos informes y mis despachos telegráficos casi diarios que lo han tenido al corriente de la situación.

He tenido igualmente al corriente á ese ministerio durante el año que termina, de las demostraciones que en la mayor parte de los pueblos de Bolivia, se han tributano á nuestra patria. . . . Este año ha sido de labor asidua, y más que todo constante preocupación patriótica, y, es con viva satisfacción que hago constar que el pueblo entero de esta república sin distinción de partidos, nos ha seguido con vivísimo interés compartiendo nuestro anhelo de ver asegurada la paz con los demás estados

por los medios claros, preestablecidos en los convenios internacionales, para asegurarla y mantenerla.

## II

V. E. sabe, por haberlas resuelto con alto espíritu de justicia y de equidad, que ya no existen dificultades en el trazado de la línea de fronteras con Bolivia:—las comisiones técnicas llevarán la línea hasta Zapalegui de conformidad con los tratados, y de acuerdo con los propósitos enunciados, se dejará á Bolivia en posesión de los territorios que legítimamente le pertenecen.

El coronel Muñoz, nombrado jefe de la comisión boliviana, por su ilustración y competencia, no ha regresado aún á ésta capital, por lo cual no tengo datos precisos que señalar sobre las operaciones de demarcación ó de exploraciones previas que, de comun acuerdo con el señor coronel Olascoaga, perito argentino, acaban de ejecutar sin el menor inconveniente.

En cuanto al asunto relativo al territorio de la Puna de Atacama, esta república ha sostenido reiteradamerte por la voz de sus representantes, por medio de su prensa y por órganos diferentes, los títulos á su reconocimiento y legítima entrega á la República Argentina, en uso de un derecho perfecto.

Obran en poder de V. E. copias y documentos útiles remitidos con informes correspondientes.

## III

He cuidado de informar á V. E. constantemente de las fases que presenta para la República Argentina y especialmente para nuestras provincias del norte, la realización de la obra del ferro-carril á la frontera.

No mencionaré la faz política del asunto sinó exclusivamente la comercial, para insistir sobre su realización á fin de evitar el desaliento y decadencia en que se halla el comercio argentino-boliviano conforme se demuestra en seguida, por las cifras del movimiento por Tupiza y por Tarija, únicos centros, centros reducidos, hasta donde llegan los productos argentinos.

Hasta tanto no exista el ferro-carril no podrá aumentarse el movimiento y las razones las he expuesto en mis informes publicados en las memorias anteriores.

El efectuar un arreglo comercial, actualmente, con Bolivia, me he convencido que no tendrá más objeto que el satisfacer recíprocos deseos, pero no traerá ningún resultado práctico. Si se le libera la «coca» boliviana, podría liberarse las harinas argentinas, no lo dudo, pero las que proceden de Chile entran también libres de derechos de importación y gozan igualmente de liberación de impuestos municipales, hallándose además amparadas por la rapidez del transporte desde Antofagasta y la reducción de los fletes:—¿Cómo podría traerse entónces harinas de Santa Fe á Bolivia con los fletes subidos por ferro-carril y los recargos de los fletes á lomo de mula?

Convengo en que algo más podría colocarse en harinas de Salta ó de Jujuy, pero éstas no pasarían de Tupiza ó de Potosí.

El ferro-carril de Antofagasta procura á Bolivia los mismos artículos á precios reducidos, por las facilidades en el transporte y las cláusulas de los convenios,—de modo que, hasta tanto el ferro-carril argentino no sea un hecho real y efectivo, el comercio con este país irá languideciendo año por año como lo comprueba el movimiento de la aduana de Tarija, la cual apenas alcanza á rendir unos cien mil bolivianos anuales por derechos de importación de la República Argentina, y la de Tupiza la mitad, cuando en épocas anteriores á la construcción



del ferro-carril de Antofagasta abarcaron todo el tráfico de Bolivia hacia el Atlántico.

Paso á dar á V. E. un resumen de la importación de productos argentinos por Tarija y por Tupiza correspondiente al año pasado para que se pueda apreciar mejor el comercio que aun mantenemos con este país vecino.

Se introdujeron 490 sacos de azúcar con un peso de 2.800 arrobas á razón de 5 pesos por arroba, lo cual representa un valor de 14.000 pesos, esperándose que pueda introducirse algo más porque los azúcares de Santa Cruz se envían ahora casi exclusivamente á las regiones del noroeste, al Beni cuya población aumenta con la industria de la goma.

El azúcar argentino paga 1.20 \$ bs. de derecho de importación específico, más el 20 % de recargo por quintal español y para poder competir con el azúcar chileno ó naturalizada en Chile, cuya introducción es libre, habría que gestionar de este gobierno una rebaja en los derechos de aduana ó un arrglo que los libere.

He escrito varias veces á V. E. sobre el particular, y V. E. atendiendo mis insinuaciones al respecto me ha contestado que se han pedido informes al ministerio de hacienda, pero hasta la fecha no he recibido instrucciones que me habiliten para proceder en el sentido indicado.

La exportación de productos bolivianos hacia nuestro país es casi nula. El café de Santa Cruz que se envía en pequeñas cantidades se halla gravado en esa con 3 centavos oro por kilo y aseguran que por este motivo no hacen el tráfico, y también porque el del Brasil ocupa el mercado.

El único producto que se exporta por la vía argentina del Rosario, en tránsito para Europa, son los cueros salados y secos.

En cuanto á la importación de ganado argentino, mular, asnal y caballar, no ha pasado de 2000 cabezas en todo

el año, pero en cambio se ha exportado bastante ganado vacuno del Chaco boliviano á las provincias limítrofes con nuestro país, y según informes autorizados este movimiento en el año corriente ha sido mayor que en años anteriores, debido á la peste que ha diezclado el ganado en la provincia de Jujuy, que se calcula en 4000 cabezas de ganado.

También se interna, procedente de nuestro país, bastante ganado por la vía de Estarca, Esmoraca y Tupiza para la región de los minerales y principalmente para las ferias de Chaquí, Ayouma etc; me aseguran personas competentes que su número ha de pasar de 10.000 cabezas por año, porque el cómputo de las estadísticas no es seguro.

A Tupiza han llegado por la vía argentina durante el año pasado 466 bultos de mercaderías, y entre éstos, por ser los más importantes, los clasifíco en seguida: 172 bultos ó sacos de harina de trigo representando 10,846 kilos; 136 bultos de cueros con 1385 kilos; 50 de yerba mate con 2595 kilos y 217 sacos de azúcar con 29.938 $\frac{1}{2}$  kilos; además, tabaco, sebo, grasa, charqui, papas, maderas, cerveza, calzado, cebada y arroz, etc.

Podría notarse por consiguiente, que el comercio de harinas y de azúcares argentinas es susceptible de verlo en aumento siguiendo alguna de las medidas que esta legación ha indicado.

#### IV

He informado á V. E. de las condiciones especiales porque atraviesa esta república bajo el punto de vista de su renta fiscal y de sus condiciones aduaneras.

Siendo el impuesto aduanero el principal capítulo de las rentas de Bolivia, era natural que el infrascripto se

dedicase á estudiar su movimiento, como base esencial que le permitiese conocer el desenvolvimiento nacional.

Bolivia cuenta con un reglamento de aduanas dictado el año 1893, y con una tarifa de avalúos, que su gobierno lucha por hacerla efectiva á causa de las remotas distancias de sus territorios adonde es poco menos que imposible llevar la regularidad en el servicio y también por contar con aduanas situadas en territorios en los cuales no tienen soberanía, como sucede con las aduanas situadas en Antofagasta, Arica y Mollendo.

En Bolivia, como en otras partes, necesitan la modificación radical de las convenciones comerciales que han suscrito, ya voluntariamente, ya impuestas por especiales circunstancias y esta es la causa por la cual la tarifa boliviana no puede prestar á las industrias nacientes, como la de la goma, por ejemplo, ninguna protección, pues si la tarifa llegase á consignar algun impuesto alto para algun otro artículo que se elaborase en Bolivia se presenta en el acto un grave obstáculo:—el arancel chileno que rige en Arica y deja burladas sus aspiraciones nacionales.

Para mejor comprensión transcribo á V. E. en seguida lo que al respecto revela el señor ministro de hacienda en su informe anual. Refiriéndose á las tarifas, y á este estado de cosas dice: «Sabido es que en ella se halla « contenida en todos los países del mundo la política « aduanera que emplea cada gobierno en sus relaciones « comerciales con los demás. En nuestro país no es posible establecer una tarifa que defina la política del « gobierno en este orden, *porque nuestros pactos con las « naciones vecinas* y el hecho de que en la aduana de « Arica netamente boliviana rija la tarifa chilena, *destruye « totalmente nuestra soberanía aduanera, que, á decir verdad, « la hemos perdido completamente*, lo que nos coloca en

« situación de no poder tomar medida alguna con entera » independencia».

El señor ministro de hacienda, agrega lo siguiente que conviene escuchar: « Son distintas las condiciones de « cada país y distinta tiene que ser su política aduanera. « Así, Chile puede imponer un gravamen pequeño á un « artículo que conviene se importe sin dificultad. Á « nuestro país puede convenirle lo contrario, pero resulta « que si imponemos un fuerte gravamen él sólo es aplicado « en las aduanas sujetas á nuestra tarifa, quedando libre « la de Arica por la que se efectúan las importaciones « con gran ventaja.»

En efecto, Bolivia, sujeta como se halla á especiales circunstancias, no puede legislar en esta materia con entera independencia. Un ejemplo es el siguiente: el congreso boliviano sancionó en aumento un impuesto sobre fósforos y una vez sancionada la ley, éstos tomaron la vía de Arica en la que pagaban la mitad del impuesto y por consiguiente se suspendió la importación por las demás vías. Luego el impuesto resultó ilusorio.

En cuanto á los pactos comerciales celebrados por Bolivia, son tres los mas importantes:

1°—Los celebrados con Chile;

2°—La convención con el Perú;

3°—El tratado de comercio y de amistad con el Brasil.

En todos estos pactos se ha establecido el libre cambio de productos nacionales, lo cual no trae á Bolivia ninguna ventaja, y sí múltiples perjuicios, porque Bolivia es productora solamente de plata y goma elástica que en todas partes son recibidas sin impuesto alguno porque como materias primas prestan importantes servicios á muy diversas manufacturas, y no siendo sinó éstas dos las exportaciones dignas de tomarse en cuenta, no se comprende la razón del libre intercambio, á menos que éste venga á liberar otras importaciones que faciliten la competencia y sosten-

gan el equilibrio para la soberanía aduanera de esta nación, que es lo que podría hacerse con la República Argentina ahora, ó una vez realizado el ferrocarril á la frontera, el cual vendrá por las razones expuestas, á traer á Bolivia el mencionado equilibrio y más que todo, su independencia económica.

Ya he informado á V. E. también sobre el tratado de comercio, etc. estipulado entre el Brasil y esta república del cual es materia mi nota N° 137, enviando á V. E. un detenido estudio sobre el particular.

Por el artículo 20 de este convenio, Bolivia se obliga á establecer, en su propio territorio, un impuesto aduanero de exportación á la goma (cauchu) no menor de un 10%, recargando el actual derecho de exportación. Con este impuesto la industria similar del Brasil que se elabora en los territorios contiguos á Bolivia (del Manaos y del Pará) evitará la competencia, en vista del desarrollo que esta industria está tomando en el noroeste de Bolivia.

Es indudable que la industria de la goma elástica ha alcanzado en aquella región llamada el Beni, un notable incremento. Esas regiones, conforme ya he tenido el honor de informar á V. E., son muy ricas en el árbol llamado de la goma, y se hallan prósperas por el trabajo constante y fructífero de muchos buenos ciudadanos que se dirigen á esa región en pos de adelanto y de fortuna. El que no sucumbe á las fiebres malignas consigue éxito completo.

He analizado ya los principales tratados comerciales de Bolivia.

1° Los que ha celebrado con Chile, los cuales no necesitan repetirse;

2° Esta república cuenta también con una convención con el Perú con cláusulas de recíproca libertad aduanera que conviene examinar.

El comercio del norte de Bolivia se efectúa por el puer-

to peruano de Mollendo, puerto libre para Bolivia acordado por el Perú bajo las bases de este convenio y por el cual éste país se ha comprometido á compartir con el Perú una parte del producido de la renta fiscal que se recaude por dicho puerto. Así, los alcoholes peruanos entran libres de derechos á Bolivia, pero como ésta tiene establecido el estanco, se ha obligado á entregar en compensación al Perú el 50 % del líquido producto del impuesto, el cual mensualmente se deposita en un banco á la orden de la legación peruana aquí residente, como parte de la venta de alcoholes que le corresponde de acuerdo con el referido convenio.

Así Bolivia, que cuenta con un presupuesto que sólo alcanza á 5.194.509 \$ bs. y con un déficit sobre él de 500.000 \$ bs. tiene también que atender á servidumbre de este orden.

3º Después del tratado de límites celebrado entre Bolivia y el Brasil y en el cual ésta nación reconoció á éste último estado algunas importantes zonas territoriales del noroeste etc, resultó que la línea divisoria entre ambos países pasaba como pasa, á 20 leguas de distancia de la aduana boliviana de Villa-Bella, espacio que tienen que recorrer las mercaderías bolivianas para llegar hasta el primer puerto fluvial del Madeira que es por donde se efectúa toda la exportación de goma elástica. De ahí la cláusula principal contenida en el tratado de comercio con el Brasil que establece un impuesto de exportación á este artículo, á fin de que su minimum no perjudique á la industria similar brasilera.

Desde Villa Bella al puerto fluvial brasilero hay, como digo, una distancia de 20 leguas que el productor boliviano tiene que recorrer por territorio ageno hasta lograr el puerto de embarque para sus productos, pero si Bolivia hubiera conseguido una salida en un extremo del gran rio hubiera colocado allí su aduana obteniendo facilidades para el envío á Europa de los productos que ela-

bora en esas regiones; los fletes por territorios actualmente ajenos hubieran sido más fáciles y baratos y el desarrollo fiscal más importante.

Así, pues, Bolivia, conforme ya lo he dicho, tiene salidas difíciles por territorios ajenos—por Chile y por el Perú en condiciones casi análogas y por el Brasil en la forma señalada.

Por esto, sin duda el señor ministro de hacienda de ésta república en su memoria correspondiente al año que viene de concluir, dice en la página 58, lo que sigue:

« El tránsito libre que nos acuerdan las naciones veci-  
« nas no podemos reputarlo jamás como un favor ni co-  
« mo una concesión graciosa, porque aparte de que las  
« prácticas internacionales reconocen como un derecho el  
« tránsito libre de mercaderías para las naciones medite-  
« rráneas, la experiencia ha demostrado que ellas fecundi-  
« zan el territorio de la nación por la que se transita,  
« proporcionándole grandes ventajas.»

Fundándome también en estas razones, señor ministro, reitero á V. E. mis comunicaciones sobre la necesidad que existe de traer á la frontera de esta república vecina y hermana nuestra, el ferro-carril argentino, nó para cosechar ventajas, que la República Argentina no las necesita de los estados débiles desde que le basta el fruto de su trabajo y de sus propios esfuerzos, sinó para estrechar aún más los vínculos fraternales y amistosos con Bolivia y darle amplio campo á la explotación de su riqueza á fin de que prospere y adelante á la par de las demás repúblicas del continente.

## V

No he enviado á V. E. ningún informe relativo al estado de las minas de Bolivia, porque ni tengo experiencia sobre tales negocios ni los conozco, y no he querido si-

nó enviar informes fidedignos y seguros que es como corresponde.

Hoy en posesión de algunos datos que me suministran como exactos, paso á darlos á V. E.

Varias son las compañías mineras que explotan las riquezas naturales de este país y su estado es el siguiente: *Compañía Huanchaca*.—Esta produce anualmente 54.000 marcos de plata mensuales, de éstos 9.000 en pastas. Se trabaja con actividad en el ensanche del establecimiento de beneficios de Huanchaca cuya conclusión se anuncia para fin de año. Hecho ésto producirá, dicen, á la compañía, 20.000 marcos mensuales en pastas de plata. La mina es objeto de nuevos é importantes reconocimientos en los parajes en que no tiene agua. El precio de sus acciones fluctua en Chile alrededor de 30 pesos.

*Compañía Colquechaca Aullagas*.—En el curso del presente año la producción de sus minas no ha sido suficiente para cubrir sus gastos. El promedio de la producción mensual es de 6.000 marcos y el de los gastos de 80.000 \$ bs. Aseguran que su porvenir, no obstante, está asegurado.

*Compañía Guadalupe*.—Su producción mensual se mantiene alrededor de 2.500 marcos. Las acciones están á 80 \$ bs.

*Compañía Consolidada*.—Se asegura que siguen los reconocimientos con actividad. Acciones á 30 \$ bs.

*Compañía Andacaba*.—Se están colocando máquinas y bombas de desagüe. Sus acciones cuestan 30 \$ bs.

*Compañía Malcocota*.—Dicen que existen metales á la vista y que con tal motivo no se entregará el próximo dividendo hasta proseguir los trabajos. Las acciones cuestan 8 \$ bs.

*Real Socarón*.—La producción de esta importante empresa se asegura que aumenta y que siguen los trabajos con éxito lisonjero y se espera que pronto quedará pagado su pasivo.

*Compañía Minera de Oruro*.—La producción se mantiene



entre 2.500 y 3.000 marcos mensuales y hay compradores de acciones á 250 \$ bs.

Esta es la mina que se halla en buenas condiciones.

## VI

En asuntos de trámite he tenido que atender en el curso del año que termina, algunos, cuya reseña es como sigue:

Diversos son los expedientes que obran en poder de esta legación sobre reclamos de particulares, pendientes de la resolución de este gobierno unos, y otros de la consideración de las cámaras. En el reclamo de la señora de Coret, conseguí una nueva suma á cuenta y la he enviado á ese ministerio para ser entregada á la interesada. Este expediente sale ahora de mi jurisdicción desde que el congreso ha autorizado al ejecutivo á celebrar una transacción con la señora Coret, la cual deberá hacerlo por la vía particular, nombrando un apoderado, pues la vía diplomática ya no corresponde.

Entre los demás expedientes figuran dos de alguna importancia. El uno es un reclamo de don Manuel A. Peña, solicitando del gobierno boliviano una indemnización por daños y perjuicios, con motivo de ciertos actos llevados á cabo por el administrador de la aduana de Jacuiba con perjuicio de sus intereses en la finca denominada Tartagal.

De este asunto se ocuparon mis honorables y distinguidos antecesores, los señores ministros doctor Figueroa y señor doctor Dardo Rocha, aconsejando éste último á V. E. la postergación de este reclamo, hasta tanto se definiera la nacionalidad ó jurisdicción del pueblo de Jacuiba que se hallaba cortado por el paralelo 22° del límite entre ambos países, y habiendo V. E. adoptado como resolución la idea aconsejada por el enviado doctor Rocha, el asunto se halla paralizado y á la espera de las instrucciones que V. E. se sirva impartirme.

El otro expediente pertenece á la viuda del ciudadano argentino del Pozo, cuya interesada, habiéndolo corrido por cuerda separada de esta legación, le ha sido reconocido por el congreso con fuertes sumas liquidadas.

La interesada me ha enviado el expediente desde la ciudad de La Paz en donde reside, y haré lo posible por satisfacer su demanda tan luego como se regularice la administración que se halla en estos momentos paralizada con los sucesos que V. E. conoce.

Existe pendiente tambien el reclamo de la señora Rosa de Oriden, como heredera del ciudadano Manuel Luis de Oriden, reclamo reconocido y satisfecho, habiéndose concedido á dicha señora una suma de dinero que ya la tiene percibida con anterioridad y en tierras aptas para colonización, pero esta legación tampoco tiene nada que hacer con este asunto puesto que la interesada ha dado un poder y hecho arreglos privados con un señor de esta capital, que es su representante. Así pues, la vía diplomática, tampoco procede en este asunto.

Obran igualmente en esta legación, algunos otros expedientes antiguos relativos á reclamaciones de otro orden que por sus fechas atrasadas y por los asuntos enojosos que los han motivado, así como por que los interesados no lo han solicitado y por ignorarse el paradero de éstos últimos, he considerado prudente no tocarlos.

El señor cónsul general residente en La Paz me comunicó con fecha 19 de octubre ppdo, que en el pueblo de Caracato, distante pocas leguas de la ciudad de La Paz, se había cometido un alevoso asesinato en la persona del ciudadano argentino D. Ramon Vega, de condición arriero, y de existir vehementes sospechas de ser una de las autoridades del lugar la que había cometido el crimen que se trataba de encubrir.

Con tal motivo me apresuré á presentar la reclamación

correspondiente, teniendo la satisfacción de avisar á V. E. que este gobierno la atendió en el acto dando órdenes telegráficas para que se levantara el sumario y se procediese al castigo del ó de los que resultasen culpables.

V. E. en nota N° 118 se sirvió aprobar mi proceder. Este asunto no se encuentra suficientemente esclarecido por que ha sobrevenido la revolución en La Paz, y el juicio sufre las consecuencias de la paralización general, pero tan luego como se restablezca la tranquilidad y el orden público, he de procurar los informes del caso.

Se ha llevado á efecto el arreglo en que intervino esta legación entre el banco nacional de Bolivia y el banco de la Nación Argentina para cambiarse giros que satisfagan al comercio de esta plaza, habiendo entrado á practicarse recién en estos días.

No obstante haberme interesado repetidas veces para quedar autorizado á celebrar un arreglo de intercambio de encomiendas postales, todavía no se ha llevado á la práctica.

V. E. se sirvió comunicarme que el departamento del interior, atendiendo mis indicaciones, había decretado el aumento de subvención al correista para efectuar el servicio de encomiendas postales hasta Tupiza y que se había autorizado á la dirección general del ramo para celebrarlo. Hasta ahora dicha administración no lo ha celebrado, ó bien no se me ha comunicado, opinando por mi parte que lo más práctico hubiera sido pedir á dicha administración las bases que podrían servir á un arreglo de este orden, y enviármelas, á fin de que el infrascripto hubiera procedido en consecuencia, y así el arreglo y el servicio estarían ya en vigor.

He consultado á V. E. sobre el particular en notas N°s 126 y 135 y espero la resolución que V. E. se digne adoptar.

El servicio consular se ha hecho con regularidad, nombrándose cónsul en Uyuni al Dr. Adolfo Mendoza, ciuda-

dano boliviano y diputado al congreso, al Dr. Donato M. Dalence, para ocupar la vacante de cónsul en Potosí, ocasionada por haber sido llamado el Sr. J. E. Herrero, senador boliviano, que desempeñaba el consulado, á ocupar la cartera de la guerra, y para llenar la vacante del consulado en Tarija, por fallecimiento del Sr. Jonassohm, se nombró al conocido comerciante de ese departamento D. Guillermo Schnorr.

---

Al terminar la presente memoria séame permitido agregar á V. E. que el infrascripto ha encontrado en este gobierno las mejores disposiciones para desempeñar su misión, y que la cancillería de esta república se ha manifestado siempre cortés y deferente, facilitando mis trámites y los demás negocios en que he tenido el honor de intervenir.

Reitero á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

ALEJANDRO GUESALAGA.

*Exmo. señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

## ANEXO XX

---

### Memoria anual de la legación en el Paraguay

Legación  
de la  
República Argentina

---

Asunción, diciembre 31 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de presentar á V. E. la memoria correspondiente á este año, siéndome grato consignar que en la cancillería paraguaya no queda pendiente ningún asunto de la legación á mi cargo, por que sin dilaciones fueron resueltos satisfactoriamente todos los que habia iniciado.

En virtud de la deferente atención que este gobierno presta á cuanto se relaciona con la República Argentina, y del interés que el nuestro viene demostrando en favor de la prosperidad y el bienestar de este país, puede asegurarse que nunca se hallaron tan íntima y sinceramente vinculadas las relaciones diplomáticas entre las dos repúblicas.

#### **Relaciones comerciales**

Creo de mi deber mencionar un punto, que, en mi pensar, reviste trascendental importancia, no solamente por la recíproca conveniencia que encierra para los intereses comerciales de ambas naciones, sinó porque á la vez con-

tribuirá á estrechar mucho más los lazos que las ligan.

Cuando aquí se tuvo noticia de la cláusula que el honorable congreso argentino agregó al artículo 25 de la ley de aduanas, mediante cuya cláusula se autoriza al poder ejecutivo para hacer una disminución excepcional de derechos sobre algunos productos de los países que á su juicio ofrezcan ventajas equivalentes, grandes fueron las esperanzas que este comercio ha cifrado en ser de los favorecidos y su confianza creció con las palabras dedicadas por V. E. en su última memoria á la situación del Paraguay, anunciando que además de las medidas tomadas era de suponerse se pudiera adoptar otras que fuesen factores de una mayor prosperidad para las industrias respectivas, ya por medio de acuerdos especiales, ya por determinaciones aisladas en la legislación fiscal.

Como al mismo tiempo este gobierno manifiesta idénticas aspiraciones, y á la cámaras comunicó la probabilidad de que muy pronto se celebren tratados de comercio que con eficacia propendan al desenvolvimiento de la producción paraguaya, de ahí que aquellas esperanzas hayan adquirido suficiente vigor para sostener el espíritu mercantil, que en esta plaza empezaba á decaer sensiblemente, ante la imposibilidad de desarrollar su acción.

En efecto, los derechos que la yerba molida tiene que pagar á nuestras aduanas hacen difícil su exportación y fomentan su descrédito porque la notable diferencia que existe en favor de la llamada «imbarobiré,» permite á los especuladores molerla con inmensas ventajas en esa, y después de molida y mezclada con otras de inferior calidad, lanzarla al mercado como paraguaya, despreciando así el artículo legítimo, que no puede resistir á la competencia de semejantes manipulaciones, aunque luego resulte de ellas un brebaje nocivo para la salud, ó cuando menos desagradable siempre para el gusto del consumidor.

Pues si debilitan la riqueza de este país los derechos que la yerba molida sufre, de una manera enorme aumentan esa debilidad los que soportan el tabaco, las maderas y el aceite de coco, únicos productos de que hoy dispone el Paraguay para mantener verdaderas relaciones comerciales con el exterior, ó mejor dicho con la República Argentina, su mercado principal, como lo comprueban los siguientes datos: Durante el año la exportación alcanzó á 11.807,743 pesos moneda nacional y sus destinos fueron: á Europa, 105,288; al Brasil, 434,420; á la República Oriental, 934,078 y á la Argentina, 9.807,743.

#### **Navegación del Paraná y Paraguay**

Conocido el valor de la exportación, y sabiendo que el de la importación ascendió el mismo año á 2.177,314 pesos oro, de cuya suma corresponde al Brasil la de 7.961; la de 1.014,472 á la Argentina y la de 1.154,881 á la Oriental, dicho queda que tanto estos tres países como el Paraguay están vivamente interesados en contar con una navegación que responda á las exigencias de las comunicaciones comerciales.

Sin embargo, ni el río Paraná ni el Paraguay satisfacen una necesidad tan imperiosamente reclamada, porque debido á las bajantes de dichos ríos y á los bancos que en ellos se están formando, la mayor parte del año se encuentran los transportes fluviales recargados con gastos y trastornos de consideración.

Como en la actualidad sería sumamente sencillo y económico salvar esos serios inconvenientes, uniendo los cuatro gobiernos sus esfuerzos en tal sentido, el del Paraguay concibió la idea de iniciar las gestiones del caso, idea que me anticipo á llevar al conocimiento de V. E. porque es indudable que entraña el único medio práctico de evitar

el riesgo inminente de que en un porvenir no lejano pueda quedar interceptada la comunicación con estas regiones.

Ciertamente que el comercio del Brasil con el Paraguay es todavía de escasa importancia; más cierto es también que no por eso deja de tenerla muy grande para aquella nación el problema planteado, por constituir los ríos referidos la vía que lo comunica con el estado de Matto Grosso.

#### **Relaciones internacionales.**

Las relaciones que Francia había interrumpido con el Paraguay á consecuencia de haber este gobierno cancelado el exequátur al cónsul de aquella nación el 20 de marzo de 1895, han sido restablecidas el 13 de enero del corriente año después de mútuas explicaciones que dejaron nuevamente unidos los lazos que ligaban á los dos países.

Si bien Bolivia retiró su legación de esta capital, no por ello han desaparecido las excelentes disposiciones de buena amistad en este y aquel gobierno, cual lo comprueba el hecho de que el Paraguay haya nombrado un enviado diplomático, con la misión especial de visitar á los gobiernos de Chile, Perú y Bolivia.

La denuncia del tratado de comercio que este país tenía celebrado con el Brasil, estableciendo el libre cambio con el Estado de Matto Grosso, en nada afectó tampoco á las cordiales relaciones que las dos repúblicas sostienen: fué tan sólo una consecuencia natural, producida por la caducidad, pues el plazo señalado en dicho tratado había ya prescrito hace tiempo.

#### **Situación política.**

Elegido unánimemente el señor Emilio Aceval, para dirigir los destinos del país durante el presente período



constitucional, el 25 de noviembre último tomó posesión de la presidencia, formando su gabinete con el ilustre estadista don José S. Decoud en el departamento de relaciones exteriores, don Guillermo de los Rios en el del interior, don José Urdapilleta en el de hacienda, el doctor J. Zacarías Caminos en el de justicia y el coronel don Juan Ezcurra en el de guerra.

La composición de este gabinete produjo tan buena impresión en el pueblo, que confiado éste en los sanos propósitos y en las progresistas ideas que animan á su primer magistrado, entregóse tranquilo al trabajo, con prescindencia absoluta de agitaciones partidistas; síntoma infalible de la regeneración que iniciada con gran tino bajo la presidencia del señor general Egusquiza, promete continuar bajo la de su digno sucesor.

Al amparo de esta paz benéfica para el adelanto de la república, seguro es que fructificarán los fraternales lazos que en el interior confunden en una sola aspiración á la familia paraguaya, y se extenderán los vínculos que en el exterior han de conducirla á los elevados fines que toda sociedad así constituida logra conquistar con universal aplauso.

#### **Situación económica**

Desde los últimos meses de la administración anterior, el estado económico del Paraguay empezó á experimentar una reacción benéfica, pues organizadas convenientemente las aduanas, viene á resultar que habiendo ahora menor movimiento comercial que el que antes había, es mayor la renta que perciben aquellas reparticiones, según lo acreditan los datos comparativos que acaba de suministrar la oficina respectiva por medios de los cuadros siguientes:

ADUANA CENTRAL

	1894	1895	1896	1897	1898
Abril. ....	282.562,69	353.117,09	335.113,87	258.200,63	489.763,14
Mayo.....	237.071,37	346.420,91	311.868,45	336.576,08	457.061,93
Junio.....	161.590,42	266.892,71	254.162,00	321.236,36	324.323,00
Julio.....	231.892,65	267.237,57	247.820,55	326.133,13	337.418,04
Agosto.....	245.688,00	346.653,72	334.541,39	416.649,40	453.696,51
Septiembre...	325.918,49	337.930,96	437.750,45	393.673,63	450.234,01
Octubre.....	280.952,58	453.007,71	488.879,31	402.190,57	468.475,44
Totales...	1.765.676,20	2.421.260,67	2.510.136,02	2.484.659,80	2.980.972,07

ADUANA DEL LITORAL

	1896	1897	1898
Segundo trimestre.....	134.475,41	151.823,94	153.504,96
Tercer " .....	152.476,31	158.367,35	169.184,14
Totales.....	286.951,72	310.196,29	322.789,10

Es de advertirse que con motivo de la razón antes apuntada y de la prolongada sequía que privó á los rios y arroyos interiores del caudal necesario para el tránsito de las embarcaciones, la exportación de la yerba ha sido reducidísima, y, como es natural, las oficinas recaudadoras sufrieron la falta del renglón que mayor renta les produce

No obstante, tanto el servicio del presupuesto, como el de la deuda interna y externa han sido colocados al dia, y el señor ministro de hacienda manifestó que para el año venidero tendrá excedentes, porque piensa sujetar estrictamente el presupuesto á los recursos positivos de que realmente puede disponer.

El presupuesto actual se eleva á la cantidad de pesos 601.584.74 mensualmente ó sea \$ 7.219.016.88 en el año, distribuido en esta forma:

	<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>
Interior .....	127.690,66	1.532.287,92
Relaciones Exteriores .....	44.835,00	538.020,00
Hacienda .....	26.332,00	315.984,00
J. C. é I. P. ....	60.610,00	727.320,00
Guerra .....	35.837,00	430.044,00
Gastos que no pueden fijarse con exactitud.....	102.243,00	1.128.116,00
Varias instituciones .....	203.937,08	2.447.244,96

#### Colonización y agricultura

Particular mención merece el entusiasmo que están despertando la colonización y la agricultura, así como los plausibles afanes que el gobierno y particulares se imponen con tal de fomentar la primera é imprimir carácter á la segunda.

Abandonando los rutinarios sistemas que la aprisionaban, la agricultura tiende á perfeccionarse, porque aun los más apegados á costumbres añejas, notan las ventajas que ofrecen los nuevos procedimientos empleados por la escuela recién establecida bajo la dirección del doctor Bertoni.

A la par, el valioso ingenio de azúcar que hace tres meses comenzó sus tareas con éxito feliz, y que dotado de elementos modernos responderá plenamente á las exigencias del consumo en toda la república, constituye otro estímulo para el cultivo de la caña; cultivo adecuado por las condiciones de este clima y de este suelo.

Y por otra parte, el Banco Agrícola acometió con decidido empeño la empresa de mejorar la producción del tabaco, instalando cinco grandes secaderos para ser en

ellos preparado, fermentado y enfardado según los medios que se emplean en Cuba y Sumatra, de donde hizo venir personas competentes en ese género de trabajo.

En cuanto á la colonización hay que agregar este año la colonia «Trinacria» á las que ya existen, entre las cuales prosperan con vida propia «Villa Hayes,» «25 de Noviembre,» «Nueva Germania,» «San Bernardino,» «Villa Sana,» «Elisa,» «San Antonio,» «Guillermo Tell,» «Cármén,» «Nueva Australia» y «14 de Mayo».

La colonia «Trinacria,» formada exclusivamente por italianos, y establecida en una extensión de veinte leguas, con tres planteles de pintorescos pueblos, está llamada á fructificar en poco tiempo, no sólo por los elementos que la componen y la organización á que obedece, sinó también por el capital de que disponen los colonos y la eficaz cooperación que el gobierno les presta.

#### **Instrucción pública**

Aumentado considerablemente el número de escuelas elementales, ya no se encuentra en el Paraguay ningún lugar adonde no lleguen los beneficios de la instrucción primaria.

Las dificultades que antes se oponían á la difusión de la primera enseñanza desaparecieron por virtud de la creación de escuelas normales encargadas de dotar al país de maestros idóneos.

También la enseñanza superior concretada anteriormente al estudio del derecho, desde el año entrante se extenderá al de la medicina, cuya facultad hállase desde luego organizada para dar comienzo á sus tareas.

#### **Cuerpo consular argentino**

Cúmpleme igualmente informar á V. E. que el cuerpo consular argentino en el Paraguay ha cumplido los debe-

res que le están encomendados, sin haber dado motivo nunca para ninguna observación, cual lo acredita la memoria que eleva á V. E. el señor consul general, don Sinforiano Alcorta.

**Cancillería de la legación**

El movimiento de la secretaría durante el año, ha sido el siguiente:

Extradiciones acordadas.....	10
Exhortos.....	8
Notas al ministerio de relaciones exteriores de la República Argentina.....	114
Notas al ministerio de relaciones exteriores del Paraguay	54
Notas al consulado general.....	32
Notas á varios.....	49

Como durante el año me ha sido honroso informar sucesivamente á V. E. de todos los sucesos desarrollados en el país; y de otras gestiones que se han suscitado en su transcurso, creo prolijo mencionar en esta memoria la forma satisfactoria de las soluciones obtenidas, restándome sólo para terminar reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LAURO CABRAL  
*Baldomero Garcia Sagastume*  
Secretario de la legación

*A S. E. el señor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.*

## ANEXO XXI

---

### Memoria anual de la legación en España

Legación  
de la  
República Argentina

---

Madrid, marzo 15 de 1899.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la memoria de esta legación, correspondiente al año anterior.

Los graves acontecimientos políticos ocurridos en España en el transcurso del año, con la guerra extranjera de que fueron motivo y consecuencia, preocupando exclusivamente, á justo título, la atención del gobierno, han dificultado la resolución definitiva de asuntos que en tiempos normales no hubieran sufrido entorpecimiento alguno, á pesar de la buena voluntad acreditada y digna de tenerse en cuenta más todavía en momentos tan angustiosos. Esto mismo ha obligado á la legación, cumpliendo el deber de comunicar á V. E. toda noticia y detalle que con la guerra se relacionase, á aumentar y ampliar las revistas políticas, ya que en otro orden de asuntos su actividad había de estar forzosamente paralizada, y aplicar ésta también á la organización consular y á eficaces trabajos en pró del buen nombre y del mejor conocimiento de la república, en forma de que V. E. tiene noticia y creo inoportuno indicar en el presente oficio.

He aquí, pues, los asuntos de mayor bulto en que la legación á mi cargo ha intervenido. De otros de menor importancia he de ocuparme así mismo, siquiera para hacer constar el resultado favorable alcanzado.

---

Entre los primeros no hay, sin duda, hoy por hoy, ninguno que ofrezca interés más grande para el porvenir de nuestra nacionalidad que el referente á la ciudadanía: conciliar las dos leyes, la europea y la argentina, borrar el antagonismo de los principios del nacimiento y el origen, es empresa que debe acometerse decididamente, pues á pesar de lo que estatuyen y mandan los tratados vigentes, en la práctica, y con frecuencia desconsoladora, se procede aquí como si tales tratados no existieran.

Por lo que á mi toca, me he visto obligado á manifestar á V. E. que desistía de continuar una discusión estéril desde que este gobierno pretendía aplicar las leyes de la monarquía contra el texto explícito del tratado de 1863 y no declinaba de su resolución de sostener que «los hijos de españoles residentes en territorio español son súbditos españoles, aunque hayan nacido en el extranjero» y á pesar de que por el tratado recordado esas leyes han sido modificadas. Al mismo tiempo, hice presente al señor cónsul general en España que los expedientes remitidos y que se referían al alistamiento indebido de ciudadanos argentinos se hallaban detenidos en esta legación, por considerar improcedente tramitar las reclamaciones producidas antes de recibir instrucciones de V. E., en vista del propósito deliberado de este gobierno de desechar todas las que se relacionen con la ciudadanía y su manera de juzgar el asunto. Esas instrucciones no las he recibido aún.

Antes de ahora, cada vez que se ha querido citar un ejemplo de la diferencia de criterio que el gobierno de España ha sostenido al respecto, se ha recordado un caso del reinado de D. Amadeo; pero en el archivo de esta legación existe uno más reciente, que me parece decisivo, y es el del argentino Juan Ildefonso Francisco Garmendia, incluido en quintas por el ayuntamiento de Vera (provincia de Navarra) y declarado libre en enero de 1889 por el consejo

de estado, fundándose en que «habiendo nacido dicho mózo en Buenos Aires y hallándose inscripto como ciudadano de la República Argentina, con asentimiento de su padre, en el consulado de la misma nación en San Sebastian y Pasajes . . . » etc.

No otra caso ha venido sosteniendo en todos los casos análogos esta legación, sin que, desgraciadamente, el fallo citado de tan alto tribunal haya sentado jurisprudencia, ni influido para que el mismo sostuviera lo contrario posteriormente.

Refiriéndome á noticias circulantes, y que muestran propicio á un gobierno europeo para el arreglo de esta cuestión añeja, creo que, después de la última guerra, que ha determinado un movimiento de aproximación amistosa hacia las naciones de origen hispano, España no rechazaría un acuerdo sobre el particular, que interesa tanto á sus súbditos residentes en ultramar, como á nosotros mismos.

Espero las instrucciones de V. E. pedidas con insistencia.

---

Bien acogidas las solicitudes de baja en el ejército español de los menores argentinos José Alonso y Estanislao Manuel Spella, el extraordinario recargo de trabajo en el ministerio de la guerra por una parte y la circunstancia embarazosa del nombre supuesto con que ambos se alistaron, han demorado la tramitación de un asunto que lo mismo esta legación que el cónsul en la Habana, no dejaron de activar en lo posible y con la prudencia requerida. De José Alonso no tengo noticia y su solicitud quedó pendiente del despacho del capitán general de Cuba, dificultado sin duda por los sucesos de la guerra, que trastornaron la isla y suspendieron la comunicación regular con la península; en cuanto á Spella, acaba de llegar como repatriado y sujeto á un proceso criminal por



falsificación de estado civil, hallándose en libertad provisoria.

La índole de esta causa me impone tratar este asunto en forma puramente confidencial. Así que el proceso quede terminado, si ha lugar satisfactoriamente, y si le pagan á Spella sus alcances, que viene gestionando, procederé á facilitar su embarque para Buenos Aires, conforme V. E. se ha servido disponer.

---

La diferencia ocurrida entre el señor cónsul general en España y el cónsul en Málaga sobre el pago de la sexta parte de emolumentos consulares, que el cónsul general pretendía le fuera abonada en francos ó libras esterlinas, dispuso V. E. que la resolviera esta legación, regularizando el servicio. En su virtud, me dirigí al cónsul general pidiéndole que me informase cuál era el fundamento en que se apoyaba para ordenar que los giros de la sexta parte debían ser en francos ó libras esterlinas y no en moneda corriente al cambio del día, conforme á lo acostumbrado y á la autorización que recibió de esta legación, manifestándome dicho funcionario que «el fundamento único y exclusivo era garantizar al tesoro nacional de la más insignificante pérdida,» y el estar dispuesto por circular de V. E. fecha 17 de septiembre de 1892 que «los cónsules generales remitan el exceso de la renta consular en moneda oro nacional y no en otra forma.»

No me satisfizo el informe, é insistí preguntando si el consulado general tenía autorización de V. E. para exigir la remisión de la sexta parte en oro sellado, á lo que el cónsul general contestó que el ministerio de relaciones exteriores había aprobado el cobro de emolumentos consulares en oro.

Lo que consta en el archivo de esta legación es que en 21 de marzo de 1892, el señor Cané, entónces ministro

de la república en esta corte, autorizó para que los emolumentos consulares se percibieran en oro ó *su equivalente en billetes* al cambio del día.

Esta autorización fué sometida á la aprobación de V. E. y aprobada desde luego, ella no da facultad al cónsul general para exigir que la sexta parte ha de serle remitida en francos precisamente ó libras esterlinas, como lo dispuso por circular sin previa consulta á esta legación, dejando á su arbitrio el que así lo imponga á las oficinas de mayores rendimientos y consienta en recibir en moneda corriente la de aquellas más modestas, pues no es equitativo obligar al cónsul ó vice cónsul, que aunque percibe sus derechos en oro no es en oro sellado, sino en moneda corriente al cambio de la plaza, á comprar giros sobre Paris, y giros que tienen sus alternativas, según las necesidades de la oferta y la demanda.

En vista de estos antecedentes, y considerando que, en todo caso, si hubiese alguna pérdida ésta no debía pesar sobre humildes funcionarios que no gozan de más sueldo que la escasa renta consular, resolví que el cónsul en Málaga girara sin demora la sexta parte que retenía en oro al cambio de la fecha del percibimiento, y así continuase verificándolo hasta que V. E. acordara lo conveniente, resolución que no he generalizado, aunque lo crea de justicia, sin la previa aprobación de V. E..

Juzgo que la materia merece una disposición general y uniforme, si disminuyera ó no la parte que al tesoro corresponde, porque es contra derecho, repito, que se obligue á los cónsules á pagar las alteraciones de los cambios con sus emolumentos, mientras el señor cónsul general, de todas maneras y á pesar de todas las contingencias, cobra como sueldo la suma á que está autorizado.

---

Tres pedidos de extradición se han tramitado, dos ante este gobierno y uno ante el de Portugal por intermedio del consulado general en Lisboa. Los dos primeros, el de los esposos Calderer, acusados del rapto de una menor, y el de Valentin Uriz, de defraudación, han sido simplemente de juzgamiento, por tratarse de súbditos españoles; cumpliendo las instrucciones de V. E. el señor cónsul general en Barcelona recogió y atendió debidamente á la menor expósita Bonifacia, y conforme á lo dispuesto por el juez de la causa, facilitó su repatriación á Buenos Aires con las necesarias seguridades.

El último fué originado por el español José G. Piñeiro, acusado de falsificación, cuya prisión preventiva se llevó á cabo en San Vicente. Tan pronto como se recibió el exhorto correspondiente, se presentó el pedido en forma, siendo acordado sin dificultad.

Otros exhortos judiciales se han cumplimentado también, algunos de los que, por adolecer de los defectos de detalle señalados en su oportunidad, hubieron de ser devueltos, sufriendo la demora consiguiente.

---

El cuerpo consular de mi jurisdicción diplomática ha cumplido, en general, con acierto los servicios que le están confiados. Sin embargo, decidido á corregir rigurosamente las faltas comprobadas, he pedido á V. E. la separación de agentes que, por su torpeza, su incorrección ó poca escrupulosidad dieron motivo á esta medida disciplinaria. También he solicitado la supresión de algún cargo vacante, por innecesario.

V. E. se ha servido prestar su conformidad en todos los casos.

Segregados de la soberanía de España los territorios de Cuba y Puerto Rico, han quedado fuera de mi jurisdicción los consulados argentinos allí establecidos. He

devuelto á V. E. las patentes de los cónsules que últimamente se nombraron para reorganizar el servicio.

---

Como representante de la municipalidad de Tucumán en el 9º congreso de higiene y demografía reunido en esta corte en el mes de abril, tuve el agrado de presentar al señor Dr. D. Luis Beaufrère, y sin carácter oficial al Dr. D. Ricardo Linch, guardándose á ambos las consideraciones que á los demás congresistas, aunque no pudieran ostentar la representación del gobierno argentino.

Por intermedio de esta legación, se ha concedido el ingreso en la escuela superior de guerra al capitán don Antonio Tassi.

En cuanto á la solicitud del joven don Martín Haítze, para ingresar en la academia de ingenieros militares de Guadalajara, V. E. conoce lo ocurrido: admitida en principio, sin más formalidad que la de someterla al exámen general que marcan los reglamentos, manifestó que no había estudiado las principales materias del programa y este serio inconveniente, pues el de la edad no me parece fuera difícil de arreglar, impidió en absoluto que la legación hiciera valer sus buenos oficios en obsequio del solicitante.

---

Deseoso de que se abra este mercado al consumo del tasajo, pedí al señor don Pedro Sainz, comerciante en Bilbao y el mayor importador en España de dicho artículo, detalles sobre el consumo actual, causas que hayan impedido su aumento y medios para generalizarlo.

El señor Sainz me ha dado las siguientes noticias: las causas principales que han influido para que la importación del tasajo disminuya, son los altos derechos aduaneros, y en algunas ciudades los enormes impuestos de consumos:

si los derechos se redujeran á los establecidos hasta 1896, sería España un gran mercado consumidor. En 1883 comenzó la introducción del tasajo y se generalizó rápidamente, tanto que hasta 1889 hubo año que se importaron 6000 fardos, por ser módico el precio á que podía venderse, pues nunca pasó de 30 á 35 pesetas los 50 k; hasta 1889 no pagaba de derechos sino 2.80 ptas. los 100 k, siendo insignificantes los derechos de consumos.

En 1890 elevaron aquellos á 11.60 pesetas, elevándose también los de consumos, lo que disminuyó la importación, y encareció el artículo en algunas ciudades, como Barcelona y Madrid, donde cuesta tanto como la carne fresca. Si se rebajaran los derechos de importación y de consumos, podría venderse en España mucho tasajo, que reemplazaría á la larga el bacalao, artículo que por su baratura está generalizado.

Entiendo que estos datos deben ser utilizados para propender al desarrollo de dicho comercio, ya sea dándome instrucciones, ya aprovechándolos allí el gobierno.

---

Siguiendo la costumbre establecida, expongo aquí los datos estadísticos más interesantes del comercio exterior de España en el año de 1897.

La importación ascendió á 909.538.661 pesetas y la exportación á 1.074.883.372, habiendo disminuido la importación en 50.608 pesetas y aumentado la exportación en 51.630.925 comparativamente en el año de 1896.

La importación con la república ha sido de 13.854.567 y la exportación de 11.467.023. La baja en la importación que se venia notando de años atras, cada vez más acentuada, se ha trocado en 1897 en un alza repentina de 5.147.753 sobre la del pasado año, dato muy lisongero, por cierto, para nuestras industrias. La exportación también ha aumentado en 1.390.317.

Con relación á los demás países de América, excepto los Estados Unidos, conserva la Argentina el primer lugar, como puede verse en el cuadro siguiente:

	<u>Importación</u>	<u>Exportación</u>
Brasil.....	266.053	3.250.500
Colombia.....	105.108	2.503.468
Chile.....	1.635.483	880.426
Ecuador.....	5.948.807	306.642
Guatemala.....	1.454.670	339.847
Haití.....	46.547	468.996
Honduras.....	1.996	111.566
Méjico.....	2.198.610	7.743.669
Paraguay.....	124.440	65.633
Salvador..	—	140.765
Santo Domingo.....	—	252.262
Uruguay.....	3.523.883	5.002.075
Venezuela.....	658.107	1.956.718

Demuestra este cuadro que el comercio con América ha sido más activo, habiendo aumentado Chile su exportación en millón y medio, el Ecuador en tres millones, Guatemala en millón y medio y Méjico en un millón, comparando con las cifras de 1896. El Uruguay ha perdido dos millones en su exportación y aumentado uno de importación.

Los principales productos argentinos introducidos en España son los siguientes: *cueros y pieles sin curtir*, por valor de 8.119.845 ptas. y los (tres millones de aumento sobre el año anterior); *cereales en general* 1.569.775; *grasas animales*, 2.822.872 (un millón de aumento); *duelas de roble*, 840.000; *tripas*, 120.223.

En la exportación de productos españoles á la erpública, el vino comun ha aumentado en un millón de pesetas. Los demás artículos, más ó menos estacionarios.

El índice de documentos del archivo general de Indias, referentes á la historia argentina, llega actualmente á unas seis mil cuartillas.

Las notas expedidas durante el año han sido 359, según el detalle que sigue:

Relaciones Exteriores.....	171
Estado..	42
Cónsules.....	101
Varios.....	45

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

VICENTE G. QUESADA.

*A S. E. el señor Ministro interino de Relaciones Exteriores, doctor don Felipe Yore.*

## ANEXO XXII

### Memoria anual de la legación en Italia.

Legación  
de la  
República Argentina

Roma, 21 de marzo de 1899.

Señor ministro:

Cuando el marqués Visconti Venosta desempeñaba la cartera de relaciones exteriores, cambiamos ideas sobre una materia que preocupa hoy no sólo á los hombres políticos como también á los hombres que cultivan la ciencia del derecho. Me refiero al arbitraje permanente entre las naciones.

De aquel cambio de ideas repetido durante varios meses con el marqués Visconti Venosta y más tarde con su sucesor el almirante Canevaro, resultó el proyecto que sometí á V. E. y que, aprobado por el presidente de la república, pasó á manos del congreso argentino.

Todos los centros que en Europa se preocupan de estudios de derecho internacional y las asociaciones que movidas por nobles impulsos trabajan por el mantenimiento de la paz, han emitido opinión decididamente favorable al proyecto firmado por el almirante Canevaro en nombre de la Italia y por mi en nombre de la República Argentina.

En Francia, en Bélgica, en Suiza, en Italia, se ha publicado el texto del proyecto y en todas partes ha sido recibido con aplauso y entiendo que el gobierno argentino, así como el italiano, han recibido felicitaciones efusivas de algunas de esas corporaciones científicas.

Es honroso para nuestro país haber iniciado un movimiento que responde á las ideas más adelantadas del siglo,



y que más tarde ó más temprano, se impondrá como la fórmula suprema del derecho internacional.

Los tiempos no son quizás propicios para traducir en pactos aquella aspiración, aquel ideal; pero aumentan cada día los hombres de buena voluntad, que triunfarán al fin contra las bárbara tendencia que libra á la suerte de las armas el honor de los pueblos.

El siglo XIX vá á terminar con una noble y grandiosa tentativa propuesta por el czar de Rusia: la limitación de los armamentos y la adopción del arbitraje como fórmula de la justicia internacional.

Me consta que en las deliberaciones del congreso que va á reunirse de un momento á otro para tratar la propuesta del emperador Nicolás, figurará como antecedente legal y por ende como elemento de juicio el proyecto de arbitraje permanente entre la Argentina y la Italia.

---

En la memoria presentada al honorable congreso el año 1897 expuse el pensamiento de la creación en Roma de la academia argentina de bellas artes y á medida que estudio en este gran centro el desenvolvimiento del sentimiento artístico, pienso con mayor intensidad en las ventajas que reportará á nuestro país con la realización de aquel propósito.

En la base 6ª del proyecto publicado en aquella memoria, insinúo la posibilidad de reunir en una sola academia todos los alumnos pensionados por los gobiernos de Sud-América y así, la solidaridad del continente que tanto anhelan ver realizada los hombres de estado del nuevo mundo, tendría su primer campo de acción en el terreno del estudio artístico, donde todos los espíritus se comprenden animados por un sólo ideal.

Hoy, que vemos alejados los peligros de perturbaciones internacionales, podemos pensar en proteger el arte invi-

tando á los hermanos de América á unir nuestros esfuerzos en aquel sentido.

---

Cumpliendo instrucciones recibidas, la legación contrató los servicios científicos del profesor Valentino Grandis para catedrático de fisiología esperimental en la universidad de Buenos Aires, después de pedir y obtener informes del profesor Luciani, rector de la universidad de Roma.

El profesor Grandis ha servido bajo la dirección de Lombroso que lo recomienda como un hombre muy competente para desempeñar aquel cargo.

---

Los alumnos argentinos que siguen sus estudios en la facultad de Turin, están muy satisfechos y de los informes recibidos por la legación, resulta que sus profesores están igualmente contentos.

Hago constar esta circunstancia como un estímulo para los jóvenes que deseen venir á Italia á perfeccionar los conocimientos adquiridos.

En las universidades y colegios superiores de Italia se ofrece á los alumnos argentinos toda clase de facilidades para la continuación de sus estudios.

---

El club de gimnasia y esgrima de Buenos Aires presidido por el señor senador Dr. Antonio del Pino, invitó á las asociaciones similares de Italia á tomar parte en el concurso que tendrá lugar en la capital argentina en el mes de abril próximo.

La legacion intervino en este cambio de cortesías y me complace hacer constar la acogida simpática que se ha hecho á la invitación de aquel importante centro social.

El señor ministro de relaciones exteriores, almirante Canevaro, el de la guerra Sr. general de San Marzano y el de marina, vice almirante Sr. Palumbo, han querido

manifestar su adhesión á la noble fiesta, enviando premios que llevarán sus nombres. Igual resolución han tomado la escuela magistral de Roma y varios clubs de esgrima de las principales ciudades del reino.

El club de gimnasia y esgrima de Buenos Aires es considerado en Italia como uno de los primeros de su género en el continente americano.

---

En el año anterior hemos tenido la desgracia de perder varios cónsules: el doctor Bernardino Speluzzi, cónsul en Roma, el Sr. Julio de Stefano, cónsul en Barletta y el Sr. Enrique Sani, vice-cónsul en Lucca.

El señor doctor Speluzzi, habia prestado servicios distinguidos á nuestro país como catedrático fundador de la facultad de matemáticas en Buenos Aires, y en Roma continuaba sirviendo los intereses de la república en su cargo de cónsul.

Para reemplazarle se nombró al señor ingeniero Attilio Parazzoli, y para llenar la vacante de vice-cónsul dejada por éste, la legación propuso y el gobierno aceptó al señor Fortunato Milani.

En reemplazo del señor Julio de Stefano, se ha nombrado y está ya en ejercicio el señor Scipion Combes.

El vice-consulado en Lucca fué suprimido por resolución de V. E. y su jurisdicción agregada á la de Livorno.

Con el propósito de estimular la emigración espontánea, se creó un vice-consulado en Vigevano y se nombró al señor Juan Colli Tibaldi, que ha vivido en nuestro país y está interesado en su desenvolvimiento.

El consulado de Nápoles se halla en manos del señor Constant Santa Maria, habiendo pasado al Havre el doctor Battilana que lo regía anteriormente.

El consulado en Florencia está vacante por haber renunciado el señor Dante Costa, y se ha encargado interinamente de su despacho el señor Maldini, que según informes del consulado general desempeña correctamente sus deberes.

El presidente de la república nombró al marqués Humberto Garroni, cónsul en Savona y este caballero merece la confianza en él depositada.

Me complace repetir á V. E. que el señor cónsul general Bonifacio Peralta Uriarte, desempeña su alto cargo con celo y competencia dignas de encomio.

Por sus prendas de carácter y por la rectitud de sus procederes se ha hecho una posición brillante en Génova, posición que él utiliza para favorecer los intereses argentinos

Sería justo dar al señor cónsul general el mismo emolumento que reciben los otros cónsules generales. El doctor Peralta Uriarte no percibe ni ha percibido nunca los cien pesos asignados á los otros consulados generales para gastos de inspección. Estos gastos los hace el señor Peralta Uriarte con propio peculio y depende en parte de la buena administración de este funcionario que el consulado general en Italia contribuye con más de cien mil francos anuales á formar los recursos de la nación.

---

Aun cuando el consulado general se ocupa especialmente de enviar á V. E. los datos estadísticos del comercio entre ambos países, he juzgado conveniente agregar á estos apuntes los informes obtenidos por la legación.

Debo insistir en las opiniones que he manifestado ante de ahora: El momento es oportuno para fijar en un tratado las bases de un acuerdo comercial que proteja los intereses industriales de argentinos é italianos.

La Italia no produce los granos que consume. Tiene anualmente un déficit de 600.000 toneladas de trigo y vá á bus-

carlos á los Balkanes, á Rusia y aun á la India, con preferencia á nuestro mercado, porque nuestro similar no ha trabajado esta plaza, no se ha hecho conocer lo bastante.

El sistema del productor argentino que espera la venida del comprador podía ser eficaz cuando producíamos poco para la exportación; pero hoy que empezamos á abastecer la Europa, necesitamos buscar nuevos mercados si no queremos provocar una crisis colosal.

Y si el productor quiere seguir la tradición, es deber nuestro hacer conocer lo que producimos y las condiciones ventajosas en que podemos dar el artículo.

A esto responde la idea que propuse hace tres años: crear en Italia un museo de productos argentinos por el estilo del que tienen muchos países europeos y sud-americanos.

Una institución de ese género serviría eficazmente al desenvolvimiento de nuestra industria y por ende de la riqueza nacional

He aquí los datos á que he hecho referencia.

#### IMPORTACIÓN ARGENTINA EN ITALIA

En el año 1897 la importación argentina á Italia, comparada con las cifras obtenidas en el año anterior, ha disminuido de 2.598.000 liras.

Esta diferencia se debe á la notable disminución habida en la importación del maíz. Mientras en el año de 1896 se importaron toneladas 45.589 por un valor de 4.559.000 liras, en el año de 1897 se importaron sólo 12.991 toneladas por un valor de liras 1.209.000, verificándose así sólo en el maíz una disminución de 3.350.000 liras.

Ha disminuido también la importación de bueyes desde 806.000 liras á 109.000 liras y la de grasas desde 4.984.000 á 3.956.000; mientras se ha verificado un aumento bastante considerable en la importación de maderas para teñir y curtir lanas, pieles frescas y secas de buey, vaca

y ternero—rascadura de fierro y acero—caballos—tripas saladas.

IMPORTACIÓN ARGENTINA EN ITALIA, QUINQUENIO 1893-97

1893	1894	1895	1896	1897
—	—	—	—	—
Lir. 15.697.000	20.502.000	25.638.000	27.377.000	24.779.000

IMPORTACIÓN ITALIANA Á LA REPÚBLICA

La importación de artículos italianos á la República Argentina ha sufrido una disminución de 20.410.000 liras, si se comparan las cifras de 1896 con las de 1897.

Esta diferencia tan considerable entre la importación de estos dos últimos años, es representada casi totalmente por la venta del crucero acorazado «General Garibaldi» cuyo custo fué de 17.161.000 liras y que llevó la cifra de importación en 1896 hasta 57.375.000 liras; mientras que en casi todo el quinquenio 1893-97 se mantuvo cerca de los 30 á 37 millones.

	LIRAS	
	—	
Ha habido también disminución en la importación de		
vinos en pipas ó toneles desde.....	5.699.000 á	4.644.000
Aceites de oliva desde.....	4.671.000 á	3.955.000
Tejidos lisos á colores desde.....	8.686.000 á	5.253.000
Tejidos trabajados ó damascados desde.....	403.000 á	261.000
Tejidos de lanas desde.....	228.000 á	114.000
Tejidos lizos impresos desde.....	1.098.000 á	825.000
Tules blancos ó de color desde.....	208.000 á	25.000
Ropa blanca desde.....	352.000 á	266.000
Tejidos de lana que pesan más de quinientos gramos		
por m. c. desde.....	228.000 á	114.000
Buques y artículos navales desde.....	17.161.000 á	232.000
Libros impresos en idioma italiano desde.....	238.000 á	158.000
Planchas de fierro estañado ó revestidas de cobre de		
1/2 milímetro de espesor y más, diferentemente		
trabajadas desde.....	356.000 á	1.000
Instrumentos de cálculo desde.....	147.000 á	33.000
Joyería y artículos de oro desde.....	647.000 á	—
Mármol trabajado desde.....	228.000 á	83.000

Se ha verificado un aumento en la importación de

los vinos embotellados desde.....	766.000 á 1.025.000
Medicamentos desde.....	128.000 á 192.000
Hilados simples ordinarios desde.....	210.000 á 561.000
Hilados simples de color desde.....	200.000 á 318.000
Hilados labrados desde.....	200.100 á 1.127.000
Tejidos lizos ordinarios desde.....	157.000 á 283.000
Pasamanería desde.....	45.000 á 132.000
Artículos cosidos desde.....	36.000 á 104.000
Cascos nuevos ó viejos guarnecidos de fierro desde	6.000 á 204.000
Muebles desde.....	130.000 á 253.000
Artículos de mimbre desde.....	84.000 á 347.000
Fierro y acero de 2ª fabricación desde.....	1.000 á 108.000
Plomo y sus ligas con el antimonio en lingotes, barras ó pedazos desde.....	— á 205.000
Piezas de máquinas desde.....	163.000 á 236.000
Hojas de cristal de más de 160 centímetros desde.	— á 207.000
Gomas y cautchuc desde.....	181.000 á 293.000

IMPORTACIÓN ITALIANA Á LA REPÚBLICA ARGENTINA, QUINQUENIO 1893-97

1893	1894	1895	1896	1897
—	—	—	—	—
Lir. 37.317.000	29.565.000	35.638.000	57.375.000	36.965.000

El último dato obtenido es la comparación de las diferentes cifras de importación entre los siguientes países.

**Año 1898**

COMERCIO EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PAÍSES	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
Gran Bretaña.....	160.060.000 frs.	96.025.000 frs.
Italia.....	68.475.000 “	26.280.000 “
Estados Unidos.....	55.630.000 “	29.270.000 “
Alemania.....	62.855.000 “	101.430.000 “
Francia.....	52.980.000 “	149.905.000 “
Bélgica.....	47.225.000 “	69.745.000 “
Brasil.....	25.060.000 “	39.480.000 “
España.....	16.575.000 “	1.935.000
Uruguay.....	2.350.000 “	19.415.000 “
Otros países.....	10.900.000 “	97.500.000 “

La exportación para Gran Bretaña se compone principalmente de trigo, carne fresca y conservada, artículos alimenticios.—Para Francia y Belgica lana, cueros y maíz.—Para Estados Unidos cueros y para los otros países un poco de todo.

---

La Italia nos ha enviado artículos por 68<sup>1</sup>/<sub>2</sub> millones, lo que quiere decir que consumimos más artículos italianos que de cualquiera otra nación con excepción de la Inglaterra quien nos da todo el material de ferro-carriles, tramwys, etc. Ese puesto lo ocupaba antes la Francia que hoy ha descendido al 5º rango.

En consumo de productos argentinos la Italia sólo figura en 6º lugar con 26.280.000 francos.

---

En el año anterior se han recido dos exhortos que han seguido su tramitación regular, habiéndose devuelto á los juzgados de origen debidamente diligenciados los de la sucesión Benigno de Tulli, el del nacimiento de Enrico Victorio Castano, un interrogatorio de Félix Shuang, el de Alfredo Ghergo, el de Rafael Barbato y uno dirigido al ministerio de hacienda de Italia en la causa seguida por falsificación de marcas de fabrica de los cigarros italianos.

El diligenciamiento de estos exhortos es lento y debe perjudicar el buen servicio de la administración de justicia.

Siempre que he tratado este detalle de la administración he sostenido que conviene modificar el trámite impuesto por la tradición. Debiera convenirse por medio de un tratado que los jueces pueden comunicarse entre si, previa legalización de sus firmas y sin perjuicio de comunicar al ministerio de relaciones exteriores cada exhorto. De esa manera se suprimirían dos trámites inútiles y se tendria siempre el apoyo diplomático.

---



Se han circulado durante el año transcurrido 488 notas y se han recibido 628.

Adjunto á esta comunicaci3n el índice del archivo de la legaci3n correspondiente á 1898, para completar el que ya existe en el ministerio.

La secretaría ha trabajado con recomendable celo y me es grato consignar en esta nota que el seńor Daniel Garcia Mansilla, trasladado recientemente á Paris, me ha prestado el concurso de su inteligencia y de su larga pr3ctica en el servicio diplomático.

El ascenso del seńor Carlos Zavalia á primer secretario de legaci3n, ha sido justo y ha empezado sus nuevas funciones á mi entera satisfacci3n.

Espero la venida del segundo secretario recientemente nombrado, seńor Adams Benitez, porque el trabajo material de esta oficina requiere indispensablemente el concurso de un segundo secretario.

#### LÉGACION EN SUIZA

Siguiendo la costumbre establecida me trasladé el año anterior á Suiza y he continuado mis estudios sobre la organizaci3n admirable de aquel país.

Durante mi permanencia allí obtuve del gobierno federal todas las facilidades necesarias para que el seńor Schneiderwind, pudiese visitar todas las obras de arte de los ferro-carriles suizos viajando libremente por sus líneas.

Esta gentileza fué pedida por el presidente de la confederaci3n á las administraciones particulares de las diversas compañías, circunstancia que hace más significativa aún la buena voluntad del jefe de estado.

El fallecimiento del seńor coronel Rodé, ministro de Suiza en la República Argentina fué sinceramente lamentado por las calidades que adornaban al extinto.

El gobierno de la confederaci3n ha nombrado en su

reemplazo al doctor Choffat, distinguido diplomático que conoce bien nuestro país y que ha aceptado con júbilo el alto cargo, deseoso de contribuir á mantener las cordiales relaciones que felizmente ligan á ambos países.

Hasta hoy ha sido costumbre en Suiza englobar en sus trabajos estadísticos toda la importación y exportación de las naciones sud-americanas, lo que hace perfectamente inútil el trabajo desde que en esa forma no puede ser utilizado en los estudios de cada país.

Para salvar esta deficiencia me dirigí confidencialmente al gobierno helvético y mis observaciones fueron acogidas con la más decidida buena voluntad.

Espero que los próximos cuadros de la estadística comercial, muestren el detalle de lo que corresponde á nuestro país para poder compararlo con el que resulta de las estadísticas argentinas.

Entre tanto, he enviado á V. E. la estadística del movimiento comercial realizado entre la República Argentina, el Uruguay y el Paraguay con la confederación Suiza desde 1885 hasta 1896 inclusive y un cuadro explicativo de los derechos con que la Suiza ha gravado los productos argentinos durante ese período.

He enviado igualmente el fascículo 47 del importante atlas topográfico de la Suiza para ser agregado á la colección que existe en el ministerio.

---

Un incidente desagradable ocurrido con el ciudadano suizo que desempeñaba el vice-consulado en Zürich dió mérito al decreto del señor presidente de la república destituyendo aquel funcionario.

El consulado general, bajo la dirección competente del señor Leopoldo Diaz, responde plenamente á los propósitos que se tuvieron en vista al instituirlo.

El señor Diaz se ha hecho acreedor á la consideración de V. E.

---

El consejo federal suizo ha nombrado presidente de la confederación para el año 1899 al señor Eduardo Müller y vice-presidente al señor Waltter Hauser.

---

Dejando cumplidas las disposiciones del reglamento, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ENRIQUE B. MORENO.

---

## ANEXO XXIII

---

### Consulado general en los Estados Unidos de América

Las manifestaciones de prosperidad general que reaparecieron el año próximo pasado, después de un período de desanimación, han continuado con gran actividad y desarrollo.

El presagio de una ruptura de relaciones con España debió cumplirse por fin, como resultado de muchos años de desentendimientos con el reino, agitados constantemente por el pueblo cubano que ansiaba su independencia y acudía á la Unión Norte-Americana pidiéndole su apoyo.

La proximidad geográfica y los vastos intereses comerciales de este país en Cuba, y el incómodo estado de insurrección allí prevaleciente, concluyeron por atraer la intervención armada del gobierno norte-americano.

Los resultados de esta guerra, de menos de cuatro meses de duración, son del dominio público: Cuba cae bajo el patrocinio americano; Puerto Rico pasa á ser su propiedad absoluta; y las Filipinas se obtienen mediante la suma de 20 millones de dollars. En resúmen, una jornada de victorias que traen consigo el aumento de territorios con su consiguiente expansión comercial, más la voz poderosa en la política universal.

Se mencionan estos hechos porque ellos vienen á constituir la razón del gran desenvolvimiento económico ocurrido este año: enormes masas de dinero han salido á circulación respondiendo á las preparaciones bélicas del gobierno; las industrias, como las de hierro y metales han recibido un nuevo impulso; la actividad de la moneda de

un confin al otro de la república ha debido despertar ambiciones, negocios y especulaciones de todo género, cuyos resultados se ven patentizados en las estadísticas de cifras crecientes.

Enormes exportaciones de productos y mercancías, arrojan más de 600 millones de dollars á favor de la nación, sobre las importaciones; el oro acuñado vuelve al país con una entrada neta de 142 millones.

En la bolsa de títulos, las transacciones alcanzan un volúmen jamás visto; allí vienen á invertirse fondos que en épocas desfavorables permanecen en las cajas de ahorros, pero que con los síntomas de prosperidad salen á colocarse á mejor provecho.

Como evidencia de este argumento se comprueba que el número de acciones negociadas llega á un total de 113.466.383 en 1898, contra 77.248.000 en 1897 y 54.490.643 en 1896.

Tomando, por vía de comparación, 60 títulos de los más activos y prominentes, su promedio de valor á fines de 1897 era de \$56,35 por acción, y estos mismos valen en diciembre 31 de 1898, \$ 67 ó sea un 20% más.

No es menos importante el estado sano del gremio mercantil en todo el país, pues á pesar del aumento de población, el número de quiebras es menor que en años anteriores, á saber: 12.266 concursos por \$ 149.057.993. (En 1897: 13.099 idem por \$ 156.166.000).

La anexión de las islas de Hawai también ensancha la propiedad territorial de la nación en el Pacífico y no pueden desconocerse los efectos políticos y la influencia económica con que vienen á favorecer al país.

La tarifa aduanera «de Dingley» que debía poner á prueba la eficacia de altos derechos de importación á objeto de proteger las industrias del país y proveer al fisco plenamente, no ha podido dar evidencia de su fuerza económica por si sola: los primeros meses de su aplicación

arrojaba déficits que la prensa comentaba enérgicamente; pero, toda hipótesis, ó comprobación ulterior ha debido perecer con la repentina creación de la ley de impuestos de guerra (War Revenue Act of 1898) sancionada en junio 10, en medio de cuya contribución se han confundido y ahogado las cifras arrojadas por el arancel Dingley como fundamento del presupuesto.

La adquisición de recursos inmediatos exigidos por la guerra cooperó igualmente á revolucionar los cálculos ordinarios de la administración, y para proveerse de fondos se votaron en marzo 9,50 millones de dollars para la defensa nacional á disposición del presidente. Subsecuentemente se lanzó á subscrición en el país un empréstito de 200 millones en bonos al 3 % que fué cubierto con rapidéz asombrosa.

El plan económico del tesoro público revela cada año mayores proporciones: el ministro secretario de hacienda en su informe anual presenta los siguientes guarismos correspondientes al año fiscal concluido en junio 30 de 1898:

Entradas.....	\$ 494,333,953.75
Salidas.....	» 532,381,201.35
Déficit.....	<u>\$ 38,047,247.60</u>

Para el año fiscal corriente el presupuesto lo calcula como sigue:

Entradas.....	\$ 577,874,647.37
Salidas.....	» 689,874,647.37
Déficit.....	<u>\$ 112,000,000 —</u>

Nótese que en las salidas figuran en este cálculo los siguientes items:

Pensiones.....	\$ 141,000,000
Ejército.....	» 250,000,000
Marina.....	» 60,000,000

El señor secretario de hacienda, refiriéndose á la condición actual del tesoro, observa que el oro acuñado ha reingresado á punto de robustecer la reserva tradicional de 100 millones con un exceso de 63 millones en junio próximo pasado.

Tocante á la moneda fiduciaria, el presidente Mackinley en su último mensaje, « renueva su opinión emitida en « diciembre de 1897, recomendando que cierta porción « de las existencias en oro se reserven como fondo de fe « para redimir el papel moneda que se presente en canje de « oro, pero que, una vez entrado no se vuelva á lanzar « sinó recibiendo oro en su lugar.»

Los bonos del gobierno se cotizan á fin de año como sigue:

6 <sup>0</sup> / <sub>10</sub> .....1899 .....	103
5 <sup>0</sup> / <sub>10</sub> .....1904 .....	112 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
4 <sup>0</sup> / <sub>10</sub> .....1907 .....	113 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>

Las importaciones y exportaciones presentan las siguientes sumas:

	Importación	Exportación
1898.....	\$ 634,958,229	\$ 1,255,494,358
1897.....	» 742,631,350	» 1,099,743,554
1896.....	» 681,579,556	» 1,005,837,241
1895.....	» 801,669,347	» 824,860,136
1894.....	» 676,312,941	» 825,102,248
1893.....	» 776,248,924	» 876,108,781

La corriente inmigratoria no cesa, si bien ha disminuido un 50 por ciento de 5 años á esta parte; pero aun así es considerable, y es indisputable el aumento de riqueza que esto representa en un país donde aun hay tanto que explotar. Mucho esmero se nota por parte de las auto-

ridades competentes en la eliminación de personas inconvenientes por sus condicianes físicas y morales. El gobierno americano publica la siguiente estadística, (de julio 1º á junio 30):

De	1898	1897	1896
Austria Hungría.	39,780	33,031	65,103
Dinamarca.....	1,946	2,085	3,167
Alemania.....	17,072	22,533	31,885
Italia.....	58,606	59,431	68,060
Holanda.....	774	890	1,583
Polonia.....	4,726	4,165	691
Rusia.....	27,194	22,750	51,445
Suecia y Noruega.	17,334	18,986	30,032
Suiza.....	1,246	1,566	2,304
Gran Bretaña....	36,802	41,148	64,828
Francia.....	1,989	2,107	2,463
20 Varios.....	21,793	22,140	21,706
<b>Total.....</b>	<b>229,232</b>	<b>230,832</b>	<b>343,267</b>

En 1893 entraron 483,778 ó sean 259,546 más que en 1898.

La población de los Estados Unidos según cálculo del secretario de hacienda asciende:

En diciembre 31 de 1898 á..... 75,330,000 almas  
 »       »       »       1894 á..... 69,134,000 »  
 ó sea un incremento de ..... 1,500,000 »

por año! A fin de establecer la exactitud demográfica, el presidente Mackinley recomienda al congreso, con urgencia, legisle á fin de que se provea lo necesario para la preparación del duodécimo censo.

*Trigo:* La cosecha de este cereal ha sido la más abundante hasta ahora, según el informe del departamento de agricultura, calculándose como sigue:



En 1898.....	675,148,705 bushels de 60 libras		
» 1897.....	530,149,168	»	»
» 1896.....	427,684,346	»	»
» 1895.....	467,102,947	»	»
» 1894.....	460,267,416	»	»
» 1893.....	396,131,725	»	»

El total cosechado en el *mundo entero* lo calcula el ministro de agricultura de Austria-Hungria en 2,670,822,000 *bushels* de 60 libras, correspondiendo de esto alrededor de 75,000,000 de *bushels* á la República Argentina, (2 millones de toneladas).

El año comenzó con este cereal en alza, manipulado por un sindicato de especuladores que lo elevó hasta \$ 1,91 por *bushel* en mayo 10; la carga resultó por fin muy pesada obligándoles á deshacerse de ella con tremendas pérdidas, de lo cual resultó una rápida caída que en pocos meses redujo su valor á 66  $\frac{3}{4}$  cts. en septiembre 12; de aquí repuntó y cierra en diciembre 31 á 78  $\frac{7}{8}$  cts.

La Europa ( $\frac{9}{10}$  as partes) y otros países vecinos ( $\frac{1}{10}$  a parte) han consumido grandes cantidades de trigo y harina en 1898, como lo demuestran los siguientes embarques:

Trigo.....	149,245,685 bushels	\$ 130,642,903
Harina.....	16,569,904 barriles	» 72,066,493

lo que constituye cerca de  $\frac{1}{3}$  parte de la cosecha.

*Matz*: La cosecha ha producido:

En 1898.....	1,924,184,660 bushels de 56 libras		
» 1897.....	1,902,967,933	»	»
» 1896.....	2,283,875,165	»	»
» 1895.....	2,151,138,580	»	»
» 1894.....	1,212,770,052	»	»
» 1893.....	1.619,496,131	»	»

Precios: bajo en enero 4 de 1893..... 33 cts.  
 » alto en diciembre 28 de 1898.. 44 1/4 »  
 Cierra en diciembre 31 de 1898..... 43 »  
 Exportaciones...207,309,381 bushels \$ 77,315,689

*Avena:* Cosechas:

En 1898..... 730,906,643 bushels de 32 libras  
 » 1897..... 698,767,809 » » »  
 » 1896..... 707,346,404 » » »  
 » 1895..... 824,443,537 » » »  
 » 1894..... 662,036,928 » » »  
 » 1893..... 638,854,850 » » »

Precio bajo en setiembre..... 24 1/2 cts.  
 » alto en mayo 10..... 36 1/4 »  
 Cierra en diciembre 31..... 33 1/2 »

*Algodón:* Cosechas:

1898/1899..... 11,500,000 fardos de 500 libras  
 1897/1898..... 11,180,960 » » »  
 1896/1897..... 8,714,011 » » »  
 1895/1896..... 7,162,473 » » »  
 1894/1895..... 9,892,766 » » »

Precios: bajo en setiembre 26 ... 5 5/16 cts. libra  
 » alto en mayo 27... 6 9/16 » »  
 Cierra en diciembre 31..... 5 1/8 » »

Exportación.....8,169,680 fardos \$ 232,768,204

*Lanas:* Las fuertes cantidades de lanas extranjeras introducidas al país antes de entrar en vigor la tarifa de Dingley, produjeron en el año 1897 la mayor actividad hasta entónces conocida en los Estados Unidos. Aparte de las necesidades para el consumo, la especulación tomó creces á precios siempre avanzando, concluyendo por acumularse vastas existencias. En estas condiciones abría

la plaza en 1898: la presión de tanta lana trajo consigo una reacción lógica en los precios, manifestando los fabricantes la indiferencia consiguiente, pues la situación estaba lejos de inquietarlos con tales existencias á la vista.

El último trimestre ha sido el más desanimado y al cerrar el año se nota una baja general comparada con el año anterior.

Tomando cien clases distintas que en su promedio valían en diciembre 31 de 1897, 20 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> <sup>cs.</sup> por libra, estas mismas no obtienen á fines de 1898 más que 18 <sup>cs.</sup>

La ciudad de Boston continúa siendo el centro de este artículo; el esfuerzo hecho por los comerciantes en Nueva York de tener una bolsa de lanas con la esperanza de atraer mayores consignaciones á esta plaza, fracasó por completo este año, cerrándose dicha institución por falta de asistencia y negocios suficientes para darle la vida necesaria.

La esquila de los Estados Unidos, no recupera la abundancia de años anteriores y se calcula:

En 1898.....	266,720,684	lbs.
» 1897.....	259,153,251	»
» 1896.....	272,474,708	»
» 1895.....	294,296,726	»
» 1894.....	325,210,712	»
» 1893.....	348,538,138	»

(Nota: Las esquilas totales en el mundo entero se calculan, en 1898, en 2,582,103,000 lbs).

El número de ovejas en el país ha continuado mermando según el cuadro que sigue, pero en cambio se nota un aprecio en el valor de los rebaños:

	Numero de ovejas	Valor de cada una
En 1898....	35,671,914	\$ 2.46
» 1897....	37,656,960	» 1.82
» 1896....	38,298,783	» 1.70
» 1895....	42,294,064	» 1.58
» 1894....	45,048,017	» 1.98
» 1893....	47,273,553	» 2.66

Según la estadística del gobierno norte americano, he aquí las

IMPORTACIONES DE LANAS:

De	1898	1897	1896
Rusia.....	13,982,268	23,986,413	9,647,067 lbs.
Turquía.....	6,318,658	20,866,160	8,501,184 »
Reino Unido..	7,465,438	30,759,447	10,945,616 »
Argentina.....	11,475,609	66,685,748	25,314,763 »
Uruguay.....	1,206,831	15,051,294	3,621,906 »
China.....	18,281,466	24,995,623	19,699,302 »
Ind. Orientales.	5,577,776	10,709,635	7,292,896 »
Australia... ..	20,570,559	107,618,098	47,691,769 »
Varios.....	13,696,081	39,132,751	22,598,202 »
Totales....	98,574,686	339,805,169	155,212,705 lbs.
Valores.....	\$ 11,586,576	\$ 53,431,930	\$ 22,421,414

*Las exportaciones de lanas de E. U. fueron:*

	1898	1897	1896
Americanas.	90,539 lbs.	1,055,077 lbs.	8,483,249 lbs.
Valor.....	\$ 14,406	\$ 144,668	\$ 966,866
Extranjeras.	4,576,374 lbs.	2,183,948 lbs.	6,511,816 lbs.
Valor.....	\$ 572,101	\$ 332,023	\$ 1,068,045

Las existencias de lanas en los Estados Unidos presentan las siguientes cantidades:

A fin de 1898	{	225,037,363	libras,	del país
		66,131,327	»	extranjeras
A fin de 1897	{	127,206,000	»	del país
		49,851,000	»	extranjeras
A fin de 1896	{	123,558,000	»	del país
		26,884,000	»	extranjeras
A fin de 1895	{	102,600,000	»	del país
		31,500,000	»	extranjeras
A fin de 1894	{	99,800,000	»	del país
		32,600,000	»	extranjeras

*Lanas argentinas:* Las mismas causas que han actuado en el artículo doméstico se ven reflejadas en el producto argentino. No hay otras consideraciones que anotar en sentido general, pero no escapa á la deducción lógica que la principal razón que afecta á nuestras lanas es el derecho de importación cargado por la tarifa de Dingley en julio de 1897; continuado éste, la importación de las clases buenas no puede convenir de manera alguna. Las denominadas «criollas» siguen usándose en la fabricación de alfombras, y están sujetas á un derecho de 4<sup>cs</sup> por libra, mientras que las «Merino» y «cruza Lincoln» deben pagar 11<sup>cs</sup> y 12<sup>cs</sup>.

Las «entradas» de nuestro país son infinitamente menores que durante el año de 1897, y su venta ha sido lenta y á merced de los compradores. Cotizanse las de «cruza Lincoln» de 24 á 25<sup>cs</sup> por libra nominal, y las «criollas» de 12 1/2 á 14<sup>cs</sup>.

*Azúcar:* Los ensayos hechos en 1897 gravados con derechos prohibitivos, originales y adicionales (como queda explicado en mi informe de 1897), han dado por resultado la entera ausencia de importaciones este año.

Este argumento es tan potente que es supérfluo entrar en otras consideraciones, y así se predijo en el informe del año próximo pasado.

*Madera de quebracho:* Se han importado unas 6,000 toneladas por una firma de curtidores que la considera útil si el precio no sube en la Argentina; por lo pronto hay suficiente existencia y su precio nominal es de \$ 13 á 15 la tonelada.

#### COMERCIO CON LA REPÚBLICA ARGENTINA:

El movimiento marítimo, estimulado por el aumento en las exportaciones para nuestro país, es mayor en aquella dirección, mientras que los retornos indican una disminución, comparados con años anteriores; esto último se debe á los reducidos embarques de lanas.

Referente á líneas de vapores nótese este año un aumento en el número despachado para puertos argentinos, es decir, once más que el año pasado ó sean 49 en 1898 contra 38 en 1897. Es digno de observar que de los 49, sólo 16 regresaron aquí tomando carga en puertos intermedios del Brasil.

Estos vapores son en su mayoría fletados por las compañías de Norton y Son, John C. Seager (Knott Line) y Busk Jevons (Lampport Holt); no tienen salida fija y se ajustan según el flete que se ofrece en plaza.

A continuación va el detalle de entradas y salidas de bupues.

**Relaciones comerciales entre los Estados Unidos y la República Argentina en 1898.**

ESTADÍSTICA DEL CONSULADO GENERAL

MOVIMIENTO MARÍTIMO

*Salida para puertos argentinos*

DE	Número	Clase	Tonelaje	Tonelaje
Nueva York.....	40	vapores	64.380	—
id id .....	35	veleros	—	24.095
Boston.....	33	id	—	28.529
Pensacola.....	30	id	—	29.302
Mobile.....	2	vapores	3.391	—
id .....	26	veleros	—	12.316
Pascagoula.....	1	vapor	1.453	—
id .....	20	veleros	—	19.981
Apalachicola.....	15	id	—	9.151
Portland.....	15	id	—	10.901
Filadelfia.....	2	vapores	3.271	—
id .....	2	veleros	—	956
Savannah.....	4	id	—	3.340
Sabine Pass.....	3	id	—	2.050
Brunswick... ..	2	id	—	1.176
Newport News... ..	2	vapores	7.257	—
Norfolk.....	1	id	1.761	—
id .....	5	veleros	—	5.932
Puget Sound.....	1	vapor	2.699	—
id id .....	4	veleros	—	5.364
Wilmington.....	1	id	—	367
	49	vapores	84.212	
Total....	195	veleros		153.460
<b>TOTAL</b>	<b>244</b>	<b>buques</b>	<b>237.672</b>	<b>toneladas</b>
En 1897.....	190	id	184.155	id
» 1896.....	235	id	213.078	id
» 1895.....	179	id	181.082	id
» 1894.....	191	id	176.956	id
» 1893.....	188	id	150.524	id

*Entradas de procedencia argentina*

A	Numero	Clase	Tonelaje	Tonelaje
Nueva York.....	16	vapores	25.092	—
id id .....	21	veleros	—	14.431
Boston .....	20	id	—	11.905
Filadelfia.....	13	id	—	8.144
Suma.....	16	vapores	25.092	
	54	veleros		34.480
Total ...	70	buques	59.572	toneladas

*Total de entradas en:*

1897	85	buques	con	88.280	toneladas
1896	68	id	id	54.986	id
1895	108	id	id	95.483	id
1894	77	id	id	74.220	id
1893	72	id	id	53.002	id

RECAPITULACIÓN DEL MOVIMIENTO MARÍTIMO

Salidas:	244	buques	con	237.672	toneladas
Entradas:	70	id	id	59.572	id
Gran total:	314	buques	con	297.244	toneladas

En 1897	275	buques	con	272.435	toneladas
id 1896	303	id	id	268.064	id
id 1895	287	id	id	276.565	id
id 1894	268	id	id	251.276	id
id 1893	311	id	id	212.048	id

Los embarques de mercaderías americanas han crecido este año con motivo del mayor interés que demuestra este comercio en relacionarse con la Argentina, y la dispo-



sición que existe en nuestro país de estrechar las relaciones con Norte-América. La dificultad principal con que se tropieza es la cuestión créditos y plazos tan liberalmente extendidos por la Europa, que el americano por lo pronto no tiene inclinación á conceder. Pero paulatinamente va entrando mayor confianza y con el conocimiento que van adquiriendo de nuestra plaza y de sus necesidades, es de presumir que ganarán más terreno cada día. Este consulado general da informes de todo género á los viajeros que desean visitar la Argentina con miras comerciales y es grato notar mayor número de interesados constantemente.

La lista de exportación que se detalla á continuación hace ver que los artículos de mayor importancia han sido: Maderas \$ 1,658,109; kerosene \$ 681,323; Segadoras é hilo \$ 698,516; Material para tren \$ 1,077,255; Maquinaria \$ 612,373; Arados \$ 161,749; ferretería \$ 183,176; alambre \$ 274,710; tejidos y lona \$ 242,652.

Los pormenores siguen:

**Exportación de los Estados Unidos á la Republica Argentina en 1898, según la estadística llevada en este consulado general.**

*De Nueva York á Buenos Aires*

Aceite lubricante.....	918,808 galones	\$	91,672
Aceites varios.....	283,431 "	"	18,131
Aguarrás.....	259,650 "	"	94,735
Alambre.....	10,978,276 libras	"	208,176
Armas de fuego.....	2,717 piezas	"	12,052
Aceite para máquinas de coser.....	20,527 libras	"	1,069
Asfalto.....	376,208 "	"	7,033
Anuncios.....	16,879 "	"	3,299
Aceite bacalao.....	145,037 "	"	40,637
Agua florida.....	1,460 "	"	307
Azadas.....	5,000 docenas	"	9,513
Azadones.....	810 "	"	2,312
Aguas Minerales.....	1,436 libras	"	163
Artículos de níquel.....	48 "	"	25
Agujas.....	322 "	"	2,457

Artículos de óptica.....	58	libras	\$	527
Asbestos.....	2,490	"	"	501
Arados.....	19,382	arados	"	151,682
Alamo.....	37,092	piés	"	5,320
Almidón.....	3,717	libras	"	119
Benzina.....	15,267	galones	"	1,742
Bicicletas.....	2,402	bicicletas	"	102,727
Bombas de hierro.....	15,687	bombas	"	24,555
Barriles desarmados.....	9,493	barriles	"	46,731
Barniz.....	9,557	galones	"	6,908
Betún.....	23,707	libras	"	3,608
Bicicletas (material).....	34,436	"	"	28,768
Bañaderas.....	145	—	"	3,050
Carretillas.....	669	docenas	"	11,451
Cartuchos.....	1,759,000	"	"	18,554
Cigarros.....	259,573	cigarros	"	12,055
Carruajes y vehículos.....	2,004	bultos	"	76,200
Comestibles varios.....	230,758	libras	"	23,864
Cuero labrado.....	20,154	"	"	18,841
Cristalería.....	173,392	"	"	19,151
Cigarrillos.....	946	"	"	1,038
Confitería.....	2,323	"	"	458
Conservas en latas.....	20,900	docenas	"	33,448
Cerveza.....	870	libras	"	34
Calderas.....	127	calderas	"	20,036
Cuchillería.....	1,534	libras	"	982
Cemento.....	13,356	"	"	658
Carburo de calcio.....	95,005	"	"	1,850
Carbones.....	73,400	"	"	3,923
Carbón.....	112,000	"	"	555
Cohetes.....	76,800	"	"	14,289
Cáñamo.....	2,007	"	"	67
	916,291	"	"	22,810
Coches (americanas).....	1,117	"	"	55,990
Cebada.....	32,032	libras	"	1,143
Cajas de hierro.....	5	"	"	590
Cera.....	407	libras	"	45
Dentistería.....	15,027	"	"	8,905
Droguería, artículos.....	48,001	"	"	19,897
Desgranadoras de maíz.....	118,269	"	"	3,794
Estambre.....	300	bultos	"	16,189
Estufas.....	1,245	"	"	10,757
Específico para ovejas.....	1,983,866	libras	"	61,352
Electroplata, artículos.....	28,899	"	"	35,296
Emplastos.....	100,724	"	"	11,652
Efectos de plata.....	50	"	"	375
Estopa.....	47,831	"	"	2,870
Franela.....	23,144	yardas	"	1,469
Ferretería.....	14,759	bultos	"	115,595
Fresno.....	368,000	piés	"	12,209
Flejes.....	3,549,669	"	"	42,425
Filtros.....	1,374	libras	"	165
Fósforos.....	392	"	"	50
Fonógrafos.....	94	"	"	1,744
Glucosa.....	632,446	libras	"	10,468
Goma, artículos.....	41,508	"	"	11,882

Gramófonos.....	107	bultos	\$	5,490
Grasa.....	52,108	libras	"	2,412
Glicerina.....	20	galones	"	28
Gasolina.....	10,900	"	"	2,463
Hierro.....	3,895,781	libras	"	52,751
Hule.....	38,500	"	"	7,016
Hilo para segadora.....	2,313,823	"	"	214,807
Hachas varias.....	3,700	docenas	"	21,000
Habichuelas.....	275,008	libras	"	4,671
Hojalata.....	12,739	"	"	713
Implementos agrícolas.....		varios	"	155,618
Impresos.....	57,690	libras	"	8,978
Instrumentos música.....	4,683	"	"	2,803
Juguetería.....	744	"	"	52
Jabón.....	172,213	"	"	29,804
Judías.....	173,851	"	"	7,720
Joyería.....	530	"	"	5,403
Kerosene.....	6,760,899	galones	"	560,654
Libros.....	22,383	libras	"	6,940
Lona.....	570,242	yardas	"	79,257
Lamparera.....	155,821	libras	"	55,142
Librería.....	52,466	"	"	9,981
Ladrillos.....	227,768	"	"	10,400
Leche condensada.....	23,418	"	"	5,195
Material para tren eléctrico.....	304,731	"	"	208,183
Muebles.....	87,048	"	"	10,659
Madera dura.....	197,289	"	"	16,107
Maquinaria varia.....	3,711,399	"	"	314,782
Material de imprenta.....	17,895	"	"	1,957
Modas de papel.....	17,449	"	"	4,250
Material de ferro-carril.....	14,166,475	"	"	500,000
Máquina de coser.....	25,945	"	"	95,255
Máquina de escribir.....	680	"	"	21,869
Material para id.....	3,242	libras	"	1,681
Madera labrada.....	34,242	"	"	1,967
Molinos de viento.....	978,223	"	"	35,027
Medicina drogas.....	220,122	"	"	17,984
Maíz.....	1,885	"	"	69
Martillos.....	100	docenas	"	226
Mangos.....	51,414	"	"	12,499
Miel.....	743	libras	"	65
Manteca de puerco.....	39,230	"	"	2,879
Moladores y partes.....	29,081	"	"	3,647
Maple.....	15,583	piés	"	830
Maizena.....	10,848	libras	"	499
Mineógrafos.....	1,522	"	"	1,676
Material fotográfico.....	1,022	"	"	484
" de zapateros.....	59,308	"	"	2,397
Máquinas de sembrar.....	2,423	"	"	4,499
Nafta.....	36,145	"	"	4,280
Naipes.....	2,724	"	"	2,464
Nogal.....	63,179	piés	"	8,635
Organos.....	74	"	"	5,497
Pino blanco.....	5,175,000	pies	"	119,200
Papel de imprimir.....	359,373	libras	"	23,381
Pinturas.....	28,175	"	"	7,609

Pianos .....	39		\$	8,165
Papel de lija .....	228,593	libras	"	16,841
Pabilo .....	115,141	"	"	10,109
Piedras de amolar .....	29,072	"	"	1,452
Picas .....	145	docenas	"	809
Perfumería .....	10,456	libras	"	4,002
Prensas .....	8,673	prensas	"	110,046
Palas .....	10,717	docenas	"	36,517
Pino Spruce .....	169,000	piés	"	3,228
Residuos .....	56,336	libras	"	4,659
Refrigeradores .....	446		"	3,562
Romanas .....	1,306		"	10,873
Relojes de pared .....	10,385		"	14,300
Roble .....	50,618	piés	"	3,035
Relojes de bolsillo .....	994		"	6,442
Rastrillos .....	2,931		"	5,465
Remos .....	33,176	libras	"	2,657
Resina .....	1,234,993	"	"	19,375
Sombreros .....	310	docenas	"	9,651
Soga .....	1,131,436	libras	"	87,817
Sulfato de cobre .....	280,058	"	"	9,281
Sillas .....	8,334	docenas	"	40,358
Segadoras .....	3,500		"	373,176
Sembradoras .....	338		"	4,770
Semillas .....	20,742	libras	"	932
Horquetas .....	18,400		"	16,584
Tejidos de algodón .....	1,360,566	yardas	"	122,635
Talabartería .....	10,593	libras	"	4,219
Tabaco .....	327,925	"	"	23,491
Tubería .....	3,703,743	"	"	113,389
Termómetros .....	132	"	"	162
Cascos para vino .....	36	"	"	8,280
Vaselina .....	29,341	"	"	5,696
Vidrio .....	42,408	"	"	3,475
Whiskey .....	591	cajones	"	3,870
Zapatos .....	7,170	libras	"	8,853
Zarzaparrilla .....	21,560	"	"	4,660
Varios .....			"	7,900
<b>Total de Nueva York á Buenos Aires .....</b>				<b>\$ 5,365,311</b>

*De Nueva York á Rosario*

Aceite lubricante .....	535,988	galones	\$	40,825
Alambre .....	3,124,641	libras	"	49,762
Anuncios .....	402	"	"	100
Aceite Bacalao .....	7,000	"	"	1,800
Armas de fuego .....	18	"	"	200
Aceites varios .....	19,824	galones	"	6,671
Arados .....	1,560	"	"	10,067
Alamo .....	12,757	piés	"	600
Acero .....	12,630	libras	"	1,521
Aguarrás .....	15,820	galones	"	5,938

Barriles desarmados.....	56,186	barriles	\$	81,627
Batún.....	2,810	libras	"	294
Bicicletas.....	18	"	"	653
Bombas de hierro.....	317	"	"	1,090
Cristalería.....	13,081	libras	"	1,178
Cohetes.....	110,950	"	"	7,695
Cassia.....	21,375	"	"	1,788
Comestibles varios.....	7,275	"	"	724
Cartuchos.....	186	millares	"	1,608
Conservas.....	6,000	doc. latas	"	11,420
Vehículos varios.....	28,254	libras	"	5,101
Cigarros.....	48,750	"	"	1,290
Cuero labrado.....	720	"	"	508
Desgranadoras.....	43	"	"	420
Droguistas, artículos de.....	3,092	libras	"	1,184
Electroplata id.....	925	"	"	1,668
Emplastos.....	3,157	"	"	3,068
Estufas.....	17	"	"	200
Ferretería.....	94,218	libras	"	11,249
Fresno.....	105,000	piés	"	10,103
Hachas.....	545	docenas	"	5,396
Hilo.....	7,571	libras	"	1,114
Hierro.....	380,710	"	"	3,084
Hule.....	16,229	"	"	1,728
Implementos agrícolas.....	730,662	"	"	21,922
Jabón.....	4,200	"	"	2,450
Kerosene.....	2,135,172	galones	"	118,997
Lamparera.....	4,287	libras	"	2,214
Lona.....	104,302	yds.	"	18,096
Material eléctrico.....	68,691	libras	"	22,456
Muebles.....	9,922	"	"	1,297
Maquinaria.....	419,634	"	"	33,742
Manteca de puerco.....	3,860	"	"	255
Maizena.....	730	"	"	36
Molinos de viento.....	13,583	"	"	656
Nogal.....	2,492	piés	"	300
Material de ferro-carril.....	2,851,585	libras	"	294,903
Máquinas de coser.....	126	"	"	1,401
Medicinas, etc.....	22,985	libras	"	7,151
Mangos.....	1,755	docenas	"	1,663
Pianos.....	1	"	"	290
Prensas.....	29	"	"	1,513
Pino spruce.....	30,000	piés	"	515
"    blanco.....	1,250,000	"	"	24,021
Pinturas.....	2,986	libras	"	356
Papelería.....	2,538	"	"	451
Papel de lija.....	5,530	"	"	314
Palas.....	2,717	docenas	"	5,659
Pabulo.....	15,180	libras	"	1,703
Rastras.....	119	"	"	1,400
Relojes de pared.....	290	"	"	175
Roble.....	36,000	piés	"	1,800
Resina.....	516,662	libras	"	4,105
Segadoras.....	830	"	"	110,533
Romanas.....	24	"	"	151
Relojes de bolsillo.....	123	"	"	893

Sembradoras .....	274		\$	5,970
Soga.....	602,745	libras	"	38,686
Sulfato de cobre.....	156,248	"	"	11,923
Sillas.....	110	docenas	"	542
Tejidos de algodón.....	458,148	yds.	"	22,383
Horquetas.....	675	docenas	"	1,952
Tubería.....	45,570	libras	"	1,626
Tinas.....	10		"	1,700
Vaselina.....	4,151	libras	"	714
Varios.....			"	9,100
<b>Total de New-York á Rosario.....</b>				<b>\$ 947,668</b>

*De New-York á Bahía Blanca*

Alamo.....	4,779	piés	\$	210
Alambre.....	44,000	libras	"	726
Cartuchos.....	12,000		"	89
Carretillas.....	40		"	335
Ferretería.....	652	libras	"	97
Fresno.....	4,528	piés	"	196
Implementos agrícolas.....	574	libras	"	131
Kerosene.....	20,000	galones	"	1,672
Lona.....	3,000	yardas	"	181
Máquinas de escribir.....	1		"	89
Mangos.....	60	docenas	"	48
Pino blanco.....	348,000	piés	"	8,362
Roble.....	4,590	"	"	198
Resina.....	47,960	libras	"	359
Refrigeradores.....	20		"	192
Soga.....	22,577	libras	"	1,253
<b>Total de New York á Bahía Blanca.....</b>				<b>\$ 14,438</b>

*De New-York á Colastiné*

Maquinaria.....	40,647	libras	\$	40,414
-----------------	--------	--------	----	--------

*De New-York á La Plata*

Conservas.....	180	docenas	\$	219
----------------	-----	---------	----	-----

*De Boston á Buenos Aires*

Alambre.....	943,746	libras	\$	16,772
Carritos.....	78		"	1,190
Desgranadoras.....	201		"	4,626
Ferretería.....	8,325	libras	"	400
Hilo.....	60	bultos	"	1,000
Hierro.....	31,206	libras	"	1,300

Lona.....	5,273	yardas	\$	616
Maderas duras.....	648,000	piés	"	32,345
Maquinaria.....	52,014	libras	"	8,645
Palas.....	230	docenas	"	2,005
Pino blanco.....	20,666,000	piés	"	512,720
Pino Spruce.....	666	"	"	7,949
Soga.....	2,421	libras	"	2,905
Sembradoras.....	201	"	"	7,035
Total de Boston á Buenos Aires.....				\$ 599,508

*De Boston á Rosario*

Pino blanco.....	1,755,000	piés	\$	41,795
Id Spruce.....	264,000	"	"	4,878
Total de Boston á Rosario.....				\$ 46,673

*De Boston á Bahía Blanca*

Pino blanco.....	231,000	piés	\$	6,920
------------------	---------	------	----	-------

*De Portland á Buenos Aires*

Pino spruce.....	6,959,000	piés	\$	93,058
" blanco.....	177,000	"	"	3,178
Madera dura.....			"	3,659
Total de Portland á Buenos Aires.....				\$ 99,895

*De Portland á Rosario*

Pino spruce.....	244,000	piés	\$	3,400
" blanco.....	221,000	"	"	5,519
Total de Portland á Rosario.....				\$ 8,919

*De Portland á Bahía Blanca*

Pino spruce.....	1,284,000	piés	\$	16,668
" blanco.....	217,000	"	"	6,000
Total de Portland á Bahía Blanca				\$ 22,668

*De Pensacola á Buenos Aires*

Pino de tea.....	13,118,000	piés	\$	131,451
" ".....	6,489,000	"	"	65,151
Total de Pensacola á Buenos Aires.....				\$ 196,602

*De Pensacola á Rosario*

Pino de tea..... 514,000 piés \$ 6,000

*De Pensacola á Bahía Blanca*

Pino de tea..... 559,000 piés \$ 5,300

*De Mobile á Buenos Aires*

Pino de tea..... 12,342,000 piés \$ 130,917  
Resina..... 42,445 libras " 280

Total de Mobile á Buenos Aires..... \$ 131,197

*De Mobile á Rosario*

Pino de tea..... 5,697,000 piés \$ 56,295

*De Mobile á Bahía Blanca*

Pino de tea..... 837,000 piés \$ 8,372

*De Pascagoula á Buenos Aires*

Pino de tea..... 13,860,000 piés \$ 147,817

*De Pascagoula á Rosario*

Pino de tea..... 1,415,000 piés \$ 13,407

*De Pascagoula á La Plata*

Pino de tea..... 501,000 piés \$ 6,017

*De Pascagoula á Bahía Blanca*

Pino de tea..... 426,000 piés \$ 3,629



*De Savannah á Buenos Aires*

Resina. ....	10,113,455 libras	\$	59,871
Aguarrás .....	637 galones	"	163
Total de Savannah á Buenos Aires.....			<u>\$ 60,034</u>

*De Apalachicola á Buenos Aires*

Pino de tea.....	6,441,000 piés	\$	59,443
" menudo.....	21,000 "	"	209
Total de Apalachicola á Buenos Aires.....			<u>\$ 59,652</u>

*De Brunswick á Buenos Aires*

Pino de tea.....	876,000 piés	\$	8,866
Resina.....	150,445 libras	"	1,025
Total de Brunswick á Buenos Aires.....			<u>\$ 9,891</u>

*De Filadelfia á Buenos Aires*

Varics .....	—	\$	1,000
Material para tren.....	6 coche salón	"	51,913
Carbón.....	6,695 toneladas	"	12,877
Pino Spruce.....	623,000 piés	"	8,500
Total de Filadelfia á Buenos Aires.....			<u>\$ 74,290</u>

*De Newport News á Buenos Aires*

Carbón.....	12,000 toneladas	\$	24,000
-------------	------------------	----	--------

*De Norfolk á Buenos Aires*

Carbón.....	11,500 toneladas	\$	22,133
-------------	------------------	----	--------

*De Norfolk á Rosario*

Carbón.....	1,366 toneladas	\$	2,732
-------------	-----------------	----	-------

*De Sabine Pass (Texas) á Rosario*

Pino de tea.....	918,000 piés	\$	10,745
------------------	--------------	----	--------

*De Sabine Pass á Buenos Aires*

Pino de tea..... 567,000 piés \$ 6,954

*De Wilmington (N. C.) á Buenos Aires*

Pino de tea..... 334,000 piés \$ 4,000  
Resina..... 50 barriles " 323

Total de Wilmington á Buenos Aires..... \$ 4,323

*De Puget Sound (W. T.) á Buenos Aires*

Pino..... 5,730,000 piés \$ 64,550

**Recapitulación de las Exportaciones**

Nueva York	á Buenos Aires.....	\$ 5,365,311
"	" Rosario .....	" 947,668
"	" Bahía Blanca .....	" 14,438
"	" Colastiné.....	" 40,414
"	" La Plata.....	" 219
Boston	" Buenos Aires.....	" 599,508
"	" Rosario .....	" 46,673
"	" Bahía Blanca.....	" 6,920
Portland	" Buenos Aires.....	" 99,895
"	" Rosario.....	" 8,919
"	" Bahía Blanca.....	" 22,668
Pensacola	" Buenos Aires... ..	" 196,602
"	" Rosario.....	" 6,000
"	" Bahía Blanca .....	" 5,300
Mobile	" Buenos Aires.....	" 131,197
"	" Rosario .....	" 56,295
"	" Bahía Blanca.....	" 8,372
Pascagoula	" Buenos Aires.....	" 147,817
"	" Rosario.....	" 13,407
"	" La Plata.....	" 6,017
"	" Bahía Blanca.....	" 3,629
Savannah	" Buenos Aires.....	" 60,034
Apalachicola	" " .....	" 59,652
Brunswick	" " .....	" 9,891
Filadelfia	" " .....	" 74,290
Newport News	" " .....	" 24,000
Norfolk	" " .....	" 22,133
"	" Rosario.....	" 2,732

Sabine Pass	á	Rosario.....	\$	10,745
"	"	Buenos Aires.....	"	6,954
Wilmington	"	".....	"	4,323
Puget Sound	"	".....	"	64,550
Total de las exportaciones.....			\$	8,066,573
En 1897.....			\$	5,942,902
" 1896.....			\$	8,361,195
" 1895.....			\$	5,630,763

*Productos argentinos:*—La importación ha decaído considerablemente este año, á causa de los derechos sobre la lana que en 1897 llegó á 57.552.887 £ de un valor de \$ 8.933.000, mientras que en 1898 sólo alcanza á 11.175.627 £ de un valor de \$ 1.016.509.

También el azúcar ha desaparecido completamente de la lista por iguales razones.

Otros artículos continúan en las proporciones de años anteriores sin que haya nada de particular que observar al respecto.

Artículo relativamente nuevo es la madera de quebracho que se usa para la curtiembre y que por ahora está controlado por una sola firma cuyo representante visitó la Argentina el año pasado y aseguró sus compras en los sitios de producción.

Sigue el cuadro comparativo de importaciones revelando una merma de \$ 9.000.000 en 1898, comparado con 1897:

**Importaciones de la República Argentina á los Estados Unidos en 1898**

*Estadística del consulado general*

Artículo	Puerto	Cantidad	Valor
Lana 1ª.....	Nueva York.....	647,611 libras	\$ 107,893
" "	Boston.....	1,075,310 "	" 134,271
" "	Filadelfia.....	27,338 "	" 3,959
" 2ª.....	Boston.....	140,637 "	" 18,813

Lana 3 <sup>a</sup> .....	Nueva York.....	1,148,788	libras	\$	100,138
“ “ .....	Boston.....	8,133,339	“	“	651,205
“ “ .....	Filadelfia.....	2,504	“	“	230
Cueros.....	Nueva York.....	615,151	cueros	“	1,978,108
“ .....	Boston.....	375,542	“	“	1,348,380
Pieles de cabra.....	Nueva York.....	5,647	fardos	“	543,021
“ “ .....	Boston.....	613	“	“	183,333
Pieles varias.....	Nueva York.....	242	“	“	40,790
“ “ .....	Boston.....	7	“	“	1,604
Cerda .....	Nueva York.....	735	“	“	120,480
“ .....	Boston.....	233	“	“	45,048
Quebracho.....	Nueva York.....	6,000	toneladas	“	77,807
“ .....	Filadelfia.....	304	“	“	4,167
Huesos.....	Nueva York.....	3,525	“	“	51,417
“ .....	Filadelfia.....	7,314	“	“	179,486
Extracto químico.....	Nueva York.....	1,374	cajones	“	21,590
Plumas de avestruz... ..	“ .....	111	“	“	19,701
Tripa.....	“ .....	550	barriles	“	59,003
Varios.....				“	24,122
Devueltos.....				“	9,403
Total de las importaciones.....					<u>\$ 5,723,969</u>

En 1897.....	<u>\$ 14,759,730</u>
“ 1896.....	<u>\$ 7,072,825</u>
“ 1895.....	<u>\$ 11,206,565</u>
“ 1894.....	<u>\$ 4,870,986</u>
“ 1893.....	<u>\$ 4,410,950</u>

*Cambio de bandera:* Las barcas argentinas «Julia» (registro N° 545) y «Herbert Black» (registro 482) fueron vendidas á ciudadanos norte-americanos en este país, y anotaron sus transferencias en este consulado general la primera, y en el de Boston la segunda. El ministerio de relaciones exteriores fué debidamente notificado.

**Derechos de importación que pagan los productos argentinos en los Estados Unidos de América**

Lana 1 <sup>a</sup> .....	11 cs. la libra
» 2 <sup>a</sup> .....	12 cs. »
» 3 <sup>a</sup> .....	4 cs. »

Cueros vacunos.....	15 % ad valorem
Pieles de cabra.....	libre
»          carnero.....	»
Azúcar, (con imp. interno).	{ 13 1/2 cs. cada 100 lbs. más
	{ 95 % cs. cada 100 base 75.
Cerda.....	10 % ad valorem
Huesos.....	libre
Maderas.....	»
Extracto de quebracho..	7/8 cs. la libra
Plumas de avestruz.....	15 % ad valorem

*Estado sanitario:* Este año reapareció la fiebre amarilla en Nueva Orleans en octubre, durando sólo tres semanas. Lo demás del país no ha sufrido alteración.

Nueva York, febrero de 1899.

CÁRLOS RÖHL,  
Cónsul general.

## ANEXO XXIV

### Informe anual del consulado general de la República en el Paraguay

Consulado General  
de la  
República Argentina

Asunción, febrero de 1899.

Señor ministro:

Dando cumplimiento á la disposición reglamentaria de enviar á V. E. una reseña del movimiento comercial y marítimo habido durante el año, tengo el honor de elevar á V. E. el siguiente:

#### INFORME ANUAL

Es verdaderamente halagador para el comercio en general el giro que va tomando el estado económico y financiero de este país.

El comercio espera mucho del actual gobierno, tiene fe en el pié que ha sido colocada la hacienda pública y cree fundadamente que dada la integridad y tacto del actual ministro de hacienda don José Urdapilleta, esas esperanzas no se defraudarán y se salvarán en su mayor parte los intereses económicos del país.

#### NAVEGACIÓN

El establecimiento de un fuerte tráfico de buques á vapor en la línea entre el Paraguay y la República Argentina

ha hecho desaparecer en su casi totalidad el cabotaje menor con buques á vela que antes se hacía.

El itinerario fijo que para esta carrera existía fué alterado á consecuencia de la suspensión de sus viajes de los vapores pertenecientes á la empresa Balparda y Peñeyrua, habiendo quedado sola la «Navegación á vapor Nicolás Mihanovich» que con su numerosa flota y la adquisición hecha últimamente de esos mismos vapores lo restablecerá muy en breve y, esto, lejos de ser una ventaja implica más bien un peligro, pues el monopolio de una sola compañía no puede nunca reportar beneficios al comercio de ambas naciones.

Se espera, sin embargo, fundadamente que otras empresas que cuentan actualmente con algunos elementos, establezcan á su vez nuevas líneas buscando la competencia, lo que traería como consecuencia una rebaja en los fletes y pasajes.

Los siguientes datos darán una idea á V. E. del movimiento de buques habido en el pasado año de 1898.

Entraron á este puerto 260 buques de la matrícula nacional, 237 á vapor y 23 á vela, de los cuales 45 eran conductores de carga exclusivamente, 124 con carga y pasajeros, y 91 llegaron en lastre. El tonelaje total de los mismos asciende á 111,211 toneladas.

Han salido de este puerto con sus respectivos cargamentos y pasajeros 247 buques: de la matrícula nacional 220, brasileros 15, alemanes 6, paraguayos 3, italianos 2 y 1 oriental.

#### IMPORTACIÓN

El cuadro respectivo dará á V. E. una idea de lo introducido en esta plaza por buques de la matrícula nacional durante el año 1898. \*

\* Estadística del consulado.

Como datos oficiales se han dado á conocer las cifras comparativas de siete meses desde el año 1894 á 1898 por concepto de importación y exportación.

De abril á octubre 1894.....	\$ oro	1.765.676,20
» » » 1895.....	»	2.421.260,67
» » » 1896.....	»	2.510.136,02
» » » 1897.....	»	2.484.659,80
» » » 1898.....	»	2.980.972,07

observándose que en este último año la exportación de la yerba ha sido muy escasa á consecuencia de la bajante de los rios que impedían su transporte á puertos de embarque.

En 1897 la importación por todas las aduanas de la república alcanzó á pesos oro 2.177.314, de los cuales corresponde 1.014.472 á la República Argentina.

EXPORTACIÓN.

Según datos oficiales dados á la publicidad la exportación en 1897 alcanzó á pesos fuertes de curso legal 11.281.549, con un capital sujeto á derechos de \$ 8.380.549 y \$ 2.900.980 libras. Dicha cantidad se descompone por destinos en esta forma.

República Argentina .....	\$ m/p	9.807.743
República Oriental.....	«	934.078
República del Brasil.....	«	434.420
Europa (tránsito Buenos Aires ó Montevideo).....	«	105.288
Total.....	\$ m/p	<u>11.281.549</u>

El cuadro acompañado dará una idea á V. E. de los principales productos exportados en 1898 á la República Argentina por las respectivas aduanas, segun la estadística llevada por esta oficina y en cuyas expediciones se ha tomado la correspondiente intervención.



CANCILLERÍA.

Con motivo de la organización de la guardia nacional han acudido á munirse de la correspondiente carta de ciudadanía infinidad de ciudadanos que desde largos años residían en el país sin haber llenado ese requisito, comprobando con testigos su calidad de tales, pues la mayoría de ellos se han radicado en esta república sin preocuparse de llenar este deber.

Además del despacho diario de documentos de comercio y nevegación, se han extendido en el transcurso del año las siguientes escrituras y contratos: 4 ventas de vapores, 3 cambios de bandera y un poder especial. Se han visado los siguientes documentos:

Fe de bautismo.....	21
Fe de defunción.....	13
Fe de casamiento.....	7
Poderes generales.....	4
Poderes especiales ..	49
Título de farmacéutico.....	1
Certificados médicos.....	2
Certificados de estudios.....	6
Certificado de cirujano dental .....	1
Contrato de compra-venta... ..	1
Transacción civil sobre bienes.....	1
Venia para contraer matrimonio.....	1
Discernimiento de curatela.....	1
Certificaciones de aduana....	5
Certificados mercaderías de removido.....	32
Cesión de bienes. ....	1
Certificados introducción de azúcares argentinas.	9
Exhortos varios.....	6
Certificados exportación de animales.....	3
Certificados de plantas....	38
Varios.....	22

Se ha intervenido además, en los juicios sucesorios de ciudadanos fallecidos *ab intestato*; en la pronta terminación de los causas que por diferentes delitos se seguian á ciudadanos argentinos; en la repatriación de tripulantes pertenecientes á buques náufragos, y en todo aquello que el consulado ha sido requerido, procediéndose siempre de acuerdo con nuestro reglamento y leyes que nos rigen, sin contrariar en ningun caso, las leyes y prácticas de este país.

#### SERVICIO CONSULAR

Los consulados en Villa del Pilar, Villa Encarnación, Villa Concepción y vice-consulado en San José Mí, han prestado su concurso á este consulado general, en la esfera de sus atribuciones.

No me es dable decir á V. E. igual cosa respecto de los demás vice-consulados argentinos existentes en esta república, pues salvo algun incidente de escasa importancia su acción es completamente nula, al extremo de que fenecido el año, muchos de ellos no han pasado una sola comunicación á este consulado general.

#### SANIDAD.

La bondad de este clima, es indudablemente el factor principal para que no pueda desarrollarse en este país enfermedad alguna con carácter epidémico. Durante el año transcurrido, la salud pública ha sido inmejorable, habiendo esta oficina tenido siempre al corriente de esta circunstancia, al departamento nacional de higiene.

#### RENTA CONSULAR.

La renta consular que se consigna en el cuadro respectivo es inferior á la de 1897. La razón de esta disminucion es debida á la supresión del manifiesto general que

desde tiempo atrás se exigía en Formosa á todo buque, como primer puerto argentino, práctica que ha sido modificada con la aplicación del artículo 18 del decreto reglamentario de la ley de aduana que fué puesto en vigencia de acuerdo con las instrucciones recibidas de ese ministerio.

El excedente de renta que alcanza á la suma de pesos oro 1.967.51 ha sido remitida al fisco en su oportunidad é igualmente rendidas las cuentas de estampillas consulares, retirándose el 31 de diciembre las que estaban en circulación y reemplazándolas con las en uso para el presente año.

#### TABACOS Y YERBA.

Los tabacos destinados á la exportación quedan sujetos en lo sucesivo á la siguiente clasificación: *pito*, *regular*, *buena*, *doble y pará*, y deberán reunir las siguientes condiciones:

*Pito*: buena calidad ante todo y hoja que por su pequeñez ó rotura no puede incluirse en las clases superiores.

*Regular*:—Buena calidad, hoja sana y en largo no debe bajar de treinta y ocho centímetros.

*Buena*:—La dimension de esta hoja será de 45 centímetros por lo menos, hoja sana, buen color é igual calidad.

*Doble*:—Esta hoja será de tabaco fuerte en primer lugar y debe reunir las mismas condiciones de la hoja *buena*; se diferenciará de ésta por el mayor grueso de la hoja y la mayor cantidad de goma que tiene.

*Pará*:—Esta hoja deberá ser gruesa, de buen color y gomosa y con las pecas naturales producidas en ella por la mucha madurez. Se establece igualmente la clasificación especial de *fuerte* para todos los tabacos *doble y pará* de hojas cortas y rotosas pero de buena calidad.

Hay la esperanza que el nuevo procedimiento ensaya-

do en el país, de secar á la sombra el tabaco, dé los resultados que se esperan en cuanto á su mejoramiento. Bajo los auspicios del banco (oficial) agrícola del Paraguay se ha establecido ya un secadero en Itaugua con capacidad suficiente para 50.000 arrobas y actualmente se construye otro en el departamento de Villa Rica, en mayores proporciones que el anterior.

Es pues de presumir, que, mejorando la calidad y condicion de este producto, consiga mejor colocación en lo futuro, tanto en los mercados argentinos como en los europeos.

Respecto á la importancia de la yerba-mate ya he informado á V. E. en otras oportunidades sobre la más sustancial de las innovaciones que han podido notarse y que debido á ellas han desaparecido las diferencias en la calidad de las mismas.

Insisto en que las diferencias de clases resultan del sistema de torrefacción que se emplea al elaborarlas.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideracion.

S. ALCORTA.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Amancio Alcorta.*

## ANEXO A

### Comercio con la República Argentina—Productos principales importados en el año 1898

PRODUCTO	CONDICIÓN	CANTIDAD	TÉRMINO MEDIO EN KILOS Ó LITROS	TOTAL EN KILOS Ó LITROS	AFORO EN PESOS ORO	DERECHOS	ADICIONALES
Afrecho .....	Bolsas .....	7.481	La bolsa kilo 50	Kilos 871.553	El kilo 0.01	25 %	0.03 c/s papel cada 10 kilos
Azúcar .....	Barricas .....	4.848	La barrica * 100	484.800	* (neto) 0.12	*	5 % oro, para la caja de conversión
	Cajones .....	820	El cajón * 12	8.840	* 0.15	*	1 % oro, para combatir la langosta
Harina .....	Bolsa .....	18.758	La bolsa * 80	1.687.770	* 0.05	8 %	
	* .....	21.085	* * 60	1.285.100	* 0.02	50 %	
Maíz .....	* .....	66.687	* * 60	4.001.820	* 0.02	libre	
	* .....	162	La pipa litros 440	71.280	El litro 0.08	80 %	
Trigo .....	Pipas .....	780	La bord. * 210	154.080	* 0.08	*	
	Bordalesas .....	800	La cuart. * 110	88.000	* 0.08	*	
Vinos .....	Carterolas .....	607	El cajón bot. 12	7.284	Docena 4.00	50 %	
	Cajones .....	97	El casco litros 170	16.490	Litro 0.10	80 %	

Asunción, febrero de 1899.

*Ernesto C. Pérez.*

Canciller

ANEXO B

Comercio con la República Argentina en 1898

EXPORTACIÓN POR EL PUERTO DE ASUNCIÓN

PRODUCTOS	CONDICION	MEDIDA	CANTIDAD
	18.088 vigas .....	m. □	790 807
	16.000 atados de varillas.....	kilos	470.000
	24.719 " " .....	m. □	28.014
Maderas .....	4.987 piezas de madera.....	kilos	2.458 800
	3.674 " " .....	m. □	38 348
	813 tablas y tablones.....	" "	1.621
	188 " " .....	tablas	188
	5.710 palmas.....	palmas	5 710
	218 trozos .....	kilos	35 847
	7.481 postes y rollizos.....	"	2.576 977
	823 rollizos.....	"	8 230
Yerba.....	18 cajones paquetes.....	"	1.085
	684 sobornales.....	"	2.276
	958 tercios.....	"	80.548
Tabaco.....	151.818 bolsas .....	"	8.519 334
	16.959 fardos .....	"	1.985.801
	11 cajones.....	"	805
Naranjas .....	27.680.000 naranjas .....	—	27.680.000
	34.633 bolsas.....	bolsas	34.633
Legumbres.....	7.713 canastos .....	canastos	7.713
Cerda .....	217 fardos .....	kilos	32.632
Huesos .....	368.002 kilos.....	"	368.002
Astas.....	898 bolsas .....	"	29.317
* Extracto Quebracho..	28.885 bolsas .....	"	1.624.600
* Cueros.....	147.437 cueros vac. secos y salados	"	2.824.188
	23 fardos .....	"	1.920
	897 bolsas.....	"	28.700
	cueros silvestres.....	"	8.593

\* En su mayor parte en tránsito á Europa.

Asunción, febrero de 1899.

*Ernesto C. Perez,*  
Canciller.

ANEXO C

Comercio con la República Argentina.—Exportación en 1898  
por los puertos indicados (1)

VILLA CONCEPCIÓN			VILLA ENCARNACIÓN		
PRODUCTOS	Medida	Cantidad	PRODUCTOS	Medida	Cantidad
Yerba en bolsas.....	kilos	582.282	Yerba en sobornales...	kilos	29.906
Madera en postes.....	»	5.000	» en bolsas.....	»	765.691
» en rollizos.....	»	4.586.268	Tabaco en fardos.....	»	6.180
» en vigas.....	m. [3]	61.918	Madera en vigas.....	m. [3]	7.200
Huesos.....	kilos	44.000	» ».....	v. cb.	802.289
Astas.....	»	8.100	» en piezas.....	m. [3]	98.826
Extracto de quebracho.	»	160.000	» ».....	v. cb.	221.489
VILLA DEL PILAR			SAN JOSÉ MÍ		
PRODUCTOS	Medida	Cantidad	PRODUCTOS	Medida	Cantidad
Maderas.....	m. [3]	88.880	Yerba en bolsas.....	ar'ba	5.478
Naranjas.....	—	19.671.000	Madera en piezas.....	v. cb.	7.425
Carbón vegetal.....	kilos	892.800	» en rollizos.....	kilos	21.000
Cueros silvestres.....	»	1.800	Tabaco en fardos.....	»	18.750
» vacunos.....	»	1.061	Cueros vacunos.....	—	880
HUMAITÁ			(1) Estadística consular.		
PRODUCTOS	Medida	Cantidad	Asunción, febrero de 1899.		
Yerba en bolsas.....	kilos	414	Ernesto C. Perez. Canciller.		
Cueros silvestres.....	»	898			
Tabaco.....	»	8.200			
Naranjas.....	—	5.045.270			

ANEXO D

Cuadro demostrativo del producido por emolumentos consulares durante el año 1898.

OFICINA	Trimestre	Emolumentos percibidos	A deducir por asignaciones	Excedente en favor del fisco
		\$ Oro	\$ Oro	\$ Oro
Consulado General comprendiendo las sextas partes de los consulados en Villa del Pilar, Villa Encarnación y Concepción, y vice-consulado en San José Mi.	1º	1.669.58	1.500	169.58
	2º	2.155.54	1.500	655.54
	3º	2.118.18	1.500	618.18
	4º	2 024.21	1.500	524.21
Total de excedente en favor del fisco \$ oro				1.967.51

Asunción, febrero de 1899.

*Ernesto C. Perez.*  
Canciller.



## ANEXO XXV

---

### **Informe anual del consulado general en la República Oriental del Uruguay**

Montevideo, marzo 15 de 1899.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe de este consulado general, correspondiente al año 1898.

#### SALUD PÚBLICA.

Durante el año transcurrido, la salud pública en la República O. del Uruguay se ha mantenido en condiciones normales, sin que ninguna epidemia ó enfermedad contagiosa, hiciera sentir sus estragos, según consta en los informes que he pasado oportunamente, durante el curso del año, al departamento nacional de higiene.

Este consulado general ha tenido especial cuidado en comunicar inmediatamente á ese departamento, las menores noticias relativas á las alteraciones de la salud pública, aunque debido á las buenas condiciones climatológicas y sanitarias de esta república, han sido de muy pequeña importancia dichas comunicaciones.

A los buques procedentes del Brasil ó que hicieran escala en sus puertos, se ha prestado preferente atención, al visar las respectivas patentes de sanidad, anotando cuidadosamente al hacerlo, la procedencia y las condiciones en que salían de este puerto, así como se han comu

nicado también de inmediato, las disposiciones tomadas por el consejo nacional de higiene uruguayo para aquellas procedencias, en las épocas en que el mal endémico que existe en la república del Brasil, por su recrudecimiento, hizo necesarias ciertas medidas para prevenir el contagio.

CANCILLERÍA

Durante el año 1898 los trabajos de este consulado general han sido los siguientes:

- 5 Poderes especiales.
- 4 Protestas.
- 1 Declaratoria.
- 5 Certificados.
- 14 Certificados de nacionalidad.
- 831 Legalizaciones.
- 391 Roles.
- 1562 Manifiestos.

Movimiento de correspondencia—Año 1898

	RECIBIDAS		EXPEDIDAS	
	Notas	Telegramas	Notas	Telegramas
Ministerio de relaciones exteriores.....	36	1	48	4
“ de hacienda.....	4	—	5	1
Legación argentina.....	17	—	18	—
Departamento nacional de higiene.....	1	9	2	16
Consulado en Colonia.....	18	2	23	—
“ Carmelo.....	37	1	25	—
“ Salto.....	24	4	27	2
“ Paysandú.....	37	3	24	4
“ Maldonado.....	14	—	17	—
Vice-consulado en Conchillas.....	53	5	24	3
“ Rosario.....	15	—	18	—
“ Mercedes.....	38	—	21	—
“ Independencia.....	15	—	18	—
“ Palmira.....	16	3	23	1
“ Dolores.....	13	2	16	1
“ Santa Rosa.....	18	—	20	—
“ San José.....	20	1	20	—
“ San Fructuoso.....	28	—	17	—
“ San Eugenio.....	14	—	15	—
Varias.....	46	13	44	10
Totales.....	464	44	425	42

**Cuadro demostrativo del número, clase y bandera de los buques despachados para la República Argentina por el consulado general y oficinas dependientes del mismo, en el año 1898.**

CONSULADOS	BUQUES ARGENTINOS		BUQUES EXTRANJEROS		TOTALES
	A vapor	A vela	A vapor	A vela	
Montevideo .....	359	68	944	167	1538
Colonia.....	9	344	—	18	371
Carmelo.....	116	319	—	6	431
Salto .....	129	52	232	100	513
Paysandú.....	53	79	63	77	232
Conchillas .....	5	806	106	2	919
Rosario .....	22	95	2	38	157
Mercedes.....	27	46	7	1	81
Independencia.....	20	57	4	5	86
Nueva Palmira .....	10	10	4	5	29
Dolores .....	—	24	1	10	35
Santa Rosa .....	—	80	1	6	88
Total.....					4520

En el año 1898 ha disminuido en 302 el número de buques despachados por el consulado general y sus dependencias, comparando esos datos con los del año 1897; de esa disminución corresponden al consulado general solamente 43, siendo los demás, de los consulados y vice-consulados del litoral uruguayo.

CONSULADOS

La marcha de los consulados y vice-consulados dependientes de este consulado general, ha sido inmejorable, cumpliendo todos los funcionarios de mi dependencia activa y satisfactoriamente con sus deberes oficiales.

En las épocas prefijadas y con toda regularidad, han elevado los informes mensuales y resúmenes trimestrales, respecto á la renta consular de sus oficinas, como también las relativas á la salud pública, zafra, movimiento

comercial y agrícola y relaciones oficiales con las autoridades de las localidades.

Han cuidado especialmente los señores cónsules y vice cónsules de prestar la ayuda más eficaz á los ciudadanos argentinos que la han solicitado, durante el año 1898, que ha sido para la República del Uruguay de expectativa política, debido á la situación anormal porque ha atravesado, durante casi todo su transcurso.

Con tal motivo se hicieron frecuentes gestiones para obtener la libertad de ciudadanos argentinos, que en los pueblos del litoral habian sido tomados para el servicio de las armas, con el resultado más satisfactorio, pues siempre que se iniciaran reclamaciones de ese género, ante las autoridades locales, como ante las superiores de Montevideo, se atendieron debidamente esos reclamos, poniendo en completa libertad á los detenidos.

El cuerpo consular argentino en el Uruguay ha tenido que lamentar la pérdida sensible del señor don Tomás Eastman, cónsul en Montevideo desde hacía varios años; falleció el 4 de julio último y cuyo sepelio fué una manifestación elocuente de las altas consideraciones oficiales y particulares, que había merecido durante su vida.

Hasta la fecha no ha sido llenado dicho cargo, que creo sería oportuno proveer, para colocar á un funcionario argentino en condiciones de hacerse cargo del consulado general, en los casos especiales que señala el reglamento.

#### RENTA CONSULAR

La renta consular en el año 1898 alcanzó á \$ 38.743,86 oro argentino (cuadro N° 3) y su producto líquido correspondiente al tesoro nacional, ascendió á \$ 17.718,25, (cuadro N° 1), que fueron remitidos oportunamente al ministerio de hacienda, de acuerdo con las cuentas res-

pectivas, que se acompañaban cada trimestre con la remesa correspondiente.

Estos recursos provenientes de la renta del consulado general y dependencias, son bastante satisfactorios, á pesar de notarse alguna disminución con el año precedente, pues responde á causas que son completamente anormales y que desapareciendo, elevarán gradualmente las entradas consulares, paralelamente con el aumento de las transacciones comerciales entre estas dos repúblicas, que siguiendo una marcha normal, se irán desarrollando cada día.

Las causas que han mediado para hacer más reducidas las rentas consulares en el Uruguay son bien conocidas; después de la guerra civil que durante casi todo el año 1897 conmovió la república, debió naturalmente seguir una época de retraimiento, las fuentes de riqueza tuvieron que normalizarse lentamente, la agricultura abandonada que empezó en sus labores y todos los ramos del comercio y de la industria comenzar de nuevo á reanudar sus operaciones.

Todo esto trajo naturalmente lentitud en las transacciones mercantiles, sin contar con los fondos invertidos en la liquidación de los gastos de la guerra, que distrajeran necesariamente recursos importantes al estado, que á no ser por esa circunstancia, hubiesen podido servir para estimular empresas de aliento y de progreso efectivo para esta república.

Prolongada la situación anormal, á raíz de la guerra por la consolidación del nuevo gobierno, durante todo el año 1898 que fué de expectativa política, naturalmente debía ser lenta la reorganización del crédito en las transacciones comerciales y del movimiento mercantil terrestre y marítimo, que había decrecido por las causas expuestas y cuyo decrecimiento afectaba la renta de nuestras oficinas consulares, que revelan en su movimiento, la situación económica de esta república, en sus relaciones con la Argentina.

A pesar de ello las rentas consulares han dado este año solamente \$ 4,604,73 menos que el año anterior, debiendo hacer notar que de esa suma \$ 1,892 corresponden al vice-consulado en Conchillas, cuya renta ha mermado notablemente por causa de la menor exportación de piedra y arena que se hace actualmente para la Argentina, —debiéndose las demás disminuciones á idénticos motivos, en las otras oficinas consulares del litoral, pues al consulado general en aquella diferencia le corresponden solamente \$ 473,91 en todo el año 1898.

Normalizada la situación política es seguro que en el año corriente aumentará el producido de la renta consular en esta república, á pesar de las causas que motivan la disminución en la exportación de piedra y arena pues ella será compensada con aumentos mayores, que producirán el incremento de las transacciones comerciales entre ambos países.—A juzgar por los datos estadísticos uruguayos referentes á población, producción agrícola y manufacturera y al desarrollo de ciertas industrias, el año 1899 será indudablemente próspero y señalará un notable aumento, sobre el producido de los años anteriores

Los cálculos relativos á la producción de la ganadería y la agricultura—principales y poderosas fuentes de riqueza de la República del Uruguay, superan á todas las esperanzas y aseguran resultados halagüeños para el próximo año,—resultados que le permitan avanzar en el progreso creciente á que puede aspirar un país dotado de excepcionales dotes de fertilidad y de riqueza.

La deuda pública del Uruguay hasta el 31 de diciembre de 1898 daba un total de \$ 127.280,242 que en relación con su reducida población da un cómputo de \$ 159 próximamente por habitante, que no señala ninguna estadística europea ni americana y que sería más que suficiente para colocarla en una situación económica difícilísima, si no fuera por la riqueza de su suelo, que permite

á sus gobiernos cumplir religiosamente con esa enorme carga y que aun promete un periodo de verdadera prosperidad, si complicaciones políticas ulteriores no coartan la producción y privan el desarrollo normal de las fuerzas productoras de esta república.

El servicio de las deudas exterior é internas durante todo el año próximo, comprendidos intereses y amortización, dan un resultado de \$ 6.484,123—que es, relativamente al presupuesto de esta república de bastante consideración, sin embargo, las estadísticas oficiales y las particulares no se preocupan de esa carga, si se consigue el mantenimiento de la paz, que asegure el incremento de las industrias nacies, las cuales inician al par que las fuentes naturales, un periodo de bienestar económico.

Todo ese movimiento tendrá su corriente natural hacia la Argentina, cuyas industrias ya considerablmete adelantadas tienen en esta república un mercado seguro—y cuya demanda aumentará con la holgura de su situación financiera y con las necesidades crecientes de una nación que progresa—en frente de otra que le ofrece á la mano los beneficios de un mercado importante y cercano.

Todos estos intercambios como ya he dicho á V. E, producirán un crecimiento en el producido de la renta consular, que superará la de los últimos años.

Matanzas en el Rio de la Plata y Rio Grande, hasta el 15 de Julio de 1898.

FAENA FINAL

REPÚBLICA ORIENTAL		REPÚBLICA ARGENTINA	
SALADEROS DE MONTEVIDEO		SALADEROS DE BUENOS AIRES	
Anaya é Irigoyen .....	33.587	Ensenada Trillo y Rafo.....	8.100
P. Denis y Cia.....	81.094	Magdalena (R. Terrarosa)....	53.500
Rodolfo Velloso.....	18.631	» (J. B. Repetto)...	15.500
J. A. Aguirre y Cia.....	19.294	Tuyú .....	7.600
Federico S. Cibils .....	10.414	La Plata (Daneri).....	8.000
Clouzet y Cia.....	21.144	» (Girotti).....	13.000
Francisco Frejeiro... ..	27.073		
P. San Martin é hijos.....	19.691		
Rosauero Tabares.....	13.087		
Douclos y Monlié.....	4.698		
Legrand y Cia.....	5.184		
Jaume Hnos. (P. de los Toros)	28.270		
<b>Total.....</b>	<b>240.775</b>	<b>Total.....</b>	<b>105.700</b>
SALADEROS DEL URUGUAY		SALADEROS DE ENTRE-RIOS	
Mercedes.....	9.000	Concordia (Soulez).....	25.100
Fray Bentos .....	108.000	» (Freitas).....	36.700
Casa Blanca .....	57.000	Colón.....	20.600
Nuevo Paysandú.....	92.800	Garbino.....	5.800
Guaviyú .....	48.000	Gualedguay (E. R. Extract Ci <sup>a</sup> ).	14.000
Salto (La Caballada).....	44.400	» (M. y E. Berisso).	13.200
» (La Conserva).....	18.500	Santa Elena.....	74.500
Cuareim.....	20.200	San Javier.....	44.500
Nuevo Cuareim. ....	40.100		
<b>Total.....</b>	<b>431.000</b>	<b>Total.....</b>	<b>284.000</b>



RESUMEN

	1898	1897	1896	1895
Rep. Oriental..				
{Montevideo .....	240.775	308.200	296.100	401.500
{Rio Uruguay....	481.000	422.600	485.900	541.500
Rep. Argentina..				
{Buenos Aires...	105.700	249.900	209.500	329.700
{Entre Rios.....	234.400	285.100	264.000	498.600
Estado de Rio Grande.....	840.000	820.000	215.000	290.000
Cabezas.....	1.851.785	1.580.800	1.420.000	1.956.800
Aplicadas á extracto.....	211.700	168.200	296.800	214.900
»    »    tasajo.....	1.140.175	1.887.600	1.183.700	1.741.400

La penúltima zafra en esta república, cerrada el 15 de julio de 1898, dió los resultados que se detallan en el cuadro que antecede, comparativo con los años anteriores.

En los saladeros orientales la baja de las matanzas es continua. En 1895 hubo 943.000. En 1896 descendió la faena á 732.000 animales. En 1897 continuó el descenso hasta 725,800. Y en 1898 apenas se faenaron 671,775 animales. Comparados los dos años extremos, resulta una baja de doscientos setenta y un mil, que á razón de quince pesos por animal faenado, representa una pérdida de más de cuatro millones de pesos.

No obstante ello, así los estancieros suministradores de las materias primas, como los saladeristas, se muestran satisfechos de la faenas de 1898.

El precio de los ganados excedió de dos pesos por cabeza, con relación al promedio de la anterior faena, según cálculo de uno de los más importantes saladeristas del Uruguay, por manera que el estanciero pudo resarcirse en parte de los perjuicios causados por la guerra civil.

Los precios de venta de los artículos de saladero, denunciaron ellos también halagadores progresos. Las carnes habaneras cotizáronse con una mejora de ocho á diez reales fuertes por los cuarenta y seis kilos, sobre la base de los precios corrientes del año anterior. Las carnes destinadas al Brasil, que descendieron en ciertos momentos al precio

miserable de diez y ocho reales fuertes los 46 kilos, obtuvieron un término medio de treinta y dos reales, con la ventaja de no haber sufrido las continuas y bruscas oscilaciones que en la anterior zafra daban carácter aleatorio á las más seguras y mejor combinadas operaciones de exportación. Los sebos ganaron también un peso por cada cien kilos. Finalmente, los cueros que en la anterior faena oscilaron de 16 á 19 pesos los cien kilos obtuvieron arriba de 21 pesos, señalando el promedio una suba considerable de dos pesos por cada cien kilos.

**Cuadro de la importación y exportación de la República O. del Uruguay correspondiente al año 1898**

IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
I Bebida en general \$ 2.666.357,90	I Animales en pié.. \$ 386.925,50
II Comestibles, cereales y especias. » 4.347.978,74	II Productos de ganadería y saladeros ..... » 26.243.492,48
III Tabacos y cigarros » 212.389,49	III Productos de agricultura..... » 8.315.548,16
IV Géneros y tejidos en general..... » 4.992.444,84	IV Otros productos.. » 279.497,57
V Ropa hecha y artículos confeccionados..... » 1.360.909,97	V Varios artículos.. » 5.858,17
VI Materias para la industria, materiales y máquinas ..... » 6.410.694,76	VI Provisiones para buques..... » 96.101,40
VII varios artículos... » 2.699.734,20	
VIII Ganado en pié.... » 2.093.851 —	
Total..... \$ 24.784.360,60	Total..... \$ 30.276.916,23

El cuadro anterior de la importación y exportación de la República del Uruguay, da un exceso de \$ 5.492.555,68 de la exportación sobre la importación, que es un buen resultado para el estado ecómico del país, sobre todo teniendo en cuenta las circunstancias apuntadas anteriormente; de esos totales se han entresacado los datos correspondientes á exportación é importación con la Argentina cuyos cuadros van á continuación:

## Comercio con la República Argentina

### IMPORTACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL AÑO 1898

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
Azúcar (Melaza de).....	kilos	607.404	\$ 4.000 —
“ refinada.....	“	108.757	10.875 70
“ sin refinar .....	“	5.257.746	473.197 14
BEBIDAS EN GENERAL			
Vino comun.....	litros	174.686	20.962 32
Otras bebidas.....	valor	—	7.550 98
Botellas de vidrio para envases	docenas	2.258	650 33
Carbón de leña.....	hectólitros	290.417	145.208 50
Carros, carretas y carretones..	número	10	300 —
Carruajes.....	“	15	1.627 —
Cáscaras para curtir.....	kilos	30.000	600 —
Carretillas de mano.....	número	28	82 —
Cebaha fermentada.....	kilos	1.050	94 50
DULCES EN GENERAL			
Confites.....	kilos	276	220 80
Dulce en almibar.....	“	407	203 50
“ seco.....	“	88	70 40
Pastillas .....	“	150	75 —
ESPECIAS EN GENERAL			
Fideos.....	valor	—	2.283 12
Fruta en conserva .....	kilos	314	50 24
“ fresca.....	“	100	20 —
Naranjas.....	valor	—	9.960 50
Galleta.....	número	1.924.000	9.620 50
Galletitas.....	kilos	150	18 —
Galletitas.....	“	1.956	684 60
Ganado mular.....	número	26	230 —
“ porcino.....	“	239	955 —
“ ovino.....	“	8.061	4.271 —
“ vacuno.....	“	187.281	1.472.794 —
“ yeguarizo y caballar..	“	5.412	31.405 —
GANADO FINO-REPRODUCTORES			
Caballos.....	número	28	4.445 —
Carneros.....	“	399	12.416 —
Ovejas.....	“	371	3.695 —
Toros.....	“	77	11.995 —
Vacas.....	“	24	1.670 —
Yeguas.....	“	4	375 —
Jabon común.....	kilos	1.377	123 93
Jamon.....	“	395	181 70

*Importación de productos*

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
<b>LEGUMBRES Y CERREALES</b>			
Alpiste.....	kilos	130	\$ 13 —
Arroz descortezado.....	"	96.353	8.671 77
Cebada en grano.....	"	1.080	48 60
Cebadilla.....	"	168	20 16
Fariña.....	"	114.616	4.584 64
Garbanzos.....	"	250	32 50
Harina de avena.....	"	707	70 70
Maíz.....	"	1.632.756	22.771 15
Mandioca.....	"	2.807	140 35
Maní.....	"	202	14 14
Papas.....	"	1.155.392	51.992 65
Porotos.....	"	1.175	88 14
Trigo.....	"	24.213	462 47
Legumbres.....	valor	—	399 75
<b>MADERAS EN GENERAL</b>			
Camas para carretas.....	número	3.699	4.014 —
Curvas.....	"	65	65 —
Cañas tacuaras.....	"	16.110	483 30
Durmientes.....	"	2.665	2.665 —
Ejes.....	"	24	24 —
Estaquillas.....	"	66.541	6.654 10
Leña en rajás.....	"	1.223.140	4.892 55
Madera para aserrín.....	kilos	1.557.240	7.786 20
"    "    quemar.....	"	215.000	570 50
Nogal (chapas de).....	m/c	9.700	1.129 08
Palmas.....	número	270	270 —
Picanillas.....	"	20.220	606 60
Pickets.....	"	25.130	1.005 20
Pino.....	m/c	21.161	6.157 87
Postes y 1/2 postes.....	número	281.602	84.480 60
Rollizos.....	"	435	984 —
Tablas y tablones.....	m/c	1.903	1.107 54
Tirantes.....	número	4	6 —
Tirantillos.....	"	17	11 90
Trozos.....	"	1.215	1.769 —
Umbrales.....	"	129	223 —
Varillas.....	"	39.053	1.316 —
Vigas.....	"	1.197	9.575 —
Manteca.....	kilos	154	97 02
Máquinas hormiguicidas.....	número	786	4.030 —
Molduras.....	valor	—	139 —
Pajas para techar.....	mazos	1.000	30 —
Pieles preparadas.....	valor	—	1797 40
"    sin preparar.....	"	—	2.064 —
Plantas vivas.....	"	—	724 —

*Importación de productos (Conclusión)*

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
Queso .....	kilos	1.408	\$ 577 28
Semillas .....	valor	—	57 —
" de alfalfa .....	kilos	22.123	5.530 75
Sombreros de paja .....	docenas	28	149 40
" fieltro y paño .....	"	577	4.122 50
Talabartería y lomillería en gral	valor	—	1.356 15
Varios artículos .....	"	—	792.954 10
Velas estearina .....	kilos	747	224 10
Yerba mate .....	"	125.701	12.570 10
Zapatería, (artículos de) .....	valor	—	339 75
<b>Total .....</b>	—	—	<b>\$ 3.284.781 41</b>

EXPORTACIÓN A LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL AÑO 1898

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
Arena .....	toneladas	142.892	\$ 114.313 60
Astas de saladeros .....	número	255.534	13.287 75
" de campo .....	"	9.000	225 —
Adoquines .....	"	505.700	24.171 —
Afrecho .....	kilos	60.000	1.600 —
Carne (tasajo) .....	"	6.912.601	744.410 85
" (extracto de) .....	"	43.000	129.000 —
Cenizas y huesos .....	"	2.984.121	23.872 95
Cerda .....	"	19.871	7.550 95
Cueros vacunos salados .....	número	140.963	633.733 50
" " secos .....	"	6.880	16.903 80
" vaquillonas y becerros ..	kilos	300	74 70
" lanares .....	"	652.993	121.482 95
" yeguarizos y potros salad.	número	2.702	4.863 60
" " " " .....	"	1.226	98 05
" " " secos .....	"	99	178 20
" vacunos nonatos .....	número	54	11 85
" de corderitos .....	kilos	2.512	495 20
Cebada .....	"	12.601	163 8 1
Fruta fresca .....	valor	—	1.697 —
Ganado mular .....	número	3	24 —
" vacuno .....	"	535	2.863 —
" ovino .....	"	78.390	39.195 —
" yeguarizo y caballo .....	"	876	4.841 —
Garras .....	kilos	10.179	305 3 7

*Exportación de productos (Conclusión)*

ARTÍCULOS		CANTIDAD	VALOR
Grasa de vaca.....	"	332.323	\$ 33.232 30
Huano.....	"	150.475	" 3.009 50
Harina de trigo.....	"	45.000	" 2.160 —
Lana.....	"	9.216.927	" 2.468.440 12
Lenguas conservadas.....	"	84.927	" 16.985 40
" frescas.....	"	28.159	" 2.815 90
Leña.....	esterios	83	" 232 40
Marlas de astas.....	kilos	43.657	" 654 86
Maderas.....	"	17.000	" 34 —
Maíz.....	"	312.538	" 8.435 32
Piedra comun.....	toneladas	48.430	" 48.430 —
" ágata.....	kilos	52.000	" 5.200 —
" para vereda.....	m/c	6813	" 6.813 —
" " cordón de vereda.....	"	781	" 781 —
" block.....	toneladas	910	" 910 —
Paja de lino.....	kilos	50.124	" 300 74
Pezuñas.....	"	24.669	" 370 03
Sebo.....	"	3.357.346	" 311.371 42
Semillas de nabo.....	"	2.593	" 51 86
" lino.....	"	528.517	" 15.855 51
" tártago.....	"	141.500	" 2.830 —
Tropos viejos.....	"	18.090	" 180 90
Trigo.....	"	15.936.129	" 503.862 74
Tripas y nervios.....	"	64.988	" 1.949 64
Total.....	—	—	\$ 5.318.269 88

Los anteriores datos de la importación de la República Argentina á la Oriental como de ésta á la Argentina, en el año 1898, han sido tomados de la oficina de estadística comercial de la dirección general de aduanas de Montevideo, no estando en ellos desglosados los productos que de los puertos orientales van en tránsito á Europa por los puertos argentinos, donde son embarcados en los vapores y veleros que los transportan.

CONCLUSIÓN

Al terminar este informe, correspondiente al movimiento y renta de este consulado general y sus dependencias

durante el año 1898, que elevo á V. E. con algunos datos relativos á la situacion económica de esta república y de sus relaciones con la Argentina en la esfera comercial y marítima, me es grato saludar al señor ministro con mi consideración más distinguida.

W. PAUNERO.  
Cónsul general.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.*

---

## ANEXO XXVI

### Informe anual del consulado general de la república en España

Barcelona, marzo 1º de 1899.

#### Exportación

##### RESUMEN

La exportación de mercaderías generales de los diferentes puertos de la península é islas con destino á los de la república en 1898 alcanzó á 41.713 toneladas contra 52.267 á que llegó en 1897, dando por lo tanto una disminución de 10.553 toneladas.

Como era de esperarse la guerra hispano-americana perjudicó la exportación á nuestro país del puerto de la Habana la que resultó mermada en 267 toneladas de mercaderías varias, siendo todos los artículos trasbordados en los puertos de Nueva York y Burdeos.

Se ha notado menos animación en la salida de los siguientes artículos: arroz, corcho, papel de fumar, plomo en barras, tabaco habano y peninsular y talco, mientras que en todos los demás hubo aumento y principalmente en el vino.

De éste se exportó para la república un total de 22.316.177 litros contra 17.710.000 en 1897, resultando un aumento para 1898 de 4.606.177 litros.

#### Importación

##### RESUMEN

El estado de guerra ya expresado trajo como consecuencia la merma de la importación de productos argentinos á



España. La totalidad del comercio de importación en 1898 alcanzó á 6.917.330, toneladas contra 15.610.883 en 1897.

Los principales artículos del comercio de importación de la Republica Argentina á España é islas son los siguientes:

Cueros, astas y pezuñas, becerros, desperdicios, nutria, huesos, lino, maíz, pieles, pluma avestruz, tripas, sebo, vino, harina.

#### EMIGRACIÓN

Siguen los datos que transmitieron los funcionarios consulares, y corresponden al número de emigrantes que salieron de sus respectivos puertos, reunido al que dió este de Barcelona acusa un satisfactorio aumento sobre el año anterior. En 1898 resultó de 11.593 personas, mientras en 1897 se elevó al de 9.179, repartido en el modo siguiente:

	HOMBRES	MUJERES	NIÑOS	TOTAL
Barcelona.....	1.513	634	423	2.570
Carril y Villagarcía.....	1.334	701	97	2.142
Coruña.....	—	—	—	3.941
Id (vía Montevideo).....	—	—	—	1.315
Marín.....	—	—	—	674
San Sebastian y Pasajes.....	73	57	43	153
Vigo.....	977	494	323	1.794
Valencia.....	2	2	—	4

Total que considero tan sólo aproximado, por seguir el abuso de ser incompletas las listas que los capitanes de vapores presentan á las oficinas consulares y no resultar incluido en él los emigrantes que saliendo de Málaga figuran como embarcados en el puerto de Gibraltar.

Si bien para dar el aumento citado concurrió el estado de guerra, no obstante no debe desconocerse que el espíritu de las masas agrícolas y jornaleras, se han penetrado de las buenas condiciones que les brinda la República

Argentina, y de que en corto tiempo con un inteligente, honrado y activo trabajo, podrán alcanzar, en su territorio, y bajo sus patrias leyes, aquel bienestar que muy dudosamente ó imposible, les ofrece su patria.

Esta persuasión, que por medio de artículos en los periódicos combatiendo falsedades preconcebidas, refutando otras en distintos sentidos, todas tendentes á detener y desviar la mente de los que se proponían dirigirse á las playas argentinas, ya no puede alterarse en ellos, puesto que esas publicaciones oportunamente combatidas por el consulado general se volvieron contraproducentes, y resultando las refutaciones una eficaz propaganda que produjo el satisfactorio resultado del mayor número de la corriente emigratoria española, habiéndose dado el caso de que teniendo el gobierno del Paraguay en esta ciudad agentes para contratar familias agricultoras y jornaleras, ofreciéndoseles pasajes gratuitos y buenas condiciones para establecerse en el territorio de aquella república, con mucha dificultad pudieron reunir un corto número de familias, que no sería extraño pasaran en breve tiempo al territorio argentino.

#### RECLAMOS CONSULARES

Merecen especial mención algunos asuntos á los cuales dió curso el consulado general referentes á la protección á nacionales, y resultan de especial interés por el proceder observado que se relaciona con los reclamos que entabló, con el concurso de algunos funcionarios que de él dependen, acerca de las autoridades locales respectivas contra indebidos alistamientos para el servicio del ejército de este reino de ciudadanos argentinos, nacidos en la república, hijos de padres españoles.

En nota 2 de abril puso en conocimiento de la legación en Madrid el caso del ciudadano José Anibal Verdagner,

inscripto en el registro de ciudadanos de la república de esta cancillería, desde el 26 de abril de 1895, que el ayuntamiento de Gerona había incluido para el reemplazo del ejército español.

Habiendo el interesado suplicado la intervención del consulado general á fin de que fuera excluido de tan indebido alistamiento, visto los antecedentes y la justicia de lo solicitado por el citado mozo, no dejó de formular el consiguiente reclamo consular que dirigió al alcalde de Gerona, refiriéndose al satisfactorio resultado que obtuvo en un reclamo análogo anterior acerca de la comisión mixta de reclutamiento de la misma provincia á favor del ciudadano argentino José Padrosa que consideró extranjero á pesar de ser hijo de padres españoles.

Este antecedente daba fundada razón para esperar que el reclamo á favor del Verdaguer hubiese sido igualmente atendido, mucho más por ser la misma comisión mixta la que debía resolverlo, la que en el caso presente pretendía del consulado general una «certificación de haber sido inscripto en la matrícula de ciudadanos argentinos del consulado el padre del interesado» pretensión que no se le había ofrecido en el reclamo anterior, y que estaba en abierta discordancia con el tratado vigente.

Repliqué á la citada comisión que semejante requisito no estaba contemplado en el tratado, y que para conseguir la exclusion bastaba que el interesado se hallase inscripto en la matrícula de nacionales del consulado, y haber retirado de él el respectivo certificado de nacionalidad registrado en el gobierno civil de la provincia, que es lo que exige la vigente ley en España sobre extranjería.

Contrariamente á toda previsión, la misma comisión mixta resolvió en completa discordancia de la resolución anterior dictada en el caso citado del José Padrosa, lo que viene á corroborar las previsiones que emití en mi anterior reseña anual referente al caso del Luciano Castro Boceta.

Sucesivamente llegó á mi conocimiento que el referido jóven Verdaguer se halla actualmente en Mendoza.

---

En 27 de julio acompañé á la legación en Madrid la relación que remitió al consulado general el consulado en San Sebastian y Pasajes, referente al infructuoso reclamo interpuesto á favor del ciudadano Javier Zugasti, tambien indebidamente alistado por aquellas autoridades.

---

En 10 de octubre la citada legación tuvo á bien manifestar al consulado general que los dos expedientes anteriormente apuntados, Verdaguer y Zugasti, se hallaban detenidos en la legación en espera de instrucciones.

Lo anteriormente manifestado por el excelentísimo señor ministro argentino, fué por este consulado general transmitido en circular á los funcionarios consulares de San Sebastian y Pasajes, Coruña, Carril y Villagarcía para su gobierno, á fin de evitar que se repitiesen las insistentes preguntas que personas interesadas dirigían al consulado general y á los respectivos funcionarios argentinos.

No deja de sorprender el procedimiento disconforme que observan las autoridades de este reino en estas prácticas, y lo confirma los nuevos casos de los ciudadanos Ramón Peña y Tomás Puiro, hijos de padres españoles, incluidos en las listas de quintas de Estella y San Sebastian, y matriculados en el consulado argentino de este último punto, á pesar de la intervención consular, y reclamo fundado en el artículo 15 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército en España, mediando á cargo del nombrado Puiro el caso que al solicitar en el consulado en San Sebastian en fechas anteriores que se le reconociera en calidad de extranjero, el gobernador de Navarra se negó en absoluto de inscribirlo en el padrón de extranjeros.

Al presente habiendo nuevamente insistido el cónsul argentino en San Sebastian y Pasajes, reclamando contra los citados alistamientos, en nota 3 de febrero último, me informa aquel funcionario que fueron los referidos argentinos excluidos de prestar servicio militar en España.

El consulado general hubo en estos últimos días del año ppdo. que intervenir cerca de la alcaldía del 6º distrito de esta ciudad, reclamando contra el alistamiento del jóven argentino José Fló. matriculado en esta cancellería, igualmente hijo de padres españoles, habiendo bastado para su exclusión, el demostrar lo irregular con que se había procedido, fundándome en el pacto ya citado, y reales órdenes que fueron dictadas en distintas fechas, con parecer favorable á los reclamos consulares.

Igual satisfactorio resultado he obtenido á favor de los ciudadanos hermanos Fernando y Eduardo Jardon, tambien hijos de español, reclamados por estas autoridades.

Por lo mismo hay que reconocer que si los argumentos en apoyo resultantes del tratado vigente, reales órdenes, y en su consecuencia las numerosas exclusiones que se ordenaron valen y surten sus satisfactorios efectos en la mayoría de los casos, alguna veces resultan completamente negativos, visto que no vale la fuerza de la lógica para demostrar la razón y derecho que asiste al reclamante; todo argumento en este sentido se estrella ante interpretaciones que son difíciles de definirse, pues no emanan de un razonamiento fundado que tenga viso legal.

Se hace por tanto necesario que se establezca y defina claramente cual sea la situación de los argentinos nacidos en la república, hijos de padres españoles, á fin de evitar roces entre las autoridades locales y los cónsules argentinos, que en la persuasión de estar en su derecho protestan ante el inusitado proceder contra un pacto internacional, y no se les atiende.

---

El número de peones contratados para cuidar el ganado que se exporta para Europa, inducidos, según ellos con engañosas promesas á dejar el patrio suelo, y abandonados en su mayor parte en los puertos de Inglaterra y Francia, lejos de disminuir aumenta; verdad es que muy pocos de ellos son argentinos y casi todos indocumentados por lo que se hace difícil el poder distinguir y depurar los verdaderos.

La suspensión de los viajes que hacían los vapores de la compañía trasatlántica española dificultó bastante la acción de este consulado general en auxilio de estos desgraciados á los cuales en lo posible se les atendió, habiéndose prestado los capitanes de los vapores italianos «Sirio» y «Duca de Galliera» á repatriar gratuitamente algunos de ellos.

#### RENTA CONSULAR

Informará el anexo correspondiente.

#### MOVIMIENTO EPISTOLAR

	RECIBIDAS		EXPEDIDAS	
	Notas	Telegramas	Notas	Telegramas
Miristerio de relaciones exteriores.....	87	2	155	2
Idem de hacienda.....	4	—	19	—
Autoridades varias de la república....	31	1	34	2
Legación en Madrid.....	41	2	64	6
Cuerpo consular argentino.....	687	4	549	4
Autoridades del reino.....	28	1	37	1
Varios.....	65	1	63	1
Totales.....	941	11	921	16

El despacho de esta cancillería del consulado general consistió en los documentos siguientes.

Visación de patentes de sanidad.....	89
Legalización y registro de manifiestos de carga para Buenos Aires.....	83

Id id para Rosario.....	11
Legalización de conocimientos de carga, juegos... ó sea 4671 ejemplares.	1557
Visación de pasaportes.....	4
Expedición de id.....	7
Legalizaciones de firmas.....	165
Id id de oficio (gratuitamente).....	7
Certificados de nacionalidad.....	1
Certificaciones varias.....	19
Poder especial.....	1
Id general.....	1

Al finalizar la presente me permito nuevamente volver á someter á la alta consideración de V. E. la oportunidad de que se traduzca en práctica lo propuesto en mi relación correspondiente al año de 1896, al tratar de los medios que habían sido convenientes emplearse para alcanzar en estos mercados el desenvolvimiento deseado del comercio de importación de artículos de la producción nacional.

Con este fin manifestaba los que á mi juicio convenía emplearse, y respondían á la vez al propósito apetecido, entre los que el más eficaz, y bien ponderado y el sólo que presente los extremos de seguros resultados, consistiría en el nombramiento de agentes comerciales elegidos entre las casas comerciales más respetables y acreditadas de las plazas españolas, que ya tienen establecidas relaciones comerciales con la república, que recibiesen á consignación de los productores argentinos muestras de todo nuevo artículo, y así mismo los que juzgaran confiarles para aumentar su comercio.

Este servicio destinado á hacer conocer y acreditar nuevos productos de la república, sería prestado gratuitamente por dichos agentes hasta el momento en que la misma casa no hiciera pedidos de ellos en proporciones que revelara una cantidad comerciable, en cuyo caso el agente

consignatario á la vez del artículo que se ocupara de colocarlos, recibiría del interesado productor ó comerciante la provisión que correspondiese según convenio, ó el uso que fija la plaza en que se realizaran las transacciones.

Creo muy útil instar sobre la conveniencia y buen resultado que daría el establecimiento de agencias comerciales de la clase, sin gravar al erario nacional bajo ningún concepto, por lo mismo de no percibir remuneraciones.

Francia con el mismo fin tiene desde tiempo establecidas cámaras de comercio en casi todos los países, las que le ocasionan una sensible erogación por tenerlas subvencionadas, pagando empleados y demás que facilite el buen servicio, mientras en realidad muy poco las necesitaria, pues su producción ya acreditada no debería temer la concurrencia.

En caso de que el superior gobierno considerara plausible el temperamento que dejo expresado, el consulado general sometería á V. E. los nombres de las casas respetables comerciales acreditadas residentes en los mercados de la península de mayor importancia, que se prestarían para desempeñar gratuitamente, para el gobierno de la república, el carácter y trabajos consiguientes en fomento de los intereses de la producción y mercados argentinos.

---

El año que hemos inaugurado se presenta bajo halagüeño aspecto, y en presencia del decidido loable empeño que pone el gobierno español en demostrar sus deseos de estrechar más íntimas relaciones comerciales con los mercados de Centro y Sur de América, ver dar más animación y desenvolvimiento al intercambio, siendo á la vez promesa de que animado por tan plausibles propósitos, no sea inaccesible á toda proposición, naturalmente compensadora, que tienda á modificar los gravámenes con que son recargados algunos artículos de producción argentina, y



con esto prosperar el comercio de la república en condiciones que sean precursoras de nuevos y mayores resultados en los años venideros.

Bajo la impresión de tan gratas previsiones doy fin á la presente reseña, aprovechando la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y respetuosa consideracion.

*Eduardo Calvari.*

RENTA CONSULAR

Producido en el consulado general Argentino en España y oficinas de su dependencia en el año de 1898

CONSULADOS		TOTAL DE EMOLUMENTOS PERCIBIDOS PESOS ORO	DIFERENCIA COMPARADA CON 1897 PESOS ORO
CONSULADO GENERAL EN BARCELONA			
C. G.	Por 6 <sup>as</sup> partes que remitieron los funcionarios..... \$ 2.136,70	} 7.998,70	+ 579,26
	Por empleo de estampillas... " 5.862 —		
EMOLUMENTOS GENERALES QUE PERCIBIERON LOS FUNCIONARIOS INCLUSO LAS 6 <sup>as</sup> PARTES			
C.	Almeria.....	5	— 3
V. C.	Adra.....	4	— 2
C.	Bilbao.....	244	— 6
"	Cadiz.....	640,59	— 816,63
"	Cartagena.....	14	+ 8
"	Carril y Villagarcía.....	1.294	+ 338
"	Coruña.....	1,595	+ 482
"	Gijón.....	48	+ 46
V. C.	Granada.....	6	+ 4
C.	Jerez.....	6	— 14
"	Las Palmas.....	1,404	— 168,48
"	Habana.....	190	— 138,38
V. C.	Huesca.....	8	+ 2
"	Ibiza.....	2	+ 2
"	Lugo.....	50	— 24
C.	Madrid.....	303,52	— ,31
"	Málaga.....	556	— 17
V. C.	Mahón.....	10	— 6
"	Marín.....	305,50	+ 177,58
"	Muros.....	12	+ 10
"	Mataró.....	2	+ 2
C.	Oviedo.....	104	+ 22,50
"	Palma de Mallorca.....	61,74	+ 17,74
V. C.	Palencia.....	4	+ 4
"	Rivadeo.....	103	+ 69
C.	San Sebastian y Pasajes.....	1.729,36	+ 227,24
"	Santander.....	96	+ 50
"	Santa Cruz de Tenerife.....	244,60	+ 28,60
"	Sevilla.....	14	— 8
"	Tarragona.....	56	+ 6
"	Valencia.....	888	+ 202,77
"	Vigo.....	3.102	+ 649
"	Zaragoza.....	94	+ 90

NOTA—El excedente correspondiente al fisco en \$ oro mil novecientos cuarenta y cinco con diez y seis centavos \$ 1945,16, fue remitido al ministerio de hacienda en las fechas reglamentarias. Del exeso general se han deducido \$ 53,54 por inversión a oro de las 6<sup>as</sup> partes del ter. trimestre que remitieron los funcionarios en moneda española.  
Barcelona, 1<sup>o</sup> de marzo de 1899. Eduardo Calvari:

## ANEXO XXVII

---

### Informe anual del consulado general de la república en Inglaterra.

Consulado General  
de la  
República Argentina.

---

Londres, 28 de febrero de 1899.

Señor ministro:

Cumplo con el deber de dar á V. E. cuenta detallada del movimiento comercial entre la Gran Bretaña y la República Argentina en el año transcurrido de 1898, pero debo comenzar por hacer algunas consideraciones de orden político, pues V. E. sabe muy bien cual es la correlación que existe, hoy por hoy, entre las relaciones comerciales y la política que afecta el intercambio internacional.

El año que acaba de concluir ha sido excepcional por el cúmulo de consideraciones políticas que le han afectado.

Desde época remota no se ha conocido en las relaciones internacionales tantas complicaciones como en el pasado año de 1898.

La anexión de una parte del territorio chino por la Alemania y la Rusia, trajo naturalmente la rivalidad de la Inglaterra, deseosa de establecer sus capitales y preponderancia, como también de obtener concesiones que la colocaran en primera línea respecto de sus rivales.

Los Estados Unidos, potencia de primer orden en el

nuevo continente, veía con desagrado la política española en sus posesiones de América y la catástrofe del acorazado «Maine» en el puerto de la Habana, fué causa ostensible para que las relaciones entre la España y la Unión Americana fuesen de tal manera tirantes, que la guerra se impusiera como un desideratum á tal estado de cosas.

En seguida vino la cuestión entre Inglaterra y Francia, en el Africa, y aunque esta fué satisfactoriamente arreglada, ha nacido el sentimiento natural de rivalidad entre ambas naciones, contribuyendo á esto la posesión de Fashoda, que terminó con la evacuación de las fuerzas francesas que habían tomado aquella plaza, dejando despejado el campo á los ingleses, y suprimiendo un motivo de preocupación y alarma para ambas potencias.

Desde ese momento se nota más confianza en la situación general de la Europa, y los preparativos navales del gobierno inglés, que tanto preocuparon á los del continente se han apaciguado, contribuyendo á este benéfico resultado las proposiciones de desarme que ha transmitido el Czar, y que serán materia de un acuerdo ó conferencia entre las potencias.

Los aproximamientos entre Francia é Italia, provocados por su último tratado de comercio, es un nuevo síntoma de tranquilidad, y debemos esperar confiadamente que entre naciones del mismo origen y raza, se establezca una corriente de recíproca amistad.

Como consecuencia de las consideraciones apuntadas, la situación económica ha mejorado en Europa, especialmente en su gran centro financiero, Lóndres, donde es hoy voz general que todo marcha bien.

Los valores argentinos que forman uno de los principales núcleos de dicho gran mercado, estan en auge, y no solo por la causa general apuntada, sino también por otras que mencionaré rápidamente, es de esperar que esta situación se pronuncie de una manera estable.

Nada entre esos valores se ha apreciado tanto como los *rieles*, ó títulos ferro-carrileros como se les llama, marchan á la cabeza de todos los demás, subiendo paulatinamente y con seguridad, como no podía menos que suceder, dada la causa muy especial y directa de la anunciada abundancia y calidad de la cosecha de cereales argentinos.

Se especula mucho en los valores argentinos pero también invierten en ellos sus capitales, los que buscan un interés ó renta bien garantida, aunque esta no sea excesiva.

La baja pronunciada del premio del oro, debido en primer término á la feliz terminación del arreglo de nuestra vieja cuestión de límites con Chile, ha reflejado principalmente sus buenos efectos en los empréstitos argentinos que se cotizan en esta bolsa (Stock Exchange).

Considérase asegurada la importante transacción para un empréstito de £ 6.000.000—y así que la pública emisión de estos capitales tenga lugar, el camino quedará despejado para la gran conversión argentino-extranjera, que según todos lo anuncian en esta City, será la más grande operación financiera de la presente administración de nuestro país.

Hay que tener en cuenta, y es bueno no olvidarlo, que no conviene servirse demasiado de las condiciones favorables en que pueda encontrarse un mercado para recargar excesivamente con capital las empresas que se ofrezcan á la pública suscripción, pues esto traería perjuicios que en otra época nos ha dañado en alto grado, contribuyendo á la prolongada crisis porque la República Argentina ha atravesado en los últimos diez años.

Francia, satélite de Inglaterra en cuanto á nuestras cosas financieras respecta, procura informarse en esta City por medio de los establecimientos bancarios franceses aquí radicados, sobre la más conveniente inversión de capitales en papeles argentinos, y el público europeo

siente renacer su confianza en el buen renombre comercial, político y financiero de que la República Argentina gozó por tanto tiempo.

Mucho se habla de minas de oro al presente, anunciándose grandes descubrimientos del noble metal en el Colorado, Estados Unidos, en puntos sin embargo de difícil acceso.

Prepáranse en Lóndres compañías para explotar concesiones brasileñas en Minas Geraes, y se ha publicado en la prensa europea que ingenieros han sido enviados á la Argentina para estudiar sus recursos mineros en el mismo sentido.

Debo añadir, porque es de justicia, que la mencionada prensa nos es ahora favorable casi siempre, salvo alguna que de cuando en cuando, publica apreciaciones desfavorables para el Río de la Plata, sobre todo cuando habla de la política económica que se atribuye á los poderes públicos y á los proyectos de emisión y valorización de la moneda.

En fin, nuestro crédito se alza ocupando un pedestal nuevo y tiempos brillantes y serenos se aproximan para nuestro rico y honrado país.

#### CONSULADOS

Los 16 consulados que dependen de este consulado general han funcionado correctamente durante el año y he tenido oportunidad de ver en las visitas de inspección que he hecho á muchos de ellos, lo bien tenidas que se encuentran las oficinas, libros y papeles que á cada uno corresponden.

Los funcionarios que desempeñan los principales consulados son ciudadanos argentinos, conocedores del país, de su comercio y necesidades, de manera que pueden llenar cumplidamente su cometido, atendiendo á los que

solicitan la intervención del cónsul, con la corrección é interés que les inspira el país que representan. No he tenido queja de ninguno de ellos, y es una satisfacción para mí manifestar que todos cumplen con su deber.

#### CUIDADORES DE GANADO

Debo insistir, señor ministro, en esta cuestión que he tratado oficialmente y por la prensa, pues la frecuencia con que los cuidadores de ganado en pié, que vienen de la República Argentina, invaden el consulado, es francamente alarmante, y constituye un abuso que es necesario corregir. Todos los peones que llamándose argentinos se presentan á mis oficinas con exigencias del todo ridículas, no tienen en su mayoría documento alguno que justifique su nacionalidad, diciéndose engañados, trampeados por los agentes que los contratan y robados de lo que traen y de lo que aquí se les paga. Siendo individuos en su generalidad de aspecto pordiosero y sospechoso, quizá criminales escapados á la acción de la justicia como se ha constatado en algunos casos, este consulado general se ve obligado por piedad y hasta por decoro, de procurarles recursos para la vida, y de proporcionarles los medios de regresar al país; porque aquí se morirían de hambre ó irían á una prisión por andar vagando por las calles, lo que no es permitido en esta capital. Es indispensable que el ministerio respectivo tome medidas, que he indicado en notas precedentes, para evitar que un gran número de esos individuos, entre los cuales vienen menores de edad escapados de sus hogares, salgan del país sin un justificativo ó un pasaporte dado por autoridad competente, en el cual conste su nacionalidad y las razones que haya tenido para abandonar el país en condiciones tales, que la miseria es su única perspectiva, como también esperar del cónsul la ayuda y protección necesarias para vivir y regresar á la república.

Mientras no se dicte una disposición que permita á los cónsules intervenir de una manera eficaz en los contratos formulados por los agentes con los peones para el pago de sus salarios ó se obligue á aquellos á dar pasaje de retorno á los cuidadores del ganado, tendremos que soportar constantemente á estas gentes, que efectivamente engañados ó de mala fe, exigen de nosotros lo que no podemos darles, viéndonos en muchos casos amenazados, teniendo que precavernos de ataques á mano armada y de lo que hay ejemplo en la agresión llevada contra el señor cónsul de Newcastle on Tyne hace dos años y de la cual sufre aún las consecuencias.

La presencia de agentes de policía en el consulado es frecuente, solicitando la intervención de mi autoridad para repatriar á muchos de esos individuos que por una razón ú otra son llevados á una comisaría, ó hacerme saber que hay presos algunos cuidadores de ganado por faltas ó delitos cometidos contra la autoridad ó terceras personas.

Siento señor ministro, tener que hablar con tanta franqueza sobre hechos que sería preferible no mencionar, pero creo cumplir con mi deber al manifestar á V. E. lo inconveniente que es para el país la venida de peones argentinos cuidando ganado, y la razón que tendría el gobierno para intervenir seriamente, á fin de cortar abusos que no pueden lógicamente continuar, sin perjuicio del buen nombre y seriedad de las autoridades encargadas de cumplir las órdenes emanadas de la superioridad.

Para terminar este capítulo, debo llamar la atención de V. E. sobre un punto, muy importante por cierto, el cual se refiere al aumento creciente que se opera cada año en la introducción al Reino Unido de ganado en pié de nuestro país.

Así por ejemplo en 1898 han llegado á este puerto de Londres:



66.244 novillos	
392.721 carneros	
19 caballos	
16 potros	
que representan un valor de.....	£ 1.460.891
mientras que en 1897 llegaron:	
50.072 novillos	
244.107 carneros	
78 caballos	
57 potros	
que representan un valor de.....	» 1.133.741
ó sea un aumento en 1898 de.....	£ 327.150

Como V. E. podrá comprenderlo, á medida que este tráfico acrece, el número de peones que llegan es mayor y por consiguiente las medidas que indicaba precedentemente á V. E. se imponen de una manera evidente, en favor del mismo comercio y de los que se ocupan de esta rama de la industria, pues el cuidado que los animales requieren para conservar su carnadura y por consiguiente su valor, no puede darse por personas reclutadas en los suburbios de esta capital ó entre gentes que por lo general no tienen las condiciones necesarias y carecen de conocimientos para esta clase de viajes.

#### SECRETARÍA

Los informes parciales de los diversos consulados dependientes de este, que adjunto, harán conocer á V. E. los detalles del movimiento habido en la jurisdicción en que cada cual actúa, limitándome, por mi parte, á transmitir á V. E. lo que con la secretaría á mi cargo hace relación.

He intervenido durante el año 1898 en el despacho de 45 buques con 81.616 toneladas de registro llevando á su bordo 1.424 hombres de tripulación y 168 pasajeros, ex-

cediendo el tonelaje de los buques mencionados en 25.111 toneladas sobre los despachados el año 1897.

La carga de dichos buques fué registrada por 3178 juegos de conocimientos, comprendiendo 3 conocimientos, cada juego, y por 89 manifiestos, 40 roles de tripulación 22 listas de pasajeros, 45 patentes de sanidad y 3 libros de clínica. Por la secretaría se han legalizado también 669 documentos, extendido 20 pasaportes, formalizado 3 poderes y hecho 1 traducción.

Por concepto de remanente de renta consular durante el año de 1898, he remitido al ministerio de hacienda la suma de \$ 26.777,86 oro ó sean £ 5.355.14,11 contra \$ 18.342,98 oro ó sean £ 3.668,11,11, lo que da una diferencia en favor del año trascurrido de \$ 8.434,88.

Las comunicaciones que se han enviado por esta secretaría durante el año 1898 han sido las siguientes:

Ministerio de relaciones exteriores, notas.....	51
» » hacienda » .....	4
Legación en Lóndres » .....	24
Consulados en Inglaterra » .....	227
Circulares á los cónsules » .....	2
Consultas contestadas, cartas .....	297

Debo hacer constar, como un acto de justicia, que los dos empleados que me acompañan en el consulado, con mas de 10 años de servicios no interrumpidos, don Teodoro Rothschild, el canciller, y don Cárlos H. Lovett, el escribiente, encargado del archivo, rivalizan por llenar cumplidamente sus tareas, cooperando cada cual en su esfera á que todo marche en la mejor forma posible y sin que haya hasta hoy recibido queja alguna de las numerosas personas que frecuentan estas oficinas.

#### EXPORTACIÓN É IMPORTACIÓN

Antes de comenzar este capítulo debo significar á V. E. que me faltan algunos datos que no he podido obte-

ner aún de la aduana de Lóndres, relativos á la exportación de mercaderías procedentes de las colonias británicas á la república y la importación de algunos artículos de la república que están sujetos á derechos.

Con el propósito de no retardar el envío de este informe, me veo obligado á prescindir de los datos mencionados, los cuales serán remitidos en el momento de poseerlos.

Según los datos estadísticos oficiales recabados de la aduana de Lóndres, resulta que la importación de la república ascendió en el año 1898 á la suma de £ 1.912.775

contra £ 1.732,431 en 1897

» 1.914,688 » 1896

» 1.440,544 » 1895

» 616,031 » 1894

» 466,494 » 1893

lo que demuestra un incremento de £ 180,344 para el año 1898.

El cuadro siguiente dará á conocer á V. E. la denominación, con sus respectivos valores, de los productos argentinos que fueron importados á este puerto de Lóndres en 1898 cuya suma total representa la ya mencionada £ 1.912,775.

á saber:

*Ganado en pié*..... £ 1.460.891

contra £ 1.333.741 en 1897

» 915.671 » 1896

» 707.609 » 1895

*Cereales* ..... » 186.573

contra £ 122.059 en 1897

» 499.397 » 1896

» 268.892 » 1895

» 208.664 » 1894

*Carne congelada de carnero*..... » 132.418

contra £ 142.629 en 1897

» 135.338 » 1896

	contra £	86.203	»	1895	
		»	113.924	»	1894
		»	85.077	»	1893
<i>Carne conservada</i> .....	£				32.793
	contra £	18.641	en	1897	
		»	36.875	»	1896
<i>Lino</i> .....					26.770
	contra £	147.376	en	1897	
		»	179.586	»	1896
		»	270.182	»	1895
<i>Carne congelada de buey</i> .....					21.785
<i>Manteca</i> .....					19.286
	contra £	19.347	en	1897	
		»	29.265	»	1896
		»	1.560	»	1895
<i>Lana</i> .....					15.674
	contra £	49.476	en	1897	
		»	35.882	»	1896
		»	71.194	»	1895
<i>Drogas</i> .....					4.312
<i>Huesos para abono</i> .....					3.201
	contra £	1.628	en	1897	
		»	790	»	1896
<i>Cueros de cabra, carnero y pieles</i> .....					1.941
<i>Cueros secos</i> .....					1.725
<i>Azúcar de caña no refinada</i> .....					1.609
	contra £	74.102	en	1897	
		»	39.861	»	1896
<i>Extractos para tintorería</i> .....					800
<i>Mercaderías fabricadas y no fabricadas</i> ....					575
<i>Carne congelada de chanco</i> .....					563
<i>Linaza</i> .....					545
<i>Correo postal</i> .....					526
<i>Caoutchouc</i> .....					400
<i>Mineral de cobre</i> .....					220

<i>Maderas para muebles</i> .....	£	54
contra £	6.150 en 1897	
»	7.959 » 1896	
<i>Cueros sin curtir</i> .....	»	51
<i>Libros</i> .....	»	20
<i>Marfil</i> .....	»	15
<i>Colas de potro</i> .....	»	12
contra £	1.726 en 1877	
<i>Legumbres</i> .....	»	9
<i>Plantas</i> .....	»	4
<i>Aves caseras</i> .....	»	3
		<hr/>
Total.....	£	1.912.775

El cuadro siguiente dará á conocer á V. E. la nómina de las mercaderías con sus respectivos valores que fueron exportados de este puerto de Lóndres á los de la república cuyo total ascendió á £ 626.177.

contra £	689.384 en 1897
»	» 940.342 » 1896
»	» 895.490 » 1895
»	» 940.318 » 1894
»	» 913.699 » 1893

lo que arroja una diferencia de £ 63.207 á favor del año 1898 comparado con el año 1897, á saber:

Productos y preparaciones químicos.....	£	98.312
Armas, municiones y materiales de guerra..	»	98.189
Hierro y acero forjado y sin forjar.....	»	40.094
Máquinas de todas clases y locomotoras....	»	39.124
Cemento Portland.....	»	29.576
Pinturas.....	»	29.268
Papelería.....	»	25.323
Animales en pié.....	»	23.238
Papel de todas clases.....	»	19.533
Aparatos para la luz eléctrica.....	»	18.762
Artículos manufacturados.....	»	17.928

Aceites oleaginosos y otras clases.....	£	16.364
Medicinas.....	»	13.655
Artículos de lana.....	»	13.619
Aparatos y alambres telegráficos.....	»	11.284
Ferretería y cuchillería.....	»	11.029
Arpillera.....	»	10.664
Encurtidos, vinagre y salsas.....	»	10.462
útiles para agricultores.....	»	8.873
Cueros curtidos y sin curtir.....	»	5.792
Manufacturas de hilo.....	»	5.486
Wagones de ferro-carril, tanto para pasajeros como para el tráfico, bicicletas, &.....	»	5.061
Loza de varias clases.....	»	5.049
Manufacturas de algodón.....	»	4.865
Cristales de todas clases.....	»	3.978
Muebles.....	»	3.796
Ropa hecha.....	»	3.566
Artículos de caoutchout.....	»	3.478
Cabos y cables.....	»	3.225
Sombrerería.....	»	3.092
Alcohol metílico.....	»	2.754
Hilo de algodón.....	»	2.393
Instrumentos quirúrgicos, anatómicos y cien- tíficos.....	»	2.346
Jute.....	»	2.278
Bronce y sus artefactos.....	»	2.204
Provisiones no enumeradas.....	»	2.050
Bizcochos.....	»	1.992
Mercería.....	»	1.918
Estaño sin forjar.....	»	1.826
Jabón de varias clases.....	»	1.834
Aguardientes.....	»	1.795
Cobre forjado y sin forjar.....	»	1.741
Carne chancho, tocino y jamones.....	»	1.450
Maderas de diversas clases.....	»	1.326

Plomo y sus artefactos.....	£	1.285
Cereales.....	»	1.261
Zinc y sus artefactos.....	»	1.223
Sedería.....	»	1.100
Hules de varias clases.....	»	959
Libros impresos.....	»	855
Grabados, &.....	»	768
Pescado conservado.....	»	761
Artículos plateados.....	»	636
Relojes de todas clases.....	»	614
Instrumentos de música.....	»	601
Artefactos de carbón.....	»	598
Talabartería.....	»	587
Chocolate, &.....	»	535
Perfumería.....	»	532
22 otros artículos cuyos respectivos valores no pasen de £ 500 c/u.....	»	3.270
Total.....	£	<u>626.177</u>

Como la imputación total de la república  
ascendió á..... £ 1.912.775  
y la exportación á la república..... » 626.177  
resulta una diferencia de..... £ 1.286.598

á favor del comercio de la república el día 31 de diciembre de 1898. Esta diferencia fué de £ 1.042.597 en la misma fecha de 1897.

*Ganado en pié.* Han llegado á este puerto 66.244 novillos y 322.721 capones. La calidad de los animales desembarcados aquí para el consumo ha sido mucho superior á la de los animales introducidos anteriormente, pero todavía deja mucho que desear. Llegan aquí, á veces muy flacos y en mala condición y por consiguiente no consiguen precios

lucrativos. Esto es debido, en gran parte, á que los vapores conductores no son adecuados para este tráfico. Los señores Lamport y Holt, tienen en este momento construidos ó en construccion cinco vapores con instalaciones fijas y especialmente adoptadas para la conduccion de ganado en pié. Acaba de llegar en su primer viaje uno de estos vapores el «Raphael» después de 24½ dias de navegacion. Desembarcó un cargamento de 376 novillos en media hora, todos en perfecta condicion.

Los precios de los novillos argentinos ha sido de £ 13 á £ 21. segun calidad y condicion y para capones 28 á 35 /s cada uno.

Según censo tomado el 4 de junio de 1898 el número total de animales bovinos y ovinos en el Reino Unido fué de 40.353.613 y 31.102.359, respectivamente, mientras que en los Estados Unidos existian el 1º de enero de 1898 45.105.000 novillos.

contra	46.450.000	en	1897.
	48.222.000	»	1896.
	50.868.000	»	1895.

*Lana.* En la primera venta de lana de la nueva esquila del Rio de la Plata fueron ofrecidos los siguientes:

	<u>Ofrecidas</u>		<u>Vendidas</u>
Buenos Aires.	2261 fardos		2261 fardos
Montevideo	2624 »		2624 »

La nueva lana en su mayor parte ha reflejado mayor cuidado en sus cultivadores, pues se ha notado una hebra más firme, y mucho menos abrojo, lo que es un buen síntoma y una buena condicion.

Hubo gran número de compradores que concurrieron predisuestos á comprar con especialidad la lana de merino, lo que trajo una suba de 1½ peniques sobre los precios del año anterior. Las lanas mestizas finas consiguieron ½ penique más por libra, pero en cambio las



mestizas de mediana condición sufrieron una baja de  $1\frac{1}{2}$  penique por libra y las de Lincoln se vendieron  $1\frac{1}{2}$  peniques por libra más bajo que en la estación precedente.

Las cotizaciones durante los doce meses pasados de 1898 han tomado el camino que era de esperarse, pues siendo la producción de lana merina y mestiza fina menos abundante, su valor ha aumentado, sucediendo lo contrario con las clases ordinarias de mestizos criados para carne, que siendo más abundante, es lógicamente más barata.

Comenzando con el primer remate en diciembre de 1897, las lanas merinas demostraron un alza de medio penique por libra, mientras que las mestizas suaves bajaron un cuarto de penique y clases ordinarias un cuarto y un penique, comparadas con los precios obtenidos el año precedente.

En el segundo remate de febrero de este año se produjo una nueva alza de medio penique por libra en las merinas, notándose que las demás clases de mestizas se mantuvieron sin cambio.

Durante los meses de la primavera, los valores de las lanas merinas mejoraron en otro medio penique, mientras que las ordinarias declinaron en la misma proporción. continuando así durante el año, en el cual las merinas han conservado su posición anterior.

*Lana inglesa.*—El año que ha transcurrido ha sido malo para los hacendados ingleses, pues los precios de sus productos han bajado y las existencias que tienen no abrigan mejores esperanzas de recuperar sus precios primitivos. Será de interés mencionar aquí que el precio medio de la lana inglesa en 1898 fué de 8 <sup>3</sup>/<sub>s</sub> peniques, contra 27 <sup>3</sup>/<sub>s</sub> peniques en 1864.

*Carne congelada.*—El número total de carneros helados importados al Reino Unido durante el año 1898 fué de 6  $\frac{1}{2}$  millones de reses, número que excede á lo importado durante 1897 en 189,000 reses.

De la Australia vinieron 143,000 reses menos que el año anterior, mientras que de la Nueva Zelandia y Argentina llegaron 115,000 y 245,000 más, respectivamente, siendo los totales:

Australia	Nueva Zelandia	Argentina
1,263,422	2,818,289	2,340,442

A pesar de que este comercio solo existe desde 17 años, las importaciones de carne helada de carnero, representan ya un consumo diario de 18,000 reses, el cual probablemente aumentará á la cifra de 20,000 reses diarias antes de fenecer el siglo.

Los importadores de carne de carnero argentina han establecido almacenes en gran escala en las provincias de Inglaterra y la carne que venden, debido á su buena condición y selección, tiene mucha aceptación entre la gente provincial de Inglaterra. En Lóndres los precios corrientes para los mejores carneros argentinos son ahora frecuentemente p. 8 por libra más que para los australianos, mientras que los de la Nueva Zelandia consiguen  $\frac{1}{8}$  p. más que los de la Argentina. A pesar de que el número de carneros argentinos entregados en Lóndres desde 1886, ha sido la mayor el año pasado, las 275,152 reses llegadas á este puerto, representan el 12 % de la importación total de la Argentina al Reino Unido. Los precios han sido satisfactorios durante el año y ha habido poca fluctuaciones, lo que ha caracterizado á los años anteriores.

*Carne congelada de buey.*—Las siguientes cifras darán á conocer á V. E. la importación de la República Argentina durante los últimos cinco años (en quintales ingleses):

1891	1895	1896	1897	1898
5,279,	23,446.	50,095.	84,667.	107,000.

Los embarques del Rio de la Plata han llegado puntualmente y se ha establecido un comercio importante, principalmente en los mercados provinciales. La calidad de

la carne continua mejorándose y las cotizaciones en el mercado de Lóndres para la carne argentina han excedido las para la carne australiana. El precio de la carne de buey argentina es de tres y medio peniques ( $3 \frac{1}{2}^d$ ) por libra.

Es de interés especial mencionar que durante el año pasado se exportaron á la república 502 toros y vacas y 5014 carneros, mientras que solo se exportó para la Australia 71 toros y vacas y 47 carneros de sangre pura, habiendose exportado á la República Argentina durante los últimos 19 años 8.577 animales bovinos y 40.978 ovinos, todos de raza pura, contra 387 animales bovinos y 719 ovinos que se embarcaron para la Australia y 107 bovinos y 772 ovinos para la Nueva Zelandia.

*Cueros salados y secos*—El mercado de cueros durante el año pasado no ha sufrido ninguna alteración digna de mencionarse. Ha habido épocas en que las circunstancias señalaron algun movimiento excepcional, pero por lo general la agitacion pasó tan luego como apareció y así se puede decir que no ha ocurrido nada digno de especial mencion.

En la primera parte del año, la finalizacion de la gran huelga de ingenieros mecánicos que tuvo un efecto paralizante sobre los negocios en general, hizo creer que la cesación de esta gran lucha del trabajo, daría un estímulo al comercio, pero estas esperanzas no se realizaron y más tarde tuvo lugar una gran huelga de los mineros de carbon en el país de Gales, que afectó muchas industrias y naturalmente causó daños y perjuicios en otros gremios.

El estallido de hostilidades entre los Estados Unidos y la España no afectó mayormente á los mercados para cueros, astas, pezuñas, etc. á pesar de que era creencia general que la guerra hubiera traído consecuencias dañosas á este ramo del comercio.

Los cueros durante la mayor parte del año transcurrido han realizado precios más altos que el artículo labrado y

el curso del mercado no ha sido en su totalidad satisfactorio.

Los precios en el mes de diciembre se cotizaban un poco mas altos que á principios del año, á saber;

Cueros salados de buey 75 @ 80 lbs =  $5\frac{1}{2}^d$  á  $6^d$  p.lbr  
 55 » 70 » =  $5\frac{3}{4}$  á  $6\frac{3}{8}$  »  
 50 » 54 » =  $5\frac{1}{2}$  á  $6^d$  »  
 id id vaca 46 » 50 » =  $5\frac{1}{2}$  á  $6^d$  »

El cuadro siguiente demuestra las importaciones de cueros salados del Rio de la Plata durante el último quinquenio:

1891	1895	1896	1897	1898
275.507	239.554	355.211	247.676	186.644

*Cueros salados de potro.* No hubo llegadas durante el año que acaba de fenecer porque el puerto de Hamburgo toma la mayor parte de las exportaciones del Rio de la Plata.

*Cueros secos del Rio de la Plata.* La importación se hizo en pequeña escala para estos y otras descripciones de cueros secos; han sido vendidos sin dificultad á los precios siguientes: cueros pesados de  $7\frac{1}{4}$  @  $7\frac{1}{2}$  por libra y los livianos 6 @  $6\frac{3}{4}$  por libra.

*Pieles de lobo marino.* Un lote de pieles de lobo marino de la Isla de Lobos fué vendido á 20/10<sup>a</sup> cada piel; hubo un lote de 14.422 pieles.

*Huesos y ceniza.* Ha habido una buena demanda, pero debido á las grandes exportaciones del Rio de la Plata á la América del Norte, los arribos han sido limitados vendiéndose á £ 4.15, por tonelada para huesos ó sea 10 á 15 chelines mas alto que en 1897; la ceniza se cotiza á £ 2.15 por tonelada.

*Sebo saladero.* Un mercado fluctuante ha caracterizado los negocios durante el año pasado, pero hacia fines del año los precios se mantuvieron firmes y altos, á saber:

Sebo de carnero 22/3 @ 226 p. 112 libras.

Sebo de buey 22 p. 112 libras ó sea 1  $\frac{2}{3}$  más que en 1897.

*Cueros lanares.* La importación de cueros lanares del Rio de la Plata á Inglaterra ascendió á 10.067 fardos contra 9.335 fardos en 1897, siendo los precios como sigue:

	<u>Enero 98</u>	<u>Diciembre 98</u>
Buenos Aires matadero	4 $\frac{7}{8}$	5 $\frac{1}{8}$ libra

*Trigo*—La grande deficiencia en las cosechas de trigo de 1897 en todas partes del mundo seguida por una estación en que tanto la India como la Australia eran importadoras, fué causa de que el comercio en cereales al principio de 1898 se abriese con mucha incertidumbre en cuanto á la perspectiva de abastamiento suficiente durante los meses de la primavera y del verano.

Esta situación fué acentuada en mayor grado por la manipulación de un sindicato americano á cuya cabeza se hallaba el señor Leiter, para controlar el trigo de los grandes mercados del mundo. Al principio esta combinación daba resultados tan provechosos que se trató de continuarla hasta las nuevas cosechas de 1898, en cuya época se hallarían disponibles las cosechas de la Europa y las de la América del Norte. Pero el esfuerzo era demasiado pues en consecuencia de una alza en los precios de 11/.—p. 100 libras en mayo las últimas reservas de todos los países productores se ofrecieron al mercado. Como la Francia y la Italia suspendieron sus onerosas tarifas de derechos durante los meses de mayo y junio, resultó que ellos recibieron una inmensa cantidad de trigo la que les permitió proveerse de lo que necesitaban para varios meses subsecuentes y esto parece haber sido el sistema adoptado por muchos negociantes en varios otros países, cuyas aparentes necesidades parecían por algun tiempo ser en una escala sin precedente hasta la fecha. La consecuencia de todo esto fué una fuerte baja, de tal

manera, que en junio la baja era de 6/—por centul, es decir, escasamente un mes después de haberse tocado el más alto tipo. Las cosechas abundantes en la Europa del este y la América del norte fueron suficientes para abastecer todas las necesidades durante el año y las fluctuaciones de los precios fueron sólo en menor escala. Desde setiembre último se ha demostrado la capacidad de los Estados Unidos para suplir, prácticamente sin ayuda, todo el trigo y harina que necesita la Europa del este y aún no se nota un agotamiento de existencias en América, no obstante las enormes exportaciones efectuadas durante los últimos seis meses.

El trigo de la República Argentina cosechado en diciembre de 1897, llegó á Inglaterra en cantidades limitadas, siendo su calidad en general buena, pero la cantidad no era suficiente para afectar este mercado.

Las cosechas abundantes de trigo en 1898 en Europa y la América del norte, están ahora suplementadas por los avisos favorablee recibidos de la Argentina y la Australasia y no parece posible esperar que la intermisión de fuertes embarques pudiesen llegar en la presente estación. Al mismo tiempo el agotamiento de las reservas del último verano dejarán á los agricultores é importadores á salvo de la competencia de las existencias en depósitos, siendo necesario que los arribos fuesen iguales al consumo semanal.

A fines del año 1898 se cotizaban los precios como sigue:

6/—nominal, por 100 libras para cantidades desembarcadas.

28/ á 28/6<sup>d</sup> por 480 libras por cargamentos para llegar

27/ á 27/6<sup>d</sup> por 480 libras por partidas para llegar.

INFORMES CONSULARES

Por pliego separado remito á V. E. los informes anuales correspondientes, recibidos de los varios consulados de mi dependencia, á saber:

Liverpool, Southampton, Cardiff, Newport Mon, Newcastle on Tyne, Gibraltar, Hull, Manchester, Birmingham, Nottingham, Belfast.

De los 5 consulados que faltan para completar los 16 bajo mi jurisdicción, que son: Dublin, Dover, Swansea, Falmouth y Ciudad del Cabo, nada se ha recibido hasta la fecha, probablemente á causa de que no han tenido movimiento que valga la pena de ser mencionado.

Cumplido este deber, me complazco en reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

S. GARCIA URIBURU.  
Cónsul general.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,  
Doctor Don Amancio Alcorta.*

## ANEXO XXVIII

### Informe anual del consulado general de la República Argentina en Escocia

Cosulado General  
en Escocia

Glasgow, febrero 17 de 1890.

Señor ministro:

Tengo el honor de presentar á V. E. el informe de este consulado general correspondiente al año ppdo.

Darante el año ppdo. se han despachado cinco buques y 54 vapores; en un cuadro anexo va la nómina de ellos, con sus fechas, especificación de cargamento, etc.

El año pasado ha sido para la industria el más próspero que se ha conocido en los anales de la nación. En todos los ramos dedicados á la manufactura y producción de objetos abultados de gran peso, se ha explotado la maquinaria hasta más no poder, instalándose planta nueva en mayor escala, y duplicándose así efectivamente en algunos casos los alcances de los diferentes establecimientos, sin satisfacer empero á las exigencias de la demanda. Esta actividad ha de atribuirse en parte á las consecuencias de la huelga de los ingenieros del año anterior, pues dejó una acumulación de trabajo sin ejecutar, y esto, combinado con las nuevas contratas que se hicieron, ha dado tales proporciones á la industria, que á los jefes como á los operarios, en todo el año, harto les ha costado poder con ella. Por fortuna tampoco ha habido en todo el año cuestion alguna de gravedad relativa á los jornales y por el momento no hay motivo de recelar que surja trastorno alguno.

En los astilleros, el arqueo total de los buques construidos consta ser el mayor de que queda memoria, y lo



particular ha sido que es casi todo arqueo de vapor, y una gran parte de buques de grandes dimensiones y mucha rapidez. Es esta la causa de una actividad hasta ahora sin par en la industria mecánica, siendo las necesidades de los armadores é ingenieros marítimos lo que más ha contribuido á la animación en las industrias de acero y hierro. De estas industrias dependen tantas otras, ejército tan inmenso de trabajadores, variedad tan grande de empleados, que la prosperidad suya entraña el bienestar general. Durante el año pasado se han completado en astilleros británicos, buques que representan un arqueo de cerca de 1.600.000 toneladas, y de este tonelaje 467.000 corresponden al Clyde que así mantiene su supremacía como el mayor centro de la industria naviera en el mundo. Esto lo ponen de manifiesto los registros de los demás de los países del mundo donde principalmente se explota esta industria, cuyo rendimiento en todo el año pasado se ha limitado á lo siguiente, á saber:

Alemania .....	171.792
Estados Unidos.....	133.507
Holanda y Bélgica.....	49.212
Noruega y Suecia.....	28.355
Francia.....	26.768
Japon y China.....	25.136
Italia .....	22.896
Dinamarca... ..	13.249
Austria .....	11.639

La totalidad de esta producción no llegó á 500.000 toneladas poco más de lo que se construye en el Clyde. Merece consignarse como indicio satisfactorio que los buques para construir ó en partes construidos en los astilleros del Clyde, representan en importancia un arqueo igual al que sus constructores botaron al agua durante el año pasado.

GANADO

Durante el año pasado menos ganado argentino ha llegado al Reino Unido que en 1897 lo que sin duda ha de atribuirse á lo muy reducido de los precios conseguidos en aquel año, cuando grandes hatos de ganado muy inferior fueron ofrecidos en el mercado por importadores poco peritos en el género de ganado que tiene aceptación y pronta salida en esta. El ganado argentino que se ha vendido en todo el año pasado ha ido mejorando gradualmente en calidad, y es evidente que los estancieros van remediando rápidamente la inferioridad notoria hasta ahora de la calidad del ganado argentino comparado con el que se importa de los Estados Unidos. La disparidad entre los precios de las reses argentinas bien acondicionadas y los de aquellas venidas de los Estados Unidos no excedía aproximadamente  $\frac{3}{8}$  d. la libra del cuerpo de res aderezado, y de esta pequeña diferencia una gran parte provenía de ser casi sin valor la piel por las numerosas veces que se había marcado. La carne de vaca va mejorando cada vez más en calidad y tiene buena salida en este mercado. Las reses argentinas alcanzaron de £ 15 á £ 18 y las de los Estados Unidos de £ 16 á £ 20 por res. El mayor estorbo á un comercio lucrativo en ganado argentino es lo poco acomodados que son muchos de los vapores para llevar ganado y por consiguiente el alto premio que se tiene que pagar por su flete en tales vapores. Para probar esto consta que el premio para asegurar dos terceras parte del valor de un cargamento de ganado de la Argentina al Reino Unido es £ 8.8.0 por ciento, mientras para asegurar el valor entero de un cargamento de los Estados Unidos al Reino Unido, el tipo es solamente de 10 chelines por ciento, y en la opinión de un ganadero bien conocido en esta,

es preferible correr el último riesgo al tipo tan bajo que no el primero al tipo alto susodicho. Unos pocos servicios del río de la Plata tienen vapores especialmente contruidos para el acarreo de ganado, pero llevan ganado á tipos bajos numerosos vapores de destino fortuito, que de ninguna manera están armados para este tráfico, y no bastando el peso del cargamento para equilibrar el del ganado en la cubierta, dan tales revuelcos que se resiente de ello el ganado de un modo deplorable y pierden las reses la gana de comer, deteriorándose tan gravemente que una res bien acondicionada al embarcarse en Buenos Aires, y que allí valdría £ 18, á menudo tiene que venderse á su llegada á ésta por solo £ 12 á causa de la miserable condición á que la ha reducido la travesía. No se puede ponderar demasiado la importancia de que los embarcadores de ganado se valgan para su transporte solamente de vapores contruidos y armados para su acarreo; de lo contrario se exponen al riesgo de perder más de lo que se ahorra en el flete por el menoscabo en el precio por res. Es cuestión si la costumbre de llevar carneros por encima de ganado no debería prohibirla el gobierno; pues se resiente de ello el equilibrio del buque y por consiguiente aumenta la travesura ó sesgo de su balanceo; no es esto empero tan desatinado como el acarreo de ganado en buques no acomodados para el efecto, porque no tarda semejante acción en deshacer todo lo que han contribuido las disposiciones del gobierno para asegurar la expedición de ganado en buena condición, y como, cuando menos, 60 por ciento de los vapores que vienen fletados de ganado son de esta clase mal acomodada y de rumbo fortuito, viene á ser asunto de suma gravedad. Las importaciones de ganado argentino al Reino Unido durante el año pasado, fueron 89.597 reses. Las pérdidas por término medio, ya por su muerte á bordo y por habérselas arrebatado las oleadas, son difíciles de

averiguar, pero exportadores de los principales, que solamente se valen de vapores construidos precisamente para llevar ganado, aseguran que su pérdida es algo menos de 3 %, lo que demuestra que los aparejamientos de estos vapores poco dejan que desear, mejoría consoladora para quien se acuerda de años anteriores.

#### CABALLOS

No ha habido importación de caballos de la república en todo el año, pero una partida de animales especialmente escogidos por vía de ensayo, está para llegar.

#### CARNEROS

Se ha hecha un negocio considerable en carneros, pero ha resultado poco remuneratorio, con motivo de la escasez de carneros gordos en Buenos Aires, y los precios altos que por consiguiente rigen allá. El carnero se vende bien aquí, y los carneros alcanzaron de 29 á 33 chelines cada uno.

Las pérdidas por muerte á bordo ó por llevárselos las oleadas, resultaron por término medio algo más reducidas que con el ganado, pues aguantan un viaje por mar mejor los carneros que no éste, sobre todo si se esquilan antes de embarcarlos.

Embarcados sin esquilar, como sucede á veces por ignorancia, se empapa el vellón pesado con agua del mar, y no tarda en resultar de ello un menoscabo sensible en el peso del animal.

#### MAÍZ

Por más que sean casi seis veces más considerables las exportaciones de maíz de la república, en el año de que se trata, que no en 1897, solamente 6.487 quarters de

480 libras han venido á este mercado, es decir, 2808 quarters menos que el año anterior. Entre tanto, del Canadá y de los Estados Unidos, se han importado 124.298 quarters más que en 1897 y 9.288 quarters más que el año previo, de los puertos del Mediterráneo y del Mar Negro, Pormenores como sigue:

IMPORTACIONES DE MAIZ,	1898.	1897.
Argentina.....	6.487 qrs.	9.296 qrs.
Canadá y los Estados Unidos....	891.917	» 767.619 »
Mediterráneo y Mar Negro.....	22.671	» 13.383 »

La condición de todo el maíz el año pasado fué muy buena y el maíz argentino no formaba excepción, en atención á la dureza del grano y al hecho de ofrecerse en partidas pequeñas de menos de mil toneladas cada una. Mayor cantidad debería venir á este mercado, pues puede competir con grano de los Estados Unidos, y á veces alcanza un precio más alto, pero las facilidades que ofrecen los Estados Unidos y el Canadá para la compra y la concesión de certificados fidedignos, hacen más recelosos á los compradores de exponerse á mayores riesgos. Caso de adoptarse el sistema de emitirse estos certificados de juntas fidedignas, daría por resultado un tráfico mucho mayor y más satisfactorio al comercio de esta ciudad. Las juntas de comercio y bolsas de productos en los Estados Unidos que emiten los certificados, se establecieron en su mayor parte hace unos cincuenta años, y se componen por lo regular de los principales traficantes de grano y molineros y otros pocos caballeros de la ciudad. Acompaño á la presente un certificado de la bolsa de productos de Filadelfia por grano mezclado n° 2, que es el grado que se acostumbra expedir á Glasgow.

Los marcos usuales del grano son los siguientes:

N° 1 Grano amarillo. Debe ser sano, seco y sólo es-

casamente mezclado con pepitas malsanas, y ser cuando menos 95 % grano amarillo.

*Nº 2 Grano amarillo.* Debe ser bastante sano, bastante seco, y bastante limpio, pero no lo suficiente para ser Nº 1 amarillo, y será cuando menos siete octavas partes del bulto grano amarillo.

*Nº 3 Grano amarillo.* Debe incluir todo otro grano que no merece calificarse de Nº 2 amarillo, puede admitirse un poquito húmedo, pero no calentado hasta dificultarse el venderlo.

*Nº 1 Grano blanco.* Debe ser blanco, sano, seco y bastante limpio, puede contener alguna que otra pepita de grano colorado; pero tales pepitas no han de exceder uno por ciento.

*Nº 2 Grano blanco.* Debe ser blanco, sano, seco y bastante limpio y no contener mas que el cinco por ciento de grano colorado.

*Nº 2 Grano.* Debe ser grano mezclado, seco, sano, y muy escasamente mezclado con pepitas malsanas y bastante limpio.

*Nº 3 Grano.* Debe ser mezclado con grano bastante seco, bastante limpio, pero no bastante bueno para Nº 2.

*Nº 4 Grano.* Debe incluir todo otro grano que no sea bastante bueno para Nº 3, pero tampoco tan mal recalentado que imposibilite su venta.

En ningún caso el departamento encargado de la inspección ha de dar á partida de grano alguna inspeccionada la clasificación de grano superior á la calidad más pobre encontrada en ella, cuando consta que ha sido cargada impropriamente con ánimo de engañar. Grano que ha sufrido la operación de escurar, ú otra equivalente, no se admitirá con clasificación más alta que la del grano Nº 3. Toda persona empleada en la inspección del grano ha de denunciar todo atentado á defraudar el sistema de inspeccionar el grano tal cual lo ha establecido la ley. Tam-

bién se ha de denunciar por escrito todo caso en que oficiales del almacén entregan ó tratan de entregar grano inferior al que exige el recibo del almacén. Se ha de denunciar igualmente, todo atentado de los que reciben ó exportan grano á sobornar ó de modo alguno influir en la acción ú opinión del inspector.

La necesidad de tener el grano bien cosechado y seco, es cosa que ya he indicado en informes anteriores, y cuando Glasgow pueda contar con recibir partidas perfectamente sanas de la república, se aumentará rápidamente el comercio por la confianza que irá inspirando á los compradores, pues el maiz tiene aceptación, y cuando sano, casi hace las veces del maiz del mar Negro y del Danubio, siendo al mismo tiempo más barato.

Este año se nota una tendencia á la alza en los precios: el precio del norte-americano experimentando vaivenes de £ 3-12-0 á £ 4-10-0 la tonelada, y el maiz del Rio de la Plata, cuando abundante, cotizándose una friolera más bajo, y, siendo escaso, un poco más alto que el norte-americano.

#### TORTAS DE LINAZA.

Los países que principalmente merecen calificarse de surtidores de tortas de linaza para el oeste de Escocia, son el Canadá y los Estados Unidos, de donde se han exportado 6,021 toneladas al Clyde,—2,750 toneladas menos de la exportación del año anterior, mengua que ha de achacarse antes que á otra cosa á lo alto que han regido en todo el año los precios de la torta. También han llegado á esta plaza, vía Liverpool, partidas pequeñas de la India y del Rio de la Plata. Todavía se aprecia mucho la calidad de las tortas del Rio de la Plata, con motivo de su riqueza, pero siguen comprimiéndose con maquinaria anticuada, y hasta que en la Argentina se adopten aparatos modernos para la manufactura de tortas oblongas de cerca de 30 pulgadas de largo por 12 pulga-

das de ancho y media pulgada de grueso, parecidas á las de los Estados Unidos y del Canadá, á penas puede tener esperanzas la república de competir con esos países. Los precios, que han regido muy altos, de £ 6-2-6 á £ 7-7-6, han contribuido mucho á reducir el consumo.

#### AVENA.

El consumo de avena en el oeste de Escocia es considerable, y las importaciones del Canadá y de los Estados Unidos alcanzaron 26,800 toneladas, mientras que el aumento en la importación de harina de avena ha sido de 7,000 toneladas poco más ó menos, á 11,000 toneladas, á pesar de los precios altos que se han logrado por estos productos. La avena canadense y americana ha reemplazado enteramente la de Rusia, Suecia y demás países extranjeros desde hace unos pocos años. El precio de avena canadense ha sido de £ 5-0-0 á £ 5-17-6 la tonelada.

#### CEBADA.

Las importaciones de cebada del Canadá y de los Estados Unidos han sido 21.195 toneladas y la de los puertos del Mediterráneo y del Mar Negro 32.000 toneladas, cifra la última que consigna un aumento de 20.000 toneladas al confrontarla con las importaciones de años anteriores, y esto en parte se explica por las proporciones harto acrecentadas que ha tomado la manufactura de whiskey en todo el año pasado, proporciones que exceden con mucho la demanda actual. Los precios de las clases inferiores de cebada han variado de £ 4-15-0 á £ 5-10-0 la tonelada.

#### ALFALFA.

No ha llegado á esta, en todo el año, heno alguno de la Argentina, á pesar de haberse importado muchos miles



de toneladas de timoteo y trevol del Canadá, y hay que hacerse cargo que esta clase de heno va teniendo cada vez más aceptación, alcanzando precios más altos que otra alguna. Han llegado también varias expediciones de Argel pero su heno silvestre no se aprecia mucho.

#### LINAZA.

Varias partidas han llegado de la Argentina directamente y via Liverpool. La linaza es buena y bienquista, pero muy sucia, y por lo regular hay que limpiarla de nuevo. Es un verdadero desatino expedir linaza sucia ó artículo alguno inferior, pues tiene que pagarse un flete costoso por lo que á penas si tiene valor y cuya extracción cuesta dinero. El precio en todo el año ha sido alto fluctuando de £ 9-15-0 á £ 12-0-0 y las más veces ha alcanzado ó si no, se ha aproximado á la última cotización.

#### TRIGO.

Hay poco que relatar respecto al trigo, pues en mis informes anteriores se ha tratado muy ampliamente de la clase de trigo que encuentra más aceptación en este mercado, y el sistema más provechoso de separar los cereales, graduándolos, como se hace con los que vienen de los Estados Unidos.

En todo el año pasado, la Argentina ha contribuido 600.000 toneladas de trigo á los mercados europeos, que viene á ser una mejora satisfactoria comparándolo con lo que se despachó en 1897, á pesar de no llegar, ni con mucho, á las expediciones argentinas de 1894. La mayor parte de este trigo se vendió en el continente, viniendo al mercado de Glasgow tan solamente 500 toneladas, mientras que el consumo de trigo de los Estados Unidos en Glasgow alcanzó 76.942 toneladas. Además de esto, se consume en esta plaza una cantidad enorme de harina;

efectivamente la proporción de harina importada, al compararla con el trigo importado, es mayor en Glasgow que en otro mercado alguno del Reino Unido, habiendo alcanzado las importaciones de harina á Glasgow en todo el año pasado, 141.000 toneladas.

Los dos envíos de trigo argentino llegaron á este mercado durante el periodo de escasez, en los primeros meses de 1898, por consiguiente el precio que lograron fué de 37/- á 48/- las 480 libras. Desde entónces han bajado los precios á su estado normal, y hacia fines de diciembre el trigo argentino se ha cotizado de 28/- á 29/- las 480 lbs. La condición del trigo fué muy buena, y aprecian mucho su calidad los molineros locales, mezclándolo con trigo de la invernada de los Estados Unidos. Destinado á este objeto podría asegurarse una pronta salida, caso de poderse contar con expediciones oportunas á periodos normales; pero en la actualidad esto lo dificulta la falta de un servicio directo de vapores entre Buenos Aires y este puerto.

Con lo manifestado, me es grato saludar á V. E. con mi más alta consideración.

TOMÁS F. AGAR.

Cónsul general.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,  
doctor don Amancio Alcorta.*

---

## ANEXO XXIX

---

### Informe anual del consulado general de la república en Suecia y Noruega

Consulado General  
de la República Argentina  
en Suecia y Noruega

---

Estokolmo, marzo 8 de 1899.

Exmo. señor ministro:

Cumpliendo lo dispuesto por el reglamento consular, tengo la honra de dirigir á V. E. este informe correspondiente al año pasado, adjuntando el del cónsul en Christiania.

La situación económica del reino sigue en un todo muy satisfactoria.

Los artículos principales de exportación y las cantidades exportadas el año 1898 han sido:

Maderas de todas especies, metros cúbicos.....		6.043.500
Cereales en su casi totalidad, avena..	kilos	43.759.000
Alquitran.....	»	3.296.000
Hierro y acero en planchas, barras, alambre, etc.....	»	295.006.000
Mineral de hierro...	»	1.439.872.000
Id de zinc.....	»	49.797.000
Manteca de vaca.....	»	23.044.000
Animales en pié: caballos	1.685	
vacunos	1.470 unidades	3.155

Carne y tocino.....	kilos	3.681.000
Pescado fresco, salado y ahumado..	»	56.574.000
Cueros y pieles.....	»	3.369.000
Papel.....	»	31.461.000
Pasta de fibra vegetal para la fa- bricación de papel.....	»	182.059.000
Fósforos de palo.....	»	15.905.000
Tejidos.....	»	263.700
Maquinarias y portes de máquinas, valor coronas.....		7.308.000

De lana, cueros, sebo y trigo, artículos principales de exportación de la república, se importaba en la Suecia el año pasado y los cuatro años precedentes las cantidades siguientes, á saber:

LANA .

El año 1898....	kilos	3.434.000
» » 1897.....	»	2.846.000
» » 1896.....	»	2.306.000
» » 1895.....	»	2.820.000
» » 1894.....	»	2.334.000

CUEROS SECOS Y SALADOS

El año 1898.....	kilos	5.187.000
» » 1897.....	»	4.186.000
» » 1896.....	»	3.310.000
» » 1895.....	»	3.237.000
» » 1894.....	»	3.213.000

SEBO

El año 1898.....	kilos	4.396.000
» » 1897.....	»	2.966.000
» » 1896.....	»	2.092.000
» » 1895.....	»	2.119.000
» » 1894.....	»	1.968.000

TRIGO

El año 1898.....	kilos	134.097.000
» » 1897.....	»	110.210.000
» » 1896.....	»	118.289.000
» » 1895.....	»	108.564.000
» » 1894.....	»	158.763.000

En el curso del año han llegado de la república tres buques noruegos y un danés del porte total de 2.691 toneladas, conduciendo 4.202.864 kilos semilla de lino.

Con destino á la república ha salido un vapor alemán del porte de 562 toneladas y con cargamento de 423.468 kilos pasta de fibra vegetal para la fabricación de papel.

El año 1898 emigraron 7.321 individuos y además y de tránsito 5.848 extranjeros.

Los ferro-carriles del estado tienen una extensión de 3.687 kilómetros y los de sociedades anónimas y de particulares 6.707 kilómetros. Las entradas de los del estado han sido 37.823.800 coronas dejando, gastos deducidos, un producido neto de 14.508.000 coronas.

El estado sanitario de la Suecia y de la Noruega durante el año ha sido muy satisfactorio.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

GUILLERMO SMITH.

*Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

## ANEXO XXX

---

### Provisión de la silla episcopal de Cuyo.

El Poder Ejecutivo.

---

Buenos Aires, junio 9 de 1898.

*Al H. Senado de la Nación.*

Hallándose vacante el obispado de San Juan de Cuyo en virtud del fallecimiento del Ilmo. obispo fray José Wenceslao Achával, ocurrido durante el receso de vuestras sesiones, el poder ejecutivo tiene el honor de solicitar de V. H. la formación de la terna correspondiente, á fin de presentar ante la santa sede el prelado que reemplazará al extinto en el gobierno de la diócesis aludida. Dios guarde á V. H.

URIBURU.

LUIS BELAUSTEGUI.

---

Presidencia  
del  
Senado Nacional

---

Buenos Aires, julio 30 de 1898.

*Al Exmo. señor Presidente de la República.*

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el H. Senado, en sesión de la fecha, ha tenido á bien formar la siguiente terna para la provisión de la silla episcopal de Cuyo, vacante por fallecimiento del ilustrísimo señor obispo doctor Achával.

TERNA

- 1º. Fray Marcolino del Carmelo Benavente.
  - 2º. Presbítero, Federico Rassore.
  - 3º. Canónigo, Salvador J. Giles.
- Dios guarde á V. E.

RAFAEL IGARZÁBAL.

*B. Ocampo.*

Secretario.

---

Departamento  
de Culto

Buenos Aires, agosto 10 de 1898.

Vista la terna formada por el H. senado de la nación para la provisión del obispado de cuyo y debiendo llenarse las formalidades requeridas al mismo objeto en el orden eclesiástico.

*El Presidente de la República*, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 86, inciso 8º, de la constitución.

DECRETA:

Art. 1º Preséntese á la santa sede como obispo de la diócesis de San Juan de Cuyo al R. P. fray Marcolino del Carmelo Benavente, que figura en primera línea en la terna expresada, á fin de que se sirva conferirle la investidura canónica con todas las prerogativas inherentes á tan alta dignidad.

Art. 2º Promuévase las gestiones del caso, avísese al H. senado y demás á quienes corresponda; publíquese y dése al R. N.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, noviembre 7 de 1898.

El infrascripto, ministro secretario de relaciones exteriores y culto tiene el honor de participar á su eminencia el cardenal Rampolla, secretario de estado de la santa sede, que su excelencia el presidente de la república ha resuelto designar al señor don Carlos Calvo, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania, para conducir la carta por la que presenta á su santidad León XIII al R. P. fray Marcolino del Carmelo Benavente, como obispo de la diócesis de San Juan de Cuyo, pidiendo para él la correspondiente investidura canónica.

No dudando que su eminencia se ha de servir prestar al señor Calvo las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido, el abajo firmado aprovecha la oportunidad para ofrecer á su eminencia las seguridades de su mayor consideración.

AMANCIO ALCORTA.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

---

Buenos Aires, noviembre 7 de 1898.

Señor ministro:

Con la nota de estilo para su eminencia el secretario de estado de la santa sede, cardenal Rampolla, acompaño la carta por la que el señor presidente de la república pide á su santidad Leon XIII la investidura canónica para el R. P. fray Marcolino del Carmelo Benavente, como obispo de la diócesis de Cuyo.



El señor presidente de la república ha resuelto que sea V. E., como en otras ocasiones, quien presente dicho documento á la secretaria de estado de la santa sede y haga las gestiones que correspondan en este caso.

Siendo necesario proveer la sede vacante á la mayor brevedad, V. E. puede indicar que si es posible no se haga nuevo proceso, con lo que se ganaría tiempo, y en la suposición de que el próximo consistorio tarde en reunirse, recomiendo á V. E. se sirva pedir que el nuevo diocesano sea nombrado por *breve*, como se ha hecho con los prelados anteriores.

Queda autorizado V. E. para girar contra este ministerio á 15 dias vista por la cantidad de un mil pesos oro que se le acuerdan para gastos de viaje y de permanencia de V. E. en Roma, asi como por el importe de los derechos que corresponda pagar á la santa sede.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Alemania, don Carlos Calvo.*

---

Legación  
de la  
República Argentina

Berlin, noviembre 30 de 1898

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir la nota fecha 7 del corriente con que V. E. acompaña, con la nota de estilo para su eminencia el cardenal Rampolla, secretario de estado de la santa sede, la carta por la cual el señor

presidente de la república pide á su santidad León XIII la investidura canónica para el R. P. fray Marcolino Benavente, como obispo de la diócesis de San Juan de Cuyo, habiendo resuelto el Exmo. señor presidente que sea yo quien como en otras ocasiones, presente dicho documento á la secretaría de la santa sede y haga las gestiones que correspondan.

V. E. agrega que para ganar tiempo debo indicar no se haga, si fuera posible, nuevo proceso; y el prelado sea nombrado por *breve* como en casos anteriores. Quedo además impuesto de la autorización que se me concede para girar contra ese ministerio á 15 dias vista por la suma de 1,000 posos oro que se me acuerdan para gastos de viaje y permanencia en Roma, y por el importe de los derechos que correspondan pagar á la santa sede.

Aceptando esta nueva misión que el señor presidente de la república se ha dignado confiarme y tomando nota de las instrucciones de V. E., comunico á V. E. que es mi intención trasladarme en estos dias á Roma, donde trataré de llenar el encargo á satisfacción del excelentísimo gobierno.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

CARLOS CALVO.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta*

---

Misión Especial  
cerca  
de la Santa Sede.

Roma, diciembre 12 de 1873

Señor ministro:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de V. E. que me he apresurado á dar cumplimiento á las instrucciones

de ese ministerio trasladándome á la ciudad de Roma, con el objeto de gestionar ante la santa sede la investidura canónica para el R. P. fray Marcolino Benavente, como obispo de la diócesis de San Juan de Cuyo. Sin pérdida de tiempo solicité una audiencia del señor secretario de estado y el día 10 del corriente fuí recibido por el cardenal Rampolla y puse en sus manos la nota de estilo y la carta autógrafa del ex-presidente de la república señor doctor José E. Uriburu. Incluso encontrará V. E. copia de la exposición que he hecho á su eminencia con los argumentos que favorecen el nombramiento de tan digno prelado y que reproduje verbalmente durante mi entrevista. Cábeme la satisfacción de manifestar á V. E. que el señor cardenal Rampolla me oyó con particular deferencia y si bien no puedo anticipar cuál será el resultado de mi misión, me parece, sin embargo, que hay en el vaticano las mismas disposiciones favorables de los años anteriores respecto de nuestro país.

Aprovecho esta oportunidad para renovar al señor ministro las seguridades de mi más alta consideración.

CARLOS CALVO.

*A S. E. el doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

Misión Especial  
cerca  
de la Santa Sede.

---

Roma, diciembre 21 de 1898.

Señor ministro:

Hoy he tenido el honor de dirigir á V. E. el siguiente telegrama:

« Ministro de relaciones exteriores—Buenos Aires.—Acor-  
« dada promoción Benavente obispado Cuyo.—CALVO».

Deseando aprovechar la salida mañana de Génova del vapor rápido «Nord América», me limitaré á transmitir la

nota dirigida á V. E. y copia de la que he recibido de su eminencia el cardenal Rampolla.

El contenido de ambas confirman mi noticia telegráfica.

Su santidad Leon XIII ha dado un nuevo testimonio de su paternal benevolencia, allanando las dificultades que existían para la promoción del R. P. fray Marcolino del Carmelo Benavente al obispado de San Juan de Cuyo.

Me es grato renovar al señor ministro las seguridades de mi consideración más distinguida.

CARLOS CALVO.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Amancio Alcorta.*

Excelencia:

El santo padre, accediendo bondadosamente á las recomendaciones que le fueron hechas de parte de S. E. el señor presidente de la República Argentina, ha nombrado obispo de la diócesis de San Juan de Cuyo al R. P. fray Marcolino Benavente, disponiendo que el ascenso se haga por «breve apostólico».

No dudo de que V. E. reconocerá en este nuevo rasgo de la deferencia pontificia, una nueva prueba de benevolencia hacia esa ilustre nación; del mismo modo en que V. E. encontrará una nueva prueba de la estimación que me merecen las comunicaciones de su gobierno en el empeño con que he querido facilitar la misión confiada al Exmo. señor Calvo.

Aprovecho con placer esta ocasión para renovarle la expresión de los sentimientos de distinguida consideración con que tengo el honor de ser de V. E. seguro servidor.

M. CARD. RAMPOLLA.

Roma, diciembre 21 de 1898.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

Misión Especial  
cerca  
de la Santa Sede

---

Roma, enero 22 de 1899.

Señor ministro:

Me apresuro á acompañar á esta nota los documentos relativos á la promoción de fray Marcolino Benavente al obispado de San Juan de Cuyo, según la lista adjunta recibida del vaticano.

Sin otro motivo, tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mis sentimientos más respetuosos.

CARLOS CALVO.

*A. S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

---

TRADUCCIÓN

*Al amado hijo, Marcolino del Carmelo Benavente, presbítero de la diócesis bonaerense de la orden de predicadores.*

LEON PAPA XIII

Amado hijo: salud y bendición apostólica.

Deseosos de llenar útilmente con la ayuda del Señor el oficio apostólico, que, aunque sin méritos bastantes, nos ha sido encomendado de lo alto y en virtud del cual presidimos por divina providencia al gobierno de todas las iglesias; nos sentimos animados de cordial solicitud y circunspección, cuando se trata de encargar el régimen de dichas iglesias, á fin de procurar proveerlas de pastores tales, que quieran y puedan, Dios mediante, enseñar, no sólo con la doctrina, sinó también con el ejemplo, al pueblo confiado á sus cuidados, y regir saludablemente y gobernar con acierto las iglesias, que le son encomendadas, en paz

y tranquilidad. A este mismo fin hemos reservado à nuestra orden y disposición la provisión de todas las iglesias vacantes ó que en adelante vacaren; decretando, por lo mismo, que sea nulo y vano todo lo que sobre este asunto se atentare, consciente ó inconscientemente por cualesquiera y en nombre de cualquiera autoridad. Ahora bien; privado del consuelo de su pastor la iglesia catedral de San Juan de Cuyo, en la República Argentina, en la América Meridional, à la cual presidía en vida su último obispo, Wenceslao Achával, de buena memoria, por fallecimiento del mismo Wenceslao fuera de la curia romana; nos, atendiendo con paternal y solícito anhelo à la provisión de la misma, en la cual nadie, fuera de nos, puede ni podrá ingerirse, por oponerse à ello la reservación y decreto arriba mencionados; después de ponderarlo todo atentamente, finalmente hemos vuelto los ojos de nuestra mente à tí, amado hijo, doctor en sagrada teología y que reunes los demás requisitos. Abrazándote, pues, con particular benevolencia y absolviéndote y teniéndote por absuelto, en gracia à este sólo motivo, de cualesquiera excomunión, suspensión, y entredicho y de las demás sentencias, censuras y penas eclesiásticas, en que acaso puedas haber incurrido; por nuestra autoridad apostólica y en virtud de los presentes, proveemos la mencionada iglesia episcopal de San Juan de Cuyo en tu persona, que nos es acepta por lo señalado de tus méritos y te proponemos à la mismo por obispo y pastor, encomendándote plenamente el cuidado, régimen y administración de dicha iglesia, así en lo espiritual como en la temporal, confiados en Aquel que da la gracia y reparte los dones, que, dirigiendo el Señor tus actos, la referida iglesia por tu industria y cuidado será útilmente dirigida y recibirá gran incremento en esos mismos bienes espirituales y temporales. Sin embargo, nos reservamos el poder hacer en cualquier tiempo con la autoridad de la silla apostólica una nueva circunscripción

de aquella diócesis y decretamos así mismo en virtud de de nuestra autoridad apostólica que emitas la profesión de fe y prestes juramento de fidelidad y quedes obligado á remitir á esta ciudad, dentro del plazo prefijado, testimonio de haber emitido regularmente aquella y prestado este otro. Finalmente accedemos á que recibas ahí la consagración de manos de un solo obispo católico, asistido de dos presbíteros, constituidos en dignidad ú oficio eclesiástico, si no hubiera tres obispos, que puedan fácilmente ser convocados.

Todo lo cual concedemos, salvo los derechos de nuestra cámara apostólica y no obstante la constitución de Benedicto Papa XIV sobre división de materias y demás constituciones y sanciones apostólicas, y todas y cualesquiera otras en contrario, aun los que merecen especial é individual mención y derogación.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del pescador el día VII de enero de mil ochocientos noventa y nueve, año vigésimo primero de nuestro pontificado.

LUIS CARDENAL MACCHI.

(Hay una rúbrica).

Hay un sello que dice: Leon XIII Pont. Max.

Es versión literal.

*Luis Duprat.*

Canónigo secretario.

---

El Poder Ejecutivo  
Nacional

Buenos Aires, febrero 20 de 1899.

*Al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.*

Con los antecedentes respectivos y á los efectos del acuerdo que prescribe el artículo 86, inciso 9 de la cons-

titución nacional, tengo el honor de remitir al señor presidente el *breve* relativo á la provisión del obispado de San Juan de Cuyo.

Dios guarde al señor presidente.

N. QUIRNO CÓSTA.

FELIPE YOFRE.

Buenos Aires, febrero 28 de 1899.

Vista al señor procurador general.

VARELA.

Suprema Corte:

Por acuerdo de 30 de julio del año pasado, el H. senado de la nación, formó la terna para la provisión de la silla episcopal de Cuyo.

Comunicada en forma, el P. E., por decreto de 10 de agosto del mismo año, acordó presentar á la santa sede, para obispo de la diócesis de San Juan de Cuyo, al R. P. fray Marcolino del Carmelo Benavente, designado en primer término en la terna expresada, y por el ministerio de relaciones exteriores designó al señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania, para que hiciera cerca de la santa sede las gestiones conducentes.

Las comunicaciones acompañadas, tanto del señor ministro enviado *ad hoc*, como de su eminencia el cardenal Rampolla, expresan que el santo padre, allanando benévolamente dificultades, ha accedido á las recomendaciones que le fueron hechas de parte de S. E. el señor presidente de la república, dando la investidura episcopal al R. P. Benavente.

Aun cuando el *breve* de institución consigna las fórmulas generales que han consignado también las bulas y *breves* pontificios, referentes á instituciones análogas



anteriores, tales fórmulas concernientes al privativo derecho invocado por la santa sede, no afectan ni comprometen el derecho de patronato, ejercido en este como en los otros casos por el señor presidente de la república, con sujeción á lo prescripto en el artículo 86, inciso 8º de la constitución nacional.

Constando por los documentos de referencia acompañados, el cumplimiento de parte de los poderes públicos de la nación, de la prescripción constitucional del artículo 86, inciso 8º, procede á mi juicio, según el inciso 9º, el acuerdo de V. E. para el pase del *breve* pontificio que provee por presentación del P. E. la silla episcopal de Cuyo, con el R. P. fray Marcolino del Carmelo Benavente.

Marzo 6 de 1899.

SABINIANO KIER.

Buenos Aires, marzo 7 de 1899.

De conformidad con lo dictaminado por el señor procurador general y con las reservas correspondientes al patronato nacional, la suprema corte de justicia presta el acuerdo que la constitución exige para que el presidente de la república conceda el pase del *breve* expedido por su santidad Leon XIII, en Roma el día siete de enero del corriente año, instituyendo obispo de la diócesis de San Juan, al reverendo padre fray Marcolino del Carmelo Benavente, elejido por el gobierno de la república y presentado en forma al sumo pontífice.

Devuélvase, en consecuencia este expediente al poder ejecutivo con el respectivo oficio.

LUIS V. VARELA.—ABEL BAZAN.--  
OCTAVIO BUNGE—J. E. TORRENT.

---

Corte Suprema  
de  
Justicia Nacional.

---

Buenos Aires, marzo 7 de 1899.

*A. S. E. el señor Presidente de la República.*

Tengo el honor de devolver á V. E. en diez y nueve fojas útiles con el acuerdo correspondiente de esta suprema corte, el breve del sumo pontífice, relativo á la provisión del obispado de San Juan.

Dios guarde á V. E.

LUIS V. VARELA.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

---

Buenos Aires, marzo 8 de 1899.

Conviniendo á los intereses espirituales de la diócesis de San Juan de Cuyo que el prelado de cuya institución se trata, entre inmediatamente en posesión de su silla;

CONSIDERANDO:

Que en el breve del sumo pontífice no se menciona la presentación hecha por el gobierno, y se declara que la santa sede se reserva la provisión *motu proprio* de todas las iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo, etc.

Y vistos los términos en que la suprema corte presta su acuerdo para que se otorgue el *pase* al *breve* aludido.

*El Presidente de la República*, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 9 de la constitución

DECRETA:

Art. 1º Concédese el *exequatur* al *breve* expedido en Roma por su santidad Leon XIII con fecha 7 de enero último, por el cual se instituye obispo de San Juan de Cuyo al presbítero de la diócesis bonaerense de la orden de predicadores fray Marcolino del Carmelo Benavente, de acuerdo con la presentación hecha al santo padre por el gobierno de la república como patrono de la iglesia argentina.

Art. 2º Señálase el día 11 del corriente á las 2 p. m. á fin de que el Ilmo. obispo de San Juan de Cuyo fray Marcolino del Carmelo Benavente, preste el juramento de fidelidad á la patria y á la constitución como lo prescribe la ley y con arreglo á la fórmula inserta al pié de este decreto.

Art. 3º Declárase no consentidas las omisiones y cláusulas del expresado *breve* pontificio que pudieran importar el desconocimiento del patronato nacional, cuyo ejercicio incumbe al presidente de la república y á su respecto diríjase á su santidad la representación correspondiente.

Art. 4º Hágase entrega al Ilmo. prelado del *breve* original; comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.

A. ALCORTA.

Juro por Dios Nuestro Señor y estos santos evangelios que en el ejercicio del obispado de San Juan de Cuyo seré fiel á la nación, reconociendo su soberanía y alto patronato, que guardaré de todo y por todo, llanamente y sin impedimento, que no aceptaré otra dignidad y sin expreso consentimiento del gobierno nacional

y que en caso alguno haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la constitución, quedando salvas las leyes de Dios y de la iglesia.

Si así no lo hiciere, Dios y la patria me lo demanden.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, marzo 9 de 1899.

Estimando necesario prover á los gastos mas indispensables que exigirá la consagración é instalación del Ilm. obispo de San Juan de Cuyo, fray Marcolino del Carmelo Benavente, y no existiendo en el presupuesto en vigor partida alguna destinada á ese objeto.

*El Presidente de la República*, en consejo general de ministros—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la cantidad de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6000  $\frac{m}{n}$ ) al Ilmo. obispo de San Juan de Cuyo, fray Marcolino del Carmelo Benavente, á fin de que pueda subvenir á los gastos mas indispensables de su consagración é instalación, debiendo imputarse dicha suma al presente acuerdo.

Art. 2º Dése conocimiento oportunamente al H. congreso para solicitar la debida autorización del gasto de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.—A. ALCORTA.—FELIPE YOFRE.—  
JOSÉ M<sup>a</sup> ROSA.—EMILIO CIVIT.—  
EMILIO FRERS.—LUIS M<sup>a</sup> CAMPOS.—  
M. RIVADAVIA.

## ANEXO XXXI

---

### Provisión de la vicaria foránea de Corrientes

Obispado  
Paranáense

---

Paraná, diciembre 1° de 1898.

*Al Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto:*

Nos es grato comunicar á V. E. que por renuncia que nos ha presentado el señor don J. Antonio Brunel, del cargo de vicario foráneo de la provincia de Corrientes, hemos nombrado para reemplazarlo al R. P. fray Ignacio Marti.

Con tal motivo, saludamos á V. E. con nuestra alta consideración.

† ROSENDO.  
Obispo del Paraná  
*L. A. Niella.*  
Secretario

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

---

Buenos Aires, diciembre 5 de 1898.

Vista la nota que antecede del señor obispo de la diócesis del Paraná.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la designación de vicario foráneo de Corrientes, hecha en la persona del R. P. fray Ignacio Marti, con antigüedad de 1° del corriente mes, en reemplazo del señor don J. Antonio Brunel, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional y á la estadística.

ROCA.  
A. ALCCRTA.

## ANEXO XXXII

---

### Organización del personal de la diócesis de Santa Fe

Obispado  
de  
Santa-Fe

---

Santa Fe, enero 30 de 1890.

*Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.*

Exmo. señor:

Tenemos el honor de elevar á V. E. la planilla adjunta con determinación del personal que desempeña los cargos asignados á este obispado, de conformidad con la ley de presupuesto vigente. Rogando á V. E. quiera así aceptarlo y comunicarlo á contaduría general á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E.

† JUAN AGUSTIN.  
Obispo de Santa Fe.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, febrero 3 de 1890.

Vista la nota fecha 30 de enero último, del señor obispo de Santa Fe.

*El Vice-Presidente de la República*, en ejercicio del poder ejecutivo—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la designación del siguiente personal para el obispado de Santa Fe, de acuerdo con la ley de presupuesto vigente:

Item 30, obispo Ilmo. señor doctor don Juan Agustín Boneo. Secretario Pbro. don Domingo Toujas, prosecretario Pbro. don Pablo Kuriger, familiar Pbro. don Pablo Kuriger, capellan Pbro. don Rafael Canale, ordenanza don Manuel Lizurume.

Item 31, Curia: Provisor y vicario general Rmo. señor y Pbro. don Genaro C. Silva. Fiscal Ecco. Pbro. don Rafael Canale, ordenanza don Francisco Juárez.

Item 32, Catedral: Sochantre y organista Pbro. don Natalio Bértolo. Capellan del coro 1º Pbro. don Felipe Gioda. Capellan del coro 2º Pbro. don Bernabé Cárdenas. Sacristán mayor Pbro. don Manuel Córdoba.

Item 34, Seminario Conciliar: Rector don José Reverter; vice-rector Martín Rando; inspectores don Francisco Roca y don Tomás Puig; profesores: don Sebastian Colomer, don Carlos Galceran, don Sabino Menendez, don José Querol, don Antonio Vidal, don Sebastian Módol, don Pascual Duran, don Pedro Casabayó, don Juan Coromima, don José M. Espeleta.

Setenta becas: Florentino Alvarez, José Amherd, Aniceto Biagioni, Antonio Biagioni, Carlos Biassioni, Pablo Casanello, Jorge Crocombette, Julian Cuesta, Alfonso Durán, Antonio Dutari, Tomás Fenoglio, Antonio Garcia, Fortunato Gentile, Hugo Grüning, Santos Irulegui, Alberto Guanche Key, Francisco Landi, José Macagno, Pedro Macagno, Arturo Marinelli, Francisco Meagher, Miguel Mendez, Roque Morales,

Jorge Mühu, Andrés Olaizola, Francisco Oller, Juan Ortiz, Primo Persegani, Lorenzo Pelicano, Angel Rodriguez, José Juarez, Marcelo Tanti, Luis Tiscornia, Pedro Weiner, Manuel Vazquez, Faustino Vilarino, Gerónimo Variola, José Lagger, Fernando Gentile, Miguel J. Murcio, Luis Zanuttini, Ramon J. Landago, Joaquin Artela y Salazar, Gerónimo Fernandez, José Cavalchini, Félix Dutari, Enrique Macagno, Martín Jorge Pino, Gerónimo Gutierrez, Daniel Suarez, Juan B. Gili, Juan Rufinengo, Julio A. Garra-  
muño, Anacleto Gallegos, Constancio Andrioli, Federico Kutzner, Ermidio Segarra, Antonio Bollatti, Enrique Koch; portero José Figueroa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

QUIRNO COSTA

FELIPE YOFRE

---



## ANEXO XXXIII

---

**Subvención á las misiones salesianas de los territorios del sur, para la construcción de una iglesia en Rio Gallegos, y otra para atender á la subsistencia de los menores que se educan en aquel punto**

Rio Gallegos, febrero 4 de 1890.

*A S. E. el Presidente de la República, Julio A. Roca.*

Exmo. Señor:

La venida de V. E. á la capital del territorio ha llenado de contento á la población que espera de su visita el remedio de sus necesidades más apremiantes al desarrollo de su progreso y me anima á manifestar la necesidad del servicio religioso.

Este servicio se hizo desde el año 1885 por dos sacerdotes salesianos que residían en Santa Cruz.

Cuando se trasladó la capital en este punto, dichos sacerdotes no pudieron obtener casas y tuvieron que retirarse, y yo cada año enviaba dos sacerdotes que recorrerían todo el territorio hasta San Julian prestando su ministerio á los pobladores.

El desarrollo de estos últimos dos años que ha tomado la capital del territorio requiere la presencia y asistencia de dos sacerdotes para poder con fruto cumplir su ministerio en la ciudad y en el campo y reclama urgentemente una iglesia.

Pido á V. E. por una sola vez la suma de diez mil pesos para la construcción de la iglesia que será de material ligero, construcción que llenará las necesidades de la población por varios años.

Cuento con arquitecto, con obreros hábiles para estos

trabajos, con lo que espero llevar á cabo la obra en muy poco tiempo, si el supremo gobierno me facilitara esa suma.

No escapará á la penetración de V. E. el beneficio que aportará al pueblo el mejoramiento del servicio religioso para los niños y las niñas que se instruirán en los preceptos de nuestra santa religión, y todos con las grandes manifestaciones de la vida, tendrán un lugar donde animarse mutuamente á pedir las bendiciones del cielo sobre sus actos.

Es gracia.

*Mons. José Fagnano.*

Superior de la misión.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, marzo 7 de 1859.

En mérito de las razones expuestas por monseñor José Fagnano, superior de las misiones salesianas en su nota fecha 4 de febrero último.

*El Presidente de la República—*

RESUELVE:

Art. 1° A contar del 1° de marzo, el ministerio de relaciones exteriores y culto entregará á monseñor José Fagnano, superior de las misiones salesianas en los territorios nacionales del sud, ó á su apoderado la suma mensual de un mil pesos moneda nacional hasta cubrir la cantidad de diez mil pesos, destinados á la construcción de una iglesia en Rio Gallegos.

Art. 2º Impútese este gasto á la partida de eventuales de relaciones exteriores, comuníquese y publíquese.

ROCA.

A. ALCORTA.

Ushuaia, febrero 11 de 1899.

*A S. E. el Presidente de la República, Julio A. Roca.*

Exmo. señor:

El estado de miseria en que se encuentran los indios onas de la Tierra del Fuego, habrá conmovido el ánimo de V. E. y llamado la atención del supremo gobierno para ayudar á estos pobres argentinos que reclaman de la nación algo para aliviarlos en su miseria material y moral.

Hace cinco años que he establecido una misión sobre la márgen izquierda del Rio Grande en la costa del Atlántico, en la que tengo reunidos en dos casas como pupilos unos cincuenta niños y cincuenta niñas que dirigen respectivamente dos sacerdotes salesianos y cuatro hermanas hijas de maría auxiliadoras.

Los padres y las madres de estas criaturas tienen sus casitas ó ranchos al rededor de la misión y á todos se proporciona alimentos y vestidos.

Pido á V. E. me ayude con el auxilio de veinte centavos diarios por cada niño ó niña que haya en los colegios y cien pesos mensuales para la manutención de los indios grandes, y creo justo este pedido, porque los indios ya no encuentran caza, habiendo sido ocupados sus campos por las estancias cuyo dueños rechazan á la fuerza á estos infelices que ya no tienen de que vivir.

Es gracia.

*Mons. José Fagnano.*

Superior de la misión.

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, marzo 7 de 1899.

Considerando atendible el pedido hecho por el superior de las misiones salesianas de los territorios nacionales del sud, se resuelve—que á contar del 1° de marzo entregue el habilitado del ministerio á monseñor José Fagnano ó á su apoderado, la suma de trescientos pesos moneda nacional para atender á la subsistencia de los menores que se educan en la misión establecida en la margen izquierda del Rio Grande (Tierra del Fuego), impú-tándose este gasto al inciso 6, ítem 42, partida 1 del presupuesto de relaciones exteriores y culto.

ROCA  
A. ALCORTA.

## ANEXO XXXIV

---

### Provisión de la vicaria foránea del Rosario

Obispado  
de  
Santa - Fe

---

Santa Fe, febrero 9 de 1899.

*Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.*

Exmo. señor:

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. que el sacerdote que desempeña la vicaria foránea del Rosario desde 1º enero del corriente año, es el señor don Juan de Canala Echevarria.

Dígnese V. E. disponer le sean abonados sus haberes con arreglo á la ley de presupuesto vigente.

Saluda á V. E. con su consideración más distinguida.

† JUAN AGUSTIN  
Obispo de Santa Fe.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, febrero 24 de 1899.

Vista la nota que antecede del señor obispo de la diócesis de Santa Fe,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la designación de vicario foráneo del Rosario, hecha en la persona del señor don Juan de Canala Echevarría, con antigüedad de 1º del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» dése al R. N. y á la estadística.

ROCA.

A. ALCORTA.

## ANEXO XXXV

---

### Delegación de la diócesis de Salta

Obispado de Salta.

---

Salta, marzo 21 de 1899.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,  
doctor don Amancio Alcorta.*

Tengo el honor de dirigirme á V. E. acompañando á la presente el decreto expedido con fecha 17 del corriente, delegando el gobierno de la diócesis en el vicario general presbítero don Julian Toscano, durante mi ausencia, con motivo del viaje á Roma para asistir al concilio plenario de la América latina.

Esperando que V. E. prestará al delegado las mismas consideraciones que al suscrito, me complazco en ofrecerle á V. E. las seguridades de mi alto aprecio.

† MATÍAS.  
Obispo de Salta

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, abril 3 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma. el señor obispo de la diócesis de Salta.

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento hecho por S. S. Ilma. el señor obispo de Salta con fecha 17 de marzo último, delegando el gobierno de la diócesis en el vicario general presbítero don Julian Toscano, con motivo de su viaje á Roma para asistir al concilio plenario de la América latina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA  
A. ALÇORTA.



## ANEXO XXXVI

---

### Delegación de la diócesis de Santa Fe

Obispado  
de  
Santa Fe

---

Santa Fe, marzo 27 de 1899.

*Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,  
doctor don Amancio Alcorta.*

Tengo el honor de comunicar á V. E. que debiendo ausentarme de la diócesis con motivo del concilio plenario de la América latina, que ha de celebrarse en Roma el 28 de mayo próximo, como oportunamente ha sido comunicado al Excmo. gobierno por el dignísimo metropolitano, queda encargado del gobierno de este obispado el señor provisor y vicario general, presbítero don Genaro C. Silva.

Con este motivo me es grato presentar á V. E. la expresión de mi consideración más distinguida.

† JUAN AGUSTIN.  
Obispo de Santa Fe.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto:

---

Buenos Aires, abril 10 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma. el señor obispo de la diócesis de Santa Fe.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase el nombramiento hecho por S. S. Ilma. el obispo de Santa Fe con fecha 27 de Marzo último, delegando el gobierno de la diócesis en el señor provisor y vicario general, prebitero don Genaro C. Silva, con motivo de su viaje á Roma para asistir al concilio plenario de la América latina.

Art. 2º—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el «Beletin Oficial» y dése al R. N.

ROCA.

A. ALCORTA.

## ANEXO XXXVII

---

### Delegacion de la diócesis del Paraná

Obispado del Paraná.

---

Paraná, abril 1º de 1899.

*Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,  
doctor don Amancio Alcorta.*

Excmo. señor ministro:

Tenemos el honor de comunicar á V. E. que debiendo partir de esta diócesis el 3 del corriente, en viaje á Roma para asistir al concilio plenario de la América latina y hacer la visita *ad limina*, hemos encargado del gobierno del obispado á nuestro vicario general, monseñor don Pantaleon Galloso.

Con este motivo reiteramos á V. E. los sentimientos de alto respeto y estimación.

Dios guarde á V. E.

† ROSENDO.  
Obispo del Paraná.  
*Luis B. Niella.*  
Secretario

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

---

Buenos Aires, abril 3 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma. el señor obispo de la diócesis del Paraná

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento hecho por S. S. Ilma. el señor obispo del Paraná con fecha 1º del corriente, delegando el gobierno de la diócesis en el vicario general monseñor don Pantaleon Galloso, con motivo de su viaje á Roma para asistir al concilio plenario de la América latina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al registro nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

## ANEXO XXXVIII

### Delegación de la diócesis de Tucuman

Tucumán, abril 6 de 1899.

*Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.*

Tengo el honor de comunicar á V. E. que debiendo ausentarme de la diócesis por algun tiempo, he delegado el gobierno de la misma en el señor vicario general, presbítero don Ignacio Colombres.

Me complazco en reiterar á V. E. la seguridad de mi más distinguida consideración.

Dios guarde á V. E.

† PABLO.

Obispo de Tucuman.

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, abril 17 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma. el señor obispo de la diócesis de Tucumán,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento hecho por S. S. Ilma. el señor obispo de Tucuman con fecha 6 del corriente, delegando el gobierno de la diócesis en el vicario general, presbítero D. Ignacio Colombres, con motivo de su viaje á Roma para asistir al concilio plenario de la América latina.

Art. 2º Comuníquese, á quienes corresponda, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA

A. ALCORTA.

## ANEXO XXXIX

---

### Delegación de la diócesis de Córdoba

Obispado de Córdoba

---

Córdoba, abril 6 de 1899.

*A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor don Amancio Alcorta.*

Buenos Aires.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que con motivo de mi viaje á Roma, dejo con el gobierno de este obispado á los vicarios generales monseñor Aquilino Ferreira y canónigo dignatario doctor Filemon Cabanillas, quienes quedan ampliamente facultados para el desempeño durante mi ausencia.

Me complazco en saludar á V. E. con la mayor atención.

REGINALDO.

Obispo de Córdoba.

*Rubén Marquez.*

Canónigo secretario.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, abril 17 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma. el señor obispo de la diócesis de Córdoba.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento hecho por S. S. Ilma. el señor obispo de Córdoba con fecha 6 del corriente, delegando el gobierno de la diócesis en el vicario general, monseñor Aquilino Ferreira y canónigo Filemon Cabanillas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Bolotin Oficial» y dése al registro nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

## ANEXO XL

---

### Delegación de la diócesis de La Plata

Obispado  
de  
La Plata

---

La Plata, abril 10 de 1899.

*Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,  
doctor don Amancio Alcocta.*

Exmo. señor:

Tengo el agrado de comunicar á V. E. que en el día de la fecha he designado al ilustrísimo señor obispo titular de Siunia, auxiliar, provisor y vicario general de la diócesis don Francisco Alberti, gobernador eclesiástico del obispado durante mi ausencia, motivado por la celebración del concilio plenario sud americano en la ciudad de Roma.

Dios guarde á V. E. muchos años.

† MARIANO ANTONIO.

Obispo de La Plata.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, abril 11 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma. el señor obispo de la diócesis de La Plata.



*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el nombramiento hecho por S. S. Ilma. el señor obispo de La Plata, con fecha 10 del corriente, delegando el gobierno de la diócesis en el obispo titular de Siunia, auxiliar, provisor y vicario general, doctor Francisco Alberti, con motivo de su viaje á Roma para asistir al concilio plenario de la América latina.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA

A. ALCORTA

## ANEXO XLI

---

**Pase á los breves del obispo auxiliar de La Plata.**

La Plata, marzo 28 de 1899.

*Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,  
doctor don Amancio Alcorta.*

Exmo. señor:

Tengo el honor de presentar á V. E. el breve en que su santidad Leon XIII, me designa para obispo titular de Siunia, auxiliar de La Plata, extendido en los mismos términos que los de los obispos titulares que hay entre nosotros, suplicando el correspondiente *exequatur* y la devolución de los originales cuya traducción, hecha por la secretaria del obispado, acompaño.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FRANCISCO ALBERTI.

---

### TRADUCCIÓN

*A nuestro amado hijo, Francisco Alberti, presbítero de la  
diócesis de La Plata.*

LEON PAPA XIII.

Amado hijo: salud y bendición apostólica. Deseando con la ayuda del señor, ejercer útilmente el ministerio apostólico que sin méritos suficientes se nos ha confiado.

de lo alto y con el cual por divina providencia presidimos al gobierno de todas las iglesias, ponemos particular cuidado y diligencia para que cuando se trata de encomendar el régimen de otras iglesias procuremos confiarlo á tales pastores que deseen y puedan con la ayuda del señor enseñar á su pueblo con la doctrina y elejemplo y á la vez provechosamente regir y gobernar con acierto, paz y tranquilidad las iglesias á sus cuidados encomendadas.

De tiempo atrás tenemos reservado á nuestro gobierno y prudencia la provisión de todas las iglesias vacantes y que más tarde vacaren, declarando desde entónces nulo y de ningun valor todo lo que en esto á sabiendas ó por ignorancia alguno intentare, no obstante cualquier autoridad de que estuviere investido. Ahora bien, estando ciertamente vacante y en consecuencia destituida del consuelo de su pastor la iglesia episcopal titular de Siunia en el arzobispado de Sebastes, cuyo último obispo era nuestro venerable hermano Antonio Neglie, por su traslación á la iglesia catedral labasense previa la absolución del vínculo que lo ligaba, hecha con nuestra potestad apostólica, nos después de haberlo meditado con madurez queriendo proveerla, y en lo cual nadie excepto nos, podrá ingerirse obstando la reservación y decretos sobredichos, hemos puesto con paterna y singular benevolencia, nuestras miradas en tí, amado hijo, que reuniendo todos los requisitos, estás adornado de sobresalientes virtudes. Abrazándote pues, con singular benevolencia proveemos con nuestra autoridad apostólica en tu persona, por tus elevados méritos, á la mencionada iglesia titular de Siunia y te ponemos á su cabeza como obispo y pastor encomendándote plenamente su cuidado y gobierno y administración en lo espiritual y temporal, ciertamente confiados en Aquel dador de gracias y dones, de que todo lo desempeñarás cumplidamente para mayor gloria de Dios y eterna salvación de las almas. Te encargamos que

llevés debidamente la dignidad episcopal y te dispensamos residir personalmente en dicha iglesia, mientras se cuente en el número de las titulares.

Además, habiéndonos pedido encarecidamente nuestro venerable hermano Mariano Antonio Espinosa; obispo de La Plata que le concedieramos un obispo auxiliar que con su mandato y consentimiento pudiera ejercer en su ciudad y diócesis los pontificales y demás ejercicios del ministerio, te elegimos á tí para auxiliar de dicho prelado, con nuestra misma autoridad por tenor de las presentes con todas las facultades necesarias y oportunas. Además te concedemos con nuestra autoridad apostólica que puedas se-consagrado por cualquier obispo católico en gracia y comunión con la santa sede apostólica, con dos obispos asistentes, ó si no se encuentran fácilmente con dos presbíteros constituidos en dignidad eclesiástica. Igualmente facultamos al mismo obispo para que en nuestro nombre y en el de la iglesia romana te reciba antes la profesión de fe y el juramento de fidelidad, al tenor de los artículos tiempo ha propuestos por la santa sede apostólica. Igualmente mandamos que nos remitas dentro del tiempo prefijado dicho juramento y profesión de fe. Queremos que dicho obispo consagrante te reciba primero el juramento y profesión de fe mencionados y que si se atreviere hacerlo sin antes recibírtelo; él y tú quedeis suspensos del ejercicio de los pontificales y de la administración de vuestras iglesias, sin que á esto obste las constituciones y ordenaciones apostólicas y cualesquiera otras en contrario. Dado en Roma junto á San Pedro, bajo el anillo del pescador, el día tres de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, vigesimo segundo de nuestro pontificado.

LUIS CARDENAL MACHI.

La Plata, Marzo 28 de 1899.

Es traducción fiel del original latino.

*Guillermo Etchevertz.*

Secretario.

El Poder Ejecutivo  
Nacional.

---

Buenos Aires, marzo 28 de 1899.

*Al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.*

A los efectos del acuerdo que prescribe el artículo 86, inciso 9 de la constitución nacional, tengo el honor de remitir al señor presidente el breve que instituye obispo auxiliar de La Plata al presbítero Francisco Alberti.

Dios guarde al señor presidente.

JULIO A. ROCA.

A. ALCORTA.

Buenos Aires, abril 3 de 1899.

Vista al señor procurador general.

PAZ.

Suprema Corte:

El breve de su santidad el pontífice Leon XIII, que instituye obispo de Siunia y auxiliar de La Plata al presbítero señor Francisco Alberti, no menoscaba las prerrogativas del patronato nacional, cuyos derechos ejerce el P. E. según el artículo 86, inciso 8º del código fundamental.

El breve pontificio refiere el nombramiento de obispo, á una iglesia fuera del territorio nacional, extraña por ello á la constitución y leyes de la nación, y exenta por consiguiente, de todo vínculo jurídico con sus autoridades.

Si bien el breve pontificio faculta al obispo instituido para ejercer en la diócesis de La Plata y como auxiliar de su Ilmo. obispo, los pontificales y demás ejercicios del ministerio, esta autorización depende del mandato y consentimiento del titular. Tal autorización limitada entónces á los pontificales y demás ejercicios del ministerio, con consentimiento del obispo de La Plata, queda subordinada á las que posee y ejerce aquel, con sujeción á las prerrogativas del patronato nacional, en virtud del juramento prestado respecto á su observancia. La autorización no implica atribución de jurisdicción propia al instituido; sino simplemente facultad de recibirla del obispo titular de La Plata en la esfera de la que ejerce constitucionalmente.

En este concepto, no encuentro que el breve pontificio traído al acuerdo de V. E., contradiga las regalías del patronato, que consagra el art. 86 de la constitución nacional en su inciso 8º; y pienso que, salvos siempre los derechos acordados al poder ejecutivo por ese artículo, V. E. podría otorgar el acuerdo, requerido al efecto del pase por el inciso 9º del texto constitucional antes citado.

Abril 4 de 1899.

SABINIANO KIER.

---

Buenos Aires, abril 4 de 1899.

De conformidad con lo dictaminado por el señor procurador general, la suprema corte de justicia presta su acuerdo para que el poder ejecutivo de la república conceda el pase al breve expedido por su santidad instituyendo obispo titular de Siunia, y auxiliar del obispado de La Plata, al presbítero don Francisco Alberti,

con las reservas que emanan de la constitución y leyes dictadas con arreglo á ellas sobre el patronato nacional.

Devuélvase, en consecuencia, este expediente al P. E. con el correspondiente oficio.

BENJAMIN PAZ.—ABEL BAZAN.—  
OCTAVIO BUNGE.—J. E. TORRENT.

---

Corte Suprema  
de  
Justicia Nacional

---

Buenos Aires, abril 4 de 1899.

*A S. E. el señor Presidente de la República:*

Tengo el honor de devolver á V. E. en fojas 9 el expediente seguido con motivo del breve que instituye obispo auxiliar de La Plata al presbítero don Francisco Alberti, que V. E. ha remitido á esta suprema corte con fecha 28 de marzo ppdo.

Dios guarde á V. E.

BENJAMIN PAZ.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

---

Buenos Aires, abril 4 de 1899.

Vistos los breves expedidos en Roma el 3 de marzo último, por su santidad León XIII, instituyendo al señor presbítero doctor Francisco Alberti como obispo auxiliar del señor obispo de La Plata y como obispo titular de Siunia, y habiendo prestado la suprema corte de justicia federal el acuerdo que establece el artículo 86, inciso 9 de la constitución nacional.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á los expresados breves de institución de obispo auxiliar del señor obispo de La Plata y de obispo titular de Siunia, con las resevas que indica el señor procurador general en su dictámen y la suprema corte en su acuerdo, y en cuanto no afecte los derechos y leyes de la nación.

Art. 2º Devuélvase los breves originales, comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

---



## ANEXO XLII

---

### **Acordando viático á los prelados que asistirán al concilio plenario de la América latina**

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

---

Buenos Aires, abril 7 de 1899.

Teniendo presente que dentro de breves dias debe trasladarse á Roma el señor arzobispo de Buenos Aires, acompañado de los obispos diocesanos de la república á fin de asistir al concilio plenario sud americano que se celebrará en dicha ciudad y considerando equitativo que el gobierno argentino contribuya á sufragar en parte los gastos que pueda ocasionar el viaje de los prelados de la iglesia argentina y no existiendo en el presupuesto vigente partida alguna para imputar la suma que se ha resuelto destinar con ese objeto.

*El Presidente de la República*, en consejo general de ministros—

#### ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á su S. E. Revma. el arzobispo de Buenos Aires, en calidad de viático, la suma de tres mil pesos oro (\$ 3.000 oro) para los gastos que ocasione su traslación á Roma con el objeto de asistir al concilio plenario sud-americano que se celebrará en dicha ciudad.

Art. 2º Acuérdase con el mismo fin á cada uno de los señores obispos diocesanos de La Plata, Santa Fe, Paraná, Córdoba, Tucuman y Salta, que acompañan al señor

arzobispo de Buenos Aires, la suma de dos mil pesos oro (\$ 2.000 oro).

Art. 3º Impútese este gasto al presente acuerdo, debiéndose dar cuenta oportunamente al honorable congreso á fin de solicitar su aprobación.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.—A. ALCORTA.—FELIPE YOFRE.  
JOSÉ Mª ROSA.—LUIS Mª CAM-  
POS.—M. RIVADAVIA.

## ANEXO XLIII

---

### Subvención al obispo auxiliar de La Plata.

Obispado de La Plata.

La Plata, abril 10 de 1899.

*Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Amancio Alcorta.*

Habiendo sido consagrado obispo titular de Siunia y auxiliar de esta diócesis el Ilmo. señor doctor Francisco Alberti, suplico á V. E. quiera tener la deferencia, que mucho agradeceremos, de señalarle el subsidio de trescientos nacionales mensuales con que el Exmo. gobierno nacional acostumbra á favorecer á los obispos titulares de la república.

Dios guarde al señor ministro muchos años.

† MARIANO ANTONIO.

Obispo de La Plata.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

---

Buenos Aires, abril 10 de 1899.

Atento lo manifestado por S. S. Ilma. el señor obispo de La Plata en su nota de la fecha.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Asígnase al Ilmo. señor obispo titular de Siunia y auxiliar de S. S. Ilma. el obispo de La Plata, don

Francisco Alberti, con antigüedad de 4 del corriente mes, el subsidio mensual de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 ₞).

Art. 2º Impútese este gasto al inciso 6, ítem 43, partida 1, anexo C del presupuesto; comuníquese, publíquese, en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.

A ALCORTA.



## ANEXO LXIV

---

### Los prelados argentinos comunican su resolución de asistir al concilio plenario de la América latina

Arzobispado  
de  
Buenos Aires

---

Buenos Aires, abril 11 de 1899.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Amancio Alcorta.*

Tenemos el honor de poner en conocimiento de V. E. y por su intermedio en el del Excmo. señor presidente de la república que, reunidos los infrascriptos en conferencia el día de ayer, hemos resuelto concurrir al concilio plenario de la América latina, que se celebrará en Roma desde el 28 de mayo próximo, cuya convocatoria se recibió en el mes de febrero último.

Dificultades motivadas por las distancias y ocupaciones imprescindibles en algunos, como también por la proximidad de la semana santa, impidieron que nuestra reunión preliminar en esta capital pudiera verificarse antes, como hubieramos deseado, para comunicarlo con más anticipación á la fecha de nuestra partida, que será el 18 del corriente.

Quedará, pues, en la república el Ilmo. señor obispo de Cuyo y los auxiliares de esta arquidiócesis y diócesis de La Plata, número que se estima suficiente para atender á las necesidades de orden episcopal, dada la duración de nuestra ausencia, que se supone no será larga; quedando el gobierno de las respectivas diócesis á



Señor Pbro. Miguel Goletti  
» » F. Pedro Nolasco Oro y un co-  
rista de la misma orden.

*De La Plata*

Ilmo. señor Dr. Mariano Antonio Espinosa  
Señor Pbro. Domingo Antonio Rossi  
» » Alejo Domergue

*De Santa Fe*

Ilmo. señor Dr. Juan Agustin Boneo  
Señor Pbro. Rafael Canale  
« « Manuel Lizurume

*De Córdoba*

Ilmo. señor fray Reginaldo Toro  
Señor Pbro. Eleuterio Mercado  
» » Donato Latela  
» » Luís F. Tagle  
» » Manuel Coto

*De Salta*

Ilmo. señor Dr. Matías Linares  
Señor Pbro. Gregorio Romero  
» » Dr. Máximo Figueroa  
» » Julio Campero  
» » José Hinojosa  
Fray Pablo Franciscano

*Del Paraná*

Ilmo. señor Dr. Rosendo de la Lastra  
Señor Pbro. José M. Colombo  
» » Juan C. Borgues  
» » Juan B. Saninette

*De Tucuman*

Ilmo. señor Dr. Pablo Padilla  
Señor Pbro. Félix Petit

## ANEXO XLV

---

### Varios nombramientos en la diócesis de San Juan de Cuyo.

Obispado  
de  
San Juan de Cuyo

---

San Juan, marzo 22 de 1899.

*Exmo. señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro del Culto.*

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el 19 del corriente tomé posesión de este obispado de Cuyo, y he formado la curia episcopal haciendo los siguientes nombramientos: Para provisor y vicario general al señor canónigo doctor Marcos Zapata.

Para secretario al señor presbítero doctor Isidro Fernandez. Para Fiscal eclesiástico al Señor Pbro. Ernesto Meyer.

Saludo al señor ministro con mi más distinguida consideración.

FR. MARCOLINO.  
Obispo de Cuyo.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, marzo 29 de 1899.

Pase á dictámen del señor procurador de la nación.

ALCORTA.

Exmo. señor:

Según la legislación española la constitución del patronato nacional para las iglesias de América, remonta á la época de la conquista.



La real cédula de 10 de junio de 1574, definiendo con mayor claridad aquel derecho, prescribía el « patronazgo « eclesiástico nos pertenece en todo el estado de las « Indias.»

Las leyes de Indias confirmaron aquellas disposiciones. La ley 24, título 6º, libro 1º, ordena y manda que «vacando en las Indias occidentales cualquier beneficio curado, los arzobispos y obispos pongan edictos públicos expresando en ellos, que esta diligencia se hace, por orden y *comisión nuestra* . . . . . y que de los opuestos en forma, los arzobispos y obispos escojan tres y los propongan al virrey, presidente de la audiencia ó gobernador de su distrito . . . . . para que de ellos el virrey presidente ó gobernador escoja uno y *le presente en nuestro nombre*. E otro si, agregaba la cédula antes citada, queremos y mandamos, que no se pueda proveer ni instituir arzobispado, obispado, dignidad, canongía, ración, media ración, beneficio curado ni simple etc., *sin consentimiento ni presentación nuestra* ó de quien tuviese nuestras veces.

Como consecuencia de aquellos antecedentes legislativos, el ejercicio del derecho de patronato de la iglesia nacional argentina ha sido atribuido en su ley fundamental al presidente de la república.

El artículo 86 de la constitución nacional al determinar las atribuciones del P. E., declara en su inciso 8º, que el presidente de la nación ejerce los derechos del patronato nacional en la presentación de obispos para las iglesias catedrales; y el 67 en su inciso 19, que corresponde al congreso arreglar el ejercicio del patronato en toda la nación. Pero ninguna ley patria ha reglamentado todavía el principio constitucional, fijando de un modo preciso la extensión y límites de aquel derecho en lo relativo á la provisión de las investiduras, cargos y dignidades de la iglesia.

En dictámenes anteriores expuse á V. E., que en ejer-

cicio de aquella prerrogativa constitucional del patronato, el P. E. habia concurrido siempre á la provisión de los cargos y dignidades vacantes del cabildo metropolitano, designándolas unas veces motu proprio y otras á indicación ó pedidos de los prelados diocesanos.

En enero de 1881, surgió una desinteligencia con el prelado metropolitano, sobre nombramientos de canónigos honorarios. El P. E. sostenía su derecho á designar las personas que hubieran de ser nombradas por el cabildo, y el prelado metropolitano, el del cabildo para desechar á los propuestos sin justificar ni espresar las razones inductivas de la denegatoria. Ese incidente terminó con el nombramiento de acuerdo con el cabildo, de los canónigos designados en decreto del gobierno nacional.

En 1884 sucedía diversamente. Por decreto de 18 de febrero, el P. E. sin referencia á propuesta alguna, llenaba la dignidad vacante de canónigo del coro y cabildo metropolitano.

Pero en marzo del mismo año, con motivos de vacantes en el coro de la catedral de Salta, el P. E. proveía aceptando las propuestas hechas por S. S. Iltma. el obispo de Salta.

Todavía recordaré un antecedente. El venerable cabildo de Salta nombró vicario capitular de la diócesis, según nota comunicada al gobierno nacional para su aprobación, de 8 de marzo de 1885. Ese nombramiento fué comunicado por telégrafo para su aprobación, que el gobierno nacional dictó por decreto de junio 17 del mismo año.

Estas referencias y otras que omito por no ser difuso, demuestran que es un principio reconocido y aceptado, la doble intervención de las potestades temporal y eclesiástica en los nombramientos de dignidades de la iglesia, intervención que emana de una parte de los cánones y de la otra, de la constitución y leyes nacionales.

Que si bien en estas no está determinada de una manera

explícita la forma y extensión de las atribuciones respectivas, la práctica emanada de una cordial inteligencia del espíritu de aquellas disposiciones, ha relacionado respectivamente el derecho de presentación, con el de aprobación de investiduras.

Que si en lo fundamental y más altamente caracterizado, el presidente de la república ejerce el derecho de patronato en cuanto á al presentación de obispos—cuya investidura sólo incumbe á la santa sede; las dignidades y cargos inferiores con mayor razón debieran designarse por el P. E.—ya nombrando, ya aprobando el nombramiento hecho, mediante aquella condición por los preladados en ejercicio. La real disposición de Carlos III, comunicada á las audiencias de Indias, así lo disponía con estas palabras: «para que mereciendo *nuestra real aprobación*, se lleve á efecto el nombramiento de tal persona « y si hubiere legítimo reparo, se mande al arzobispo ú « obispo, proponer ó destinar otra persona».

Tratándose de personas que han de asistir al obispo investido en las funciones anexas á su cargo, debe merecer la confianza del que le propone y del que le instituye, y parece aplicable la doctrina de la citada real orden, que autoriza al obispo para la designación y al poder secular para la aprobación.

Por ello, opino que no menoscabaría el patronato atribuido á V. E. por la constitución y se armonizaría con las prescripciones de las leyes y prácticas citadas, la aprobación por parte de V. E. de las designaciones hechas por el prelado diocesano de Cuyo, que comunican las notas precedentes.

Abril 12 de 1891.

SABINIANO KIER

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

---

Buenos Aires, abril 19 de 1899.

Visto el precedente oficio de S. S. Ilma. el señor obispo de Cuyo fecha 22 de marzo último, comunicando la reorganización de la curia episcopal.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos con antigüedad del 22 de marzo último: provisor y vicario general al señor canónigo don Marcos Zapata; secretario al señor presbítero doctor Isidro Fernandez y fiscal eclesiástico al señor presbítero Ernesto Meyer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA  
A. ALCORTA.

## ANEXO XLVI

### Organización del personal de la diócesis de Cuyo

Obispado  
de  
San Juan de Cuyo.

San Juan, marzo 29 de 1899.

*Exmo. señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro del Culto.*

Exmo. señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que estando vacante en nuestro venerable cabildo eclesiástico el puesto de dean, hemos resuelto hacer las siguientes promociones y nombramientos:

Dean, don Francisco A. Cambil.  
Arceadean, doctor don Abel Balmaceda.  
Maestro escuela, don Santiago Garramuño.  
Doctoral, don Angel Bermudez.  
Magistral, don Manuel Corral.  
Primera merced, don Pedro Borserio.  
Segunda merced, don Marcos Zapata.  
Primera ración, don Francisco Castro:  
Segunda ración, don Samuel Castro Figueroa.  
Primera media ración, don Francisco Bustos.  
Segunda media ración, don Ernesto Meyer.  
Dios guarde á V. E.

FR. MARCOLINO

Obispo de Cuyo.

*Isidro Fernandez.*

Secretario.

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, abril 19 de 1899.

En vista del precedente oficio de S. S. Ilmo. el señor obispo de Cuyo, fecha 29 de marzo último, comunicando la reorganizacion del cabildo eclesiástico.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos con antigüedad del 29 de marzo último: dean don Francisco A. Cambil; arcedean doctor don Abel Balmaceda; maestro escuela don Santiago Garramuño; doctoral don Angel Bermudez; magistral don Manuel Corral; primera merced don Pedro Borserio; segunda merced don Marcos Zapata; primera racion don Francisco Castro; segunda ración don Manuel Castro Figueroa; primera media ración don Francisco Bustos; segunda media racion don Ernesto Meyer:

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial y dése al R. N.

ROCA.  
A. ALCORTA.

## ANEXO XLVII

---

### **Acuerdo sobre distribución de fondos á la sociedad de beneficencia**

Sociedad de Beneficencia  
de la Capital.

---

Buenos Aires, febrero 6 de 1899.

*A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.*

Esta sociedad ha tenido ocasión de saber que la administración de la lotería nacional ha presentado al señor ministro, para su aprobación, la liquidación del producido de dicha lotería por el mes de enero ppdo., en la misma forma que se hacia en el año ppdo.

Según esa liquidación se le da á esta sociedad el tanto por ciento, cuyo resultado no alcanza á cubrir los \$ 125,000 que ha sancionado el Honorable Congreso, para llenar las necesidades administrativas de esta corporación.

Esta forma de distribución traería á la sociedad las mismas dificultades que tuvo el año pasado, pues recibia una parte de la asignación, quedando el remanente para ser abonado de renta generales, lo que daba lugar á una demora más ó menos larga, por la tramitación de las planillas de diferencia.

Con tal motivo, me permito reiterar encarecidamente á V. E. la necesidad ineludible de que esta corporación reciba la suma fijada de \$ 125,000 del producido de la lotería, para poder marchar con la regularidad que exige la índole de los establecimientos á su cargo.

En la confianza de que V. E. se digne arbitrar las medidas necesarias á fin de que la sociedad perciba la suma enunciada, me es muy grato saludarlo con mi distinguida consideración.

*Alvina van Praet de Salas.*  
*Margarita H. de Mackinlay*

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, marzo 1º de 1899.

Existiendo las mismas causas que motivaron el acuerdo de 5 de abril del año ppdo.

*El Presidente de la República*, en acuerdo general de ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase subsistente durante el corriente año el acuerdo general de ministros de fecha 5 de abril de 1898, relativo á los pagos que debe efectuar el ministerio de hacienda á la sociedad de beneficencia por las diferencias que resulten entre las cantidades que entregue la comisión administrativa de la lotería nacional, en concepto de la parte asignada en la distribución autorizada por decreto fecha 31 de enero último, y la de ciento veinticinco mil pesos mensuales (125.000 \$) que le fija la ley de presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.—A. ALCORTA.—JOSÉ M. ROSA.—  
LUÍS M. CAMPOS.—FELIPE YOFRE.—  
M. RIVADAVIA.—EMILIO CIVIT.



## ANEXO XLVIII

---

### Reformas al reglamento del asilo de huérfanos.

Sociedad de Beneficencia  
de la Capital.

---

Buenos Aires, diciembre 12 de 1898

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.*

Esta sociedad se permite elevar á V. E. para su aprobación, el adjunto reglamento del asilo de huérfanos, que ha sido confeccionado después de un detenido estudio de las reformas reclamadas por el crecimiento del referido asilo, para el cual es ya deficiente el reglamento que actualmente lo rige.

Saluda á V. E. con su distinguida consideración.

*Alvina van Praet de Sala.*  
*Manuela Suarez de Figueroa.*  
Secretaria.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores y Culto.

---

Buenos Aires, diciembre 15 de 1898.

Pase á dictámen del señor procurador general de la nación.

ALCORTA.

Exmo. señor:

He examinado con prolija atención el nuevo reglamento para el asilo de huérfanos, que la sociedad de beneficencia ha confeccionado y eleva á la consideración de V. E.

Nada encuentro que contrarie las prescripciones legales.

El capítulo que establece la práctica en el establecimiento de la religion católica se armoniza con el principio dominante al respecto de la constitucion nacional.

Tratándose de niños huérfanos, sin familia que pueda dirigir su educación moral y religiosa, y en todo sujetos á los beneficios de la patria potestad adoptiva del establecimiento público que los sostiene y educa, no puede desconocerse el deber de una educación religiosa, que en un establecimiento nacional, debe ser la católica.

Y si esto parece incontestable, no debe ser contrariado por los empleados internos, que deben coadyuvar al desenvolvimiento de los propósitos de la educación física y moral de los huérfanos asilados.

Los demás puntos completamente reglamentarios, ya que la colocación de los menores sólo puede verificarse según capítulo especial del reglamento, en virtud de documento firmado ante la defensoria de menores, en nada afecta los principios de orden público, de lo que deduzco, que el reglamento proyectado por la sociedad de beneficencia puede ser aprobado.

Enero 1° de 1899.

SABINIANO KIER.

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, febrero 20 de 1899.

En vista de la precedente nota de la sociedad de beneficencia de la capital, pidiendo la aprobación del nuevo

reglamento del asilo de huérfanos, de acuerdo con el dictámen del señor procurador general de la nación.

*El Vice-Presidente de la República*, en ejercicio del poder ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo reglamento del asilo de huérfanos presentado por la sociedad de beneficencia de la capital con fecha 12 de diciembre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

QUIRNO COSTA.

FELIPE YOFRE.

## ANEXO XLIX

### Lotería de Beneficencia Nacional.

Beneficios del año 1898..... \$ 4.049.653.50

Su distribución:

En la capital 60%

Intendencia municipal \$ 461.692.44

Colonia N. de alineados « 226.495.17

Sociedad de beneficencia « 1.663.525.87 \$ 2.351.713.48

En las provincias 40%

Para culto

De acuerdo con el inciso 10 del presupuesto, anexo E. \$ 30.000

cada una..... \$ 420.000

Para beneficencia

(\$ 81.986.33 %/u) total « 1.147.808.62 \$ 1.567.808.62

Materiales, muebles y

útiles..... « 10.131.40

Asignación por presupuesto para la edificación de la casa para

la lotería..... « 120.000.00

Igual al total de beneficios \$ 4.049.653.50

*E. del Campo.*

Secretario



# **CUERPOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES**

---



# CUERPO DIPLOMÁTICO ARGENTINO

---

## **Alemania, Austria-Hungría y Rusia**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, general de división don Lucio V. Mansilla.*

*Secretario de primera clase, doctor don Ricardo Seeber.*

BERLIN.

## **Bolivia**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Alejandro Guesalaga.*

*Secretario de primera clase, don Gabriel Martínez Campos.*

LA PAZ.

## **Brasil**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Manuel Gorostiaga.*

*Secretario de primera clase, don Baldomero M. Fonseca.*

RIO DE JENEIRO.

## **Chile**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Epifanio Portela.*

*Secretario de primera clase, doctor don Alberto Blancas.*

SANTIAGO.

## **España**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, doctor don Vicente G. Quesada.*

*Secretario de primera clase, don Carlos M. Ocantos.*

MADRID.



### **Estados Unidos y México**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, don Martín Garcia Mérou.  
*Secretario de primera clase*, don Antonio del Viso.

WASHINGTON.

### **Francia, Bélgica y Santa Sede**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, don Carlos Calvo.  
*Secretario de primera clase*, don Daniel Garcia Mansilla.  
*Segundo secretario*, don Eduardo Garcia Mansilla.

PARIS.

### **Inglaterra**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, don Florencio L. Dominguez.  
*Secretario de primera clase*, don Vicente J. Dominguez.  
*Segundo secretario*, don Luis H. Dominguez.

LÓNDRES.

### **Italia y Suiza**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, don Enrique B. Moreno.  
*Secretario de primera clase*, don Carlos Zavalía.  
*Segundo secretario*, señor Adams Benitez.

ROMA.

### **Paraguay**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, don Lauro Cabral.  
*Secretario de primera clase*, don Baldomero Garcia Sagastume.

ASUNCIÓN.

### **Perú**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, don Agustín Arroyo.  
*Secretario*, don Jacinto S. Garcia.

LIMA.

### **República Oriental del Uruguay**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, don Alejandro Paz.  
*Secretario de primera clase*, don Solano Torres y Cabrera.

MONTEVIDEO

# CUERPO CONSULAR ARGENTINO

## AMÉRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Bolivia</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
La Paz .....	D. Miguel Viaña .....	5 noviembre 1883
<b>CÓNSULES</b>		
Cochabamba .....	D. Luis F. Guzmán .....	28 abril 1885
Tupiza .....	Dr. D. Ceferino Valverde .....	24 diciembre 1885
Sucre .....	D. Gerardo Vaca-Guzman .....	2 agosto 1889
Oruro .....	Dr. D. Zenón Cortadellas .....	13 noviembre 1890
Uyuni .....	D. Adolfo Mendoza .....	12 octubre 1897
Tarija .....	" Guillermo Schnorr .....	14 mayo 1898
Potosí .....	Dr. Donato M. Dalence .....	12 noviembre 1898
Santa Cruz .....	" Adolfo Flores .....	28 agosto 1899
<b>VICE-CÓNSUL</b>		
Santa Cruz .....	D. Carlos Frias .....	27 marzo 1884
<b>Brasil</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Rio de Janeiro .....	D. Eduardo Lavalle .....	8 marzo 1895
<b>CÓNSULES</b>		
Itajay .....	D. Guillermo Asseburg .....	15 mayo 1882
Ceará .....	" José Joaquín Simoes .....	7 julio 1882
Rio Grande del Sur ..	" Francisco A. Susini .....	22 mayo 1883
Pernambuco .....	" Manuel J. d'Amorim .....	8 abril 1886
Bahía .....	" Fernando Antunes da Luz .....	11 junio 1887

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>CÓNSULES</b>		
Uruguayana .....	D. Agustín Bergallo .....	31 octubre 1889
Parahyba del Norte..	" Juan Fábrega y Plá .....	30 diciembre 1890
Belen .....	" Francisco Leite Chermont .....	28 octubre 1891
Paranaguá (con jurisdicción en Antonina),	" J. Rossani Parodi .....	5 octubre 1892
Porto Alegre .....	" Francisco Gomez de Mello .....	16 junio 1893
Santos .....	" Juan Manuel Alfaya Rodríguez (hijo) .....	6 mayo 1895
Natal .....	" Ángel Rosselli .....	16 noviembre 1896
Minas (con jurisdicción en Minas Geraes) .....	" Adolfo de Cousandier .....	18 enero 1898
Puerto Murinho (Matto Grosso) .....	" Francisco Pinto Guedes .....	26 agosto 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Fortaleza .....	D. José N. Affonso Maia .....	16 noviembre 1883
Corumbá .....	" Máximo Bier .....	20 octubre 1893
Río Grande del Sur..	" Amadeo Susini .....	7 noviembre 1896
Victoria .....	" H. Lauz .....	11 agosto 1897
Río de Janeiro .....	" Ulises A. Bártoli .....	24 enero 1898
Itaqui .....	" Antonio Pacheco .....	15 marzo 1898
Santa Catalina .....	" Juan Boufonde Demaria .....	26 junio 1899
<b>Canadá</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Quebec .....	D. Juan A. Maguire .....	13 marzo 1883
<b>CÓNSULES</b>		
Toronto .....	D. Nicol Kingsmil .....	4 noviembre 1886
Montreal .....	" Federico C. Henshaw .....	24 septiembre 1887
St. John .....	" Arturo W. Adams .....	11 octubre 1894
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Montreal .....	D. Federico Lumb Wanklyn .....	27 junio 1888
Quebec .....	" Carlos Pípon Champion .....	7 abril 1892
Luremburgo (Nueva Escocia) .....	" Archibaldo F. Davison .....	27 septiembre 1898
Farmouth (Nueva Escocia) .....	" E. W. B. Moody .....	22 junio 1899
<b>Colombia</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Bogotá .....	D. Roberto Suárez .....	15 septiembre 1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>CÓNSULES</b>		
Buenaventura .....	D. Jaime Otero .....	10 abril 1883
Cartagena .....	" Eloy Pareja .....	15 septiembre 1898
Panamá .....	" Carlos de Mendoza .....	15 septiembre 1898
<b>Costa Rica</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
San José .....	Dr. D. José M. Castro Fernández...	15 marzo 1883
<b>Cuba</b>		
<b>CÓNSULES</b>		
Habana .....	D. Julián J. Silveira .....	
Santiago de Cuba .....	" José J. Hernandez .....	
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Sagua la Grande .....	D. Joaquin S. Diaz y Angueira .....	
<b>Chile</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Santiago .....	D. Manuel A. Cuadros .....	22 junio 1896
<b>CÓNSULES</b>		
Vallenar .....	D. David Alfaro .....	16 octubre 1893
Victoria .....	" Miguel V. Estol .....	1º abril 1895
Concepción .....	" Arturo J. Richards .....	29 mayo 1897
Copiapó .....	" Manuel Roselot .....	29 mayo 1897
Puerto Montt .....	" Federico Hube .....	27 enero 1898
Punta Arenas .....	" Lucio Ravier .....	3 febrero 1898
Sta. Rosa de los Andes .....	" José I. Espeche .....	31 enero 1899
<b>VICE-CÓNSUL</b>		
Valparaiso .....	D. Alberto Etchegaray .....	21 julio 1896
<b>Ecuador</b>		
<b>CÓNSUL</b>		
Guayaquil .....	D. Francisco Robles .....	7 marzo 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Estados Unidos de América</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Nueva-York.....	D. Carlos Röhl.....	20 mayo 1893
<b>CÓNSULES</b>		
Portland.....	D. Stephen R. Small.....	13 agosto 1884
Bangor.....	" J. Swet Rowe.....	
Nueva Orleans.....	" Juan C. Bigelow.....	9 mayo 1885
Brunswick.....	" Rosendo Torras.....	17 septiembre 1886
Fernandina.....	" Tomás C. Borden.....	18 abril 1893
Filadelfia.....	" Guillermo P. Wilson.....	12 julio 1895
Chicago.....	" P. L. Hudson.....	25 febrero 1896
Mobile.....	" M. S. Macias.....	27 septiembre 1897
Pensacola.....	" Silverio de Castro.....	27 septiembre 1897
Boston.....	" Guillermo Mc. Kissock.....	25 febrero 1898
San Francisco.....	" Wenceslao I. Loaiza.....	2 abril 1898
Baltimore.....	" Federico E. Muller.....	8 marzo 1899
San Luis.....	" Gustavo V. Brecht.....	19 junio 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Wilmington.....	D. Jorge Harris.....	28 octubre 1871
Nueva-York.....	" Félix L. de Castro.....	13 enero 1888
Pensacola.....	" J. Harris Pierpont.....	4 abril 1893
Pascagoula (con jurisdiccion en Ship Island)	" Juan L. Dantzler.....	1º mayo 1894
Mobile.....	" Lloyd Batré.....	24 noviembre 1894
Savannah.....	" Andrés E. Moynelo.....	14 marzo 1895
Apalachicola.....	" J. B. Kimball.....	26 julio 1897
Norfolk, Portsmouth y New Port News...	" Guillermo Klyver.....	5 diciembre 1898
<b>Guatemala</b>		
<b>CÓNSUL</b>		
Guatemala.....	D. Victor Matheu.....	26 diciembre 1884
<b>Haiti</b>		
<b>CÓNSUL</b>		
Puerto Príncipe.....	D. Eugenio Demeuran.....	3 diciembre 1885
<b>México</b>		
<b>CÓNSULES</b>		
Vera-Cruz.....	D. Manuel Pardo Fernández.....	27 enero 1894
México.....	" José M. del Castillo Velasco...	3 enero 1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Nicaragua</b>		
<b>CÓNSUL</b>		
Managua .....	D. Antonio Bayan.....	4 agosto 1894
<b>Paraguay</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Asunción.....	D. Sinforiano Alcorta.....	15 abril 1895
<b>CÓNSULES</b>		
Villa Encarnación....	D. Eustasio de Uriarte.....	31 julio 1888
Villa del Pilar.....	" Demetrio Cartes.....	6 agosto 1895
Villa Concepción....	" Guillermo A. Gonzalez.....	10 agosto 1898
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Caazapá (con jurisdicción en Villa-Rica, Carayao, Caaguazu, Ajos, Yuti, San José, Ibiti mi y San Juan Bautista).....	D. Rudecindo Silvero.....	18 junio 1883
Caapucú.....	" Doroteo Barrios.....	22 julio 1885
Villa San Pedro....	" José Serrati.....	19 noviembre 1889
Villa San Estanislao..	" José Urdapilleta.....	19 noviembre 1889
Asunción.....	" I. Frontanilla.....	18 junio 1897
San José Mi .....	" Timoteo Vallejos.....	28 junio 1898
Carapeguá.....	Dr. D. Honorio Daverede.....	7 junio 1899
<b>Perú</b>		
<b>CÓNSULES</b>		
Arequipa.....	D. Enrique W. Gibson.....	1º octubre 1877
Tacna.....	Dr. D. Emilio Zapata y Espejo.....	28 octubre 1880
Lambayeque.....	D. Nicanor M. Carmona.....	18 octubre 1884
Paíta.....	" Baltasar Vallete.....	18 octubre 1884
Trujillo.....	" José B. Goicochea.....	10 enero 1887
Piura.....	" Gonzalo de Varona.....	12 marzo 1894
Pacasmayo.....	" Manuel Montero y Tirado.....	25 enero 1895
Callao.....	" Enrique S. Berninzon.....	10 julio 1895
Mollendo.....	" Roberto Rey de Castro.....	22 mayo 1896
<b>República Oriental del Uruguay</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Montevideo.....	D. W. Paunero.....	14 diciembre 1893

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>CÓNSULES</b>		
Colonia.....	D. Bernardo A. Esquiano.....	17 enero 1885
Salto.....	" Pedro Etcheverry.....	25 abril 1885
Carmelo.....	" Adolfo Pons.....	29 octubre 1889
Paysandú.....	" Fortunato Capurro.....	11 diciembre 1891
Montevideo.....	" Jacinto L. Villegas.....	8 abril 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Nueva Palmira.....	D. Felipe A. Berardo.....	6 diciembre 1875
Fray Bentos.....	" Eustaquio L. Gutierrez.....	28 mayo 1878
Rosario.....	" Angel Gamas.....	26 diciembre 1884
Conchillas.....	" Alberto C. Jorge.....	11 junio 1885
Dolores.....	" José F. Sanguinetti.....	16 noviembre 1889
San Fructuoso.....	" Faustino Tamaren.....	7 abril 1891
San Eugenio.....	" Ezequiel Castro.....	22 abril 1893
San José.....	" Erasmo Callorda.....	19 abril 1897
Mercedes (con jurisdicción en Soriano).....	" Fernando Beltramo.....	21 abril 1899
Maldonado.....	" Ramon Diaz.....	13 mayo 1899
Santa Rosa.....	" Victorio Quiroz.....	19 agosto 1899
<b>Venezuela</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Carácas.....	D. Carlos R. Röhl.....	28 marzo 1878
<b>CÓNSULES</b>		
Ciudad Bolívar.....	D. Oscar Morich.....	6 marzo 1882
La Guayra.....	" Alberto Wallis.....	6 marzo 1882
Coro.....	" A. Senior.....	4 agosto 1893
Puerto Cabello.....	" Otto Römer.....	25 febrero 1896
Maracaibo.....	" Alberto Estrada.....	25 febrero 1896
<b>VICE-CÓNSUL</b>		
Carácas.....	D. Silvestre Tovar Toro.....	25 febrero 1896

# EUROPA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	
<b>Alemania</b>			
<b>CÓNSUL GENERAL</b>			
Hamburgo.....	Dr. D. José F. Lopez.....	13 julio	1891
<b>CÓNSULES</b>			
Leipzig .....	D. Leopoldo Offermann.....	9 agosto	1880
Bremen .....	" Enrique A. Clausen.....	12 junio	1882
Colonia .....	" Luis F. Osterieth.....	28 diciembre	1883
Altona.....	" Teodoro Gayen (hijo).....	19 noviembre	1885
Cassel.....	" Eudovico Luckhardt.....	22 diciembre	1886
Berlin .....	" Herman Wallich.....	10 marzo	1887
Berlin (honorario).....	" Luis E. C. Ackermann.....	10 marzo	1887
Dresde.....	" Teodoro Menz.....	30 junio	1887
Carlsruhe.....	" S. Niebuhr.....	2 marzo	1888
Essen.....	" Rodolfo Waldthausen.....	23 agosto	1890
Mannheim .....	" Carlos Bürch.....	19 febrero	1891
Bön.....	" Luis Wessel.....	26 febrero	1891
Wiesbaden.....	" Reinaldo Lynen.....	28 julio	1892
Lübeck .....	" Rodolfo Michelsen.....	23 agosto	1892
Hanover .....	" Fernando Brunkhorst.....	15 septiembre	1895
Franckfort s/m.....	" Enrique Hobrecht.....	23 febrero	1893
Brunswick.....	" Christian Sommer.....	23 octubre	1893
Munich .....	" Emilio Wolff.....	21 octubre	1896
Nuremberg .....	" Jacobo Friedmann.....	5 diciembre	1896
Düsseldorf.....	" Teodoro Freiz.....	8 marzo	1897
Barmen.....	" Pablo Schuchard.....	8 marzo	1897
<b>VICE-CÓNSULES</b>			
Köthen.....	Dr. D. Alberto G. Jena.....	30 mayo	1896
Leipzig.....	D. Enrique Haesloop.....	30 marzo	1898
Hamburgo.....	" Francisco Scheil.....	11 abril	1898
Berlin.....	" Guillermo J. Staud.....	12 junio	1899



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Austria-Hungria</b>		
<b>CÓNSULES</b>		
Fiume.....	D. Juan Whitehead.....	30 diciembre 1882
Buda Pesth.....	" José Frankl.....	5 diciembre 1890
Trieste.....	" Carlos de Cardona.....	23 julio 1894
Viena.....	" Gustavo Iranyi.....	31 marzo 1896
Vooslau.....	" Edgar Penzig.....	1 febrero 1899
Brünn.....	" Carlos Trostorff.....	12 agosto 1899
<b>VICE-CÓNSUL</b>		
Trieste.....	D. José Bernetich.....	24 agosto 1889
<b>Bélgica</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Amberes.....	D. Belisario J. Montero.....	24 julio 1893
<b>CÓNSUL GENERAL (ad-honorem)</b>		
Amberes.....	D. Alberto de Bary.....	24 julio 1893
<b>CÓNSULES</b>		
Namur.....	D. Nicolás José Gilbert.....	12 diciembre 1888
Amberes.....	" Teodoro Braus.....	30 abril 1889
Lieja.....	" León Lambin.....	28 noviembre 1894
Gante.....	" León Cruyplants.....	19 febrero 1895
Bruselas.....	" Pablo Wendelen.....	20 noviembre 1895
Arlon.....	" Eugenio Lazard.....	27 febrero 1896
Verviers.....	" Andrés Simonis.....	11 abril 1898
Dinant (con jurisdicción en la provincia de Namur.....)	" Remy Himmer.....	28 noviembre 1898
Brujas (con jurisdicción en Poperinghe).....	" Victor de Meulemeester.....	28 agosto 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Charleroi.....	D. Desiré Rochez Vander Elst.....	29 febrero 1888
Coutraí (Flandes Occidental).....	" Camilo de Jaegher.....	8 marzo 1888
Ostende.....	" Miguel Halewyk.....	12 junio 1890
Bruselas.....	" Fernando R. Schmatzer.....	20 noviembre 1895
Amberes.....	" Teodoro Le Maire.....	3 enero 1898
<b>Dinamarca</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Copenhague.....	D. Luis B. N. Tegner.....	16 diciembre 1891

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	
<b>CÓNSULES</b>			
Sant Tomas.....	D. S. H. Moron.....	5 octubre	1883
Frederikshavn.....	" Carlos van Dockum.....	28 octubre	1893
<b>VICE-CÓNSULES</b>			
Seydisfjord.....	D. Juan J. Ernst.....	28 octubre	1893
Copenhague.....	" Julio Wulff.....	15 marzo	1895
Puerto Tuborg.....	" Andreas Henningsen.....	5 mayo	1899
<b>Escocia</b>			
<b>CÓNSUL GENERAL</b>			
Glasgow.....	D. Tomás Forrester Agar.....	25 abril	1882
<b>CÓNSULES</b>			
Edimburgo.....	D. Jorge Denholm.....	12 febrero	1874
Dundee.....	" Tomás Murdock.....	15 enero	1883
<b>VICE-CÓNSUL</b>			
Aberdeen.....	D. Daniel Mearns.....	10 mayo	1889
<b>España y sus posesiones</b>			
<b>CÓNSUL GENERAL</b>			
Barcelona.....	D. Eduardo Calvari.....	20 octubre	1886
<b>CÓNSULES</b>			
Gijón.....	D. Eduardo Menén y Valdez.....	27 octubre	1862
Palma de Mallorca...	" Mateo Enrique Lladó.....	28 marzo	1878
Málaga.....	" Enrique Martínez Ituño.....	8 abril	1878
Benicarló.....	" Francisco M. Febrer.....	9 septiembre	1882
Valencia.....	" Jesús de la Cuadra.....	2 febrero	1883
San Sebastián y Pasajes	" Cándido de Soraluze.....	25 noviembre	1884
Las Palmas (Gran Canaria).....	" Luis C. Dorrego.....	28 junio	1888
Cartagena.....	" Juan Sanchez Domenech.....	19 diciembre	1888
Almería.....	" Santiago Peydro.....	22 diciembre	1888
Sevilla.....	" Segundo Tovia Morón.....	7 febrero	1889
Oviedo.....	" José San Román.....	10 julio	1889
Madrid.....	" Angel Castellanos y López.....	10 julio	1891
Coruña.....	" Manuel Olmos.....	11 febrero	1892
Vigo.....	" Enrique Lagos.....	11 marzo	1892
Santander.....	" Cándido González.....	11 enero	1893
Carril y Villa García..	" Eduardo Garcia Isla.....	8 marzo	1893

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Jerez de la Frontera..	D. Cayetano Castellón y Pinto....	4 abril 1893
Alicante.....	" Enrique Ravello.....	11 junio 1894
Cádiz.....	" Angel Picardo.....	18 marzo 1895
Bilbao.....	" Julian de Olaso.....	19 febrero 1896
Tarragona.....	" Benigno López Bertrán.....	12 mayo 1896
Santa Cruz de Tenerife	" Luis Martínez Denis.....	17 diciembre 1897
Zaragoza.....	" Manuel Doz Ucelay.....	6 mayo 1898
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Córdoba.....	D. Agustin Gallego y Garijo.....	28 diciembre 1874
Adra (Almeria).....	" Francisco Crespo Campos.....	6 octubre 1887
Marín (provincia de Pontevedra).....	" Manuel Y. Orge Perez.....	7 marzo 1888
San Sebastian y Pasajes	" Ramón de Soraluce.....	11 diciembre 1889
Cádiz.....	" José Salazar.....	16 enero 1891
Coruña.....	" Enrique Fernández Herce.....	8 febrero 1892
Granada.....	" Manuel Espejo Valverde.....	26 abril 1892
Sevilla.....	" Rafael Tovia.....	29 noviembre 1892
Málaga.....	" José Nagel Disdier.....	26 noviembre 1894
Lugo.....	" Emilio Collazo.....	29 mayo 1896
Mahon (Islas Baleares)	" Miguel Aleñar y Ginard.....	26 noviembre 1896
Huesca.....	" Juan A. Pié.....	26 enero 1897
Ciudad Real.....	" Rafael M. Moreno Herrera.....	26 enero 1897
Palencia.....	" Eusebio Arroyo.....	26 enero 1897
Ibiza (Baleares).....	" Bartolomé Ramón Capmany.....	26 enero 1897
Rivadeo.....	" Secundino Barcia.....	17 abril 1897
Las Palmas (Gran Ca- naria).....	" Servando de Apellaniz.....	29 octubre 1897
Valladolid.....	Dr. D. Silverio Dominguez.....	30 diciembre 1898
Corubión.....	D. José Gonzalez Crejijo.....	9 mayo 1899
Barcelona.....	" Luis Giacoletti.....	25 julio 1899
<b>Francia y sus posesiones</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Paris.....	D. Angel M. Mendez.....	12 septiembre 1884
<b>CÓNSULES</b>		
Nantes.....	D. Alfredo Dulac.....	14 abril 1879
Tolon.....	" Adolfo Lambert.....	23 julio 1879
Dunkerque.....	" Alberto Mine.....	12 marzo 1883
Argel.....	" Luis Jacques.....	11 diciembre 1884
Lille.....	" Enrique Caulliez.....	2 diciembre 1885
Niza.....	" Carlos E. Vigoureux.....	10 marzo 1887
Calais.....	" J. Leroy Gosselin.....	13 marzo 1889

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>CÓNSULES</b>		
Boulogne.....	D. Carlos Peron.....	20 febrero 1890
Oran.....	" H. Julian.....	28 febrero 1890
Tolosa.....	" Juan U. Igon.....	1º agosto 1891
Marsella.....	" Francisco Molina Salas.....	14 agosto 1891
Bayona.....	" Pablo Novion.....	28 julio 1892
Tarbes.....	" A. Salles.....	14 noviembre 1894
La Rochelle.....	" E. Martial.....	23 enero 1897
Reims.....	" Jorge L. M. de St. Brisson.....	6 febrero 1897
Tourcoing.....	" Julio Segard.....	21 mayo 1897
Burdeos.....	" Alberto de Santa Coloma.....	12 junio 1897
St. Nazaire.....	" F. de Nion.....	16 agosto 1897
Cette.....	" Enrique Gautier.....	2 noviembre 1897
Havre.....	Dr. D. Agustin J. Battilana.....	7 mayo 1898
Saint Denis..... (Isla de la Reunion)	D. Andrés Blay (hijo).....	8 febrero 1899
Limoges.....	" Esteban Juan Maria Luis Morel.....	27 mayo 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Rouen.....	D. E. Vanier.....	12 junio 1869
Oloron.....	" Félix Bouderon.....	31 diciembre 1879
Marsella.....	" Roberto Guerin.....	29 octubre 1888
Havre.....	" Pedro Seré.....	16 enero 1892
Montpellier.....	" A. Catalan.....	25 abril 1893
Paris.....	" J. Lasalle.....	14 septiembre 1895
Burdeos.....	" Alfonso Delor.....	4 marzo 1898
Amiens.....	" Alberto Delattre.....	26 abril 1899
<b>Inglaterra, Irlanda y posesiones británicas</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Lóndres.....	Dr. D. Sergio García Uriburu.....	9 marzo 1897
<b>CÓNSULES</b>		
Newcastle.....	D. Manuel J. Pelegrin.....	26 enero 1863
Lóndres.....	" Alfredo O. Lumb.....	1º noviembre 1881
Falmouth.....	" Guillermo Nailor Carne.....	25 junio 1886
Birmingham.....	" Jorge Miles.....	12 abril 1887
Hull.....	" Frank Fitzroy Lambert.....	24 enero 1888
Newport.....	" Theobaldo Checchi.....	31 diciembre 1890
Manchester.....	" Francisco Leys.....	30 marzo 1891
Southampton.....	" German Burmeister.....	10 diciembre 1891
Cardiff.....	" Ignacio C. Belvis.....	11 marzo 1892
Liverpool.....	" Francisco P. Hansen.....	9 septiembre 1892

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>CÓNSULES</b>		
Ciudad del Cabo (Cabo de Buena Esperanza)	D. Ernesto Storni.....	30 septiembre 1898
Port Louis (Isla Mauricio).....	" Carlos S. Schirmer.....	8 febrero 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Dover.....	D. Sidenham Payn.....	10 septiembre 1885
Nottingham.....	" Bernardo J. Stibel.....	22 enero 1889
Swansea.....	" Santiago Dónovan.....	8 noviembre 1889
Manchester.....	" Jorge Simpson.....	8 agosto 1891
Lóndres.....	" Francisco Torromé.....	13 julio 1898
<b>Gibraltar</b>		
<b>CÓNSUL</b>		
Gibraltar.....	D. Carlos E. Rugeroni.....	20 julio 1888
<b>Irlanda</b>		
<b>CÓNSULES</b>		
Belfast.....	D. Diego M. Corry.....	17 agosto 1878
Dublín.....	" S. Johnston.....	22 enero 1898
<b>Italia</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Génova.....	D. Bonifacio Peralta Uriarte.....	5 julio 1886
<b>CÓNSULES</b>		
Turin.....	D. Alejandro Testore.....	6 septiembre 1883
Bari.....	" Godofredo N. de Crollanza.....	27 diciembre 1883
Forlì.....	Ingeniero D. Emilio Rosetti.....	4 enero 1887
Trápani (Sicilia).....	D. Francisco Marrone.....	31 enero 1888
Brindisi.....	" Antonio Farantini.....	8 agosto 1890
Como.....	" Angel Mazzucchi.....	1º abril 1892
Venecia.....	" José Ceconi.....	25 febrero 1893
Messina.....	" Luis Scarcella Perino.....	20 abril 1896
Liorna (con jurisdicción en Lucca).....	" A. Gori.....	22 septiembre 1896
Bolonia.....	" José Romei.....	11 febrero 1897
Spezia.....	" Roque Marra.....	16 julio 1897
Milan.....	Dr. D. G. F. Vanni.....	6 agosto 1897
Barletta.....	D. Escipion Combes.....	12 enero 1898
Nápoles.....	" C. Santa Maria.....	7 mayo 1898
Roma.....	" Attilio Parazzoli.....	7 mayo 1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>CÓNSULES</b>		
Savona.....	D. Humberto Garroni.....	7 mayo 1898
Florenca.....	" Deodato Maldini.....	19 julio 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Palermo.....	D. Alfonso de Pace.....	6 diciembre 1875
Chiavari.....	" José Rivarola.....	28 agosto 1886
Cagliari.....	" Miguel Cuguri.....	13 julio 1887
Ravenna.....	Dr. D. Carlos Rasi.....	17 septiembre 1888
San Remo.....	D. Tomás Bobone.....	20 diciembre 1888
Milan.....	" Fernando de Capitani de Vimercati	16 diciembre 1890
Nápoles.....	" Fernando Dusmet.....	13 septiembre 1892
Niza (Monferrato)...	" Mario Albenga.....	29 octubre 1895
Siracusa.....	" Luis Musumeci.....	4 febrero 1897
Vigevano.....	" Juan Calli Tibaldi.....	14 marzo 1898
Roma.....	" Fortunato Milani.....	7 mayo 1898
Génova.....	" Carlos Lencisa.....	8 junio 1899
<b>Mónaco</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Niza.....	D. Carlos E. Vigoureux.....	2 enero 1891
<b>Países Bajos</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Rotterdam.....	D. Otto Reuchlin.....	21 febrero 1890
<b>CÓNSULES</b>		
Soerabaia (Isla de Java)	D. Teodoro Alejandro Stibbe.....	24 diciembre 1886
Amsterdam.....	" J. Wink.....	18 julio 1888
La Haya.....	" Andrés Mulder.....	10 febrero 1894
<b>VICE-CÓNSUL</b>		
Amsterdam.....	D. Juan C. F. Schouten.....	29 mayo 1889
<b>Portugal</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Lisboa.....	D. Felipe Moré.....	30 octubre 1895
<b>CÓNSULES</b>		
Isla de San Vicente..	D. Augusto da Silva Pinto Ferro..	5 noviembre 1883
Oporto.....	" Alberto Carlos Rodríguez.....	5 septiembre 1892

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Caminha.....	D. Domingo José Pereira.....	7 septiembre 1872
Villa de Peniche.....	" José da Costa Bello.....	25 octubre 1872
Isla de Flores y Corvo	" José Constantino da Silveira y Almeida.....	15 enero 1873
Isla San Miguel.....	" Alfredo Terin.....	5 noviembre 1883
Madeira.....	" Joaquín Tomás Gonçalvez.....	25 enero 1887
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Villa Nova de Gaia...	" Juan Lorenzo de Fonseca.....	13 enero 1888
Sines.....	" Pedro Martins.....	4 junio 1889
Villa Real de San Antonio.....	" Joaquin Pedro Parra.....	11 febrero 1890
Faro.....	" Manuel Joaquin Ferreyra da Almeida.....	18 abril 1892
Oporto.....	" Enrique José da Cunha.....	5 septiembre 1892
Isla Fayal y Pico....	" José Augusto Coelho de Magalhães.....	5 abril 1893
Elvas.....	" José M. Jordao Guerra.....	24 enero 1895
Figueira da Foz.....	" José Giron Alcalá.....	2 diciembre 1895
Covilha.....	" Manuel Mendez Alçada.....	12 diciembre 1896
Villa de Cezimbra...	" José Pedro Frade.....	4 marzo 1897
Vianna do Castello...	" Antonio de Magalhaes.....	12 noviembre 1897
Villa Nova de Portimao	" Joaquin Franco.....	29 enero 1898
Lisboa.....	" Rodrigo de Souza Castel Branco.	6 marzo 1899
<b>Rusia</b>		
<b>CÓNSUL</b>		
Riga.....	D. Nicolás Meltzer.....	19 mayo 1891
<b>Suecia y Noruega</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Estocolmo.....	D. Guillermo Smith.....	24 junio 1875
<b>CÓNSULES</b>		
Cristiania.....	D. G. A. Duborg.....	14 agosto 1894
Gotemburgo.....	" Carlos Gustavo Weinberg.....	11 enero 1897
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Estocolmo.....	D. Thorsten Casperson.....	27 agosto 1889
Gotemburgo.....	" Anders Hjalmar Ling.....	22 agosto 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Suiza</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Ginebra .....	D. Leopoldo Diaz .....	9 marzo 1897
<b>CÓNSULES</b>		
Neuchâtel .....	D. Constantino Wuille Bille .....	14 junio 1887
Bellinzona .....	" Valentin Molo .....	28 febrero 1888
Lugano .....	" Juan Buzzi .....	21 octubre 1896
<b>VICE-CÓNSUL</b>		
Bellinzona .....	D. Eduardo Rusca .....	3 enero 1896

## OCEANÍA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Nueva Gales del Sur</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Sidney .....	D. Diego Tomás Tillock .....	14 septiembre 1897





# CUERPO DIPLOMÁTICO EXTRANJERO

---

## **Alemania**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor Ernesto de Treskow.

Reconocido el 25 de julio de 1890.

*Secretario*, señor baron de Bussche-Haddenhausen. (ausente)

Juncal 1398.

## **Austria-Hungría**

*Ministro residente*, príncipe Raul de Wrede. Reconocido el 6 de mayo de 1897. (ausente).

*Encargado de negocios*, el señor Adalberto Rakowsky de Nagy Rako.

Calle 25 de mayo número 192.

## **Bélgica**

*Ministro residente*, señor don Ernesto van Bruyssel. Reconocido el 18 de enero de 1889. (ausente)

*Encargado de los negocios de la legación*, el cónsul señor Alberto Oostendorp.

Calle 25 de Mayo número 35.

## **Bolivia.**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor .....

.....

## **Chile.**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor .....

*Encargado de negocios el secretario*, señor don Matías Errázuriz Ortuzar.

*Oficial de secretaria*, señor don José García de la Huerta y Ossa.

*Agregado*, señor don Julio Pereyra Iñiguez

Calle Ayacucho número 1984

### **España.**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor don Julio de Arellano y Arróspide. Reconocido el 22 de octubre de 1898.

*Secretario*, señor don Fernando Tovia (ausente).

Calle Chacabuco número 869.

### **Estados Unidos de América.**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor don Guillermo J. Buchanan. Reconocido el 19 de mayo de 1894. (decano) (ausente)

*Encargado de negocios el secretario*, señor don Francisco S. Jones.

*Agregado militar*, señor teniente segundo de artillería don Enrique A. Whitney

Calle Cerrito número 1362.

### **Estados Unidos del Brasil.**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor don Enrique de Barros Calvacanti de Lacerda. Reconocido el 26 de marzo de 1897.

*Primer secretario*, señor don Juan Fausto de Aguiar.

Calle Charcas número 1212.

### **Francia.**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor conde Sala. Reconocido el 6 de abril de 1898.

*Secretario de primera clase*, señor don F. Mercier (ausente).

*Secretario de tercera clase*, señor Le Blant (ausente).

Calle Corrientes número 327.

### **Inglaterra.**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, Hon. Guillermo A. C. Barrington. Reconocido el 9 de septiembre de 1896.

*Primer secretario*, señor don Federico Seymour Clarke.

*Segundo secretario*, Hon. Odo Teófilo Russel.

*Tercer secretario*, señor don Guillermo A. T. Erskine.

Calle Arenales número 925.

### **Italia.**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor marqués Obizzo Maspina de Carbonara. Reconocido el 19 de julio de 1898.

*Primer secretario*, señor conde Vicente Macchi de Cellere.

*Segundo secretario*, señor conde Julian de Visart.

*Agregado*, señor Esteban Carrara.

Calle Artes número 1139.

### **Paises Bajos**

*Encargado de negocios*, señor don L. van Riet. Reconocido el 24 de enero de 1896 (ausente).

*Encargado interinamente de la legación*, el señor F. Smid.  
Calle Piedad número 959.

### **Paraguay**

*Ministro residente*, señor doctor don Fernando Iturburu. Reconocido el 4 de septiembre de 1895. (ausente).

*Encargado de los negocios de la legación, el secretario*, señor don José A. Ortiz.  
*Oficial*, señor don José Cándido Diana.  
Calle Piedad número 968.

### **Perú**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor. ....  
.....

### **Portugal**

*Encargado de negocios*, señor Constancio Roque da Costa. Reconocido el 24 de febrero de 1899.  
Calle Balcarce número 252.

### **República Oriental del Uruguay**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, señor doctor don Gonzalo Ramirez. Reconocido el 11 de agosto de 1898.

*Secretario*, señor doctor don Pablo Perez Gomar.

*Segundo secretario honorario*, señor don Carlos Blixen.

Calle Santa Fe número 2060.

### **Rusia**

*Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario*, caballero Miguel de Giers. Reconocido el 16 de diciembre de 1895. (ausente).

*Secretario*, señor Greger (ausente).

*Agregado*, señor don Antonio Wolff. (ausente)

### **Suiza.**

*Ministro residente*, señor doctor don José Choffat. Reconocido el 6 de julio de 1899.

Calle Paraguay número 755.

---



# CUERPO CONSULAR EXTRANJERO

## AMÉRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Bolivia</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Buenos Aires.....	Dr. D. José F. Vazquez.....	6 noviembre 1896
<b>CÓNSULES</b>		
Mendoza.....	D. Juan Lagomaggiore.....	13 agosto 1880
Jujui.....	" Uladislao Oterga.....	3 agosto 1886
Tucuman.....	Dr. D. Benjamin Matienzo.....	19 octubre 1896
Salta.....	D. José David Ichaso.....	22 abril 1897
Rosario de Santa Fe..	" Benjamin Uriburu.....	14 junio 1897
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Orán.....	D. Luis Carrasco.....	19 octubre 1869
Santa Fe.....	" Nicanor Achaval (provisional)...	17 noviembre 1881
<b>Brasil</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Buenos Aires.....	D. Manuel da Silva Pontes.....	9 agosto 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
La Plata.....	D. Joaquín P. da Rocha.....	15 noviembre 1893
Monte Caseros.....	" Bonifácio da Motta Martins....	30 junio 1896
Buenos Aires.....	Dr. D. Francisco E. E. Emery.....	25 abril 1898
Santo Tomé.....	D. Sócrates Moglia.....	25 agosto 1898
Rosario de Santa Fe..	" Alfredo Pereira Lima.....	2 marzo 1899
Posadas.....	" Pedro Pinheiro Guimarães (inte- rino).....	7 marzo 1899

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	<b>AGENTE COMERCIAL</b>	
Rosario de Santa Fe.	D. D. de Sá Pereira.....	12 agosto 1896
	<b>Chile</b>	
	<b>CÓNSUL GENERAL</b>	
Mendoza.....	D. Gustavo Munizaga Varela....	30 abril 1898
	<b>CÓNSULES</b>	
San Juan.....	D. José Francisco Esbry.....	24 enero 1895
Chosmalal.....	" F. Alberto Gándara.....	11 diciembre 1896
Buenos Aires.....	" Ignacio Reyes Lavalle.....	31 mayo 1897
Rosario de Santa Fe..	" Juan V. Vadillo.....	3 enero 1899
	<b>VICE-CÓNSULES</b>	
Catamarca.....	D. Mardoqueo Molina.....	23 agosto 1866
Jujui.....	" Pedro de T. Pinto.....	26 enero 1881
Corrientes.....	" Vicente Barrios.....	1º febrero 1881
Salta.....	" Emeterio Huerta.....	6 noviembre 1882
Calingasta (San Juan).	" Armengol Varas.....	25 enero 1893
San Rafael (Mendoza).	" Isaac Espindola.....	25 enero 1893
Mendoza.....	" Luis Stoppel.....	23 diciembre 1895
Buenos Aires.....	" Eugenio Motz.....	12 septiembre 1898
	<b>Ecuador</b>	
	<b>CÓNSUL</b>	
Buenos Aires.....	D. León Camarero.....	26 junio 1899
	<b>Estados Unidos de América</b>	
	<b>CÓNSULES</b>	
Buenos Aires.....	D. Daniel Mayer.....	20 diciembre 1897
Rosario de Santa Fe..	" Jaime M. Ayers.....	5 abril 1898
	<b>VICE-CÓNSULES</b>	
Córdoba.....	D. Juan M. Thome.....	11 diciembre 1877
Buenos Aires.....	" Lyncan Wallace Chute.....	18 septiembre 1895
	<b>AGENTES CONSULARES</b>	
Bahía Blanca.....	D. Walter F. Jones.....	11 agosto 1892
Rosario de Santa Fe..	" Carlos H. Doherty.....	8 junio 1899

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	D. Juan Guelfreire.....	22 junio 1899
	<b>Estados Unidos de Venezuela</b>	
	CÓNSUL	
Buenos Aires.....	Dr. D. Fernando Perez.....	19 septiembre 1896
	<b>Guatemala</b>	
	CÓNSUL	
Buenos Aires.....	D. Pedro Hahn.....	20 diciembre 1890
	<b>Haiti</b>	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	D. Gabriel Stormi.....	20 mayo 1889
	<b>Nicaragua</b>	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	D. Eduardo Caamaño.....	30 noviembre 1887
	CÓNSUL	
La Plata.....	Dr. D. José H. Nava.....	13 octubre 1891
	<b>Paraguay</b>	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	D. Federico Alonso.....	12 abril 1881
	CÓNSULES	
Corrientes.....	D. Antonio Decoud....	17 octubre 1876
Concepción del Uru- guay.....	" Benigno T. Martinez.....	15 diciembre 1880
Tucuman.....	" César Murr.....	3 noviembre 1883
Gualedguaychú.....	" José Gabasso.....	20 septiembre 1889
Paraná.....	" Enrique A. Tabossi.....	3 agosto 1891
Rosario de Santa Fe..	" Juan Cogorno.....	22 mayo 1893



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	
<b>CÓNSULES</b>			
Buenos Aires.....	D. C. Iturburu.....	20 abril	1894
La Paz.....	" J. Sueyro.....	17 diciembre	1896
Mendoza.....	" Francisco J. Piria.....	25 abril	1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>			
Santa Fe.....	D. Francisco B. Clucellas.....	4 febrero	1879
<b>VICE-CÓNSULES</b>			
Trinchera de San José	D. Juan Goicochea.....	29 septiembre	1879
Esquina.....	" Pedro Fayetti.....	18 agosto	1881
Curuzú-Cuatiá.....	" Justo A. Pinto.....	2 enero	1882
Victoria.....	" Santiago Paggi.....	28 mayo	1886
Rioja.....	" José María Pezzi.....	13 enero	1888
Goya.....	" Orestes Vila.....	10 febrero	1890
Paraná.....	" Jaime F. Puig.....	3 agosto	1891
Alvear.....	" Vicente Aguilera.....	22 febrero	1892
Corrientes.....	" Carlos N. Roselli.....	11 octubre	1893
Santo Tomé.....	" Francisco Artigas.....	26 mayo	1894
Posadas.....	" Joaquin Aramburu.....	18 julio	1895
Diamante.....	" Eusebio Zubielqui.....	18 septiembre	1896
<b>Perú</b>			
<b>CÓNSUL GENERAL</b>			
Buenos Aires.....	D. Carlos Rey de Castro.....	27 octubre	1896
<b>CÓNSULES</b>			
Rosario de Santa Fe.	D. Benjamin Ledesma.....	19 julio	1871
Mendoza.....	" Luis C. Lagomaggiore.....	17 marzo	1879
<b>República O. del Uruguay</b>			
<b>CÓNSUL GENERAL</b>			
Buenos Aires.....	D. Florencio Fernández.....	25 abril	1898
<b>CÓNSULES</b>			
Gua!eguay.....	D. Carlos T. Garbino.....	1º octubre	1880
Concordia.....	" Juan Bué.....	22 enero	1884
Paraná.....	" Pedro J. Dachary.....	25 julio	1887
Dolores.....	" José Visillac.....	19 mayo	1892
Córdoba.....	" Alseo de la Serna.....	11 julio	1892
Buenos Aires.....	" Alberto P. Nebel.....	13 septiembre	1894

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>CÓNSULES</b>		
Corrientes.....	D. Domingo Pigretti.....	28 septiembre 1894
Santa Fe.....	" Tomás L. Martínez.....	26 enero 1897
Villa Colon.....	" Diego J. Sanguinetti Saez.....	28 enero 1898
Rosario de Santa Fe. Concepción del Uru- guay.....	" Diego Olavarria Le Bas.....	5 abril 1898
La Plata.....	" Fernando M. Galina.....	5 abril 1898
Gualedguaychú.....	" Ernesto Richelet.....	11 mayo 1898
	" Antonio Daneri.....	2 noviembre 1898
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Gualedguaychú.....	D. E. Spangenberg.....	2 agosto 1865
Paraná.....	" Blas M. Planes.....	30 enero 1877
Santo Tomé.....	" Abelardo Escalada.....	7 febrero 1877
Zárate.....	" Félix Martínez.....	21 agosto 1880
Dolores.....	" Juvenal N. Nin.....	11 octubre 1881
Goya.....	" Juan P. Castro.....	30 octubre 1882
San Nicolás de los Arroyos.....	" Federico Gard.....	6 noviembre 1882
Colonia Helvecia (San- ta Fe).....	" Pascual Quartino.....	9 junio 1884
Córdoba.....	" Benjamin Malbran.....	24 agosto 1885
Campana.....	" Nicolás Dulce.....	23 septiembre 1887
Ensenada.....	" José B. Canabal.....	20 marzo 1888
Tucuman.....	" Martin J. Warnes.....	25 octubre 1888
Gualedguay.....	" Federico Gadea.....	6 agosto 1891
Mercedes (Corrientes). Pergamino.....	" Pedro C. Vargas.....	30 septiembre 1892
Santa Fe.....	" Jaime Alsina Alvarez.....	26 septiembre 1893
Posadas.....	" Silvestre Hernandez.....	7 noviembre 1894
Monte Caseros.....	" Pedro Cázalas.....	2 diciembre 1895
La Paz.....	" B. Mesa.....	26 abril 1897
Mendoza.....	" Fermin J. Espiro.....	10 diciembre 1897
Bahia Blanca.....	" Gregorio J. Curbello.....	2 septiembre 1898
	" Federico W. Mux.....	25 enero 1890

# EUROPA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	
<b>Alemania</b>			
<b>CÓNSUL GENERAL</b>			
Buenos Aires, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en los territorios del Neuquen, la Pampa, Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.....	D. Erich Steifensand.....	31 julio	1899
<b>VICE-CÓNSUL</b>			
Rosario de Santa Fe.	D. W. Tietjen.....	28 junio	1872
Mendoza, con jurisdicción en San Luis y San Juan.....	" Pablo Arno Loos.....	12 mayo	1887
Córdoba.....	" Adolfo Kettler.....	13 marzo	1893
Bahia Blanca.....	" D. Meyer.....	13 octubre	1893
Tucuman, con jurisdicción en Catamarca y Santiago del Estero...	" Federico Wienert.....	6 julio	1895
Santa Fe.....	" J. Fallenssein.....	22 febrero	1897
Santa Elena.....	G. Giebert.....	22 marzo	1897
Salta, con jurisdicción en las provincias de Salta y Jujuy.....	" Jorge Boden.....	1º octubre	1898
Concordia, con jurisdicción en la provincia de Entre Rios, exceptuando los departamentos de Feliciano, La Paz, Parana y Diamante y con jurisdicción en los departamentos de La Cruz, Paso de los Libres, Mercedes, Curuzu-Cuatá, Monte Caseros y Santo Tomé de la provincia de Corrientes...	" Pablo Waner.....	16 diciembre	1898
Puerto Gallegos.....	" Herman Eberhard.....	7 abril	1899

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	<b>AGENTE CONSULAR</b>	
Tornquist.....	D. Rodolfo Junke.....	8 abril 1890
	<b>Austria-Hungria</b>	
	<b>CÓNSUL GENERAL</b>	
Buenos Aires.....	Príncipe Raul de Wrede.....	6 mayo 1897
	<b>CÓNSULES</b>	
Buenos Aires.....	D. Nicolás Mihanovich (ausente)...	18 junio 1891
Buenos Aires.....	" Pedro Mianovich (encargado interino) .....	16 junio 1898
	<b>VICE-CÓNSULES</b>	
Paraná, con jurisdicción en Entre Ríos.....	D. Alejandro Mohor.....	29 octubre 1895
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en la provincia de Santa Fe	" Emilio Canova (Encargado interino).....	6 mayo 1899
	<b>Bélgica</b>	
	<b>CÓNSUL GENERAL</b>	
Buenos Aires.....	D. Ernesto van Bruyssel.....	27 agosto 1884
	<b>CÓNSULES</b>	
Buenos Aires, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre...	D. Alberto Oostendorp.....	27 marzo 1888
Rosario de Santa Fe.	" G. Pommerencke.....	29 octubre 1895
	<b>VICE-CÓNSULES</b>	
Paraná.....	D. J. Otaño.....	22 julio 1865
Gualeguaychú, con jurisdicción en la provincia de Entre Ríos.	" Gustavo de Decken.....	7 octubre 1882
Buenos Aires.....	" G. Meistret.....	23 agosto 1893
Mendoza, con jurisdicción en San Luis y San Juan.....	" A. Grazzini.....	1º julio 1895
Córdoba, con jurisdicción en La Rioja.....	" G. Blacke Belair.....	24 julio 1895
Santa Fe, (ciudad) Las Colonias y los territorios del Chaco.....	" M. Frey.....	22 julio 1897
La Plata.....	" Rodolfo Resasco (gerente interino)	11 marzo 1899
Tucuman, con jurisdicción en Santiago del Estero y Catamarca...	" Luis Grumaner (gerente interino)	27 marzo 1899

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Dinamarca</b>		
VICE-CÓNSULES		
Rosario de Santa Fe.	D. Guillermo Christophersen . . . . .	22 mayo 1895
Buenos Aires . . . . .	Dr. D. Arnoldo Sigfred Thorald Ju- lian Fraenkel . . . . .	2 diciembre 1897
<b>España</b>		
CÓNSULES		
Buenos Aires, con jurisdicción en las pro- vincias de Buenos Aires, San Luis y Men- doza y en los territo- rios de La Pampa, Neu- quen, Río Negro, Chu- but, Santa Cruz y Tierra del Fuego . . . . .	D. Evaristo Diez Caminada . . . . .	9 abril 1896
Rosario de Sannta Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, Santiago del Estero, Tucuman, Ju- jui, Salta, Catamarca, Ríoja y San Juan y territorios del Chaco, Formosa y Misiones . . . . .	" Antolín Pita y Caramés . . . . .	9 abril 1896
La Plata . . . . .	" E. Rodríguez Galván . . . . .	30 septiembre 1896
VICE-CÓNSULES		
Catamarca . . . . .	D. Silverio Amallo . . . . .	19 junio 1884
Salta . . . . .	" Pedro V. de Cortazar . . . . .	29 abril 1895
Ríoja . . . . .	" Pablo Papió . . . . .	7 septiembre 1885
Paraná . . . . .	" Santos Dominguez . . . . .	16 marzo 1886
Concepción del Uru- guay . . . . .	" Fulgencio del Sel y Perez . . . . .	22 junio 1886
Guauguaychú . . . . .	" Isidro Buada . . . . .	26 mayo 1887
Corrientes . . . . .	" Isidro Odena . . . . .	7 noviembre 1887
La Paz . . . . .	" Salvador Sallares . . . . .	9 enero 1889
Ayacucho . . . . .	" Máximo Acasuso . . . . .	14 mayo 1890
Tucuman . . . . .	" Rogelio Constanti . . . . .	14 julio 1890
Necochea . . . . .	" Adolfo Trelles . . . . .	15 septiembre 1890
Santa Fe . . . . .	" Francisco María Torres . . . . .	5 noviembre 1890
Dolores . . . . .	" José de la Llosa . . . . .	21 mayo 1891
Santa Tomé . . . . .	" Pedro Fernandez . . . . .	4 diciembre 1891
Guauguay . . . . .	" José Ubiña y Caballero . . . . .	29 diciembre 1892
Mar del Plata . . . . .	" Gabriel Montañez Gómez . . . . .	24 noviembre 1894
Buenos Aires . . . . .	" Rafael Casares Gil . . . . .	21 enero 1895
Bahía Blanca . . . . .	" Lorenzo Garay . . . . .	13 marzo 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
San Nicolás de los Arroyos.....	D. M. Vazquez.....	10 abril 1896
Buenos Aires.....	" Martin Diaz Spuch.....	27 marzo 1897
Córdoba.....	" Manuel Perea Muñoz.....	14 junio 1897
La Paz.....	" Pablo Guarrochena y Larragán.....	17 julio 1897
Concordia, con jurisdicción en Federación y Feliciano.....	" Indalecio Menchaca.....	7 enero 1898
San Luis, con jurisdicción en la provincia de su nombre.....	" Juan Valdosera.....	29 enero 1898
General Acha, con jurisdicción en los territorios de la Pampa y del Neuquen.....	" José G. Perez.....	31 enero 1898
Patagones, con jurisdicción en los territorios del Rio Negro, del Chubut y de Santa Cruz.....	" Rogelio Barrondo.....	3 marzo 1898
Mendoza, con jurisdicción en las provincias de Mendoza y San Juan.....	" Félix Aguiñaga.....	30 mayo 1898
Olavarría.....	" Manuel Piñeyro y Perez.....	1º septiembre 1898
Mercedes (Bs. As.) con jurisdicción en el partido del mismo nombre y en los de Giles, Suipacha, Carmen de Areco y Navarro.....	" Mariano Centeno.....	22 octubre 1898
<b>AGENTES CONSULARES</b>		
Chascomús.....	D. Fernando Arenaza.....	24 mayo 1881
Pergamino.....	" Angel Godoy.....	17 septiembre 1883
Tandil.....	" Joaquin A. Rivera.....	17 septiembre 1883
Saladillo.....	Dr. D. Joaquin Robles y Gomez.....	1º julio 1886
Reconquista.....	D. Lorenzo Navarro y Falcón.....	16 octubre 1890
Olavarría.....	" Ignacio Zubillaga.....	25 octubre 1890
Campana.....	" Francisco Fernandez (interino).....	5 septiembre 1891
General Villegas, con jurisdicción en Trenque-lauquen, Guaminí y Alsina.....	" Severiano Lorente.....	11 marzo 1898
25 de Mayo, con jurisdicción en Lobos, Chivilcoy, Lincoln, 9 de Julio y Bragado.....	" Enrique Herraiz.....	11 marzo 1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Francia</b>		
<b>CÓNSULES</b>		
La Plata, con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires, y en los territorios de la Pampa, Neuquen, Rio Negro, Chubut y Santa Cruz.....	D. León P. F. André (ausente)....	2 abril 1897
Córdoba, con jurisdicción en las Provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta y Jujuy	" Enrique Francastel.....	2 diciembre 1897
Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe y en los territorios del Chaco, Formosa y Misiones.....	" Mario Enrique Surré (ausente). Sr. Lesieux (gerente interino).....	20 abril 1898 1º mayo 1899
<b>VICE-CÓNSUL</b>		
Rosario de Santa Fe.	D. Julio Claine.....	29 agosto 1896
<b>AGENTES CONSULARES</b>		
Santiago del Estero..	D. Pedro Saint Germes.....	7 abril 1888
Mercedes (B. A.)....	" Santiago Mautalen.....	5 noviembre 1886
Dolores.....	" Juan Aguerre.....	3 enero 1887
Tandil.....	" Juan María Dhers.....	3 enero 1887
Azul.....	" Martín Abeberry.....	21 agosto 1891
Chascomús.....	" Carlos Pedro J. Jeanningros....	21 agosto 1891
Rioja.....	" Juan Graciano Laforgue.....	8 octubre 1891
Villa Ocampo.....	" Edmundo Riffard.....	2 noviembre 1891
Mercedes (San Luis)..	" M. M. Juan Lafont.....	18 enero 1892
Resistencia.....	" Miguel R. Caire.....	6 mayo 1893
Rio IV.....	" Juan Laforgue.....	21 septiembre 1893
Bahía Blanca.....	" Pedro A. Tardieu.....	10 febrero 1894
Chivilcoy.....	" Alberro Bonduel.....	14 febrero 1895
San Nicolás de los Arroyos.....	" Pedro Mantel.....	25 junio 1895
Posadas.....	" R. Robert de Blosset.....	18 julio 1896
Mendoza.....	" Jorge María Gabriel Eugenio de Frézals de Bourfaud.....	31 agosto 1896
San Cristóbal (Santa Fe).....	" Casimiro Prat.....	4 junio 1897
Paraná.....	" Leopoldo Valentín Villemot....	24 enero 1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>AGENTES CONSULARES</b>		
Tucuman .....	D. Adrian Daffis .....	8 junio 1898
San Juan .....	" Gabriel Greze .....	30 junio 1898
Campana .....	" Javier Barletta (agente provisorio) .....	26 septiembre 1898
Pigüé .....	" Denis Cavallie .....	21 julio 1899
Concepción del Uruguay .....	" Héctor Cornet d'Hunval .....	28 julio 1899
<b>Inglaterra</b>		
<b>CÓNSUL</b>		
Buenos Aires .....	D. Alfredo Grenfell .....	10 febrero 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Concordia .....	D. Oliver Budge (ausente) .....	7 enero 1885
Santa Fe .....	" J. W. Richards .....	25 julio 1889
Paraná .....	" W. F. Dasasey .....	25 septiembre 1889
La Plata .....	" Eduardo Tomás Puleston .....	19 agosto 1892
Bahía Blanca .....	" Carlos Clugston Cumming (ausente) .....	14 mayo 1894
Córdoba .....	" Duncan M. Munro .....	29 octubre 1894
Bahía Blanca .....	" Tomás Shoobridge (interino) .....	6 julio 1898
Concordia .....	" Eduardo Spencer Talbois (interino) .....	18 julio 1898
Buenos Aires .....	" Montagr Hankin .....	22 mayo 1899
Paraná .....	" Oliver Bury .....	24 julio 1899
<b>Italia</b>		
<b>CÓNSULES</b>		
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes y en los territorios de Misiones y del Chaco.	D. Camilo Bértola .....	23 mayo 1896
La Plata, con jurisdicción en las provincias de Buenos Aires, Mendoza y San Luis .....	" C. Nagar .....	11 diciembre 1897
Córdoba, con jurisdicción en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Tucuman, Salta, Rioja, Jujuy, Catamarca y San Juan .....	Conde Eduardo Francisci .....	17 abril 1899
<b>VICE-CÓNSUL</b>		
Santa Fe .....	Conde Julian de Visart .....	10 agosto 1895
<b>AGENTES CONSULARES</b>		
Paraná .....	D. Cesar Monti .....	11 junio 1870
Guaileguay .....	" Domingo Carboni .....	22 julio 1878



RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	
<b>AGENTES CONSULARES</b>			
Chivilcoy.....	D. Miguel Rizzi.....	26 agosto	1880
San Juan.....	" Juan Cereseto.....	18 julio	1883
Tucuman.....	" José Benci.....	1º abril	1884
Mendoza.....	" Santiago Frugoni (ausente)....	10 julio	1884
San Carlos.....	" Félix Francia.....	19 abril	1888
Azul.....	" Pedro Masció.....	28 agosto	1888
Dolores.....	" Cayetano Caragnani.....	5 julio	1889
Colonia Rafaela.....	" A. P. Barozi.....	7 septiembre	1889
Chascomús.....	" A. Castagnone (ausente).....	23 diciembre	1889
Victoria.....	" Francisco Sobrero.....	27 diciembre	1889
Mar del Plata.....	" Victor Manuel Nicolini.....	10 abril	1890
Pergamino.....	" José Bonaldi.....	15 septiembre	1890
Junin.....	" Tancredo Tosco.....	7 noviembre	1890
Coronel Pringles.....	" G. Flesia.....	26 mayo	1891
Salta.....	" Juan Canepa.....	30 julio	1891
Balcarce.....	" Juan Malatesta.....	4 septiembre	1891
Santiago del Estero.....	" Antonio Barbieri.....	29 octubre	1891
Rioja.....	" Hércules Ciolli.....	9 noviembre	1891
Catamarca.....	" Victor Negri (ausente).....	26 diciembre	1891
Goya.....	" José Sanguinetti.....	23 febrero	1892
Reconquista.....	" Gerónimo Piazza.....	28 mayo	1893
Bahía Blanca.....	" Juan Pezzano.....	8 junio	1892
Corrientes.....	" Juan B. Desimone.....	1º mayo	1893
Concordia.....	" Santiago de Donatis.....	19 octubre	1893
Villa Libertad.....	" C. A. Saltery.....	20 octubre	1893
Ayacucho.....	" A. Mazzuchi.....	2 noviembre	1893
Galvez.....	" Vicente Cucurullo.....	30 abril	1894
Patagones.....	" N. Cuneo.....	1º septiembre	1894
Bolivar.....	" Juan Perini.....	24 enero	1895
Resistencia.....	" Carlos A. S. Boggio Marzet.....	11 febrero	1895
San José de la Esquina	" José Rossini.....	11 diciembre	1895
S. Francisco (Córdoba)	" Leonidas Seitilli.....	13 abril	1896
San Nicolás de los			
Arroyos.....	" Carlos Guizzetti.....	21 octubre	1896
San Luis.....	" José Romanella.....	14 junio	1897
Bell Ville (Córdoba).....	" Félix Andrés Carlomagno.....	12 agosto	1897
Tandil.....	" Vincenzo Micillo (interino).....	17 mayo	1898
Coronel Suarez.....	" José Varaldo.....	1º septiembre	1898
Las Flores.....	" Luis Lombardi.....	2 septiembre	1898
San Fernando.....	Cav. Alberto Molinari.....	1º septiembre	1898
Ceres (Santa Fe).....	D. Félix Re.....	17 octubre	1898
Tres Arroyos.....	" Sebastian Barateri.....	4 noviembre	1898
Trenquelauquen.....	" Antonio Visini (regente).....	4 noviembre	1898
Gualedaychú.....	" Lorenzo Ambrosio Raggio.....	3 abril	1899
Mercedes (Bs. Aires).....	" Guido Borra.....	11 abril	1899
Zárate.....	" Cesar Malenchini.....	25 abril	1899
Chascomús.....	" Angel Brumana (interino).....	5 julio	1899
Concepción d'Uruguay	" Miguel Ricardini.....	25 julio	1899

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Países Bajos</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Buenos Aires.....	D. L. van Riet.....	7 octubre 1890
<b>CÓNSULES</b>		
Buenos Aires.....	D. F. Smid.....	2 agosto 1898
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Rosario de Santa Fe..	Sr. Gerrit Yanz van Oppe.....	6 junio 1892
Bahía Blanca.....	" Juan Denker.....	22 marzo 1898
<b>Portugal</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Buenos Aires.....	Sr. Constancio Roque da Costa....	24 febrero 1899
<b>CÓNSUL</b>		
La Plata.....	D. Eduardo Borges de Castro (ausente)	29 agosto 1896
	Encargado provisorio el cónsul de Italia Sr. Carlos Nagar.....	5 mayo 1899
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Rosario de Santa Fe..	D. José M. Estrada.....	7 septiembre 1883
<b>Rusia</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Buenos Aires.....	Encargado provisoriamente el señor Conde Sala, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia.....	
<b>Suecia y Noruega</b>		
<b>CÓNSUL GENERAL</b>		
Buenos Aires.....	D. S. A. Christophersen.....	3 febrero 1880
<b>VICE-CÓNSULES</b>		
Bahía Blanca.....	D. Carlos Emilio Zacarias Wenestron	10 abril 1888
Rosario de Santa Fe..	" Guillermo Pedro Christophersen..	9 diciembre 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Suiza</b>		
VICE-CÓNSULES		
Córdoba.....	D. Juan Kurt.....	4 julio 1888
Concordia.....	" N. de Coulon.....	4 julio 1888
Mendoza.....	" Emilio Galletti.....	26 junio 1893
Esperanza, con jurisdicción en los departamentos de Santa Fe, Esperanza, San Javier y San José.....	" Alberto Hugentobler.....	2 junio 1894
Rosario de Santa Fe.....	" Pedro Chiesa.....	22 marzo 1897
Buenos Aires.....	" Francisco Flury.....	17 diciembre 1897

## OCEANÍA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Hawaii</b>		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	D. Ferruccio Pasini.....	8 mayo 1885

## AFRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
<b>Liberia</b>		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	D. Walter Ferris Biggs.....	1886

# ÍNDICE

---

## TEXTO

---

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	V
LÍMITES INTERNACIONALES—Bolivia-Brasil-Chile.....	VI
RELACIONES CON LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS—Santa Sede—Bolivia— Brasil—Chile—Estados Unidos—Paraguay—R. Oriental del Uruguay	XIII
CUERPO DIPLOMÁTICO—Cambios en América—Cambios en Europa..	XXVI
DIPLOMÁTICOS EXTRANJEROS.....	XXVIII
TRATADOS.....	XXIX
EXTRADICIÓN DE CRIMINALES.....	XXXIII
CONGRESOS Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES.....	XXXIV
CONSULADOS.....	XXXV
<hr/>	
CULTO.....	XXXVI
BENEFICENCIA.....	XXXVIII
LOTERÍA.....	XXXIX

---

**ANEXOS**

		<u>Página</u>
ANEXO	I—Informe del perito argentino de límites con Bolivia..	3
ANEXO	II—Protocolo y tratado celebrado con los Estados Unidos del Brasil para completar el establecimiento de la línea divisoria entre ambos países, determinada por el laudo arbitral del Exmo. señor presidente de los Estados Unidos de América.....	18
ANEXO	III—Demarcación de límites entre la República Argentina y Chile.....	28
ANEXO	IV—Actas firmadas en Santiago por los plenipotenciarios argentino y chileno—Decreto aprobatorio de las mismas—Instrucciones telegráficas para que el encargado de negocios de la República en Inglaterra inicie el juicio arbitral—Nota del encargado de negocios en que comunica haber dado cumplimiento—Nota del mismo acompañando la exposición que leyó ante el tribunal arbitral.....	66
ANEXO	V—Actas firmadas en Santiago conviniendo en celebrar una conferencia de delegados en Buenos Aires con el objeto de trazar la línea divisoria en la Puna de Atacama.....	94
ANEXO	VI—Informe de la comisión de límites con Chile sobre los trabajos realizados por las sub-comisiones en la Cordillera de los Andes—Colocación de hitos..	129
ANEXO	VII—Notas cambiadas entre la legación de Chile y el ministerio de relaciones exteriores con motivo de la fundación de San Martín de los Andes.....	143
ANEXO	VIII—Conferencias celebradas entre el ministro de relaciones exteriores y el plenipotenciario de Chile, señor J. Walker Martínez, para buscar los medios de poner término á las incertidumbres y desconfianzas que turban la tranquilidad de ambos países.	177
ANEXO	IX—Ofrecimiento del gobierno de los Estados Unidos de América para la protección de argentinos en Turquía.....	193
ANEXO	X—Impuestos á las lanas argentinas y envío de muestrarios de ese artículo á la aduana de Boston...	196

	<u>Página</u>
ANEXO XI—Nota sobre relaciones comerciales entre la Argentina y los Estados Unidos.....	206
ANEXO XII—Congreso postal universal de Washington.....	210
ANEXO XIII—Acta referente á la reclamación del gobierno argentino por el apresamiento de los vapores “Doli”, “Fram” y “Venus” que efectuaron las autoridades de la República O. del Uruguay.....	225
ANEXO XIV—Recepción del enviado extraordinario y ministro plenipotencio de Italia, marqués Obizzo Malaspina de Carbonara.....	227
ANEXO XV—Recepción del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España, señor don Julio de Arllano y Arróspide.....	229
ANEXO XVI—Recepción del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, doctor Gonzalo Ramirez.....	232
ANEXO XVII—Recepción del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile, señor Enrique de Putron..	235
ANEXO XVIII—Reconocimiento del encargado de negocios de Portugal, señor Constancio Roque da Costa.....	239
ANEXO XIX—Memoria anual de la legación en Bolivia.....	242
ANEXO XX—Memoria anual de la legación en el Paraguay.....	258
ANEXO XXI—Memoria anual de la legación en España.....	267
ANEXO XXII—Memoria anual de la legación en Italia.....	277
ANEXO XXIII—Informe anual del consulado general en los Estados Unidos de América.....	289
ANEXO XXIV—Informe anual del consulado general en el Paraguay.	315
ANEXO XXV—Informe anual del consulado general en la República Oriental del Uruguay.....	326
ANEXO XXVI—Informe anual del consulado general en España.....	341
ANEXO XXVII—Informe anual del consulado general en Inglaterra..	352
ANEXO XXVIII—Informe anual del consulado general en Escocia...	373
ANEXO XXIX—Informe anual del consulado general en Suecia y Noruega.....	384

### Culto

ANEXO XXX—Provisión de la silla episcopal de Cuyo.....	387
ANEXO XXXI—Provisión de la vicaria foránea de Corrientes.....	402

	<u>Página</u>
ANEXO XXXII—Organización del personal de la diócesis de Santa Fe.....	403
ANEXO XXXIII—Subvención á las misiones salesianas del sur para la construcción de una iglesia en Rio Gallegos y otra para atender á la subsistencia de los menores que se educan en aquel punto.....	406
ANEXO XXXIV—Provisión de la vicaria fóranea del Rosario.....	410
ANEXO XXXV—Delegación de la diócesis de Salta.....	412
ANEXO XXXVI—Delegación de la diócesis de Santa Fe.....	414
ANEXO XXXVII— “ “ “ del Paraná.....	416
ANEXO XXXVIII— “ “ “ de Tucumán.....	418
ANEXO XXXIX— “ “ “ “ Córdoba.....	419
ANEXO XL— “ “ “ “ La Plata.....	421
ANEXO XLI—Pase á los breves del obispo auxiliar de la La Plata.	423
ANEXO XLII—Acordando viático á los prelados que asistirán al concilio plenario de la América latina.....	430
ANEXO XLIII—Subvención al obispo auxiliar de La Plata.....	432
ANEXO XLIV—Los prelados argentinos comunican su resolución de asistir al concilio plenario de la América latina..	434
ANEXO XLV—Varios nombramientos en la diócesis de San Juan de Cuyo.....	437
ANEXO XLVI—Organización del personal de la diócesis de Cuyo..	442

### Beneficencia

ANEXO XLVII—Acuerdo sobre distribución de fondos á la Sociedad de Beneficencia.....	444
ANEXO XLVIII—Reformas al reglamento del Asilo de huérfanos....	446
ANEXO XLIX—Lotería de Beneficencia Nacional.....	449
Cuerpo diplomático argentino.....	453
“ consular argentino.....	455
“ diplomático extranjero.....	471
“ consular extranjero.....	475







